BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.610 EDICION 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 412. — U. T. 38-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2273. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Jueves 20 de Mayo de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 903

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.20
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente **los ejemplares que aparezcan entre la fecha de** subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro, de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 19 de Mayo de 1943

	m$n.
Por avisos	2.368.—
Por marcas	680.—
Por adicionales de marcas	216.—
Por suscripciones	73.20
Por venta de ejemplares y folletos	16.40
Total	3.353.60

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Reconociendo a varios el derecho a percibir diversas sumas por accidentes del trabajo.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1942.

127.569. — Vistas estas actuaciones elevadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos y originadas con motivo de accidentes sufridos en acto del servicio por empleados de la misma; atento las informaciones producidas y lo dispuesto por el Decreto N.° 112.735 de 4 de febrero de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quien a continuación se determina, el derecho a percibir la suma liquidada en cada caso por el Departamento Nacional del Trabajo, con arreglo a la Ley 9688, de accidentes del trabajo:

	m$n.
Expte. 41.517-C-1936, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: asistencia médica prestada a don Silvio Francisco Fiacco . . .	3.—
Expte. 3.514-C-1937, Carmen Castillo de Blanco: 32 medios salarios de $ 6,92 ($ 180 mensuales) . . .	110.72
Expte. 6.059-C-1937, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: atención médica prestada a don Faustino González	5.—
Expte. 12.568-C-1937, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: atención médica prestada a don Francisco Carpintero	3.—
Expte. 12.746-C-1937, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: atención médica prestada a don Alfredo M. Graziano	5.—
Expte. 13.788-C-1937, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: atención médica prestada a don Rafael Cuesta	20.—
Expte. 25.780-C-1937, Abilio Fernández: por pérdida del 10 o|o del valor funcional del brazo izquierdo con salario de $ 5.52	331.20
Expte. 27.174-C-1937, Dr. Juan Durán: por la atención médica prestada a don Pedro I. Maggio $ 60; farmacia "Del Pueblo" de Felipe S. Baztan (San Antonio de Areco), medicamentos suministrados $ 3.30	63.30
Expte. 28.945-C-1937, Arturo Alberto Roberto Sluys: por gastos de asistencia médica y farmacéutica pagados de su peculio: cuenta del Dr. Diego J. Cantié, $ 94; cuenta de la Farmacia "Zamboni" $ 10.50	104.50
Expte. 30.065-C-1937, Vicente Chiesa: 103 medios salarios (desde el 1.° de abril hasta el 31 de julio de 1937) de $ 9.61 ($ 250 mensuales)	494.91
Expte. 33.257-C-1937, Dr. Segundo P. Barraza: atención médica prestada a don Genivero Castellanos $ 60; Farmacia "Piemontesa" de Juan Garigliano (Suardi); provisión de medicamentos $ 9.60	69.60
Expte. 33.800-C-1937, Bautista Gilardoni: 13 medios salarios de $ 6.15 ($ 160 mensuales)	39.97
Expte. 33.801-C-1937, Sanatorio "Olmos y Cossio Etchecopar" (Tucumán): por la asistencia médica y hospitalización del accidentado don José C. Avendaño	158.50
Expte. 35.169-C-1937, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: atención médica prestada a don Donato Agustín Di Muro en el Hospital Rawson	5.—
Expte. 36.616-C-1937, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: atención médica prestada a don Cayetano Gagliardo	5.—
Expte. 37.905-C-1937, Pascual Blas Messina: 7 medios salarios (desde el 17 al 24 de septiembre inclusive de 1937) con asignación de $ 6.15 ($ 160 mensuales); $ 21.52; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: atención médica prestada al mismo en el Hospital Durand: $ 3 . .	24.52
Expte. 39.586-C-1937, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: atención médica prestada a don Raúl Juan Ramos	5.—
Expte. 42.609-C-1937, Blas Gabín: 5 medios salarios de $ 6.15	15.37
Expte. 3.920-C-1938, Cía. de Seguros Generales "La Entrerriana" (Sanatorio); por cirugía menor y curaciones al accidentado don Pedro José Lorenzini . . .	40.—
Expte. 5.815-C-1938, Hospital "San Carlos" de Casilda: por asistencia médica prestada a don H. Echarri	40.—
Expte. 13.658-C-1938, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: por atención médica prestada a don Francisco Auge	5.—
Expte. 18.173-C-1938, Norberto Roque Vergente: por pérdida del pié izquierdo con salario de $ 1.92 diarios ($ 50 mensuales) . .	960.—
Expte. 19.196-C-1938, Marciano José Doego: 4 medios salarios de $ 6.15 m|n. diarios	12.30
Expte. 45.452-C-1938, Teodoro Vicente Antonio Prezioso: indemnización por la pérdida del 40 o|o del valor funcional de la pierna izquierda, con un salario diario de $ 6.15 m|n., corresponde $ 1.476 m|n.; a deducir: por indemnización percibida: $ 206.08, son . .	1.269.92

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Higiene, Departamento. — Dejando sin efecto el Decreto N.° 135.241 de 14 de noviembre ppdo., por el que se confirma designación de personal del Hospital Nacional Central, quedando subsistente el nombramiento del mismo, dispuesto por Decretos Nros. 553.446 y 56.459.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1942.

137.782. — Expte. N.° 45.084 - H - 1942. — Atento a que al sancionarse la Ley N.° 12.778 —de presupuesto vigente— no se dispuso modificar la leyenda en diversos cargos técnicos del Hospital Nacional Central (Anexo E, inciso 19, ítem 1) del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Déjese sin efecto el Decreto número 135.241 dictado el 14 de noviembre ppdo., por el que se confirma la designación de personal del Hospital Nacional Central del Departamento Nacional de Higiene, quedando subsistente el nombramiento del mismo, dispuesto por Decretos números 53.446 y 56.459 de 19 de enero y 23 de febrero de 1940, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto el Decreto N° 55.347 del 16 de febrero de 1940, por el que se aceptaba la donación hecha al Estado por la Municipalidad de Obispo Trejo (Córdoba), de una fracción de terreno sito en esa localidad.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943.

143.443. — Expediente 44.428-C-1939. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo solicitado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 55.347, del 16 de febrero de 1940, por el que se aceptaba la donación hecha al Estado por la Municipalidad de "Obispo Trejo" (Provincia de Córdoba), de una fracción de terreno sito en esa localidad, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica en ese lugar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, para que deje sin efecto el poder adjunto a fojas 20 del presente expediente.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Abriendo crédito suplementario a este Ministerio por $ 15.900 m|n., con destino a atender el refuerzo de los incisos 2.° (Ministerio) y 5.° (Higiene), de su presupuesto aprobado para el cte. año por la Ley 12.816.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1943.

143.984. — Visto las modificaciones dispuestas por el Decreto N.° 126.484 de 31 de julio de 1942 y mantenidas con posterioridad a la promulgación de la Ley N.° 12.778 por Decreto N.° 137.001 del 3 de diciembre ppdo., referentes al desdoblamiento de cargos en el Anexo B, (Interior), inciso 2.° e inciso 5.° de la Ley citada, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.816 de presupuesto B (Interior) por Decreto N° 126.484 de fecha 31 de julio de 1942;
to para 1943 no contiene las modificacionse expresadas, introducidas por los decretos citados precedentemente;

Que el personal ha sido designado por el Poder Ejecutivo teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en el Anexo B (Interior) por Decreto N.° 126.484 de fecha 31 de julio de 1942;

Que, en consecuencia, es necesario mantener esas modificaciones hasta tanto se incorporaren a la respectiva Ley de Presupuesto;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito suplementario al Ministerio del Interior por la suma de (m$n. 15.900) quince mil novecientos pesos moneda nacional, con destino a atender los refuerzos de los incisos 2° (Ministerio) y 5° (Departamento Nacional de Higiene), de su presupuesto aprobado para el corriente año, por la Ley número 12.816, cuyo detalle figura en la planilla anexa.

Art. 2.° — Limítase en la suma de (m$n. 15.900) quince mil novecientos pesos moneda nacional, las inversiones a realizar por el Ministerio del Interior en el presupuesto del Anexo B (Interior), para el corriente año, aprobado por la Ley N.° 12.816, según el detalle de las planillas anexas al presente artículo.

Art. 3.° — El mayor gasto de m$n. 15.900, con respecto a las previsiones de la Ley 12.816, a atenderse con rentas generales en el corriente año, de conformidad con la autorización del artículo 1.° del presente decreto, se compensará con las reducciones cuya realización dispone su artículo 2.°.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Hacienda.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Miguel J. Culaciati.

Correos y Telégrafos. — Autorizando a los señores San Martín Iguzquiza y Cía., propietarios de la "Empresa Telefónica Neuquén y Río Negro" para aplicar tarifa por cada comunicación ordinaria de duración de 3 minutos o fracción entre Neuquén y Cipolletti (R. Negro), o viceversa.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1943.

145.371. — Expediente 08133-C-1943. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los señores San Martín Iguzquiza y Compañía, propietarios de la "Empresa Telefónica Neuquén y Río Negro" para poner en vigor el precio de cinco centavos moneda nacional ($ 0,05 m|n.), por cada comunicación ordinaria de duración de tres (3) minutos o fracción entre Neuquén (Territorio Nacional de Neuquén) y Cipolletti (Territorio Nacional de Río Negro) o viceversa, en reemplazo del precio de $ 0,10 m|n. que actualmente aplica en virtud de la autorización quó se le acordara por Decreto N.° 113.640 de fecha 19 de febrero de 1942.

Art. 2.° — La autorización acordada por el presente decreto es con carácter provisional, con sujeción a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.° 91.698 del 5 de octubre de 1936 y a revisión del Poder Ejecutivo cuando se considere conveniente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y agregado a sus antecedentes (Expedientes números 3575-C-1942 y 13494-C-1942), vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se crea la Escuela de Comercio de Concepción (Prov. de Tucumán).

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943.

149.027. — 682. — Atento a que la Ley de Presupuesto vigente provée los fondos necesarios para la instalación y funcionamiento de una Escuela Nacional de Comercio en Concepción (Provincia de Tucumán) y considerando que esa creación responde a exigencias del medio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Escuela Nacional de Comercio de Concepción (Provincia de Tucumán).

Art. 2º — Encomiéndase al Director de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Concepción, señor Carlos J. Cassani, las tareas preliminares de la organización, instalación y dirección del nuevo establecimiento, hasta tanto el Poder Ejecutivo provea el cargo de Director de este último instituto.

Art. 3º — La Inspección General de Enseñanza impartirá al mencionado Director, las instrucciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Creando la Comisión Nacional Honoraria de Conmemoración del Cuarto Centenario del Descubrimiento del Norte Argentino.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943.

149.034. — 688. — Atento a que en el curso del año actual se cumplirá el Cuarto Centenario del Descubrimiento del Norte Argentino y que procede rememorar condignamente ese acontecimiento histórico, que en su hora significó abrir a la civilización los territorios que hoy son los de las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja y Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que esta circunstancia permitirá, al evocar el recorrido que hiciera la expedición de don Diego de Rojas, exhumar y difundir con el concurso de intelectuales y especialistas de nota, la riqueza folklórica de esos territorios, recordándose, al mismo tiempo, las etapas de su evolucion histórica y las características regionales;

Que ese propósito podría concretarse no sólo en la celebración de actos públicos auspiciados por los Gobiernos de la Nación y de las Provincias, sino que debe aprovecharse para estimular la publicacion con destino a los institutos de enseñanza, de textos de vulgarización sobre la conquista del Norte Argentino y las características regionales y étnicas,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Créase, con asiento en la Capital Federal, la Comisión Nacional Honoraria de Conmemoración del Cuarto Centenario del Descubrimiento del Norte Argentino, que se integrará con representantes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y de las siguientes Instituciones: Academia de la Historia, Sociedad de Historia Argentina, Academia Nacional de Bellas Artes, Comisión Nacional de Cultura, Sociedad de Antropología, Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, Comisión de Nomenclatura Ferroviaria, Comisión Auxiliar de la Comisión designada por el Gobernador de Santiago del Estero, Comisión Protectora de Bibliotecas Populares e Instituto de Investigaciones Históricas.

Art. 2º — Las premencionadas corporaciones harán conocer antes del 15 de junio del corriente año, el nombre de sus delegados.

Art. 3º — La Comisión de referencia será presidida por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, o su representante.

Art. 4º — Las funciones que le competerán a la citada Comisión, serán las que oportunamente se fijen.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Colegio Nacional de Villaguay. (Entre Ríos). — Creando una división.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943.

149.125. — 721. — Visto el pedido de creación de la segunda división de primer año en el Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos), formulado por los padres de alumnos que han quedado sin asiento en dicho instituto y considerando que el número de estos últimos justifica esa creación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la segunda división de primer año en el Colegio Nacional de Villaguay.

Art. 2º — Para atender el funcionamiento del referido curso se imputarán al Inciso 457, Partida 10 del Presupuesto vigente; diez y nueve (19) horas de ciencias y letras, cinco (5) horas de estética, dos (2) horas de educación física y un cargo de Ayudante 8º, en las condiciones previstas en el Decreto Nº 146.309 de fecha 2 de abril último.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Se crea la Escuela Profesional de Mujeres de Gualeguaychú (Entre Ríos) y desígnase Directora.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943.

149.126. — 722. — Atento a que la Ley de Presupuesto vigente provee los fondos necesarios para la instalación y funcionamiento de una Escuela Profesional de Mujeres en Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos), y considerando que esa creación responde a exigencias del medio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Escuela Profesional de Mujeres de Gualeguaychú.

Art. 2º — Desígnase Directora del nuevo establecimiento, en carácter interino, a la Maestra de Economía Doméstica y Puericultura de la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay, señorita Herminia Frías, hasta tanto el Poder Ejecutivo provea el cargo por concurso y encomiéndasele a la misma, las tareas de instalación y organización de aquel instituto.

Art. 3º — La Inspección General de Enseñanza impartirá a la mencionada Directora interina las instrucciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico. — Aprobando modificaciones al plan de estudios.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1943.

149.313. — 742. — D. 65. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico somete a consideración del Poder Ejecutivo las modificaciones necesarias al plan de estudios de la Sección "Arte Escénico" aprobado por decreto de 31 de octubre último, y teniendo en cuenta que dichas modificaciones contribuyen al mejor desenvolvimiento del mencionado curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las modificaciones introducidas por el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico al plan de estudios de la Sección "Arte Escénico" aprobado por decreto de 31 de octubre de 1942, que obran de fojas 1 a 2 de estas actuaciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Dando el nombre de "Dardo Rocha" a la Escuela Normal N.º 2 de La Plata

Buenos Aires, 6 de mayo de 1943.

149.306. — 748. — En atención a que corresponde asignar nombre a la Escuela Normal N.º 2 de La Plata, creada últimamente de conformidad con la Ley de Presupuesto en vigor, y

CONSIDERANDO:

Que Dardo Rocha, el ilustre fundador de la ciudad Capital de la Provincia de Buenos Aires, merece el homenaje de que un instituto de enseñanza ostente su nombre, inscripto ya en los anales de nuestra Historia como una viva expresión de actividad movida constantemente por el afán del bien público;

Que el país le debe señalados servicios, prestados primeramente como soldado y después como gobernante, constituyéndose en este último carácter como un realizador con la mira puesta en el porvenir de la Nación. Fundó institutos educativos; propició la sanción de leyes de protección industrial, de navegación de ríos, de subdivisión de tierras, de patentes de invención, de fomento, de ferrocarriles, etc.;

Que, además, dos misiones diplomáticas confiadas a su patriotismo, imprimieron definitivo relieve a la figura de este preclaro ciudadano, cuyo nombre colocado al frente de una escuela pública adquiere no sólo la significación del homenaje que en sí encierra, sino también la de una enseñanza para las generaciones futuras, muy especialmente si ella se refleja en la ciudad de La Plata; cuya fundación constituye su obra más destacada,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dáse el nombre de "Dardo Rocha" a la precitada Escuela Normal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Compañía de Construcciones del Oeste, Sociedad Anónima, Financiera y Comercial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 1 de Octubre 1941.

101.760. — 723. — Expte. N.º 3.830. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía de Construcciones del Oeste, Sociedad Anónima, Financiera y Comercial; y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía de Construcciones del Oeste, Sociedad Anónima, Financiera y Comercial", constituída en ésta Capital el 18 de julio de 1941, con el nombre de Compañía Inmobiliaria del Oeste Sociedad Anónima"; y apruébase sus estatutos de fojas catorce (14) a veintiséis y vuelta (26 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y seis (36) a treinta y siete y vuelta (37 y vta.) y treinta y nueve (39).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas nueve (9) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Reservando con destino al Ministerio de Guerra, tierras, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1942.

135.820. — Visto este expediente (127.875-1940), del que resulta:

Que por Decreto N.º 109.540 de fecha 27 de diciembre de 1941 (fojas 17), se reservaron con fines de utilidad publica y con destino al Ministerio de Guerra, para polígono de tiro, las quintas números 13, 14, 15 y 16 del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, y posteriormente el citado Departamento solicita con el mismo destino, la fracción Norte de la chacra Nº 7 del mismo pueblo, con una superficie de 9 hectáreas, 60 áreas, en sustitución de las tierras anteriormente mencionadas, por considerarlas inadecuadas para el fin con que fueron reservadas; y

CONSIDERANDO:

Que la fracción de referencia es fiscal y libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado, dejando en consecuencia sin efecto la reserva dispuesta por Decreto Nº 109.540 de 27 de diciembre de 1941; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio de Guerra, para polígono de tiro, la fracción Norte de la chacra N.º 7, del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, con una superficie de nueve hectáreas, sesenta áreas, en la forma que ilustra el plano de fojas 41, y déjase en consecuencia sin efecto la reserva de las quintas números 13, 14, 15 y 16 del pueblo nombrado, dispuesta con el mismo destino por Decreto Nº 109.540 de fecha 27 de diciembre de 1941.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Autorizando al señor Raúl C. Nicolini, importar desde el Paraguay, 150 equinos.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942.

133.768. — Visto este expediente (54123-1942) en el que el señor Raúl C. Nicolini, solicita se le autorice la importación de 150 equinos (yeguas y caballos), por el puerto de Ita-Ibaté (Corrientes), procedentes de un establecimiento de su propiedad ubicado en Ayolas, República del Paraguay, con destino a otro establecimiento de su pertenencia en el departamento de San Martín de la Provincia de Corrientes, que destinará a trabajos propios del campo, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante estar prohibida la importación de ganado de aquel país por decreto 10 de diciembre de 1930; podría accederse a esa gestión de acuerdo a lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Raúl C. Nicolini, como caso de excepción, para importar por el puerto de Ita-Ibaté

(Corrientes), 150 equinos (yeguas y caballos), procedentes de un establecimiento de su propiedad ubicado en Ayolas, República del Paraguay, con destino a otro establecimiento de su pertenencia en el departamento de San Martín de la provincia de Corrientes, debiendo el recurrente comprometerse no darle a los referidos animales, otro destino que el señalado precedentemente.

Art. 2.° — Los equinos de referencia serán inspeccionados por veterinario oficial que se designe al efecto, quien luego de comprobar que la documentación está en forma, los someterá a la vacunación antirrábica y cuarentena reglamentaria, para luego permitir su libre introducción, siendo los gastos que se originen a cargo del recurrente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y efectos.

CASTILLO
AMADEO Y VIDELA

Acción judicial por desalojo contra la Sociedad Ganadera "Tapí Aiké", en el Territorio de Santa Cruz, y autorizando celebrar contrato por la misma tierra, con doña Lucila Morel Moreno de Conesa.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1943.

139.114. — Visto este expediente (número 85.494-1935), que se relaciona con la superficie de 9.607 hectáreas, 79 áreas, 90 metros cuadrados, constituída por la mitad Norte del lote pastoril N° 101 de la zona Sud del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, que se encuentra libre de adjudicación y ocupada indebidamente por la Sociedad Ganadera "Tapí-Aiké", que no se encuentra en condiciones de contratar con el Estado por ser ocupante de otras tierras, de propiedad;

Que por dicha tierra se han formulado diversos pedidos de arriendo, entre los cuales figura el de doña María Lucila Morel Moreno de Conesa, quien manifiesta ser empleada nacional, a cuyo empleo renunciará juntamente con su esposo don Justo Conesa Moreno que es empleado del Banco de la Nación Argentina, si se considera favorablemente su gestión; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el decreto de carácter general de 4 de setiembre de 1937, dispone el ofrecimiento público en las tierras pastoriles, el campo de que se trata no es conveniente ofrecerlo en esa forma a fin de que su adjudicación no favorezca, como es posible, a personas que puedan encontrarse vinculadas a los intereses de quienes lo han usufructuado hasta el presente, por ello y siendo privativo del P. E. radicar en los campor fiscales a las personas que ofrezcan garantías para su mejor explotación, y encontrándose en estas condiciones la recurrente, puede adjudicársele directamente, debiendo al tomar posesión de la tierra presentar ella y su esposo, testimonios que prueben haber renunciado a los puestos nacionales que ocupan, ya que de continuar en los mismos, no pueden ser arrendatarios de tierras fiscales, por oponerse a ello la reglamentación vigente;

Que con el propósito de poder disponer libremente de este campo, es conveniente dar intervención a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N° 13.925 de 7 de diciembre de 1932, dé instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente a fin de que inicie las acciones tendientes a obtener el desalojo de la recordada Sociedad Ganadera o quienes resulten ocupar la tierra, debiendo la Dirección de Tierras, de inmediato formular la liquidación respectiva por la ocupación ejercida y exigir su pago; por ello y lo propiciado a fojas 300|301 por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Adjudícase en arriendo, de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios a doña María Lucila Morel Moreno de Conesa, la superficie de 9.607 hectáreas, 79 áreas, 90 metros cuadrados, constituída por la mitad Norte del lote pastoril N° 101 de la Zona Sud del Río Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, debiendo la Dirección de Tierras, formular el respectivo contrato una vez que la nombrada tome posesión del campo y presente su documentación y la de su esposo de haber renunciado a los empleos nacionales que ocupan, elevándolo para su aprobación.

Art. 2° — La Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con el Decreto N° 13.925 de 7 de diciembre de 1932, dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente para que inicie contra la Sociedad Ganadera "Tapi-Aiké", las acciones del caso, tendientes a obtener su desalojo o quienes resulten ocupar el campo a que se refiere el artículo anterior, a cuyo efecto el Departamento de Agricultura remitirá a dicha Oficina, copia del presente decreto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Prudencio Gorostegui, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1943.

143.784. — Visto este expediente (N.° 96.150-1929), del que resulta:

Que con fechas 30 de julio de 1935 (fojas 28), y 1.° de junio de 1938 (fojas 49), se concedió en venta a don Prudencio Gorostegui, la mitad Este del solar b, de la manzana 48 del pueblo "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Prudencio Gorostegui las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar b, de la manzana 48 del pueblo "El Zapallar", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Autorizando a la Sociedad Anónima Estancias La Armonía a introducir procedentes de Chile, 450 carneros de raza Romney Marsh, con destino a su establecimiento "Ruby", ubicado en el Territorio de Tierra del Fuego.

Bunos Aires, 29 de Marzo de 1943.

146.036 — Visto este expediente (51.407 - 1943) en el que la S. A. Estancias La Armonía, solicita autorización para introducir 450 carneros de raza Romney Marsh, procedentes del establecimiento de propiedad de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego de Punta Arenas (Chile), con destino a su establecimiento "Ruby", ubicado en el territorio nacional de Tierra del Fuego, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante estar prohibida la importación de animales de esa especie por decreto de enero 9 de 1903, podría accederse a lo solicitado en atención a que el estado sanitario de la región austral de Chile es actualmente satisfactorio y al origen de los reproductores como también al destino que se les dará lo que contribuirá al mejoramiento zootécnico de las majadas de la Patagonia, y atento a lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima Estancias La Armonía a introducir por el paso fronterizo de San Sebastián, cuatrocientos cincuenta (450) carneros de raza Romney Marsh procedentes del establecimiento de propiedad de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego en Punta Arenas, República de Chile, con destino a su establecimiento "Ruby" ubicado en el territorio nacional de Tierra del Fuego, en las siguientes condiciones:

a) Presentación de un certificado sanitario de las autoridades sanitarias chilenas, debidamente legalizado por el cónsul argentino de la jurisdicción, en el que conste el buen estado sanitario de los reproductores de referencia y que en el ganado del establecimiento, y en el de la región en que está ubicado, no existe fiebre aftosa ni ha existido en los seis meses anteriores a la fecha de extracción de los carneros, como tampoco ninguna otra enfermedad infecto-contagiosa de índole grave;

b) Los carneros serán inspeccionados por el veterinario de la Dirección de Ganadería, a su llegada al paso fronterizo denominado San Sebastián, y una vez verificado que se encuentran en buenas condiciones sanitarias y que la documentación esté en forma, se permitirá su internación, debiendo ser trasladados en viaje directo y continuado al establecimiento de destino, donde serán sometidos a una observación sanitaria de quince días, permaneciendo durante ese tiempo a entera disposición de la Dirección citada, la que adoptará por intermedio del funcionario técnico que designe, todas las medidas que juzgue convenientes;

c) Declaración expresa de la recurrente de que los reproductores quedarán definitivamente en el establecimiento "Ruby";

d) Todos los gastos de pasajes, movilidad y viáticos, correrán por cuenta de la recurrente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y efectos.

CASTILLO
AMADEO Y VIDELA

Aprobando presupuesto preparado por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, para los trabajos de reparaciones, ampliaciones de albañilería, pintura y electricidad a efectuarse en diversos elevadores.

Buenos Aires, Abril 6 de 1943.

146.784. Visto este Expte. (N.° 1.152-1943), en el que la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos eleva para su aprobación, los presupuestos de los trabajos de reparaciones y ampliaciones de albañilería y electricidad, correspondientes a los elevadores de campaña de Alcorta, Elortondo, Otto Bemberg, Alejo Ledesma, Monte Maíz, San Marcos, Cabrera, Villaguay y Domínguez; expropiados a la Corporación Americana de Fomento Rural; así como también solicita se la autorice a llevar a cabo los trabajos de referencia, por administración; y

CONSIDERANDO:

Que excediendo cada uno de los presupuestos preparados por la Dirección recurrente, la suma de $ 10.000 m|n., corresponde, de acuerdo a lo dispuesto, en el Art. 2.° del Decreto N.° 71.434 de fecha 11 de Septiembre de 1940, la aprobación previa de los mismos;

Que igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.° del decreto anteriormente citado, la Dirección recurrente se encuentra facultada para realizar los trabajos por administración, así como para designar el personal jornalizado necesario y para adquirir los elementos de trabajo y materiales que necesite, ajustándose para ello a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y demás reglamentaciones vigentes;

Que según lo informado por la Contaduría General de la Nación, no media observación legal alguna para la aprobación solicitada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto total de $ 170.010,68 m|n. (ciento setenta mil diez pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional), preparado por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos para los trabajos de reparaciones, ampliaciones de albañilería, pintura y electricidad a efectuarse en los elevadores de: Alcorta, por un valor de diez y seis mil trescientos cincuenta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 16.357,31 m|n.); Elortondo, por un valor de veintidóos mil doscientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 22.247,44 m|n.); Otto Bemberg, por un valor de diez y seis mil treinta y seis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (m$n. 16.036,96); Alejo Ledesma, por un valor de veinte y tres mil setecientos cincuenta pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 23.750,34 m|n.); Monte Maíz, por un valor de veinte y tres mil doce pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 23.012,45 m|n.); Cabrera, por un valor de veintiún mil seiscientos noventa y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 21.692,38 m|n.); San Marcos, por un valor de catorce mil setecientos veinte y tres pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 14.723,49 m|n.); Villaguay, por un valor de quince mil ciento diez pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 15.110,36 m|n.) y Domínguez, por un valor de diez y siete mil setenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 17.079,95 m|n.); debiendo imputarse dichas sumas al Plan de Obras que para el corriente año se apruebe para la citada repartición.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, para ejecutar por administración los trabajos de referencia, quedando facultada para designar el personal jornalizado necesario y para adquirir los elementos de trabajo y materiales necesarios, ajustándose para ello a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y demás reglamentaciones vigentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Nord-Este Argentino — Autorizando a construir desvío particular en kilómetro 170.470 de la línea a Corrientes, p|transporte leña.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1943. 144.043. — 634. — Expte. 126.057|1942. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino eleva, para su aprobación, el plano n.º 6737|5, memoria descriptiva y copia del contrato suscrito al efecto con el interesado, relativos a la construcción de un desvío particular a la altura del kilómetro 170.470 de la línea a Corrientes, entre las estaciones Monte Caseros y Libertad, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Parides T. Panza;

Teniendo en cuenta que el desvío proyectado, de una extensión total de 132 metros, será construído con materiales de pertenencia de la aludida empresa y se utilizará para proveer de leña a las locomotoras de la misma por parte del usufructuario, quien se hace cargo del importe de la obra, estimado en $ 6.000 m|n., constando a fojas 5 el consentimiento del propietario del terreno afectado por dicha instalación, Sr. D. S. Wilburn, por lo que nada obsta para acceder a lo solicitado, con ajuste a las condiciones que más adelante se determinan; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 10),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino para que lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, en base a los documentos acompañados. que se aprueban, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la Cuenta Capital de la empresa.
b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante, en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Ferrocarriles del Estado. — Colocación riel trocha angosta en Entre Ríos y Corrientes.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1943. 145.120. — 652. — Exp. 10.451-1942. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que, el Ministerio de Guerra con motivo del proyecto de construción del Puente Internacional sobre el río Uruguay a la altura de Paso de los Libres, expone sus puntos de vista en nota de fs. 1, con relación a las ventajas que derivarían de esa obra para el intercambio comercial, pero señalando el inconveniente que significa esa diferencia de trocha entre los ferrocarriles de la Mesopotamia (trocha media), y las líneas de trocha angosta, tanto en la margen opuesta del río Uruguay como en la red general del Estado. (F. C. C. N. A.);

Que, no estimando conveniente la construcción de una línea de trocha angosta en la Mesopotamia, ya que ella quedaría dentro de la zona de influencia de las existentes, opina que la solución más viable sería agregar a aquéllas un tercer riel y arbitrar la mejor forma de establecer el cruce del río Paraná frente a la Ciudad de este nombre y Santa Fe, ya sea mediante ferryboats, un puente o un túnel;

Que, por último, destaca que con la construcción del ramal de Pie de Palo a Mendoza y la reconstrución del Ferrocarril Trasandino, quedarán vinculadas las ciudades de Santa Fe y Mendoza con la República de Chile, lo que permitiría, con la colocación del tercer riel en la forma que propone, realizar la antigua aspiración de unir Brasil, Argentina y Chile, mediante un ferrocarril transcontinental con riel de una misma trocha y sin solución de continuidad;

Que, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado (fs. 10), estima factible el plan de obras expuesto, sugiriendo extender la colación del tercer riel a la línea La Paz-Feliciano-San Jaime, lo que traería como consecuencia la implantación, además del servicio de ferry-boats, entre Santa Fe y Paraná, de otro servicio análogo entre San Javier y La Paz;

Que, el Consejo Nacional de Obras Públicas, a base del dictámen formulado por su comisión de Proyectos y Coordinación de Obras (fs. 19), manifestó que con el propósito de encarar de inmediato la parte más urgente del problema, aconsejaba se remitiesen las actuaciones a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para que formulara la documentación correspondiente a los siguientes trabajos:

a) Instalación de ferry-boats entre Santa Fe y Paraná.
b) Colocación del tercer riel en la línea Diamante-Curuzú Cuatiá.
c) Colocación del tercer riel en la línea Paraná Crespo.
d) Renovación de rieles, durmientes, balasto, etc., en las secciones antiguas de la red afectada por los citados trabajos de colocación del tercer riel.

Que, planteado y ordenado este asunto así en forma precisa, la citada Repartición, formula un presupuesto de máxima para la colocación del tercer riel en la línea Diamante-Curuzú Cuatiá, que asciende a la suma de $ 8.780.091.41 m|nacional.

Que, no perteneciendo al Estado la línea Paraná Crespo, entiende dicha Administración que sería más conveniente tender el mencionado tercer riel en la línea Paraná-María Grande, a cuyo efecto eleva el respectivo presupuesto de máxima de $ 1.303.660,60 m|n.;

Que, debido a que la Ley N.º 12.738, destina $ 12.000.000 m|n., para la colocación de balastro de piedra y renovación y refuerzo de durmientes en las líneas Diamante a Curuzú Cuatiá y Federal a Concordia, dichos trabajos, en lo que se refiere a la primera de las líneas, no tendrían que ser incluídos en el plan de que se trata, y que lo mismo ocurre con la línea Paraná-María Grande, en razón de que ella estaría por terminar de construir con balastro de piedra; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Obras Públicas, previo estudio de los informes que se requirieron a su pedido, opina que podrían ser aprobados a los efectos determinados por la Ley N.º 10.285, los presupuestos elevados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, correspondientes a la colocación del referido tercer riel, en las líneas Diamante-Curuzú Cuatiá, en una extensión de 464,5 km. y Paraná-María Grande, de 79,9 km., cuyas obras podrían realizarse en una primera etapa constructiva dentro de las cantidades presupuestas antes citadas;

Que, en cuanto al orden de prelación en que deben realizarse los planes de trabajo, ello ha sido debida y claramente establecido en el dictamen de fs. 51 y 52, en la siguiente forma:

1.º Introducción del tercer riel en la línea: Paraná-El Pingo (o Crespo)-Federal-San Jaime-Curuzú Cuatiá.
2.º Instalación de un servicio de ferry-boats, puente o túnel entre Santa Fe y Paraná (o Bajada Grande).
3.º Introducción del tercer riel en el ramal ferroviario La Paz-San Jaime.
4.º Prolongación de la línea férrea del Ferrocarril del Estado, (líneas del Este), desde Curuzú Cuatiá hasta Paso de los Libres, con tercer riel.

Que por su parte, la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas, se expide en forma concordante (fs. 58), estimando que debe darse por agotada la información requerida y recomendando, en consecuencia, se apruebe el programa y orden de urgencia de las obras propuestas a fs. 51 y 52, así como la documentación técnica formulada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para los siguientes trabajos:

a) Colocación del tercer riel, para trocha angosta, en la línea Diamante a Curuzú Cuatiá, de una longitud de 464,5 km., con un presupuesto de $ 8.780.091,41 m|n.
b) Colocación del tercer riel, para trocha angosta, en la línea de Paraná a María Grande, con una longitud de 79,9 km. y presupuesto parcial de $ 1.303.660,60 m|n.

cuyas sumas corresponde incrementar a la partida A-8.º-27 de la Ley de Créditos N.º 12.815, y finalmente se encomienda a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el estudio del plan para llevar a cabo las obras de que se trata, así como la preparación de la documentación que corresponda elevar al H. Congreso;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, a los efectos de lo determinado en el artículo 3.º de la Ley N.º 10.285, la documentación preparada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la colocación de un tercer riel, para trocha angosta, en las líneas de Diamante a Curuzú Cuatiá y de Paraná a María Grande, cuyos presupuestos ascienden a ocho millones, setecientos ochenta mil noventa y un pesos, con cuarenta y un centavos (8.780.091.41 m|n.), y un millón trescientos tres mil seiscientos sesenta pesos con sesenta centavos ($ 1.303.660,60 m|n.), moneda nacional, respectivamente.

Art. 2.º — Los mencionados importes deberán oportunamente acrecentar el monto del presupuesto de máxima de la partida A-8.º-27 de la Ley de Créditos N.º 12.815, titulada, "Mejoramiento y balastaje de vías, instalaciones fijas, equipos, coches motores, material rodante y de tracción, construcción y prolongación de ramales, etc.", que actualmente asciende a $ 164.704.240,65 m|n.

Art. 3.º — Apruébase el programa y orden de urgencia de las obras de que se trata en la forma indicada en el precedente considerando y encomiéndase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado el estudio del plan para llevarlas a cabo, así como la preparación de la documentación que corresponda elevar al H. Congreso a los efectos de lo establecido por la Ley N.º 10.285.

Art. 4.º — Comuníquese, hágase saber al Ministerio de Guerra, y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Solicita autorización para desmantelar las instalaciones del almacenamiento de combustible en la 3ra. Sección del Dock Sud que posee la West India Oil Co. S. A. Petrolera Argentina.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1943. 144.705. — 655. — Expte. 62.710-942. — Visto este expediente por el que la West India Oil Company Sociedad Anónima Petrolera Argentina, concesionaria por decreto de fecha 6 de octubre de 1919 (copia a fs. 9) para la instalación de una planta de almacenamiento de combustibles líquidos en la 3ra. Sección del Dock Sud (costado Esté), solicita se la autorice para desmantelar las instalaciones de dicha planta; de conformidad con la documentación que al efecto acompaña;

CONSIDERANDO:

Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 19) no existe inconveniente en que se acuerde la autorización solicitada, de conformidad con las condiciones que indica a fs. 8 y vuelta, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad, como así también haber efectuado el depósito de la suma de $ 168.24 m|n. en concepto de derechos por inspección de obra y revisión de planos, de acuerdo al arancel establecido por Decreto N.º 08395 del 25 de agosto de 1932;

Que como consecuencia del desmantelamiento de dichas instalaciones corresponde declarar la caducidad de los decretos que acuerda la concesión enunciada y los que autorizan, con posterioridad, trabajos ampliatorios;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 19 vta.), la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 20) y la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (fs. 23);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse caducas las autorizaciones conferidas, a la West India Oil Company, para instalar la planta de almacenamiento de combustibles líquidos y trabajos de ampliación, en la 3ra. Sección del Dock Sud, por los decretos de las siguientes fechas: 6 de octubre de 1919 (exp. 8849-C-919-fs. 9); 16 de diciembre de 1924 (exp. 22473-W-924-fs. 10); 18 de agosto de 1926 (exp. 5800-W-926-fs. 11); 28 de marzo de 1934 (exp. 1438-C-934-fs. 12); 12 de febrero de 1935 (exp. 24075-C-934-fs. 13); 7 de mayo de 1937 (exp. 24793-C-936-fs. 14) y 13 de abril de 1938 (exp. 22929-C-937-fs. 15).

Art. 2.º — Autorízase a la West India Oil Company S. A. Petrolera Argentina para que, de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de desmantelamiento de las instalaciones de su planta de almacenamiento de combustibles líquidos que posee en la 3ra. Sección del Dock Sud (costado Este), con sujeción a las condiciones siguientes:

a) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, durante su curso, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A tales efectos, la concesionaria queda obligada a dar aviso con suficiente anticipación, de la fecha del comienzo y terminación de las obras.
b) Fíjanse los derechos por estudio de proyecto e inspección de obras que establece el Decreto N.º 08395 de agosto 25 de 1932, en la suma de $ 168,24 m|n. (Ciento sesenta y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

D. G. de Irrigación. — Adquisición de terrenos para obras campamento de Chimpay y Belisle (Río Negro).

Buenos Aires, Marzo 11 de 1943.

144.686. — 689. — Expte. 150.990-942. — Atento que por decreto dictado en Acuerdo de Ministros número 74.000 de fecha 19 de octubre de 1940, corriente a fojas 44 y 45 de estas actuaciones, que aprueba el convenio celebrado entre la Dirección General de Irrigación y el señor Jorge L. Laure en representación de la Sucesión del doctor Jorge Laure, para la ocupación de un terreno cedido para la instalación del campamento de las obras de riego de Chimpay y Belisle (Río Negro), se designa al Ingeniero Carlos González Beaussier para suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio y toda vez que el nombrado técnico, ha sido reemplazado en aquellas obras, por el Ingeniero Justo Pastor Zamudio por lo que corresponde rectificar la orden de pago número 1034|940 dictada con el propósito de hacer efectivo el abono de esa adquisición, substituyendo el nombre del funcionario actuante; y

Habiendo el nuevo técnico firmado el convenio de referencia, ad-referendum del P. E.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 70 y 74), Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 71),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación del Ingeniero Carlos González Beaussier para intervenir en la gestión de compra de que se trata, y en consecuencia anúlase la orden de pago número 1034|940.

Art. 2.° — Apruébase el convenio subscripto ad-referendum del P. E. con el señor Jorge L. Laure por sí y representación de la Sucesión del doctor Jorge Laure para la adquisición de dicho inmueble:

Art. 3.° — Desígnase al Ingeniero Justo Pastor Zamudio, actual encargado de las obras de Chimpay y Belisle (Río Negro), para que suscriba, en representación del P. E. la escritura traslativa de dominio, para lo cual, la Escribanía General de Gobierno, deberá otorgarle el poder especial respectivo.

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que formule orden de pago a favor del mencionado técnico, y del corresponsable en dicha Comisión, don Domingo Rosati (orden conjunta) de la suma de ($ 5.292,26 m|n.), cinco mil doscientos noventa y dos pesos con veintiséis moneda nacional, para abonar el valor del terreno que se adquiere ($ 4.892,26 m|n.), cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos con veintiséis centavos moneda nacional, y atender los gastos de escrituración estimado en pesos 400, moneda nacional, con imputación al Anexo A, Inciso 2, Partida 101 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, debiendo los nombrados rendir cuenta documentada en su oportunidad.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento a sus efectos por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a iguales fines.

CASTILLO
S. Oría

D. G. de Nav. y Puertos. — Cía. Arg. de Electricidad S. A. — S|permiso para colocar y retirar cables y consiguiente renovación de veredas en costado Este Dársena Sud.

Buenos Aires, Abril 2 de 1943.

146.334. — 870. — Expte. 80.149-1942. — Visto este expediente por el que la Compañía Argentina de Electricidad S. A., solicita autorización para llevar a cabo la colocación y retiro de cables y consiguiente renovación de la vereda, en el costado Este de la Dársena Sud, de acuerdo a la documentación adjunta, para suministrar energía eléctrica a la Dirección General de Navegación y Puertos;

Teniendo en cuenta:

Que la Repartición técnica manifiesta a fs. 16 que no existe inconveniente en que se permita la realización de los trabajos mencionados, con sujeción a las condiciones que se especifican más adelante, las que han sido aceptadas por la recurrente (fs. 14), quien ha hecho efectivo además, el depósito de la suma de $ 50 m|n., en concepto de revisión de planos o inspección de obras que establece el Decreto N.° 17.286 del 17 de febrero de 1933; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 17) y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 17 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Compañía Argentina de Electricidad S. A., para que bajo su exclusiva responsabilidad y en base a la documentación acompañada que se aprueba, realice los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los trabajos se realizarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante la ejecución de los mismos, las modificaciones de detalle que estime convenientes. A tales efectos la recurrente deberá comunicar con la debida anticipación la fecha de iniciación de los trabajos.

b) Los pavimentos de la calzada y vereda que se remuevan, deberán construirse en la misma forma que se encuentran en la actualidad, quedando obligada la solicitante a reparar los baches que se produzcan ulteriormente, como consecuencia de los trabajos que se autorizan.

c) Fíjase en la suma de $ 50 m|n., los derechos en concepto de revisión de planos e inspección de obras. de acuerdo a lo establecido en el Decreto N.° 17.286 del 17 de febrero de 1933.

d) El presente permiso podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento en que el P. E. lo considere conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Administración Gral. de los Ferrocarriles del Estado - Cambio parcial de destino de la suma de $ 1.700.000 prevista para adquisición de material rodante - Se autoriza.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1940.

57.067. — 874. — Expte. 5.620-F-940. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado manifiesta la necesidad y conveniencia de disponer el cambio parcial de destino de la suma de $ 1.700.000 moneda nacional, prevista para la adquisición de material rodante en el plan de trabajos para el año 1940 con cargo a partidas de las Leyes 11.730, 11.737 y 11.746, cuya aplicación en la parte proporcional correspondiente hasta el 30 de junio del corriente año, fué autorizada por Acuerdo de Ministros, Decreto número 52.626 del 9 de enero ppdo.;

CONSIDERANDO:

Que, respondiendo a los mismos fines a que obedecía su previsión y por significar la medida solicitada una apreciable mejora para los servicios a cargo de la referida Administración, a la vez que un aumento de su cuenta capital, es procedente autorizar el distinto uso de dicho importe para ser aplicado, según se propone, de la siguiente manera: pesos 960.000, moneda nacional, para la adquisición de nuevas unidades de material rodante, y pesos 740.000, moneda nacional para la reconstrucción de elementos que, por sus condiciones actuales, se encuentran fuera de uso;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para aplicar la suma de pesos 1.700.000 moneda nacional comprendida en las partidas correspondientes a las Leyes 11.730, 11.737 y 11.746 del plan de trabajos para el año 1940, en la siguiente forma:

	m$n.
a) Para la adquisición de vagones nuevos . . .	960.000.—
b) Para la reconstrucción de elementos fuera de uso	740.000.—
	1.700.000.—

Art. 2.° — La inversión correspondiente quedará limitada, de acuerdo con lo dispuesto con carácter general en el Decreto número 52.626 del 9 de enero de 1940, a la suma total de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 850.000, moneda nacional) para gastar hasta el 30 de junio del corriente año, indistintamente en los conceptos señalados en el artículo precedente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ORTIZ
M. R. Alvarado.

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Ostermann y Goetze. — S|permiso para extraer arena y pedregullo del río Alto Paraná.

Buenos Aires, Abril 2 de 1943.

146.605. — 876. — Exp. 15.368|1942. — Visto este expediente en el que los señores Ostermann y Goetze, solicitan autorización para extraer arena y pedregullo del río Alto Paraná, en los lugares indicados en el plano adjunto a fs. 3;

Teniendo en cuenta qeu la Direción General de Navegación y Puertos, manifiesta que la extracción de que se trata, no afectará el régimen hidráulico del río, no constituirá obstáculo para la navegación, ni modificará las condiciones existentes para el tráfico de la ribera, puede acordarse el permiso solicitado con sujeción a las condiciones que más adelante se especifican, las que han sido aceptadas por los recurrentes; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas, (fs. 11 vta.);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a los señores Ostermann y Goetze, de Posadas (Misiones), para que bajo su exclusiva responsabilidad procedan a extraer arena y pedregullo del cauce del río Paraná, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente. Además, esta concesión no comprenderá ningún derecho de exclusividad en favor de los recurrentes, pudiendo el Gobierno Nacional, otorgar otros permisos análogos en los mismos lugares.

b) Esta autorización comprenderá únicamente los lugares y extensiones detalladas en el plano que se acompaña y que se refiere a los kilómetros 1.583,5 al 1.585 y 1.685, de la ruta general del río Alto Paraná, debiendo mantenerse las extracciones en todo momento entre la costa argentina y la ruta general de la navegación, sin invadir ésta en ningún caso.

c) Los peticionantes abonarán la suma de treinta centavos moneda nacional ($ 0,30 m|n..), por metro cúbico de arena o pedregullo que extrajesen, efectuando el pago ante la autoridad aduanera más próxima al lugar de la descarga, y además deberán informar mensualmente a la División Paraná Superior y Bermejo, de la Dirección General de Navegación y Puertos, sobre la cantidad del material extraído con indicaciones de los lugares de extracción y descarga.

d) La firma recurrente deberá respetar toda indicación que dicha dependencia conceptúe necesario formular sobre la conducción del trabajo de extracción, responsabilizándose por cualquier perjuicio derivado de la extracción, que alegaran terceros y evitará las extracciones próximas a la costa que puedan afectar las pequeñas playas naturales existentes al pie de las barrancas.

e) El permiso de que se trata, deberá ser explotado por la peticionaria, que no podrá transferirlo parcial o totalmente ni arrendarlo sin previo consentimiento del Poder Ejecutivo.

f) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes, incluso el Decreto N.° 120.230 de 29 de Noviembre de 1937, y de las que se dictaren en el futuro y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — S. A., Angel Cassanello Ltda. — S|reconocimiento propiedad adoquinado de la plazoleta situada al norte del galpón 23.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1943.

146.612. — 882. — Expte. N.° 71.227|1942.. — Visto este expediente en el que la S. A. Angel Cassanello Ltda., solicita se le reconozca como de su pertenencia el adoquinado que realizara en la plazoleta que ocupa desde el año 1923, situada al norte del depósto N.° 23 del Puerto de Rosario, sobre una superficie de 1.489,84 metros cuadrados, según plano de fojas 4; y

CONSIDERANDO:

Que, el trabajo de adoquinado que la recurrente realizó, si bien no ha contado con el permiso previo de parte del Minis-

terio de Obras Públicas, es conveniente recordar que la finalidad de su ejecución fué facilitar las operaciones de carga, descarga o almacenamiento de los materiales con que opera;

Que, dicho trabajo es de fácil remoción en razón de que los adoquines fueron colocados simplemente sobre la arena de la plazoleta;

Que, la peticionante ha abonado los derechos en concepto de inspección de obras y revisión de planos, según consta a fojas 10 vta.;

Que, por otra parte, esta petición es similar a la del caso resuelto favorablemente por Decreto N.º 34.782 de fecha 27 de Junio de 1939; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Aduanas (fs. 15 vta.), y la conformidad del Ministerio de Hacienda (fs. 16),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese como de pertenencia privada el adoquinado realizado por la S. A. Angel Cassanello Ltda., en la plazoleta situada al norte del depósito N.º 23 del Puerto de Rosario, según plano de fojas 4.

Art. 2.º — Autorízase con carácter precario a la firma expresada para que continúe utilizando dicho adoquinado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento que lo estime conveniente el Poder Ejecutivo, sin que por ello tenga el concesionario derecho a reclamo o indemnización alguna, obligándose el mismo a levantar el adoquinado dentro del plazo que se le fije al efecto vencido el cual, el levantamiento que no se hubiere realizado podrá ser llevado a cabo por el Estado, haciéndole cargo oportunamente a la recurrente por los gastos originados en dicha operación.

b) Este permiso se acuerda sin perjuicio de terceros, por derechos adquiridos con anterioridad, siendo el recurrente responsable de toda eventualidad que pueda sobrevenir por deficiencia o mala construcción de la obra; no pudiendo el mismo arrendarla ni transferirla sin la previa autorización del Poder Ejecutivo;

c) El Poder Ejecutivo podrá cuando lo estime conveniente otorgar cualquiera otro permiso análogo en las cercanías del lugar donde se haya construído el adoquinado, sin que ello dé derecho al autorizado a reclamo alguno.

d) El peticionante se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

e) El recurrente, será responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionar a terceros la existencia de las obras.

f) Fíjase en la cantidad de ciento cincuenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 158,55 m|n.), los gastos en concepto de revisión de planos e inspección de obras, de acuerdo con lo determinado por el Decreto N.º 8.395 del 25 de Agosto de 1942.

g) Los trabajos de que se trata, serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir las modificaciones de detalle que crea convenientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, notifíquese a la empresa recurrente y pase a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Cía. Francesa de los FF. CC. de la Prov. de S. Fé. — Estación Flor de Oro. — Transferencia vía muerta particular. — Se autoriza con carácter precario.

Buenos Aires, Abril 10 de 1943.

147.421. — 945. — Expte. 105.767-1943. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 24 de noviembre de 1913 (fs. 7), se autorizó a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe para que llevase a cabo la construcción de un desvío, con carácter precario y para uso de un particular, en la estación "Flor de Oro" —línea Reconquista al Norte— , de acuerdo con el plano número 4179 bis, que fué aprobado;

Que posteriormente, la aludida Compañía comunicó (fs. 16), que los arrendatarios de la vía muerta son los señores Froilán Díez e Hijos y que éstos solicitan ahora autorización para transferir a favor del señor Humberto P. Mascheroni los derechos de concesión de la misma, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 19),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe para que transfiera, a favor de la firma Humberto P. Mascheroni, la vía muerta de que se trata, cuya permanencia se autoriza con carácter precario, quedando establecido, además, que la misma se subordinará a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la Cuenta "Capital" de la Compañía.

b) La Compañía recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fijó oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Compañía queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

N. y Puertos. — Cía Dock Sud Bs. As. Ltda. Efectoria. P/ instalar semáforo en la entrada, extremo Sud-Oeste del Dock Sud. Con carácter precario.

Buenos Aires, Abril 14 de 1943.

147.718. — 1042. — Expte. 64.712-1943. — Visto este expediente, en el que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., a requerimiento de la Prefectura General Marítima, solicita autorización para instalar un semáforo en el costado Oeste de la entrada a la 1ra. sección del Dock Sud, cuyos trabajos realizaría de acuerdo con la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 23), no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, con sujeción a las condiciones que más adelante se determinan, las cuales han sido aceptadas por la recurrente, la que ha hecho efectivo el depósito de $ 16,80 m|n. en concepto de inspección de obras y revisión de planos, y

De acuerdo con lo informado por la Prefectura General Marítima (fs. 19), la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 23 vta. y 24) y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 24 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda. para que, bajo su exclusiva responsabilidad y en base a la documentación acompañada, que se aprueba, proceda a instalar el semáforo de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El presente permiso se otorga con sujeción a los términos de la Ley 2.346 relativa al canal de navegación del Dock Sud de la Capital.

b) Las obras serán ejecutadas con arreglo al plano N.º 42, D. S. 5561 y correspondiente memoria descriptiva N.º D. S. 1681 y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su curso, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A tal efecto, la interesada deberá dar aviso, con suficiente anticipación, de la fecha de iniciación de los trabajos.

c) Fíjase la suma de $ 16,80 m|n. en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de conformidad con las tarifas establecidas por Decreto N.º 08395 del 25 de agosto de 1932.

d) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Administración Gral. de los FF. CC. del Estado. — Estac. Campo Largo. — Transferencia de galpón particular. — Se aprueba.

Buenos Aires, Ju... 10 de 1942.

122.133. — 2523. — Expte. 110.338-1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado da cuenta de que ha transferido a la Manufactura Algodonera Argentina S. A., el galpón existente en la estación Campo Largo del Ferrocarril Central Norte Argentino, cuya construcción llevó a cabo a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la S. A. Anderson, Clayton y Cía., en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 116.236 de fecha 9 de octubre de 1937; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 23),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la transferencia del galpón de que se trata realizada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a favor de la Manufactura Algodonera Argentina S. A., con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones oportunamente establecidas en el precitado Decreto N.º 116.236 de fecha 9 de octubre de 1937.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

D. Gral. de Navegación y Puertos. — Ref. declaratoria Dto. 31 - III - 909, permiso p. inst. equipo de bombeo sobre el río Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942.

139.394. — 9039. — Exp. 11.778 - 1942. — Visto este expediente en el que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos gestiona se dicte la declaratoria que determina el decreto del 31 de marzo de 1909, relacionado con el permiso que le ha solicitado el señor Fernando Guerrero para instalar una toma de agua con bomba, sobre la margen derecha del río Uruguay a 1.100 metros aguas arriba de la Ayudantía Marítima de Federación, para riego de una arrocera situada en campos de su propiedad;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que no existe inconveniente en que se formule la declaratoria de referencia, dado que las obras de que se tratan no afectarán al comercio, a la navegación, ni al régimen hidráulico del citado río; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 17),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que la instalación de una toma de agua con una bomba, para riego, que se propone llevar a cabo el señor Fernando Guerrero, en el lugar de que se ha hecho referencia, no afectará a la navegación, al comercio ni al régimen hidráulico del citado río.

Art. 2.º — De la presente declaración no podrá derivar ningún derecho a favor del recurrente para interrumpir el tránsito en la ribera; además el mismo se responsabilizará por cualquier reclamo que pueda ser alegado por terceros y se haga derivar de la existencia de las obras de que se trata.

Art. 3.º — La presente declaratoria podrá ser dejada sin efecto cualquier momento, sin que el hecho pueda dar lugar a reclamo ni indemnización alguna, si se comprobase que por circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de la misma, la referida instalación afecte o pueda afectar las actividades expresadas en los artículos anteriores.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y pase al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

D. Gral. de Navegación y Puertos. — Y. P. F. Instalación cable subterráneo en zona Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942.

139.426. — 9.046. — Exp. 75.404| 1942. — Vistas estas actuaciones que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos, relacionadas con los trabajos de tendido de un cable subterráneo debajo de la calle Baradero, jurisdicción del Puerto de La Plata, que ha ejecutado la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sin la previa autorización correspondiente;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que no existe inconveniente en que se conceda la autorización solicitada, con sujeción a la condición especificada más adelante, la que ha sido aceptada por la recurrente, con la expresa constancia de que la Repartición aludida deberá abstenerse de efectuar nuevas instalaciones en la zona del Puerto de La Plata sin la previa autorización de este Departamento; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 8 vta.), y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 9);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, con carácter precario, a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en base a la documentación adjunta que se aprueba y con la salvedad expresada precedentemente, el permiso relacionado con los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a la condición de que en cualquier momento que sea necesario remover el cable en cuestión, deberá efectuarlo la recurrente, a su costo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese; fecho vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina". — Se aprueban elementos técnicos.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943.

35. — Exp. N.° 1881. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

RESUELVE:

1.°) — Apruébase en la forma de fojas ciento trece (113) a ciento trece y vuelta (113 y vta.) (frente del título) y ciento treinta y uno (131) a ciento treinta y seis (136), con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y uno (141), las condiciones generales del contrato de capitalización a prima anual que emitirá la sociedad "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina" por valores nominales que podrán ser de $ 2.500. — $ 5.000. — $ 10.000 o $ 25.000 m|n.; como así también las bases técnicas, tablas de valores matemáticos, cuadros de valores de rescate y anticipos y sus aclaraciones, que corren de fojas ciento diez y siete (117) a ciento veintiséis (126) y ciento cuarenta (140).

2.°) — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

ROTHE

"La Fortuna" Capitalización, Sociedad Anónima". — Se aprueban elementos técnicos.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.

36. — Exp. N.° 4014|942. — Vistos de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y cinco (45) a cuarenta y seis (46), el texto del artículo 11 de las "Condiciones Generales" del título que utiliza la sociedad "La Fortuna" Capitalización, Sociedad Anónima" las bases técnicas y cálculo de valores de rescate y anticipos de los títulos saldados, en la forma de fojas cuarenta y siete (47) a cincuenta y ocho (58), debiendo incluir en el título, a continuación del cuadro de valores de rescate y anticipos, un ejemplo aclaratorio de la forma de su utilización; y autorízase a la misma para que inserte, hasta tanto tenga impresos los nuevos títulos, en una hoja suplementaria, el artículo 11 precedentemente indicado con el cuadro de valores de rescate y anticipos, debiendo esta hoja ser adherida al título actualmente en vigencia de modo que forme parte integrante del mismo, anulando el texto del artículo 11 que figura en el título impreso, en uso actualmente, con un sello que llevará la leyenda propuesta a fojas cuarenta y seis (46); como así también para que haga extensiva la aplicación del nuevo texto del artículo 11 a todos los títulos que tiene emitidos hasta la fecha.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

ROTHE

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

COMISION ESPECIAL DE CONTROL DE ABASTECIMIENTO

Autorizando a aumentar los precios de las alpargatas

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943.

Res. N.° 193. — Vistas las actuaciones producidas por el expediente N.° 235.065|943 y de conformidad con la Ley 12.591 el Decreto N.° 120.932, de fecha 27 de Mayo de 1942,

La Comisión Especial de Control de Abastecimiento—

RESUELVE:

Artículo 1º — Los fabricantes de alpargatas estarán autorizados a partir de la fecha a aumentar los precios de las mismas en $ 0,04166 m|n., cada par, equivalente a $ 0.50 m|n. (cincuenta centavos m|n.) por docena, sobre los que cobraban durante el mes de Noviembre de 1942, debiendo mantener las modalidades referentes a descuentos o bonificaciones, según cantidad, existentes en esa época.

Art. 2º — Los vendedores no fabricantes de alpargatas podrán recargar sus precios en la justa proporción que corresponda, de acuerdo al aumento autorizado.

Art. 3º — Los que no dieran cumplimiento a lo resuelto, caerán bajo las sanciones de la Ley 12.591 y sus decretos reglamentarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y elévese al Ministerio de Agricultura con carácter de atenta nota.

Manuel B. de Anchorena, presidente. — Tenl. Saturno Pérez Ferreira, secretario general, acc.

Fijando precios máximos para la venta de harina de garbanzos, en paquetes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943.

Res. N.° 196. — Vista la información producida en el expediente N.° 235.038|943 y de conformidad con la Ley 12.591 y el Decreto N.° 120.932, de fecha 27 de Mayo de 1942,

La Comisión Especial de Control de Abastecimiento—

RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de harina de garbanzos en paquetes de 210 gramos neto:

Al minorista $ 0,3125 c| paquete
Al público $ 0,35 c| paquete.

Art. 2º — Los que no dieran cumplimiento a lo resuelto, caerán bajo las sanciones de la Ley 12.591 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y elévese al Ministerio de Agricultura con carácter de atenta nota.

Manuel B. de Anchorena, presidente. — Tenl. Saturno Pérez Ferreira, secretario general, acc.

Fijando precios máximos de venta al arroz

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943.

Res. N.° 194. — Expte. 235.113|943. — De conformidad con la Ley 12.591 y el Decreto N.° 120.932 de fecha 27 de mayo de 1942,

La Comisión Especial de Control de Abastecimiento—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de arroz en la presente cosecha:

Arroz con cáscara: (puesto sobre vagón en la Capital Federal):

	los 100 kgs.
Carolina, zona del litoral	$ 30.—
» » » norte	» 28.50
Glacé zona del litoral	» 28.—
» » » norte	» 26.50

Arroz en grano: (en la Capital Federal):

A los minoristas:

a) suelto:

	el kg.
Carolina «00000»	$ 0.52
» «000»	» 0.47
Glacé «AAA»	» 0.47
» «AA»	» 0.42
» «A»	» 0.37

b) envasado:

Carolina «00000» en caja de 1 kilogramo	$ 0,655
Carolina «00000» en caja de ½ kilogramo	» 0,345
Carolina «00000» en bolsa de 5 kilogramos	» 3,35
Carolina «00000» en bolsa de 10 kilogramos	» 6,35
Glacé «AAA» en caja de 1 kilogramo	» 0,605
Glacé «AAA» en caja de ½ kilogramo	» 0,315
Glacé «AAA» en bolsa de 5 kilogramos	» 3,05
Glacé «AAA» en bolsa de 10 kilogramos	» 5,85

Al público:

a) suelto:

	el kg.
Carolina «00000»	$ 0.65
» «000»	» [illegible]
Glacé «AAA»	» 0.6[illegible]
» «AA»	» 0.55
» «A»	» 0.50

b) envasado:

Carolina «00000» en caja de 1 kilogramo	$ 0.75
Carolina «00000» en caja de ½ kilogramo	» 0.40
Carolina «00000» en bolsa de 5 kilogramos	» 3.80
Carolina «00000» en bolsa de 10 kilogramos	» 7.30
Glacé «AAA» en caja de 1 kilogramo	» 0.70
Glacé «AAA» en caja de ½ kilogramo	» 0.35
Glacé «AAA» en bolsa de 5 kilogramos	» 3.50
Glacé «AAA» en bolsa de 10 kilogramos	» 6.80

Art. 2.° — Los arroces que se vendan al público bajo las denominaciones establecidas en el artículo 1.°, no podrán contener más de los siguientes porcentajes de grano partido: «00000» y «AAA» 7 o|o, «000» y «AA» 20 o|o y «A» 30 o|o.

Art. 3.° — La identificación del tipo de arroz de que se trate, tanto en su rotulación como en la propaganda, deberá ajustarse a la tipificación que antecede.

Art. 4.° — Los molineros de arroz estarán obligados a vender arroz suelto a su clientela habitual en la proporción de 40 o|o (cuarenta por ciento), por lo menos, del arroz que elaboren, pudiendo envasar el 60 o|o restante.

Art. 5.° — Los molineros de arroz, deberán comunicar trimestralmente a esta Comisión por comunicación certificada y con carácter de declaración jurada el total de las ventas efectuadas con especificación de las cantidades correspondientes al arroz envasado y al suelto.

Art. 6.° — Los que no dieran cumplimiento a lo resuelto, caerán bajo las sanciones de la Ley 12.591 y su Decreto Reglamentario.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese y elévese al Ministerio de Agricultura con carácter de atenta nota.

Dr. Manuel B. de Anchorena, presidente. — Tenl. Saturno Pérez Ferreira, secretario general acc.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu). — Expediente N.° 200.249-1940.

Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición: Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría (oro) con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos (Art. 19 del Superior Decreto número 102.844, del 15 de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, en el Departamento Minas, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.176-1941.

Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Vistas estas actuaciones en que se solicita a fs. 39, suspensión de término de la concesión de cateo otorgada con fecha 9 de mayo de 1942, y Considerando: Se dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha mayo 9 de 1942. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: Franco Pastore Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de cobre y cinc) en el Territorio Nacional de Los Andes. D'o. [illegible]. Expediente N.° 177.9[illegible]-1942.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Atento al desistimiento formulado por el interesado, Archívese el presente expediente. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del

Neuquén, Departamento Pehuenches — Expediente N.° 200.349-1940.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado, Archívese el presente expediente. Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 178.281-1942. — Departamento Río Senguerr.

Buenos Aires, Junio 8 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Victoriano Iglesias Soto, de nacionalidad argentino, casado, de profesión contador, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, Venancio Flores 4529, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar minerales de la 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en los lotes 14 y 15, de la Fracción A, Sección G. III, del Departamento Río Senguerr en el Territorio Nacional del Chubut. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, tiene los siguientes límites: Al Norte: Una poligonal inscripta en la margen Sud-Este del Lago La Plata y margen Sud del Arroyo que une los lagos La Plata y Fontana. — Al Sud: Una recta de dirección Este-Oeste normal a la línea divisoria de los lotes 14 y 15 y que pasa por un punto de esta línea divisoria, situado a 4.000 metros de la margen Sud-Este del Lago La Plata. Sobre esta línea se situarán los puntos A y B que distan 2.000 y 5.400 metros respectivamente de la línea divisoria antes indicada (Puntos A y B del croquis), y sus normales en estos puntos hasta el arroyo que une los lagos La Plata y Fontana y Lago La Plata, serán los límites Este y Oeste respectivamente. Se acompaña croquis ilustrativo. El lote solicitado está ubicado en terreno de propiedad Fiscal que no está cercado, cultivado ni labrado. Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus correspondientes herramientas y se invertirá la suma de dos mil quinientos pesos m|n. Para los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el señor Domingo Negués, con domicilio en esta Capital, Paseo Colón 185, piso 6.°. Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: V. Iglesias Soto. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de Junio de 1942, siendo las doce horas once minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 13 del Superior Decreto del 15 de Octubre de 1941, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la Fracción A de la Sección G. III, dentro de los siguientes límites: Al Norte una poligonal inscripta en las márgenes Sud del Lago La Plata y del brazo que une dicho lago al Fontana; al Este, una recta de 4.500 m. de longitud de dirección Norte-Sud cuyo extremo Norte coincide con el extremo Este del brazo mencionado; al Oeste, una recta paralela al límite Este, trazada a 4.800 m de dicho límite y al Sud, una recta de dirección Este-Oeste, cuyo extremo Este coincide con el extremo Sud del límite Este definido. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 25 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 26 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 mayo-N.° 2169-v.22 mayo

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.° 178.413-1942.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado: Archívese el presente expediente. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr. — Expediente N° 202.026-1941.

Buenos Aires, agosto 5 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología, Ing° don Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, de nacionalidad inglés, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión empleado, y hábil, con domicilio en esta ciudad, calle Santa Fe 1159, piso 7°, solicita permiso de cateo, con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1.ª y 2.ª categoría, incluyendo los de uso común, y con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el lote N° 15 de la Fracción A, Sección G, III del Departamento Río Senguerr, Territorio del Chubut. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, tiene los siguientes límites: al Norte, una poligonal inscripta en la margen Sud Oeste del Lago Fontana. — Al Sud, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 4.000 metros al Sud de la intersección de la margen Sud del Lago La Plata, con el límite Oeste del lote 15, con una longitud aproximada de 7.000 m. (Punto B del croquis). — Al Oeste una normal a la dirección anterior en el punto B, prolongada hasta el arroyo que une los Lagos La Plata y Fontana. — El lote solicitado está ubicado en terreno de propiedad Fiscal, que no está cercado, cultivado, ni labrado. — Se acompaña croquis demostrativo. — Que mi solicitud respetará cualquier descubrimiento de nuevo criadero que se hubiese presentado antes de esta fecha, dentro de los límites premencionados. — Para los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el doctor Domingo Nogués Acuña, domiciliado en esta Capital, Paseo Colón 185, piso 6°. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: Iván C. D. Kerr. — Recibido en mi Oficina, hoy cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las catorce horas treinta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie aproximada, se ha ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 15, de la Fracción A, de la Sección G III, del Territorio del Chubut, dentro de los siguientes límites: Al Noreste una poligonal inscripta en la margen Sudoeste del Lago Fontana; al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud de 4.400 m. de longitud, cuyo extremo Norte, es la intersección del extremo Oeste del Lago Fontana y la margen Sud del brazo que une el citado lago y el lago La Plata y, al Sud, una recta de dirección Este-Oeste. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su art.° 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al art. 76 del citado Código. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Julio 3 de 1942. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe interino del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 7 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 mayo-N° 2168-v.22 mayo

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N° 178.346-1942.

Buenos Aires, junio 17 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Alfredo Arquímedes More, soltero, de veintisiete años, uruguayo (en trámite su carta de ciudadanía), de profesión hacendado y administración. Conoce y estudia geología, petrografía, mineralogía, prospección y cuestiones relacionadas con la minería; con domicilio en Puerto Madryn, Territorio Nacional del Chubut y accidental en esta capital, calle Independencia 2240; respetuosamente se presenta ante el señor Director y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda clase (con excepción de hidrocarburos) en terrenos no labrados, si bien, aptos para pastoreo, ocupados sólo hasta el momento por pequeñas explotaciones ganaderas no concedidas hasta el momento oficialmente y libres de alambrados o cercos y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en la siguiente forma: aproximadamente el lote I, fracción "C" de la sección JI, tomando por punto inicial de referencia el puesto o población de la señora María Quintreleo Vda. de Carranza, 4.000 metros al Norte y 1.000 metros al Sur; 3.000 metros al Oeste y 1.000 metros al Este; no existen mensuras aprobadas próximas, para precisar mejor ubicación. — En los trabajos de exploración se emplearán inicialmente 4 obreros, además del solicitante, elevándose luego el número, de acuerdo con las reglas que la prudencia aconseje y en medida de las progresivas necesidades. — Como implementos de trabajos iniciales se emplearán palas, picos, punteras, barretas, fragua, bigornia, barraminas, carretillas, carpa, chapas de zinc, tirantes, explosivos, etc. — Es justicia. Alfredo A. More. — Recibido en mi Oficina, hoy dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas, seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gastre, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en el lote 1 de la fracción C de la sección JI, de dicho territorio y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 m. de dirección Norte-Sud por 4.000 m. ubicada de manera que su vértice Sudeste, dista 5.000 m. al Oeste, de un punto situado a 14.000 m. al Norte del esquinero Noreste del lote 11 de la fracción y sección citadas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 14 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 mayo-N° 2442-v.29 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive **hasta** nueva orden, regirá el tipo de **Ley N.° 3871**, de 4 de Noviembre de **1899**, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 19 de Mayo de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.80
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 29, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pto.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

IMPRENTA DEL CONGRESO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 11 de junio de 1943, a las 15 horas, para la provisión de 750 resmas de papel obra primera. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría. — El Administrador.

e.20 mayo-N.º L-1055-v.26 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz - F. C. S. y C. G. B. A.
Expte. N.º P. 6200|943

Llámase a licitación privada hasta el día 22 de mayo de 1943, a las 10 horas, para la provisión a esta institución de los siguientes materiales para la fabricación de mosaicos:

13.000 Kgms. cemento portland aprobado "San Martín" o similar.
3.100 Kgms. cemento blanco "Aconcagua", o similar.
900 Kgms granito blanco, número 2 y 3.
300 Kgms. granito amarillo, números 2 y 3.
2.000 Kgms. granito amarillo verona (de no haber en plaza, ofrecer amarillo común números 0 y 00).
300 Kgms. granito colorado, números 2 y 3.
300 Kgms. granito negro, números 2 y 3.
1.000 Kgms. marmolina blanca, número 80.
1 Casco c|100 ks. óxido de hierro u ocre rojo, especial para mosaicos.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado, preferentemente en las planillas impresas al efecto, que remitirá la institución a quienes las soliciten, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Director, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse al establecimiento todos los días de 8,30 a 12 y 13,30 a 17,30 horas. — U. T. 4 - Marcos Paz. — El Vicedirector a cargo de la Dirección.

e.20 mayo.-N.º L-1056-v.22 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional
Expte. 3341-T-1943

Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente, a las 10 horas, para la ejecución del siguiente trabajo:

Construir nuevos conductos de humo en los hornos N.º 1 y N.º 2 del taller de panadería de este Penal, de modo que la circulación de los gases por los mismos sea lo suficiente y necesario para que el tiraje se efectúe en forma perfecta.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — El Secretario.

e.20 mayo-N.º L-1049-v.22 mayo.

Expediente 1527-I-1943

Llámase a licitación privada para el día 21 de mayo del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de:

1,50 metros cuadrados sup. de cedro paraguayo, sano y seco, de 0,050 x 0,80.
120 metros de cadena de hierro galvanizado, s|muestra.
42 metros de cadena de hierro galvanizado, s|muestra, alambre retorcido.
40 cerrojos comunes de hierro reforzado c| resorte p|banderola.
6 manijas "T" comunes, de hierro estampado, p|fallebas.
5 manijas argolla comunes, de hierro estampado, p|fallebas.
3 gruesas tornillos de hierro p| madera 21 x 35.
2 gruesas de tornillos de hierro p| madera 21 x 30.
1 gruesa de tornillos de hierro p| madera 18 x 30.
2 gruesas de tornillos de hierro p| madera 19 x 25.
6 llaves de hierro fundido, llenas, para cerraduras de puertas de patio.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — El Secretario.

e.20 mayo-N.º L-1028-v.21 mayo

Expediente: 2949-T-1943

Llámase a licitación privada para el día 21 de mayo a las 15 horas, para la adquisición de:

900 Pliegos papel para libros, 58 x 88 = 33 kilos.
10 Hojas cartón Nº 6.
20 Hojas cartón Nº 25.
6 Metros loneta blanca.
2 Cueros negros chagrinados, de 8 pie cada uno.
2 Libritos oro milán amarillo.
25 Hojas papel peine.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — El Secretario.

e.20 mayo-Nº L-1047-v.21 mayo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
—Lavalle 941—

Llámase a licitación pública N.º 98|43, para el día 14 de junio de 1943, a las 12,15 horas, para la adquisición de cristales ópticos, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.20 mayo-N.º L-1051-v.1 jun.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio de 1943, a las 9 horas, para la provisión de vestuario, elementos de cama, baño y aseo de alumnos. Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse al mismo. — El Jefe del Servicio Administrativo.

e.20 mayo-N.º L-1050-v.26 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 25 de junio de 1943, a las 15 horas, para la provisión y colocación de muebles de madera y metálicos en el edificio ocupado por el Instituto de Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de La Plata (Buenos Aires).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio número 1925, 6.º piso, Capital Federal) y en la sede de la IIa. Zona, calle 47 número 160 de la ciudad de La Plata, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Presentación de propuestas:

En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (25 de junio de 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (20 de junio de 1943).

Importe presupuesto oficial pesos 36.152 moneda nacional.

e.20 mayo.-N.º L-995-v.26 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 25 de junio de 1943, a las 15 horas y 20 minutos, para la provisión y colocación de muebles de madera en el edificio ocupado por el Instituto "Miguel Lillo" de la Universidad Nacional de Tucumán.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio número 1925, 6.º piso, Capital Federal) y en la sede de la VIIIa. Zona, calle Libertad número 666 (Santiago del Estero), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Tucumán, gratuitamente.

Presentación de propuestas.

En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (25 junio 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (20 junio 1943).

Importe presupuesto oficial pesos 6.210 moneda nacional.

e. 20 mayo.-N.º L-994-v.26 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 12.538-DC-943

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres camionetas tipo rural y un furgón. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de junio próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — El secretario general.

e.20 mayo.-N.º 1035-v.26 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 488|43. — O. C. 422|43. — O. C. 501|43. — O. C. 413|43. — O. C. 459|43. — O. C. 481|43.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

10 de Junio de 1943: Caños de fibrocemento; O. C. 488|43.

11 de Junio de 1943: Materiales para inst. servició agua; O. C. 422|43.

14 de Junio de 1943: Máquina y elem. para trabajos fundición O. C. 501|43.

15 de Junio de 1943: Material decauville; O. C. 413|43.

16 de Junio de 1943: Cueros y elasticos para trab. tapicería; O. C. 459|43.

17 de Junio de 1943: Equipo completo para soldadura eléctrica; O. C. 481|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 14 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.20 mayo-N.º L-1057-v.26 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a NICOLAS BEROBEI, procesado por el delito de lesiones artículo 90 C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Enrique T. Cáceres (h.), Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.20 mayo.-N.º 2453 s|p.p.-v.26 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO ALBERTO BELLAGAMBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2454 s|p.p.-v.26 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaba a la prófuga ROSA SOSA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2452 s|p.p.-v.26 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DI PASCALE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2442 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO BARGMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documento, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2443 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LAZARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2444 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO DE MIGUEL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2445 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIA GAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2446 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS BERNARDO GARNICA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2447 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VILLANUEVA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2448 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN PATIÑO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2449 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2450 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR RUBÉN MARTÁN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2451 s|p.p.-v.26 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Mayo 10 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2439 s|p.p.-v.26 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL CARUSO, procesado por el delito de quiebra, causa número 13.832, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2433 s|p.p.-v.26 jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a doña ANGELA de CISNEROS y fiador CARLOS MARQUEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1942. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2440 s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO DEL DOCTOR ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don VÍCTOR HUGO CLOSS, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de llevarse adelante el juicio de apremio y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Rodolfo Amaya, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2441 s|p.p.-v.22 mayo.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PERFECTO CASTRO ROMAY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación:

Folio 187. — Primer Testimonio. — Número ciento dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Perfecto Castro Romay, casado en primeras nupcias con doña Laurencia Corbat, de cincuenta y ocho años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Caracas número sesenta y tres y don Secundino Alonso Menéndez, que firma "S. Alonso", casado en primeras nupcias con doña Angela Camporro, de cuarenta y nueve años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Defensa número cuatrocientos cuarenta y uno, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de PERFECTO CASTRO ROMAY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse a construcciones en general, importación y exportación, transportes, comisiones y consignaciones y toda otra actividad comercial que los socios consideren de interés su explotación. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad, actualmente en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado y empezará a regir desde la fecha del presente. — Cuarto: El capital social queda constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cien cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. — Del capital suscripto los socios integran el cincuenta por ciento o sea la suma de veinte y cinco mil pesos cada uno, equivalentes a un total de cincuenta cuotas, en dinero efectivo, como se justificará en el acto de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — El capital suscripto será totalmente integrado a medida que las necesidades de la Sociedad así lo exija. — Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quiénes invisten el carácter de gerentes y podrán hacer uso de ella ya sea conjunta, separada o alternativamente, con la amplitud de facultades necesarias. — Sexto: El día treinta de Mayo de cada año se practicará un balance e inventario general de las existencias del negocio y las ganancias o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas, en su caso, por partes iguales entre los socios. — Anualmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas que resulten para formar el fondo de reserva legal, cesando ésta obligación cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social. — Séptimo: Los socios retirarán mensualmente para gastos de representación la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Las bases para la liquidación y partición de la Sociedad serán las siguientes: Cobrados todos los créditos y pagadas las deudas, la liquidación definitiva será distribuída en partes iguales entre los socios. — Noveno: Además de las facultades inherentes a la clase de negocios que la Sociedad ha de realizar, los socios en sus caracteres de gerentes y con uso de la firma social podrán solicitar descuentos en letras, vales y pagarés y préstamos en cuentas corrientes o garantizados, ya sean de particulares, del Banco Central, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provinvia de Buenos Aires, del

Banco Hipotecario Nacional y de otras Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, suscribiendo todos los documentos que fueren precisos, aun como aceptantes, girantes o endosantes, hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles y volverlos a retirar por medio de cheques, libranzas u otros documentos, aceptar comisiones y representaciones, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar, prorrogar y declinar de jurisdicción, y verifiar cuando juzgue conveniente a los intereses sociales, pudiendo aceptar en pago o en garantía de sus créditos bienes de cualquier clase, prendas o hipotecas, vendiendo aquéllos en la forma que crea más conveniente, cancelando las últimas en su oportunidad, percibiendo las sumas resultantes y dando los recibos que fueren necesarios, pudiendo además comprar, vender, permutar o hipotecar bienes inmuebles, muebles o mercaderías, como así mismo construir, reconstruir, refeccionar, explotar propiedades o administrarlas con amplias facultades, firmando todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios o exigidos. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o partición será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Estos antes de entrar a conocer el asunto que se les somete designarán un tercero con quién constituirán tribunal y el fallo que pronuncie la mayoría deberá ajustarse al contrato y surtirá para las partes los mismos efectos que la cosa juzgada. — Undécimo: En todo lo no previsto en este contrato regirán las leyes generales y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y especialmente las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituída la presente Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Perfecto Castro Romay. — S. Alonso. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números correlativos del sesenta y seis mil novecientos veinte y seis al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: pérdidas — pudiera. Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo P. Villa. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2509-v.26 mayo

"AMEUR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, don Albino Pugnalin, argentino, soltero, de 48 años de edad y domiciliado en Corrientes 330; y don Julio Quesada, argentino, casado, de 58 años de edad, domiciliado en Sarmiento 299, resuelven constituir la "AMEUR", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Florida 374 y regida por las disposiciones siguientes: — Primera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del servicio informativo consistente en la venta a las radiodifusoras y periódicos locales y del interior, de las noticias adquiridas a las agencias de informes del exterior, todo de conformidad a las leyes, decretos y reglamentos vigentes o que en adelante se sancionaarn en la República. — Al efecto expresado podrá realizar toda clase de operaciones con instituciones comerciales, financieras y bancarias, y mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza; firmar, endosar, transferir letras, vales, pagarés, giros, cheques y demás efectos de comercio, efectuando todas estas operaciones con o sin garantía, con particulares, sociedades o bancos, aceptando desde ya, en caso de obrar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Bancos provinciales, las leyes y reglamentos que rigen los mismos. — Asociarse con otras empresas de la misma naturaleza o adquirirlas, en la forma y condiciones que conviniere; gestionar y obtener concesiones de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; adquirir o enajenar, a contado o a plazo, bienes muebles, o inmuebles; permutarlos, recibirlos en pago o garantía prendaria o hipotecaria; tomar y dar bienes en locación, uso, habitación, y usufructo por el mayor plazo que acuerdan las leyes; constituirse en cedente o cesionario; y efectuar todos los actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con el objeto social. — Podrá asimismo emprender cualquier negocio o inversión de capital que no sea contrario al objeto mencionado, sobreentendiéndose que las operaciones que aquí se enuncian no tienen el carácter de obligatorias, sino declarativas de capacidad. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de tres años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m|n.), dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), y aportado en la siguiente forma: — don Albino Pugnalin, siete cuotas ($ 7.000 m|n.); don Julio Quesada, tres cuotas ($ 3.000 m|n.). — Este capital se halla integrado por muebles, útiles y demás implementos de escritorio y publicidad, los que han sido estimados por los socios, que han firmado de conformidad el respectivo inventario. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Gerente, señor Mario Dino Guida, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 37 años de edad, y con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 671. — Este está facultado para correr con todo lo relativo al manejo y destino de los fondos sociales y al cumplimiento del objeto y fines de la sociedad, sin que pueda comprometer la firma social en operaciones ajenas a la misma. — Quinta: El año social comienza el 1º de Junio y termina el treinta y uno del mes de Mayo, época en que se practicará un balance general y un inventario de todas las existencias de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio —luego de deducirse las amortizaciones que los socios estimen conveniente hacer, los gastos generales, participaciones en las utilidades o gratificaciones que hubiesen acordado y lo necesario para el fondo de reserva legal, según lo dispone el art. 20 de la ley de la materia—, serán distribuídas entre los socios en forma exactamente proporcional al número de sus cuotas, y si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en la misma forma. — Sin embargo, si al practicar cualquier balance, éste arrojara una pérdida superior al cincuenta por ciento, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por aquel de los socios que en la época reforma contara con mayor número de votos, o por persona autorizada por ambos socios. — Sexta: De la voluntad de los socios, expresada en cada resolución que estimen necesaria adoptar, se dejará constancia en el libro denominado "Libro de Actas", debiendo cada asiento consignar el resultado de la votación emitida de conformidad a las disposiciones legales y a las firmas de ambos refrendadas por la del gerente, cuya remoción y nombramiento serán determinada por mayoría de votos y consignada en la misma forma. — Bajo tales conceptos, los socios dan por formalizada esta sociedad, firmando el presente documento en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Firmado: Albino Pugnalin. — Julio Quesada. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2529-v.26 mayo

"SEDERIA LAFAYETTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Moisés David Zeitune, casado, y David Zeitune, soltero, ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.º 1160, se ha convenido: Primero: A partir de la fecha los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse al comercio de toda clase de tejidos y anexos. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá realizar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley, inclusos los mencionados en el Art. 1881 del Código Civil, y entre ellos adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación y sublocación por el máximo del tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, siempre que se relacionen con el objeto social; formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; operar con bancos oficiales y particulares, incluso los de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, firmar cheques y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto, solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacional, provinciales o municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta Sociedad. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales; efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, y sobre inmuebles, sin limitación alguna, y podrá hacerlo por su propia cuenta y por la de tercero o por cuenta de terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. — Segundo: La Sociedad se denominará: "SEDERIA LAFAYETTE, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio es en la calle Santa Fe N.º 1583 de esta Capital. — Tercero: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes quedan designados gerentes con todas las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 11.645 y los artículos 1881 del Código Civil y [illegible] del Código de Comercio. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios-gerentes indistintamente. — Cuarto: El capital social asciende a Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000 m|n.), que se aporta por ambos socios, por partes iguales, en mercaderías, de acuerdo con el detalle que, firmado en doble ejemplar por ambos socios, se agrega y forma parte íntegramente de este contrato. — Quinto: El capital social establecido en la cláusula anterior, se divide en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Sexto: El día 31 de marzo de cada año se practicará un balance para verificar la situación de la sociedad. — Las ganancias o pérdidas que ese balance arrojare serán repartidas o soportadas por ambos socios, por partes iguales, con deducción, en caso de utilidades, del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Séptimo: No podrá hacerse distribución de utilidades que no sean realizadas y líquidas. — Los socios decidirán, de común acuerdo, qué parte de las utilidades retirarán o qué parte dejarán en la sociedad, así como, antes de cada balance, qué sumas podrán retirar cada socio a cuenta de utilidades o en concepto de sueldos, y las sumas que se retiren en este último concepto se cargarán a Gastos Generales. — Octavo: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha, pero si ninguno de los socios manifestaran su voluntad de disolverla, por telegrama u otra forma auténtica enviada al otro socio, con tres meses de anticipación por lo menos al vencimiento del término de cinco años, este contrato se considerará prorrogado sin más trámite por otros cinco años, más, y así sucesivamente en forma indefinida. — Noveno: La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Hecho en tres ejemplares uno para cada socio y el tercero con el sellado de Ley, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: "nacional" — "esta" — "tercero" — "cuarto" — "nacional" — "o" — "decidirán" — "retiren" — "este" — "y" de "de mil". — Todo Vale. — Este ejemplar se halla extendido en sellos nacionales valor diez centavos B. número un millón trescientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y uno y el presente. — Moisés D. Zeitune. — David Zeitune.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2513-v.26 mayo

DUMAR S. R. L.

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días la siguiente publicación:

En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte y dos días del mes de marzo de 1943, el doctor Ing. Alfredo María Agote Robertson, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante 3056, el doctor [illegible] Ayarragaray, domiciliado en [illegible] 1365, y don Antonio Martínez Correa, domiciliado en la calle Coronel Segui 778 (Lanús Oeste), todos casados y mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: 1. — Razón social. — La sociedad se denominará, DUMAR S. R. L. — 2. — Domicilio. — El domicilio lo será en esta Capital Federal. — 3. — Objeto. — Explotará el ramo de la industria eléctrica, fabricación, reparación y comercio. — 4. — Duración. — Será; de diez años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo los socios por unanimidad reducir o ampliar dicho plazo. — 5. — Capital. — El capital social será de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por partes iguales por los tres socios y divididos en trescientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Estará representado por los siguientes aportes: a). — En efectivo. — La cantidad de quince mil pesos moneda nacional de curso legal. — b). — En máquinas. — Las siguientes máquinas cuyo valor se estima en catorce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal: cinco máquinas para fabricar campos y forrar, valuadas en mil doscientos pesos cada una; una máquina vertical de varios picos para forrar, valuada en mil quinientos pesos; dos máquinas para

bobinar algodón, valuadas en quinientos pesos cada una; un autoclave para impregnación con compresor y caldera, valuada en tres mil quinientos pesos; un torno con accesorios, valuado en mil quinientos pesos y un lote de herramientas y máquinas menores de taller, de acuerdo a inventario, valuadas en mil pesos. — c). — En muebles. — Los instalados en la oficina de la sociedad de acuerdo a inventario, valuados en quinientos pesos moneda nacional . — 6. —Gerentes. — Se designa Gerentes de la sociedad, a los socios Agote y Ayarragaray, quienes sólo podrán actuar individualmente si la obligación a suscribir no excede de diez mil pesos moneda nacional, debiendo en caso contrario actuar conjuntamente. — Este requisito no se exigirá si uno de los gerentes se encontrare incurso en los casos previstos en los artículos 11 y 12, en cuyo caso actuará solo el no afectado por el impedimento. — Ambos gerentes podrán hacerse representar por mandatario que podrán tener idénticas atribuciones, pero para poder ser nombrados, así también como para poder seguir ocupando el cargo deberá contar con el consentimiento de todos los socios, los que en cualquier momento podrán solicitar su renuncia o reemplazo. — El estipendio de estos mandatarios estará a cargo exclusivo del representado. — Se asentará en el libro de acuerdos, todo lo referente al nombramiento, remoción o reemplazo de dichos apoderados .— El o los gerentes, ejercerán la representación legal de la sociedad, en los actos y contratos que celebre, tendrán el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración. — Quedan también autorizados para conferir poderes generales o especiales que sean necesarios para los negocios y representación de la sociedad, solicitar créditos o descuentos en los bancos, incluso en Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, estar en juicio como actores o demandados, estando facultados para comprometer arbitradores amigables componedores, prorrogar y declinar jurisdicción, solicitar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones, acordar sus levantamientos y solicitar la quiebra de los deudores. — 7. — Taller. — El socio Martínez, tendrá a su cargo la dirección del taller, al cual deberá dedicar toda su actividad, no pudiendo ejercer fuera del mismo trabajos afines aun en el caso de ser removido por resolución de los demás socios, salvo autorización especial de los mismos. — 8. — Asignaciones. — Los socios gerentes y el socio Martínez percibirán, los primeros por la administración de la sociedad, y el segundo por la dirección del taller, una asignación mensual de doscientos cincuenta pesos, que podrá ser aumentada por decisión unánime de los socios, si el giro de la sociedad lo permite. 9. Cuentas bancarias — Los gerentes dejarán constancia en el libro de acuerdos de las cuentas bancarias que estimen conveniente abrir para el giro de las operaciones. — Los cheques serán firmados conjuntamente por los dos gerentes, salvo que uno de ellos se encontrare incurso en los casos previstos en los artículos 11 y 12, en cuyo caso actuará sólo el gerente restante. — Podrá abrirse también cuentas denominadas de "caja chica" a la orden recíproca de los tres socios, cuyo monto y destino será fijado en el libro de acuerdos. — 10. — Balance. — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberán practicarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios, se practicará anualmente al 31 de diciembre un balance general, rigiendo para todos ellos las siguientes normas: a) se fijará a los muebles y máquinas su valor de adquisición o inventario, reducido en un veinte por ciento que se amortizará anualmente. — Si existieran elementos que se hubieran inutilizado o no tengan más aplicación, se amortizarán en su totalidad. — b) Se amortizarán en su totalidad, en el primer balance los gastos de constitución de la sociedad como así también las sumas invertidas en la instalación del taller. — c) Se apartarán las sumas que los socios por mayoría estimen necesarias para amortizar créditos morosos, o considerados incobrables, retribuciones especiales a empleados, etc. — d) De las utilidades líquidas que resultaren se apartará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste complete un veinte por ciento del capital, sin perjuicio de los fondos especiales que por decisión unánime de los socios se considere conveniente constituir. — e) El remanente que resultare, se repartirá por partes iguales entre los tres socios. — 11. — Separación de un socio. — Para el caso de que uno de los socios, deseare enajenar su parte o se viera privado de la misma, por concursamiento, los socios restantes, dentro de los primeros treinta días de notificados, tendrán el derecho de comprarla, según el valor que arrojare el balance que para tal fin se practicará, siguiendo las normas ya mencionadas, aclarándose que no debe computarse valorización alguna en concepto de llave o marca de la sociedad. — Los socios compradores podrán disponer de un plazo de dos años para saldar la compra, pero abonarán un interés del seis por ciento de la suma que adeuden, lo que se hará efectivo por trimestre vencido. — En el caso de que los socios restantes no hicieran uso de la opción de compra los sucesores del socio saliente, deberán unificar la representación ante la sociedad para controlar sus intereses en la misma, sin derecho a intervenir en la administración. — 12. — Fallecimiento o incapacidad de un socio. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus sucesores podrán optar por proseguir en la sociedad, teniendo en este caso los mismos derechos que el antecesor, pero nombrando un solo apoderado que los represente. — Si optaran por retirarse se procederá de acuerdo a lo mencionado en el artículo 11, y si los socios restantes desearen hacerse cargo de la parte del socio fallecido, y en caso contrario la sociedad entrará en liquidación. — 13. — Disolución. — Para el caso de disolución de la sociedad y cumplidos los compromisos que tuvieran, el saldo que resultare se repartirá por partes iguales entre los tres socios. — 14. — Divergencias. — Toda divergencia entre los socios originada en la interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados por los socios, los que entonces, por este acto, renuncian a someter sus divergencias a la justicia ordinaria. — En caso de no poder llegar a un acuerdo se nombrará un árbitro tercero, el que será designado por el señor Juez Comercial en turno. — En ambos casos los árbitros deberán expedirse en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha de su nombramiento. — Firmado A. Martínez. — Alfredo Agote Robertson. — Hay otra firma ilegible. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.20 mayo-N.º 2524-v.26 mayo

"DE LOS SANTOS Y GARCIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron don Manuel de los Santos, que firma "M. Santos", casado en primeras nupcias con doña Teresa Sara Molteni, español, domiciliado en la calle Libertad número mil noventa y siete y don Fermín García, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Teresa Armentano, que vive en la calle Juan Bautista Alberdi número ciento noventa y tres, mayores de edad, a los que doy fe, conozco y dicen. Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que por la presente otorgan y declaran. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "DE LOS SANTOS Y GARCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, fijándose como plazo de duración de la misma, el de cinco años. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto comercial en el ramo de importación, compra y venta de artículos de joyería, relojería y fantasías. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios, en la siguiente proporción: el señor de los Santos, treinta cuotas o sea treinta mil pesos y el señor García veinte cuotas o sea veinte mil pesos. Mensualmente y con cargo a utilidades líquidas, los socios retirarán como retribución, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, cada uno. — Cuarta: Anualmente y al día treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance general, y las utilidades líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, con arreglo a lo prescripto en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto prescribe; veinte por ciento para gratificaciones al personal, en la forma que ambos socios de común acuerdo lo resolvieran, y el setenta y cinco por ciento restante, corresponderá sesenta por ciento al señor de los Santos y cuarenta por ciento al señor García. — Las pérdidas en la misma proporción. — Quinta: Los dos socios revisten el carácter de Gerentes y el uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos, indistintamente, pudiendo firmar los resguardos, escritos, escrituras públicas, documentos privados y todo papel de comercio que fuere menester, pudiendo conferir poderes generales o especiales a favor de terceros. Para que conforme a instrucciones que en cada caso impartirán al mandatario, éste represente a la Sociedad en sus asuntos en general. La firma social no podrá ser empleada en fianzas ni en asuntos extraños a los negocios de la misma. — Sexta: Las cuotas de los socios o parte de ellas, no podrán ser cedidas a un tercero, sin el consentimiento y voto favorable del otro socio. — Séptima: Para la aprobación de los balances y nombramiento de Gerente, se requerirá la conformidad de los dos socios. — Octava: Todas las resoluciones que se adopten, se harán constar en un libro de actas, que se llevará con ese objeto y cuyas actas, deberán ser firmadas por los dos socios. — Novena: La sociedad únicamente podrá disolverse antes del vencimiento del plazo con la conformidad de los dos socios. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará hasta la terminación del contrato quedando la gerencia a cargo del socio sobreviviente. — Undécima: Toda divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de divergencia entre los árbitros, éstos nombrarán un árbitro tercero, cuyo nombramiento lo efectuarán antes de comenzar a deliberar sobre las cuestiones que se les sometan. Bajo los artículos que preceden, dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello con los testigos presentes don Amadeo Ferreiro y don Miguel H. Hicken, vecinos, hábiles de que certifico. Entrelíneas: que firma "M. Santos". Vale. Testado. Tercera. no vale. — M. Santos. — Fermín García. — Tgo.: A. Ferreiro. — Tgo.: Miguel H. Hicken. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Pedro Repetto. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ocho de mi adscripción bajo el número setenta y seis a que me remito. Para los otorgantes expido el presente en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno numerados: ciento cinco mil doscientos ocho y ciento cinco mil doscientos doce, en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Enmendado: por — quedando. vale. — Jorge Pedro Repetto. — Hay una estampilla y un sello en tinta.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2516-v.26 mayo

SIBEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Testimonio: Entre don Luis Blanquier, de nacionalidad argentino, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Córdoba 455 de esta Capital y don Isak Eskinazi de nacionalidad argentino, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Paraná 762 de esta Capital, se conviene lo siguiente: Primero: A partir de la fecha del presente y con efecto retroactivo al 1.º de abril de 1943, los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la exportación, importación, representaciones, compra y venta de materiales y consignaciones. Para llenar esos fines podrá la sociedad realizar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley, incluso los mencionados en el Art. 1881 del Código Civil y entre ellos adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación y sublocación por el máximum de tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar librar o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio, y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles siempre que se relacionen con el objeto social; intervenir en industrias y talleres, formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; operar con bancos oficiales y particulares, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, firmar cheques y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto; solicitar privilegios y concesiones y presentarse a licitaciones, remates y concursos de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales; efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, y sobre inmuebles, sin limitación alguna, y podrá hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros o por cuenta de terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. — Segundo: La sociedad se denominará "SIBEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con oficina en la calle Victoria N.º 850 y depósito en la calle Pasaje Fermín Rodríguez 2465 de esta Capital ,los que podrán trasladar así como instalar sucursales o agencias en el interior o exterior de la República. — Tercero: La sociedad será administrada por ambos socios quienes

quedan designados Gerentes Administradores y el uso de la firma social será a su exclusivo cargo, con todas las facultades legales y en especial las enumeradas en la cláusula primera. — Los gerentes actuarán y firmarán conjuntamente. — En caso de ausencia podrán otorgar un poder a favor de un tercero para que los sustituyan en las firmas. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000) que se aportan en efectivo y en este acto por partes iguales entre ambos socios sirviendo el presente de suficiente recibo. — Quinto: El capital establecido en la cláusula anterior se divide en cien cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100). — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario para determinar la situación de la sociedad. — Las utilidades, si las hubiera, deberán repartirse por partes iguales, previa deducción del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital. — Séptimo: No podrá hacerse distribución de utilidades que no sean realizables y líquidas. — Octavo: Los socios de común acuerdo fijarán los sueldos que percibirá cada uno. — Noveno: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años pero si uno de los socios no manifestare su deseo de disolverla, manifestado por telegrama colacionado u otro modo auténtico, con tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento, se considerará automáticamente prorrogado por cinco años más y así sucesiva e indefinidamente. — Décimo: La disolución y liquidación se regirá por el Código de Comercio. — Undécimo: Cualquier cuestión judicial será dirimida por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, incluso el federal, a los que se renuncia. — Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor, una para cada socio y un tercero para presentar al señor Juez de Comercio, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — El presente ejemplar se halla extendido en los sellos nacionales valor un peso cincuenta, números un millón seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco, un millón seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho y el presente. — L. Blanquier. — I. Esquinazi.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2515-v.26 mayo

ENGADINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores don Leopoldo Alemano Glauer, que firma "Leopoldo A. Glauer", italiano; don Lázaro Anaut, español y don Guillermo Francisco José Bloch, que firma "Willi Bloch", alemán, domiciliados respectivamente en la calle Callao mil ochocientos diez y siete, Jean Jaures mil ciento cuarenta y uno y Andonaegui dos mil ciento treinta, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes bases: Primera: Girará bajo la denominación de "ENGADINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Avenida de los Constituyentes 4327 al 59, pudiendo trasladarse o establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: Tendrá por objeto la explotación y elaboración de productos lácteos, alimenticios y de granja, para su venta al por mayor y menudeo. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional, totalmente invertido en mercaderías, instalaciones y demás efectos que constan en el inventario que por separado han firmado los socios de conformidad. — Dicho capital se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y es aportado en la siguiente proporción: por el señor Leopoldo A. Glauer, la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos o sean cuarenta y ocho cuotas; por el señor Lázaro Anaut, dos mil quinientos pesos o sean veinticinco cuotas y por el señor Guillermo F. J. Bloch doscientos pesos o sean dos cuotas. — Cuarto: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse por cualquiera de las causas determinadas por el Código de Comercio y de la citada ley. — Quinto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de dos de cualquiera de los socios indistintamente, pero deberá ser usada siempre con la del señor Glauer. — El señor Bloch se dedicará a la elaboración y dirección de la fábrica de los productos; el señor Anaut a la distribución y cobranza de los mismos y atención a la clientela y el señor Glauer a la parte financiera y administrativa de la sociedad. — La firma social compromete a la sociedad y tiene todas las facultades que le acuerdan los Códigos Civil y de Comercio, pero bajo ningún concepto podrá ser usada en garantía a terceros ni en asuntos ajenos a la sociedad. — Sexto: Cada año, en el mes de diciembre se practicará un balance general del estado financiero de la sociedad, los que serán aprobados por mayoría de votos y de las utilidades que de él resulten se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente será distribuído entre los socios en una tercera parte para cada uno, debiendo las pérdidas, si las hubiere soportarse en la misma proporción. — Séptimo: Toda duda o divergencia que se suscitara durante la existencia de la sociedad deberá ser resuelta en forma arbitral, sin necesidad de recurrir a los Tribunales, debiendo acatarse la resolución de los árbitros que nombrarán uno por cada parte y un tercero en caso de discordia. — Octavo: Todo lo no previsto en el presente deberá regirse por el Código de Comercio y la Ley 11.645 que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: Marzo. — Vale. — Treinta y un. — También Vale. — Leopoldo A. Glauer. — Lázaro Anaut. — Willi Bloch.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2526-v.26 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de 5 días, que se ha introducido la siguiente cláusula modificatoria en el contrato de sociedad de la Sociedad Industrial de Pastas Alimenticias de Responsabilidad Limitada: (S. I. P. A.);

"Cláusula modificatoria: Aceptada la renuncia y retiro definitivo de los socios señores Paride y Ricardo Mori de la sociedad, con efecto al 31 de diciembre de 1942, se conviene incluir en la misma desde esa fecha a los señores Roberto Gabriel Buceta, argentino, domiciliado en Thompson 762, Dto. D. y Juan Pedro Peyrou, argentino, domiciliado en Luis Viale 374, ambos mayores de edad, quienes aceptan en todas sus partes el contrato original registrado el 3 de noviembre de 1938 y sus modificaciones registradas el 8 de julio de 1942. — En consecuencia, se transfiere la cuota de capital de los socios salientes a los nuevos socios, diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), cada uno, importe que éstos han abonado en dinero efectivo. — Sus derechos, obligaciones y participación en las ganancias y pérdidas son idénticas a los de los demás socios. — La inclusión de los señores Buceta y Peyrou en la sociedad no modifica en nada los contratos celebrados con ellos sobre locación de servicios y que se hallan en vigencia salvo la habilitación que queda eliminada. — Además del gerente señor Piroli, el socio señor Roberto Gabriel Buceta tendrá también el uso de la firma social". — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Ricardo Williams, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2539-v.26 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada el cinco de Abril de 1943, ante el Escribano don José Luis Quinos, de esta Ciudad, la entidad "GRIGIO HERMANOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha otorgado poder general amplio y el uso de la firma, a favor de doña Rossana Bosatta de Grigio, que firma "Rossana B. de Grigio".

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2521-v.26 mayo

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "F" v$n. 1.663.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio próximo hasta el 14 de julio de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

e.15 mayo-v.28 mayo

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los **fondos amortizantes**, vencimiento 15 de junio de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. 4 o|o 1936, v$n. 634.100

C. A. I. 4 o|o 1938, v$n. 597.500

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio próximo, hasta el 14 de julio de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

e.15 mayo-v.28 mayo

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de debentures, de acuerdo con el artículo N.º 3, del contrato de emisión de debentures, que el Directorio de la Sociedad en reunión celebrada el día 7 del corriente ha resuelto rescatar al 30 de junio de 1943, a la par más los intereses corridos hasta esa fecha, la totalidad de los debentures en circulación. A los efectos de su pago, los títulos se deben presentar en las oficinas de los señores Roberts, Meynell y Cía., Reconquista 314, (2do. piso), desde el 30 de junio de 1943, con cupón 1.º de julio de 1943 y siguientes adheridos. — El Presidente.

e.13 mayo.-N.º 2234-v.31 mayo

A L S A

ALGODONERA SAN MARTIN S. A.

Emisión de Acciones

Se invita a los señores accionistas a hacer uso del derecho de preferencia que el Art. 5.º de los Estatutos les atribuye para suscribir acciones de la segunda serie constituída por 500 acciones de mil pesos cada una, que el Directorio ha resuelto emitir de inmediato y mediante integración al contado. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.17 mayo.-N.º 2393-v.21 mayo

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego, de las aguas del Río Neuquén

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Neuquén, solicitada por doña María Ernestina Frugoni de Orejón Vásquez, para riego de una superficie de un mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote cuatro, s, Sección XXVI, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que consideren afectados sus intereses, deben comparecer ante esta Dirección General, dentro del plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Junio 18 de 1942. — R. A. Ballester, Director General.

e.8 mayo-N.º 1996-v.14 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Plácido Belón, martillero público, avisa: Luis González vende despacho de pan CATAMARCA 1516, a Daniel Ventoso y Manuela A. de Villasamín. — Reclamos de ley, m| oficina, Moreno 2087, domicilio de las partes.

e. 20 mayo-Nº 2496-v.26 mayo

Eufrasio Ruiz vende su negocio de lechería y anexos situado ZELADA 5001 su domicilio, a José Ferruelo y Francisco García, domiciliados Victoria 3661. — Reclamos al domicilio compradores, dentro término ley.

e.20 mayo-Nº 2512-v.26 mayo.

Doña Elvira Alba de Fortes, domiciliada en Belgrano 1111, vende a don Otto Montagnoli domiciliado en Belgrano 1111, su negocio de camisería, ubicado en la calle BELGRANO N.º 1111.

e.20 mayo-Nº 2536-v.26 mayo

José Maizel, con farmacia, perfumería y anexos, vende la farmacia y laboratorio "Rojas", sita RIVADAVIA 754, a Raymundo Longines Mecner. — Reclamos en término legal al escribano Eustasio Gaztañaga, oficina España N° 77. — Formosa, Mayo 15 de 1943.

e.20 mayo-N° 2493-v.26 mayo

Con la intervención de la escribanía Rocca y de Castro, se disuelve la Sociedad en comandita "Cambre, Rossi y Compañía", con negocio de radio electromecánica, en la calle ALBERTI 1070, separándose el socio don Alberto Carlos Cambre y quedando a cargo de los socios don Federico Martín Emilio Poletti y don Francisco Inocencio Rossi, el activo y pasivo social. — Reclamaciones dentro del plazo legal, en dicha escribanía, Avenida de Mayo 665, donde las partes fijan su domicilio. Buenos Aires, Mayo 19 de 1943.

e.20 mayo-N° 2491-v.26 mayo

La sociedad "Moliné, Barberis y Compañía", formada por los señores Marcelo Fernando Moliné, Rómulo Alejo Barberis y Ricardo Beyersdorf Redlich, domiciliada en la calle SAN MARTÍN N° 640, y dedicada á la explotación del comercio en el ramo de consignaciones, representaciones y venta por cuenta propia de frutos del país, se disolverá totalmente, tomando a su cargo el activo y pasivo, el nombrado en primer término. — Reclamaciones: Escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde constituyen domicilio a los efectos legales.

e.20 mayo-N° 2507-v.26 mayo

"Canelli e Hijos" (disolución), transfieren su activo y pasivo a "Canelli e Hijos" (constitución de sociedad). — Ramo: vinos y anexos. — Domicilio de ambas partes: LUIS VIALE 785. — Oposiciones: Dr. David Gvirtzman, Rivadavia 1167.

e.20 mayo-N° 2505-v.26 mayo

Francisco Crespi y Juan Mulet, venden a Emilio Lemos, el negocio de panadería, establecido en la calle TRIUNVIRATO 4160. — Reclamaciones: Escribanía Ernesto M. Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 mayo-N° 2506-v.26 mayo

Ernesto Vales, escribano, con oficinas calle Reconquista 165, escritorios 224|31, comunica que por su intermedio el señor Luis Bianchi, domiciliado en Corrientes 3939, venderá su negocio de confitería y anexos, designado "La Genovesa", instalada en CORRIENTES 3939|41, a favor del señor Juan Alberto Gazzotti, que vive en Núñez 2329. — Reclamaciones de ley, en la escribanía, donde las partes constituyen sus domicilios especiales.

e.20 mayo-N° 2500-v.26 mayo

Filomena Arce, viuda de Ajuria y José Luis Ajuria, hacen saber que de común acuerdo han resuelto la disolución de la sociedad Miguel y José Luis Ajuria, establecida con negocio de fundición en la calle PEDRO ECHAGÜE N.° 2941, por retiro del socio señor José Luis Ajuria, y haciéndose cargo del activo y pasivo la Sra. Filomena Arce viuda de Ajuria. Reclamaciones ante el Dr. Antonio Moles, calle Victoria N.° 1284, piso 3.°, departamento 5.°, donde las partes fijan domicilio especial.

e.20 mayo-N.° 2541-v.26 mayo

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Tumio vende a Antonio Tumio, su negocio de Carnicería, calle LARREA N.° 87. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.20 mayo.-N.° 2498-v.26 mayo.

Avisan: Samuel B. Dvoskin, vende a Ermita Castro Vda. de Bello, Ramiro Castro y Manuel Moar su fábrica de soda, LAFUENTE 1224. — Domicilio de ambas partes y oposiciones término de ley, calle Lafuente 1224.

e.20 mayo.-N.° 2494-v.26 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Pancaeril", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de despacho [illegible] en esta Capital calle PEDERNERA N.° 422. — Inter[illegible] Reclamaciones término de ley, Ramón L. Falcón 2500, Capital Federal. — Vendedores: José Yáñez y José Juiz, Ramón L. Falcón 2500. — Comprador: Gabriel Angel Pandolfo, Pedernera 422. — Acevedo, Vallina & Cía., Bartolomé Mitre 2258.

e.20 mayo-N.° 2532-v.26 mayo

Juan Yanes vende su parte mitad del negocio de lunch, vinos y cervezas situado SUIPACHA 758, su domicilio, a Ramón Marques, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio comprador, término ley.

e.20 mayo-N.° 2511-v.26 mayo.

Avisamos al comercio que Juan Carlos Puricelli vende al señor Manuel Castellano despacho de pan y venta helados GAONA 1564, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley, en el negocio.

e.20 mayo-N.° 2510-v.26 mayo.

Se hace saber que León Salama vende libre de gravamen a Jacob y Marcos Salama su negocio de sedería "La Central" JUAN B. ALBERDI 6183, domicilio de las partes para reclamaciones de ley.

e.20 mayo-N.° 2508-v.26 mayo.

Juan Hipólito Vaccaro, vende a Alberto Ramos su negocio de café, sito en CARLOS CALVO 492, domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.20 mayo-N.° 2535-v.26 mayo

Avisan: Alfonso Cesareo Tosar y Antonio Gardón, que han vendido a a Baltasar Ares el negocio de lechería y anexos de la calle DIRECTORIO 1327. Domicilios y reclamos de ley, en el mismo negocio.

e.20 mayo-N.° 2534-v.26 mayo

Se hace saber que con intervención de la escribanía Rocca y de Castro, se disolverá totalmente la sociedad "Blanco y Martínez", con negocio de empresa de transportes y compra-venta de frutas al por mayor, en la calle AGÜERO N.° 568, retirándose de la sociedad el socio Antonio Martínez, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Blanco. Reclamaciones dentro término legal en dicha Escribanía, Avenida de Mayo 665, donde fijan domicilio las partes.

e.20 mayo.-N.° 2490-v.26 mayo

Avisa Güerino Mango, vende lechería GARAY 3782, a Eulalia O. de Ferreyra, domicilio de las partes y reclamos de ley Garay 3782.

e.20 mayo-N.° 2489-v.26 mayo

Filomena Manzo de Fiore, domiciliada Blanes 318, vende a Antonio Manzo, domiciliado San Juan 2733; la mitad indivisa del negocio de fabricación y venta de helados sito en esta Capital, calle SAN JUAN Nros. 2729 y 2733 denominado "Saverio". — Reclamos de ley Escribano Edmundo Esponda, Perú N.° 84

e.20 mayo-N.° 2499-v.26 mayo

Avisa: José Martínez, San José 143, (38-1571); Serafín Otero y Alejandro Ortúzar venden a Tomás Alvarez, hotel sito en esta Capital ESMERALDA 1066, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, mis oficinas. — 20 Mayo 1943.

e.20 mayo.-N.° 2487-v.26 mayo

Se hace saber que: Teresa Moltianer de Yaroschavsky vende a Antonio Santiago Benincasa, heladera eléctrica, marca «Frigidaire», modelo M. 63, Gabinete 381, N.° 1638, completa, instalada DARWIN 645. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.20 mayo.-N.° 2497-v.26 mayo

Se disuelve la Sociedad A. R. Dunn y Cía., dedicada a la industria, venta, exportación e importación de mercaderías, con domicilio en la calle PARAGUAY 522, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arturo R. Dunn domiciliado paraguay 522. — Reclamaciones ley 11.867, Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.

e.20 mayo.-N.° 2530-v.26 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: que Salvador Martínez Carballo, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle RIVADAVIA número 3923, su domicilio, a Angel Carlos Moresini, domiciliado Loria 534.

e.20 mayo.-N.° 2528-v.26 mayo.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, oficina San Martín 522, avisa: que doña Angela Perdiz de Rodríguez, vende a doña Delia Díaz de Cereghetti, su negocio de «casa de pensión», sito en la calle MAIPÚ 584. — Domicilio de ambas partes: mismo negocio. — Reclamaciones al intermediario.

e.20 mayo.-N.° 2495-v.26 mayo

Escariz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia 5571, avisan: que Manuel Barreiro vende a Ricardo Fernández, su negocio despensa de comestibles, AVENIDA CASTAÑARES 1598, esq. HORTIGUERA, domicilio ambos, reclamos ley nuestras oficinas.

e.20 mayo-N.° 2519-v.26 mayo.

Basilio Zarlenga, Escribano público, con oficinas en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|18, hace saber que con su intervención, doña Felisa Aragón, domiciliada en la calle Pueyrredón 1219, vende a doña Ana Obdulia Dalmacia Díaz, domiciliada Fragata Presidente Sarmiento 25, el negocio de modas denominado "Brodway" instalado en esta Capital, calle PUEYRREDÓN 1219. — Reclamaciones durante el término de ley en las oficinas del Escribano.

e.20 mayo.-N.° 2525-v.26 mayo.

Se avisa: que la Sociedad Colectiva "Guasconi y Landín Marpas Industrial y Comercial", con sede en BELGRANO 1323, fabricación de artículos de goma, será disuelta y tomará a su cargo el activo y pasivo, el socio Mario Guasconi, domiciliado en José C. Paz 1728, Lanús. — Reclamaciones a la sociedad indicada, calle Belgrano 1323.

e.20 mayo.-N.° 2520-v.26 mayo.

Avisa Ramón Cacheiro, martillero público oficinas Victoria 1847; véndese restaurant, vinos y cervezas calle CÓRDOBA 5502. — Vendedor Cipriano Alonso. — Compradores Evencio de León y Belisario Alonso. — Reclamaciones ley domicilio, partes mis oficinas.

e.20 mayo.-N.° 2627-v.26 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CAMARA SINDICAL DE PERITOS NAVALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, para el día 29 de mayo próximo, a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo 316, piso 4°, para tratar lo siguiente:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio que venció el 30 de abril de 1943.

2° Elección del Directorio y Síndico.

3° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N° 2537-v.22 mayo

ASOCIACION RESIDENTES DEL DISTRITO DE RODEIRO EN BUENOS AIRES

Ayuda Mutua y Repatriación

Secretaría: calle Manzoni Nros. 268-274

Buenos Aires

Buenos Aires, 12 Mayo 1943.

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 30 de mayo próximo, en nuestra sede social, calle Manzoni números 268-274, a las 15 horas, en primera convocatoria y una hora después con cualquier número de socios presentes, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Organo Fiscalizador.

3° Autorizar a la Comisión Directiva, para que proceda a vender la casa de la calle Uspallata números 3028-3030.

4° Autorizar a la Comisión Directiva, para efectuar en la nueva sede social de la calle Manzoni números 268-274, las reformas, ampliaciones, para adaptarla a las necesidades sociales actuales.

5° Nombramiento de la Comisión Electoral, que fiscalice el acto eleccionario.

6° Elección total de la Comisión Directiva, 16 miembros titulares y 6 suplentes.

7° Elección de la Comisión Fiscalizadora, compuesta de 4 miembros titulares y 3 suplentes.

e.20 mayo-N° 2542-v.20 mayo

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de junio p. v., a las 16 horas en el domicilio de la Sociedad, Av. P. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificaciones de los artículos 1°, 5°, 8°, 12° y 16° de los Estatutos.

2° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 8° de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — El Directorio.

e.20 mayo-N° 2531-v.8 jun.

Sociedad Anónima

UNION INMOBILIARIA DEL NORTE

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Junio de 1943, a las 10,30 hs. en Reconquista 144,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — —El Directorio.

e.20 mayo-N.° 2503-v.8 jun.

COMPAÑIA TERRITORIAL DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Junio de 1943, a las 10,45 hs., en Reconquista 144,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — —El Directorio.

e.20 mayo-N.° 2501-v.8 jun.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
Calle Parera 105, Bs. As.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Junio de 1943, a las 9 horas, en Sarmiento 643, Escritorio N.º 336, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12.º ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo., resolver sobre el reparto de las utilidades y asignación al Directorio y Síndico.
2.º Elección de un Director titular por 3 años en reemplazo del señor Santiago R. Elizagaray que termina su mandato y de Síndico titular y suplente por un año.
3.º Nombrar un accionista para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 28 del Estatuto).

Buenos Aires, Mayo 1943. — El Directorio.
e.20 mayo-N.º 2517-v.8 jun.

JANTZEN SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Junio 1943, a las 18.30 horas, en Corrientes 456,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de 5 Directores Titulares y 2 Suplentes.
4.º Elección de Síndicos.
5.º Designación de dos accionistas que firmen el Acta. — El Directorio.
e.20 mayo-N.º 2518-v.8 jun.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera SALVADOR DE BEUTIPER LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de Junio de 1943, a las 11 horas en Reconquista 144,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.20 mayo-N.º 2504-v.8 jun.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "SALVADOR DE BEUTIPER LIMITADA"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de junio de 1943, a las 11,15 horas, en Reconquista 144,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolver sobre reducción del capital social, modificando el artículo V.º de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.20 mayo-N.º 2502-v.8 jun.

UNION OBREROS MUNICIPALES
Asociación de Obreros y Empleados del Municipio de la Ciudad de Buenos Aires.
Sede Social: Rivadavia 3354
Asamblea General Ordinaria

Se realizará el sábado 29 de Mayo de 1943, a las 19, en el Salón de la calle Rivadavia 2150.

Estimados consocios:

La Comisión Directiva de la Unión Obreros Municipales, de acuerdo con el artículo 8.º, inciso d) del Estatuto, tiene el agrado de invitar a los asociados de la misma, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 29 de mayo de 1943, a las 19 horas, en el salón de la calle Rivadavia 2150, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de las actas anteriores.
2.º Memoria y Balance correspondiente al primer cuatrimestre del año en curso. — Por la Comisión Directiva: Fco. Pérez Leirós, secretario general.

Nota: Para entrar al salón es indispensable la presentación del carnet social y estar al corriente con la caja.
e.20 mayo.-N.º 2540-v.20 mayo.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 15 de junio de 1943, a las 10 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance del Décimoquinto Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.20 mayo.-N.º 2533-v.8 jun.

LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA
Asociación de Socorros Mutuos con personería Jurídica
Montevideo 184 - 88
Asamblea General Ordinaria del día 27 de mayo de 1943 (con cuarto intermedio para el día 28)

De acuerdo al artículo 57 de los Estatutos en vigor convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 (y cuarto intermedio para el día 28 de mayo de 1943), en nuestra sede social, calle Montevideo N.º 188 (altos), a las 14 horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda en caso de no haber quórum en la primera (Art. 59), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior para su aprobación y nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente.
2.º Memoria anual (Art. 25) y Balance.
3.º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas (tres miembros efectivos y tres suplentes).
4.º Nombramiento de la Comisión de Escrutinio (siete miembros, Art. 49 y 50).
5º Asunto suspensión socio Francisco Cuevas.
6.º Ruegos y preguntas.

Siendo los asuntos a tratar de suma importancia y de capital interés para la Asociación, es necesario y se recomienda que ningún socio falte a la asamblea y que sean puntuales a la hora indicada. — Benito Molina presidente. — Camilo Meneses, secretario.

Nota: Para tomar parte en esta asamblea, es necesario presentar el carnet social y estar al corriente con el pago.
e.20 mayo.-N.º 2514-v.20 mayo.

ASOCIACION DE PREVISION SOCIAL DE LA SECCION 22.ª DE POLICIA
CONVOCATORIA

Como lo dispone el Art. 14 de sus Estatutos y de acuerdo al Art. 15 de que se transcribe, convoca a sus miembros a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 27 de mayo próximo a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 1157, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, y Cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942.
2.º Elección de ocho miembros de la C. D. por dos años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones.

Art. 15. — Las Asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera sea el número de miembros presentes, después de transcurridos 30 minutos de la hora fijada en la fecha de la convocatoria.
e.20 mayo.-N.º 2492-v.20 mayo.

SECCION BALANCES

RED ARGENTINA DE EMISORAS SPLENDID S. A. (RADES)

N.º 594

Autorizada por el P. E. el 17 de Septiembre de de 1941
Inscripta en el R. P. de C. el 15 de Octubre de 1941

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... » 400.000.—
Realizado .... » 40.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
Aprobado sin modificación por Asamblea Ordinaria 30/4/42

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	27525 83	
Edificios y construcciones en inmuebles arrend.	18240 10	
Equipos transmisores	22040 81	
Instalaciones técnicas	6451 18	
Instrumentos técnicos, máquinas y herramientas	3844 05	
Muebles y útiles	8856 15	
Instalaciones varias	1563 60	88321 72
Activo circulante:		
Discos	2103 10	
Accesorios y repuestos	44717 03	46820 13
Activo disponible:		
Caja	5713 76	
Bancos	24146 06	29859 82
Activo exigible:		
Deudores varios en cuenta corriente	51129 50	
Accionistas	360000 —	
Anunciadores	386 80	
Depósitos en garantía	6000 —	417516 30
Activo nominal:		
Gastos de organización	21477 13	
Subvención líneas telefónicas y energía	7250 —	28727 13
Activo transitorio:		
Impresiones, papelería y útiles de escritorio	1552 —	
Pagos en suspenso	11665 29	13217 29
Total del activo		624462 39
Pérdidas:		
Del presente ejercicio	37026 03	37026 03
		661488 42
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	1100 —	1100 —
		662588 42
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	400000 —	400000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios en Cta. Cte.	201981 94	201931 94
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio	59506 48	59506 48
		661488 42
Cuentas de orden:		
Deposi. de acciones en garantía (Directores)	1100 —	1100 —
		662588 42

Sergio Molina Salas, vicepresidente. — El director-secretario. — V°. B°. Hugo Bagnardi, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE MAYO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos de explotación y generales	42374 08	
Intereses	2063 99	
	44438 07	
HABER		
Producción		7412 04
Pérdidas del ejercicio		37026 03
		44438 07

En razón de que el presente ejercicio no comprende un año completo no se han efectuado las amortizaciones de práctica, pero se harán en el Balance del próximo ejercicio conjuntamente con la que corresponde al mismo.

Sergio Molina Salas, vicepresidente. — El director-secretario. — V°. B°. Hugo Bagnardi, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Rosso.

Buenos Aires, de 5 Mayo 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.20 mayo-N.º....-v.20 mayo.

«406»

Sociedad Anónima
GANADERA Y FINANCIERA, ESTANCIA LOS ROBLES

Bmé. Mitre 427 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. 5 de Agosto de 1941
Inscripta en el R. P. de Comercio 16 de Octubre de 1941

CAPITAL

Autorizado	$	500.000.—
Suscripto	»	348.000.—
Realizado	»	348.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado por unanimidad y sin modificación

A C T I V O		m$n.	m$n.
Activo fijo:	m$n		
Inmuebles y sus accesorios	235.523.90		
Menos amortizaciones	2.723.34	232800 56	
Instalaciones	17.605.73		
Menos amortizaciones	880.29	16725 44	
Máquinas	26 593.13		
Menos amortizaciones	2.659.31	23933 82	
Herramientas	1.092.29		
Menos amortizaciones	109.23	983 06	
Muebles y útiles	774.80		
Menos amortizaciones	77.48	697 32	
Autos y camiones	17.000.—		
Menos amortizaciones	3.400.—	13600 —	
Rodados	625.—		
Menos amortizaciones	62 50	562 50	289302 70
Activo circulante:			
Haciendas			63206 60
Activo disponible:			
Caja		56 40	
Bancos		4112 31	4168 71
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.			6856 91
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos de constitución			3859 20
Pérdida:			
Pérdida neta del ejercicio			30906 84
			397800 96
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)			15000 —
			412800 96
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado			348000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			43050 16
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			6750 80
			397800 96
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			15000 —
			412800 96

J. F. Wood, vicepresidente. — G. H. van Deurs, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

D E B E	m$n	m$n
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	2723 34	
Instalaciones	880 29	
Máquinas	2659 31	
Herramientas	109 23	
Muebles y útiles	77 48	
Autos y camiones	3400 —	
Rodados	62 50	9912 15
Gastos generales:		
Gastos de constitución (1/5), honorarios, sueldos, manutención, conservación de propiedades, etc.		26526 69
Impuestos		1608 72
Pérdida sobre venta de activo fijo		110 —
		38157 56
H A B E R		
Productos, haciendas, etc.		6920 72
Arrendamientos		330 —
Saldo:		
Pérdida del ejercicio		30906 84
		38157 56

Jaime F. Wood, vicepresidente. — G. H. van Deurs, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 mayo-N.º....-v.20 mayo.

(590)

NICOLAS CAPUTO
S. A. De Edificación

Av. Pte. Quintana 16

Autorizada 3 de Noviembre 1938. — Inscripta el 12 de Enero de 1939.

CAPITAL:

Autorizado	$	500.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Realizado	»	498.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 31/1/42, sin modificación

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles			22422 70	
Edificio Lavalle 820 (en anticresis)		383621 97		
Amortización ejercicio anterior	19807 37			
» del ejercicio	19807 37	39614 74	344007 23	
Materiales			78246 42	
Herramientas		4625 35		
Amortiz. ejercicios anteriores	2419 05			
» del ejercicio	2205 30	4624 35	1 —	
Máquinas		8490 —		
Amortiz. ejercicios anteriores	849 —			
» del ejercicio	7640 —	8489 —	1 —	
Muebles y útiles		18308 50		
Amortiz. anteriores	2397 50			
» del ejercicio	15910 —	18307 50	1 —	444679 42
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible:				
Caja, saldo			11446 26	
Bancos, saldo en cuenta corriente			10178 13	21624 39
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			173053 52	
Deudores por obras			395135 16	
Deudores hipotecarios			75000 —	
Documentos a obrar			4600 —	
Accionistas			2000 —	
Depósitos en garantía			10607 89	
Certificados de obras ejecutadas:				
Al cobro		53962 16		
A recibir		236468 24		
Retenciones s/certificados		18295 89	308826 29	969522 86
Activo transitorio:				
Gastos obras hospitales (en ejecución)				102374 51
Activo nominal:				
Gastos organización		6883 50		
Amortiz. ejercicio anterior	2753 40			
» del ejercicio	4130 10	6883 50		
				1538701 18
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontadas		45000 —		
Depósito acciones en garantía (Directores)		35000 —		
Departamento Salud Pública (garantía)		56000 —		
Dirección Gral. de Ingenieros (garantía)		40700 —		176700 —
				1715401 18
P A S I V O				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			500000 —	
Reserva legal			5018 08	
Reserva especial			13075 53	
Reserva Ley 11.729			4490 47	
Fondo gratificación empleados			4490 47	527074 50

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta proveedores 169502 12			
Cuentas corrientes 27747 23		197249 35	
Acreedores p. financiación		30300 —	
Obligaciones a pagar		225972 14	453521 49
Pasivo transitorio:			
Obras en ejecución			495343 98
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			62761 21
			1538701 18
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros	45000 —		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	35000 —		
Banco de la Nación (depósito títulos)	56000 —		
Banco Francés del Río de la Plata (depósito títulos)	40700 —		176700 —
			1715401 18

Nicolás Caputo, director general. — Enrique J. E. F. Jahn, sín...o.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	15910 —	
Herramientas	2205 30	
Màquinas	7640 —	
Gastos organización	4130 10	
Edificio Lavalle 820	19807 37	49692 77
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, etc.		64849 52
Intereses, descuentos, comisiones		42581 83
Patentes e impuestos		4888 98
Utilidad del ejercicio		62761 21
		224024 31
HABER		
Construcciones, materiales		147568 44
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		76455 87
		224024 31

Nicolás Caputo, director general. — Enrique J. E. F. Jahn, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Bu...nos Aires, Mayo 5 de 94...

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por la reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 mayo-N.º....-v.20 mayo.

§ 257

YERBALES ARGENTINOS
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Calle 25 de Mayo 305 — Buenos Aires

(5 de Marzo de 1937)

(Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo)

13 de Julio de 1937

(Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio)

CAPITAL

	Acciones Ordinarias 10 % no Acumulativo	Acciones Preferidas 8 % Acumulativo
Autorizado	$ 150.000.— c/l.	$ 100.000.— c/l.
Suscripto	» 55.000.— »	» 90.000.— »
Realizado	» 55.000.— »	» 90.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de Diciembre de 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Terrenos.		7500 —	
Edificios y construcciones	14756 94		
Menos: Amortizaciones anteriores.......	3656 94	11100 —	
Plantaciones	76320 —		
Menos: Amortizaciones anteriores	6320 —	70000 —	
Maquinaria, herramientas e implementos.....	430 —		
Menos: Amortizaciones anteriores	130 —	300 —	
Muebles y útiles		100 —	
(No amortizado)			
Vehículos	5865 —		
Menos: Amortizaciones anteriores.......	50 —	5815 —	
Animales de servicio	500 —		
Menos: Amortizaciones anteriores.......	250 —	250 —	95065 —
II. Activo circulante:			
Existencia de yerba		38856 21	
Materiales		3869 29	42725 50
III. Activo disponible:			
Caja		222 04	
Bancos.		27013 88	27235 92
IV. Activo exigible:			
Deudor en cuenta corriente..			4936 72
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros..		667 10	
Impuestos, etc., a liquidar..		15029 27	
Intereses devengados.		79 39	15775 76
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización......................		8472 80	
Menos: Amortizaciones anteriores.......	6065 55		
» del ejercicio.....	1694 56	7760 11	712 69
			186451 59
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		2000 —	
Títulos depositados en custodia		2000 —	4000 —
			190451 59

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto:			
550 Acciones ordinarias de $ 100.— c/l. cada una	55000 —		
900 Acciones preferidas de $ 100.— c/l. cada una.	90000 —	145000 —	
Reserva legal		85	
Fondo para renovaciones de edificios, plantaciones, maquinaria, etc.:			
Contribuciones anteriores..................	12500 —		
Del ejercicio	7000 —	19500 —	165432 85
II. Pasivo exigible.			
No existe.			
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			8974 10
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior..................		1171 83	
Más: Utilidad del año........................		10372 81	12044 64
			186451 59
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)......		2000 —	
Depositantes de títulos en custodia		2000 —	4000 —
			190451 59

Walter Holland, presidente. — James C. Ross, director-secretario. — Arturo H. Beckett, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de Diciembre de 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Gastos de organización...		1694 56
Fondo para renovaciones de edificios, plantaciones, maquinaria, etc..		7000 —
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, seguros, conservación de propiedades, gastos cultivo, gastos cosecha, gastos auto, gastos molienda, etc..		50332 71
Patentes e impuestos..............................		1250 02
Saldo:		
Ganancia del ejercicio anterior.	1171 83	
Utilidad del año	10872 81	12044 64
		72321 93
HABER		
Saldo anterior....................................		1171 83
Explotación de yerba		61256 11
Subvención yerba canchada		9690 24
Entradas varias.		203 75
		72321 93

Walter Holland, presidente. — James C. Ross, director-secretario. — Arturo H. Beckett, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 mayo-N.º....-v.20 mayo.

w 537

INTERNATIONAL WATER CORPORATION SOUTH AMERICA

Domicilio Casa Matriz 92 Liberty Street New York
Domicilio de la sucursal Ada. Roque Sáenz Peña 530 Bs. Aires
Autorizado Juez de Comercio Diciembre 12 1928
Inscrip. en el R. P. de C. Enero 17 1929

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	u$s.	314.000.—
Suscripto	»	210.371.—
Realizado	»	210.371.—
Capital asignado a la sucursal	»	20.000.—

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO		Papel Argentino Parciales	Totales
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	3457 20		
Amort. otros ejerc.	2855 17		
	602 03		
Amort. este ejerc.	96 83	505 20	
Equipo de perforación nuevo	6522 24		
Amort. otros ejerc.	1304 44		
	5217 80		
Compras nuevas	273 40		
	5491 20		
Amort. este ejerc.	1359 12	4132 08	4637 28
II. Activo circulante:			
Mercaderías			74888 45
III. Activo disponible:			
Bancos			50640 18
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		150891 82	
Depósitos en garantía		1984 —	152875 82
V. Activo transitorio:			
Pagos adelantados a Dir. Gral. Impuestos a los Réditos.			128 68
VI. Activo nominal:			
Pagos para ejercicios futuros			968 91
Ganancias y pérdidas:			
Pérdidas este año			5218 83
			288358 10
Cuentas de orden:			
Depósitos en garantía, en títulos			23500 —
			311858 10
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital u$s. 20000 a 236			47200 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores locales		27641 27	
Acreedores extranjeros		117805 17	145446 44
III. Pasivo transitorio:			
No hay.			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio pasado			95711 66
			288358 10
Cuentas de orden:			
Banco Boston Depósito de títulos por nuestra cuenta			23500 —
			311858 10

Buenos Aires, Febrero 27 de 1943
International Water Corporation South América.
p. p. P. D. Bowler Jr.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS EN EL AÑO 1942

DEBE	Papel Argentino Parciles	Totales
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 % s/$ 963 30	96 83	
Equipo nuevo 20 % s/$ 6795 61	1359 12	1455 95
Gastos generales:		
Sueldos, propaganda, gastos escritorios, seguros, alquileres, etc.		71035 23
Patentes e impuestos		4910 53
Intereses		5 41
Seguros		208 —
Total debe		77615 12
HABER		
Mercaderías:		
Instalaciones hechas	224866 65	
Menos		
Gastos directos	152470 36	
Saldo utilidad bruta		72396 29
Saldo pérdida este ejercicio		5218 83
		77615 12

Buenos Aires, Febrero 27 de 1943
International Water Corporation South América.
p. p. P. D. Bowler Jr.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 20 Abril de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 mayo-N.º....-v.20 mayo.

—464—

THE LUCACHO SHEEP FARMING Co. LTD.

País de origen: Inglaterra

Domicilio legal en Inglaterra: 1, Athol Street, Douglas, Isle of Man

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Bartolomé Mitre 427

Autorizado por el Juez de Comercio el 25 de Junio de 1924

Inscripto en el R. P. de Comercio el 16 de Septiembre de 1924

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado	£	40.000.—
Suscripto	»	34.098.—
Realizado	»	34.098.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		429147 13		
Menos amortizaciones:				
anterior	85162 30			
del año	7582 57	92744 87	336402 26	
Máquinas y herramientas		10277 68		
Menos amortizaciones:				
anterior	3502 37			
del año	632 25	4134 62	6143 06	
Muebles y útiles		17421 16		
Menos amortizaciones:				
anterior	8225 83			
del año	909 86	9135 69	8285 47	
Instalaciones		38807 54		
Menos amortizaciones:				
anterior	18601 39			
del año	1940 38	20541 77	18265 77	
Automóviles y camiones		31513 80		
Menos amortizaciones:				
anterior	7888 82			
del año	6802 76	13691 58	17822 22	386918 78
Activo circulante:				
Hacienda			93164 —	
Provisiones, materiales y productos ganaderos			33548 69	
Títulos			5000 —	131712 69
Activo disponible:				
Caja			849 30	
Bancos			17 03	866 33
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			165937 34	
Menos castigo			101 90	
			165835 44	
Deudores en gestión			5402 03	171237 47
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				2707 57
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
No existen.				
				693442 84
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
No existe.				
Pasivo exigible:				
Casa Matriz:				
Saldo de esta cuenta al 30 de Septiembre de 1942		578439 24		
Más ganancia del presente ejercicio		102554 40	680993 64	
Acreedores en Cta. Cte.			743 20	
Bancos			1686 93	683423 77
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				10019 07
				693442 84

p.p. The Lucacho Sheep Farming Co. Ltd.
W. H. van Deurs

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	7582 57	
Máquinas y herramientas	632 25	
Muebles y útiles	909 86	
Instalaciones	1940 38	
Automóviles y camiones	6302 76	17367 82
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, manutención, seguros, reparaciones, etc.		192233 10
Intereses y comisiones		788 32
Impuestos		8009 65
Castigo deudores varios		101 90
Saldo:		
Utilidad del año (transferida a la cuenta Casa Matriz)		102554 40
		321055 19
HABER		
Frutos y hacienda		319477 79
Ganancia sobre venta activo fijo		1577 40
		321055 19

p. p. The Lucacho Sheep Farming Co. Ltd.
W. H. van Deurs

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 mayo-N.º....-v.20 mayo.

w 503

APELES

Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores Sociedad Anónima

Crespo 2759 - Cap. Fed.

Fecha de autorización por el P. E. 19 de Mayo de 1931
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 17 de Junio de 1931
Fecha de aprobación de las modificaciones a los estatutos por el P. E. 24 de Mayo de 1934
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 15 de Octubre de 1934
Fecha de aprobación de las modificaciones a los estatutos por el P. E. 20 de Julio de 1936
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 27 de Noviembre de 1936
Fecha de aprobación de las modificaciones a los estatutos por el P. E. 8 de Abril de 1938
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 25 de Julio de 1938

CAPITAL
Autorizado:
40.000 acciones de $ 50 c/l. c/u. .... $ 2.000.000.—
Suscripto y realizado:
36.000 acciones de $ 50 c/l. c/u. .... $ 1.800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 3 de Marzo de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos			271730 20	
Edificios (no amortizado)			372185 70	
Construcciones		8142 16		
Menos: Amortización:				
Anterior	4138 81			
Del ejercicio	1081 35	5220 16	2922 —	
			646837 90	
Maquinaria y equipo		441792 28		
Menos: Amortización:				
Anterior	283563 63			
Del ejercicio	33359 42	316923 05	127869 23	
Muebles y útiles de fábrica		82963 04		
Menos: Amortización:				
Anterior	67135 99			
Del ejercicio	5033 75	72169 74	10793 30	
Muebles y útiles de oficina		42770 95		
Menos: Amortización:				
Anterior	22737 95			
Del ejercicio	3664 50	26402 45	16368 50	
Camiones		23245 —		
Menos: Amortización anterior		23245 —		801868 93

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
II. Activo circulante:			
Materias primas, productos en elaboración y elaborados, envases, etc.		1690442 83	
Existencias varias		2958 78	
Acciones y bonos de otras sociedades		401 —	1693802 66
III. Activo disponible:			
Caja		1691 60	
Banco		1081 99	
Cheques y giros		33074 27	35847 86
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	797858 71		
» varios	7276 27		
Documentos a cobrar	104847 21		
Depósitos en garantía	30550 41	940032 60	
Menos: Provisión para deudores morosos y descuentos etc.		158219 69	781812 91
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros, etc.			82374 68
VI. Activo nominal:			
Llave del negocio		450000 —	
Menos: Amortización:			
Anterior	250000 —		
Del ejercicio	25000 —	275000 —	175000 —
			3520707 04
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			4000 —
			3524707 04
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1800000 —	
Reserva legal		125857 19	
Fondo de reserva		150000 —	2075857 19
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		726055 23	
Banco		62148 98	788201 21
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		137346 28	
Previsión Ley N.º 11.729		106047 21	
Impuestos a los réditos		4889 52	248283 01
Ganancias:			
Saldo del año anterior		48613 66	
Ganancia del año		359748 97	408362 63
			3520707 04
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			4000 —
			3524707 04

Roberto W. Roberts, presidente. — Ernesto Helbling, director-gerente. — T. J. F. Stuart, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL DUODECIMO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Construcciones	1081 35	
Maquinaria y equipo	33359 42	
Muebles y útiles de fábrica	5033 75	
Muebles y útiles de oficina	3664 50	
Llave del negocio	25000 —	68139 02
Gastos generales:		
Sueldos, acarreos, seguros, gastos judiciales, etc.		253441 85
Provisión para deudores morosos y descuentos, etc.		15574 62
Intereses, descuentos y comisiones		317574 21
Patentes e impuestos		44440 83
Provisión Ley N.º 11.729		14589 64
Utilidad del ejercicio	359748 97	
Más: Saldo del ejercicio anterior	48613 66	408362 63
		1122122 80
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		48613 66
Mercaderías		1072341 85
Entradas varias		1167 29
		1122122 80

Roberto W. Roberts, presidente. — Ernesto Helbling, director-gerente. — T. J. F. Stuart, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 mayo-N.º....-v.20 mayo.

560 x

INDIANA
Sociedad Anónima Agropecuaria

Reconquista 281

Fecha de autorización por el P. E. 23 de Julio de 1937
Fecha de ampliación por el P. E. 20 de Agosto de 1937
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 14 de Diciembre de 1937 y 23 de Junio de 1939

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 10.000.000.—
Suscripto .... » 9.376.000.—
Realizado .... » 9.376.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 9 de Diciembre de 1942

ACTIVO		m$n	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	6545877 60		
Amortizado	17180 92	6528696 68	
Edificios y construcciones	1097085 71		
Amortizado	43883 42	1053202 29	
Muebles y útiles	100000 —		
Amortizado	20000 —	80000 —	
Implementos agrícolas y rodados	29868 —		
Amortizado	5973 60	23894 40	7685793 37
II. Activo circulante:			
Semovientes		1763475 56	
Productos agrícolas		54763 45	
Ladrillos		5626 97	1823865 98
III. Activo disponible:			
Bancos			95756 40
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		363242 91	
» hipotecarios		802181 53	1165424 44
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		2219 35	
Junta Nacional de Carnes		2663 55	
Corporación Argentina de Productores de Carnes		720 —	5602 90
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización			6588 38
Cuentas de orden.			
No existen.			
			10783031 47
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
Acc. preferidas	6400000 —		
Acc. ordinarias	2976000 —	9376000 —	
Reserva legal		16352 73	9392352 73
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			381898 65
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		169632 —	
Impuestos a pagar		2262 91	
Ventas a liquidar en ejercicios futuros		200 —	172094 91
Ganancias		815941 59	
Más saldo anterior		20743 59	836685 18
Cuentas de orden:			
No existen.			
			10783031 47

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 5.° EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Gastos de organización	20 %	4536 38	
Edificios y construcciones	2 %	21941 71	
Alambrados	3 %	6551 53	
Aguadas	5 %	2190 60	
Implementos Agríc. y rodados	10 %	2986 80	
Muebles y útiles	10 %	10000 —	48207 02
Gastos generales:			
Gastos generales, sueldos y mantenimiento de inmuebles			18164 95
Patentes e impuestos			63913 33
Utilidad del año		815941 59	
Más saldo anterior		20743 59	836685 18
			966970 48

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		20743 59
Explotación agropecuaria		395368 28
Intereses hipotecarios		42261 04
Arrendamientos y alquileres		37202 82
Venta de inmuebles		471394 75
		966970 48

Fernando L. Pereyra Yraola, presidente.—Leonardo Herrera Vegas, director.—Pedro J. Allegrotti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 mayo-N.°....-v.20 mayo.

? 579

CHADWICK, WEIR & Cía. (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

25 de Mayo 516 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 13 de Diciembre de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Diciembre de 1920

CAPITAL:
Suscripto .... } $ 500.000.— m/l.
Realizado .... }

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin enmienda por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 5 de Marzo de 1943

ACTIVO			m$l.	m$l.
I. Activo fijo:				
Inmuebles — a precio de costo		500000 —		
Menos: Amortización:				
Ejercicios anteriores	110000 —			
Este ejercicio	10000 —	120000 —	380000 —	
Acciones de otras sociedades — a precio de costo			11409 40	
Muebles y útiles		11709 95		
Menos: Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	5346 85			
Este ejercicio	1000 —	6346 85	5363 10	
Material rodante		2800 —		
Menos: Amortizaciones anteriores		2799 —	1 —	396773 50
II. Activo circulante:				
Títulos y acciones (valor bursátil $ 116303 87)				102820 64
III. Activo disponible:				
Caja			7599 27	
Bancos			369686 84	377286 11
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			6770 04	
Vapores: desembolsos a cobrar			91485 19	
Cuentas personales			26276 94	
Préstamos sin vencimiento fijo			100200 —	
Cuentas a cobrar del ejercicio			258776 35	
Títulos depositados en garantía			13020 —	
Adelantos			102000 —	578623 52
V. Activo transitorio:				
Dirección General del Impuesto a los Réditos				8491 22
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				1463999 99
Cuentas de orden:				
Bancos — depósitos pertenecientes a terceros (avería gruesa)				29047 98
				1493047 97
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			500000 —	
Reserva legal			18841 60	
Reserva general			250000 —	768841 60
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			192841 38	
Vapores — saldos acreedores			108013 53	
Depósitos en garantía			1000 —	301854 91
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar del ejercicio			9386 37	
Créditos en suspenso			72220 54	
Previsión Ley 11.729			56000 —	137606 91
Ganancias:				
Ganancias del ejercicio, sujeto al impuesto a los réditos			223867 72	
Más: Saldo anterior			31828 85	255696 57
				1463999 99
Cuentas de orden:				
Créditos por cuenta de terceros a liquidarse por avería gruesa				29047 98
				1493047 97

R. Veitch, presidente. — John A. McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1.° de Enero 1942 al 31 de Diciembre 1942

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior:		
No existe.		
II. Amortizaciones:		
Inmuebles	10000 —	
Muebles y útiles	1000 —	11000 —
III. Gastos:		
Sueldos, jubilaciones, cables, teléfonos, movilidad, viajes al extranjero, papelería, legales, propaganda, seguros, suscripciones, conservación del edificio, etc , etc.		362551 31
IV. Patentes e impuestos		7057 70
V. Pérdidas en inversiones y ajuste valores títulos		8828 82
Cambios		66 32
Saldo:		
Utilidad del año	223867 72	
Más: Saldo del ejercicio anterior	31828 85	255696 57
		645200 72
HABER		
I. Saldo del ejercicio anterior		31828 85
II. Comisiones, honorarios de Agencia, alquileres, etc., etc.		599366 46
III. Intereses y dividendos		14005 41
		645200 72

R. Veitch, presidente — John A. McGlashan, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.20 mayo-N.°....-v.20 mayo.

«410»

LA VICTORIA

Sociedad Anónima Agropecuaria

Reconquista 281

Autorizada por el P. Ejecutivo 20 de Agosto de 1937

Inscripta en el Registro Público de Comercio 15 de Febrero de 1939

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... » 1.235.000.—
Realizado .... » 1.235.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 11 Diciembre 1942

ACTIVO		m$n	m$n	m$n
I. Activo fijo:				
Inmuebles:				
Campo «La Esperanza»			342585 30	
Terrenos Barracas al Norte			52524 40	
Quinta Villa Elisa 129			10000 —	
Terrenos en Caseros			311715 —	
			716824 70	
Poblaciones:				
Precio de costo		58120 —		
Invertido en el ejercicio		481 06		
		58601 06		
Amort. anterior	1.162.40			
» del ejercicio	1.758.03	2920 43	55680 63	
Alambrados:				
Precio de costo		19754 70		
Amort. anterior	592.64			
» del ejercicio	592.64	1285 28	18569 42	
Molinos y aguadas:				
Precio de costo		4530 —		
Amort. anterior	226.50			
» del ejercicio	226.50	453 —	4077 —	
Implementos agrícolas y rodados:				
Precio de costo		347 50		
Amort. anterior	34.75			
» del ejercicio	34.75	69 50	278 —	
Muebles, útiles y enseres «La Esperanza»				
Precio de costo		2085 05		
Amort. del ejercicio		208 50	1876 55	
Muebles y útiles escritorio:				
Precio de costo		175 —		
Amort. del ejercicio		17 50	157 50	
Títulos y acciones de otras sociedades			71224 09	
Junta Nacional de Carnes			146 71	868844 60
II. Activo circulante:				
Semovientes y frutos				160789 55
III. Activo disponible:				
Caja Escritorio			342 50	
Caja «La Esperanza»			49 50	
Banco de Londres y América del Sud			304354 91	304746 91
IV. Activo exigible:				
Hipotecas terrenos Mar del Plata			27010 30	
» » Caseros, lote 2			5495 87	
» Cañada Gaete			36877 25	
» terrenos Barracas			69413 82	138797 24
V. Activo transitorio:				
Impuesto a los réditos				2040 57
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				1475218 87
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				3000 —
				1478218 87
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:				
12.350 acciones de $ 100.— m/n			1235000 —	
Reserva legal			2175 09	1237175 09
II. Pasivo exigible:				
No existe.				
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias:				
Saldo ejercicio anterior			16116 17	
Utilidad de este ejercicio			221927 61	238043 78
				1475218 87
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				3000 —
				1478218 87

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 11 Diciembre 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Mejoras en «La Esperanza»	2577 17	
Implementos y rodados	34 75	
Muebles, útiles y enseres «La Esperanza»	208 50	
Muebles y útiles escritorio	17 50	2837 92
Gastos generales:		
Sueldos administración, alquileres y gastos varios	10352 39	
Sueldos, provisiones, conservación, etc. «La Esperanza»	16083 49	26435 88
Gastos constitución sociedad		4913 84
Impuestos y contribuciones		8393 74
Títulos y acciones		5022 42
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	221927 61	
Saldo del ejercicio anterior	16116 17	238043 78
		285647 5
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		16116 17
Semovientes y frutos		63487 60
Alquileres y arrendamientos		16683 94
Intereses		1848 50
Venta Inmuebles:		
Manzana 60, Barracas	63207 18	
Terrenos Caseros	23374 58	
Casa Córdoba 631/35/37	96581 55	
Cañada de Gaete	4348 06	187511 37
		285647 58

Rafael Herrera Vegas, presidente. — Martín Herrera Vegas, director. — José Pereyra Yraola, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la la Inspección General de Justicia.** e.20 mayo-N.°....-v.20 mayo.

w 458

MORIXE HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Cucha Cucha 234 - Bs. Aires

Fecha de autorización del P. E. Octubre 5 de 1923
Fecha de inscripción en el R. P. de C. Diciembre 21 de 1923

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	5.600.000.—
Suscripto	»	4 000.000.—
Realizado	»	4.000 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin observaciones en la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Enero de 1943

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
(No amortizado en el presente ejercicio)		2180389 25	
Propiedades varias:			
(No amortizado en el presente ejercicio)		142823 41	
Maquinaria, materiales y herramientas	1705845 79		
Amortización anterior 229168 69			
Amortización del ejercicio 71398 47	300567 16	1405278 63	
Muebles y útiles		1 —	
Títulos y acciones		19295 —	3747237 29
Activo circulante:			
Mercaderías, materias y primas y productos elaborados			1452272 09
Activo disponible:			
Caja		19929 55	
Bancos		105435 54	125365 09
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	1575175 24		
Adelantos a Cta. trigo recibidos	677000 —		
Créditos hipotecarios	6237 60		
Depósitos en garantía de licitaciones	18910 —		
Obligaciones a cobrar	22770 07		
Letras al cobro	26886 11	2316979 02	2316979 02
Activo transitorio:			
No hay.			
Activo nominal:			
No hay			
			7641853 49
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía			70000 —
			7711853 49

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	400000 —	
Fondo de reserva legal	384020 37	
» » previsión	350000 —	
» » indemnizaciones Ley 11.729	17203 05	4751223 42
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	129543 70	
Bancos en Cta. Cte.	1032988 65	
Obligaciones a pagar	258301 62	1420833 97
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	94735 32	
Trigos a liquidar	702206 54	793941 86
Total del pasivo		6971999 25
Ganancia líquida del año	647536 53	
Saldo anterior	22317 71	669854 24
		7641853 49
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		70000 —
		7711853 49

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942

José B. Morixe, presidente. — Angel Verri, director-gerente.
Jorge Morixe, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Enero de 1943

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Maquinarias			
Amortización. 5 % s/$ 1.427.969.56		71398 47	
Deudores en gestión:			
Amortización 100 % s/$. 79.605.30		79605 30	
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, seguros, combust., reparac.	558.488.89		
Intereses, descuentos, comisiones	176.084.32		
Patentes e impuestos	41.402.21	775975 42	926979 19
Utilidad			
Presente ejercicio			669854 24
			1596833 43

HABER		m$n.
Saldo anterior		22317 71
Mercaderías		1567326 12
Alquileres propiedades varias		834 23
Deudores en gestión (recuperado de ejercicios anteriores)		6855 37
		1596833 43

Buenos Aires 31 de Diciembre de 1942

José B. Morixe, presidente. — Angel Verri, director- gerente.— Jorge Morixe, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 mayo-N.º....-v.20 mayo.

ERSA ESTANCIAS

| 196 |

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Sarmiento 459 - Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 20 de Febrero de 1933
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Junio de 1933

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	7.000.000. —
Suscripto	»	5.700.000. —
Integrado	»	5.700.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Noviembre de 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios			5149230 37	
Construcciones		52940 59		
./. amortizaciones:				
Anteriores	1572 72			
Del ejercicio	2145 63	3718 35	49222 24	
Alfalfares		66004 82		
./. amortizaciones:				
Del ejercicio		13200 95	52803 87	
Maquinarias y útiles agríc. ganader		487040 93		
./. amortizaciones:				
Anteriores	322680 18			
Del ejercicio	61817 41	384497 59	102543 34	
Muebles		22920 04		
./. amortizaciones:				
Anteriores	15597 45			
Del ejercicio	7321 59	22919 04	1 —	5353800 82
Activo circulante:				
Hacienda			1155819 72	
Cereales			165724 52	
Títulos			44536 58	1366080 82
Activo disponible:				
Caja			760 12	
Bancos			63714 46	64474 58
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				57966 50
Activo transitorio:				
Pagos correspondientes al ejercicio futuro				27878 79
Activo nominal:				
No existe.				
				6869701 51
Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio			15000 —	
Junta Nacional de Carnes			38424 28	
Hipoteca por cuenta de terceros			113922 84	
Cereales de terceros			445 49	167792 61
				7037494 12

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	5700000 —	
Fondo de reserva legal	53840 91	
Reserva general	220000 —	
Reserva contra pérdida cosechas	180000 —	6103840 91
Pasivo exigible:		
Depósitos de Accionistas	342383 11	
Acreedores en cuenta corriente	16297 51	358680 62
Pasivo transitorio:		
Anticipo Junta Reguladora de Granos	96225 —	
Cuentas a pagar del ejercicio vencido	219265 05	315490 05
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	91031 32	
Más: Saldo del ejercicio anterior	658 61	91689 93
		6869701 51
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	15000 —	
Ley 11.747	38424 28	
Hipoteca de terceros	113922 84	
Acreedores por cereales	445 49	167792 61
		7037494 12

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

DEBE		m$n.	n.
Amortizaciones:			
S/alfalfares	13200 95		
» construcciones	2145 63		
» máquinas	61817 41		
» muebles	7321 59	84485 58	
Contribuciones, impuestos, patentes y sellados		90810 99	
Gastos generales:			
Sueldos, honorarios, alquileres, gastos bancarios y menores		112859 46	288156 03
Ganancia 1942		91031 32	
Más saldo 1941		658 61	91689 93
			379845 96
HABER			
Saldo ganancia 1941			658 61
Intereses			839 80
Hacienda			230914 12
Explotación agrícola			97433 43
			379845 96

Jorge Böhtlingk, presidente. — Dr. Esteban Lamadrid, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Febrero 1 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.20 mayo-N.º....-v.20 mayo.

| 546 |

S. A. GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

País de origen: Nacional
Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17/11/1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10/2/1920

CAPITAL:
Autorizado ....
Suscripto .... } m$n. 20.000.000. —
Realizado ....

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Octubre de 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Tierras: En la Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Territorios de Santa Cruz, Tierra del Fuego, Chubut y Pampa Central ...		8653670 07	
Instalaciones telefónicas	21509 55		
Amortización	18040 26	3469 29	
Propiedades	7005344 03		
Amortización	2860803 96	4144540 07	
Edificios	2216782 23		
Amortización	1331925 89	834856 34	
Alambrados y cercos	1336600 66		
Amortización	861617 97	474982 69	
Animales de trabajo	57738 76		
Amortización	24969 41	32769 35	
Maquinarias	389607 08		
Amortización	260310 52	129296 56	
Muebles y útiles	564038 28		
Amortización	335869 01	228169 27	
Obras regadío	44870 59		
Amortización	32788 31	12082 28	
Automóviles	35614 53		
Amortización	10677 88	24936 65	
Mejoras en los terrenos	548613 51		
Amortización	345760 62	202852 89	
Muelles	27078 15		
Amortización	21789 18	5288 97	
Vía férrea	51489 27		
Amortización	42077 77	9411 50	
Concesión boscosa		1573 20	
Acciones		6403494 93	21211394 03
II. Activo circulante:			
Hacienda lanar		1939504 50	
Hacienda mular		920 —	
Hacienda vacuna		9[illegible]0011 —	
Hacienda caballar		37905 —	
Hacienda porcina		693 —	
Mercaderías generales		77786 59	
Proveedurías estancias		35023 34	
Combustibles		22880 08	
Lanas, cueros lanares y productos varios		2332929 74	
Específicos para baños		61607 81	
Mercaderías rurales, forrajes, granos y sal		126016 56	
Obligaciones y bonos nacionales		14762699 80	
Bonos extranjeros		2089417 76	22918027 67
III. Activo disponible:			
Caja		75050 83	
Bancos		967645 56	1042696 39
IV. Activo exigible:			
Documentos a cobrar		950079 47	
Deudores en cuentas corrientes		854229 94	
Deudores hipotecarios		32884 38	1837193 79
V. Activo transitorio:			
Impuestos a los réditos, Ley 11.682		117313 63	
Aportes al fondo de defensa ganadera		10884 89	
Contribución arreglo caminos		2317 50	
Impuesto a las ventas		88 65	130604 67
VI. Activo nominal:			
No existe.			47129946 53
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital autorizado, suscripto y realizado		20000000 —	
Fondo de reserva		5529420 62	
Fondo de eventualidades		407247 79	
Fondo de previsión y nuevas adquisiciones		4396465 85	
Fondo para futuros dividendos		370045 74	
Fondo de benificencia		67784 14	
Fondo para leyes sociales		44121 31	
Fondo de fluctuación de valores		668747 16	31483833 51
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		94501 10	
Acreedores en cuentas corrientes:			
Depósitos de directores y accionistas en cuentas corrientes	7393849 46		
Depósitos de empresas administradas por esta Sociedad	804085 07		
Soc. Anón. Ganadera y Comercial Menéndez Behety Punta Arenas	718797 49		
Otros acreedores	840277 08	9757009 10	9851510 20
III. Pasivo transitorio:			
Retenciones Ley 11.682		1203 02	
Intereses al cobro		65302 72	66505 74
Ganancias			5738067 13
			47139916 58

Alejandro Menéndez Behety, presidente. — Francisco Campos Torreblanca, director-gerente. — Carlos Menéndez Behety, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior:		
No existe.		
II. Amortizaciones:		
Automóviles	10677 88	
Alambrados y cercos	16806 45	
Animales de trabajo	7090 61	
Edificios	31049 08	
Instalaciones telefónicas	557 38	
Maquinarias	8034 64	
Mejoras en los terrenos	12244 98	
Muebles y útiles	33391 84	
Obras regadío	2004 40	
Muelles	330 53	
Vía férrea	588 22	122776 01
III. Gastos generales:		
Manutención, específicos para baño, seguro, pasajes, arriendos, derechos de importación y exportación salarios, transportes y acarreos, telegramas, arreos, gastos de administración y bancarios sobre renta de títulos y varios		1422814 54
IV. Intereses, cambios y comisiones		89748 06
V. Patentes e impuestos		151455 35
Ganancia		5738067 13
		7524861 09
HABER		
I. Saldo anterior:		
No existe		
II. Utilidad que arrojan las siguientes cuentas:		
Haciendas: Lanar, vacuna, caballar, mular, porcina: lanas, cueros lanares, proveedurías, productos varios, muellajes	5027457 60	
Dividendos sobre títulos y acciones y renta sobre bonos	1272483 40	
Devolución capital	917029 50	7216970 50
III. Intereses, cambios y comisiones		184359 24
IV. Administración propiedades		123531 35
		7524861 09

Alejandro Menéndez Behety, presidente. — Francisco Campos Torreblanca, director-gerente. — Carlos Menéndez Behety, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.20 mayo-N.º....-v.20 mayo.

856 §

ESTANCIAS AMBERENSES SUD AMERICANAS

Sociedad Anónima

Casa Matriz - Amberes (Bélgica)
Escritorio local, 25 de Mayo 35, Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 17 Diciembre 1898
e inscripta en el R. P. de C el 11 Abril 1899 bajo N°. 52346
y Reforma Estatutaria 21 Marzo 1930 bajo N°. 10

Capital autorizado suscripto y realizado .... oro $ 400 000 —
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 30 JUNIO DE 1942

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo.				
Propiedad 25 de Mayo 35 (Cap. Fed.) (no amortizado) ..			245000 —	
Campo «El Guanaco» (en Serrano F. C. P. Provincia de Córdoba, incluyendo pueblo Serrano)			610175 45	
Accesorios y mejoras campo «El Guanaco» ..		161868 22		
Menos: Amortización anterior.	10064 19			
Amortización actual ..	10177 86	20242 05	141626 17	
Materiales máquinas y herramientas		56220 91		
Menos: Amortización anterior	2046 52			
Amortización actual ..	2632 78	4679 30	51541 61	
Muebles y útiles		5195 70		
Menos: Amortización anterior	451 91			
Amortización actual	474 38	926 29	4269 41	
Vehículos y arneses		10696 47		
Menos: Amortización anterior	2208 05			
Amortización actual ..	1616 36	3824 41	6872 06	1059784 70
Activo circulante				
Semovientes ...			315856 50	
Productos agropecuarios			48624 20	
Mercaderías ..			5995 15	
Plantaciones y sembrados			55942 83	425918 68
Activo disponible				
Caja ...			9714 10	
Bancos			6142 31	15856 41
Activo exigible				
Deudores diversos ..			18192 08	
Deudores en cuenta corriente			471 66	18663 74
Activo transitorio:				
Trabajos tractores			1369 41	
Aradas			95 14	
Anticipo impuestos			19144 07	20608 62
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósitos en garantía				2400 —
				1543282 15

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz capital invertido en la República	1307355 83	
Acreedores varios nacionales	10217 27	
Casa Matriz cuenta corriente	134313 44	1451886 54
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		88945 61
Cuentas de orden		
Depositantes de garantías		2400 —
		1543282 15

El representante legal—Andrés A. Eugenio

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1941-42

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo anterior ..			
(No hay)			
Amortizaciones:			
Accesorios y mejoras en la Estancia «El Guanaco»		10177 86	
Plantaciones y sembrados (alfalfares)		7157 57	
Vehículos y arneses ...		1616 36	
Muebles y útiles		474 38	
Materiales, máquinas y herramientas		2632 78	22058 95
Gastos generales (sueldos, seguros, de administración, explotación y varios) ...			20611 82
Impuestos y contribuciones:			
Réditos y varios		1324 09	
Contribución Territorial Provincia de Córdoba:			
Valor normal anterior del impuesto.........	25453 20		
» del aumento sobre lo ordinario a demandar por confiscatorio e inconstitucional	29712 78	55165 98	56490 07
Saldo: Utilidad del ejercicio			88945 61
			188106 45

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior ..		
(No hay)		
Producción agropecuaria		172971 86
Alquileres		15104 42
Intereses y descuentos		30 17
		188106 45

El representante legal—Andrés A. Eugenio.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, Febrero 22 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 mayo-N.°....-v.20 mayo.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Patricio Giles y Compañía, martilleros públicos, avisan: Domingo Rodríguez y José Castro, venden a Francisco Gonzáles, negocio restaurant, cancha bochas, calle DONATO ALVAREZ 1350, domicilio partes. — Reclamos ley, Pueyrredón 318, U. T. 47-0818.
e.19 mayo-N° 2458-v. 24 mayo

José De Maio y Carmelo Galluzzi, domiciliados Federico Lacroze 3065, avisan que venden a Manuel Neira y Concepción D. de Neira, domiciliados en Callao 1465, los puestos de verduras y frutas Nros. 29 y 30 del MERCADO GRAL. BELGRANO, JURAMENTO y GENERAL PAZ. — Reclamos escribano Fernando Vidal, Avenida Roque Sáenz Peña 760, domicilio que constituyen las partes.
e.19 mayo-N.° 2455-v.24 mayo

Se hace saber que Sam Tow, vende a Jack Tow, su negocio de sastrería y artículos para hombres, "Sam's", sito en BARTOLOMÉ MITRE 546. — Reclamaciones de ley, Bartolomé Mitre 546, domicilio de las partes y escribanía Menchaca, Talcahuano 638. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943.
e.19 mayo-N° 2454-v.24 mayo

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que José Sánchez, vende a José Gómez, restaurant y despacho de bebidas, AV. QUIRNO COSTA 2102 esquina CARABOBO. — Reclamos de ley, en el negocio, domicilio de las partes.
e.19 mayo-N° 2452-v.24 mayo

La Iberia, S. R. Ltda., con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1150, vende a Marcelino Peso Villahoz, el negocio de tienda y confecciones, establecida en esta Capital, calle CORRIENTES N.° 3499 esquina BUSTAMANTE, domicilio del comprador. — Reclamos de ley: Escribano Edmundo Esponda, calle Perú 84.
e.19 mayo-N° 2451-v.24 mayo

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José y Antonio Casamento, venden a Fernando Lapoux, negocio garage de alquiler, sito calle CHILE 1430, domicilio todos los contratantes. Reclamos ley, mis oficinas.
e.19 mayo-N.° 2449-v.24 mayo

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Emilio Marcote, Adolfo Marcote y Manuel Martínez, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica sito en la calle CONGRESO N.° 5231. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Manuel Cancio y Jesús Yáñez, Congreso 5231. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943.
e.19 mayo-N° 2469-v.24 mayo

Avisa: P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Leopolda R. de Castro, vende lechería venta helados, sito BRASIL 1277, domicilio contratantes a José M. Ojea, domicilio mismo negocio, reclamos de ley mis oficinas.
e.19 mayo-N.° 2483-v.24 mayo

A los efectos de la Ley N.° 11.867, Juan B. Monticelli, domiciliado Talcahuano N.° 638, piso 3.°, Depto. F., designado liquidador de la razón social "Tomei y Callegari"; hace saber al comercio y demás interesados que, los bienes de dicha sociedad que constituyen la prenda común de los acreedores (garage TERRADA N.° 2366 y taller mecánico NAZCA N.° 2445), serán vendidos en pública subasta por el martillero José María Bacigaluppi, el día 5 de junio próximo.
e.19 mayo-N.° 2477-v.24 mayo

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Manuel Fouce y a la señora Florinda Bao Buela de Fouce, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito en la calle ECHEVERRIA N.° 2001. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Francisco Frigaglietti, Echeverría 2001. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943.
e.19 mayo-N.°24[illegible]-v 24 mayo.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros) con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Aquino Dengo, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en el MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES, PUESTO N° 165. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Hipólito Bernardino Barbaglia y José Pierucci, Mercado Ciudad de Buenos Aires, Puesto N° 165. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943.
e.19 mayo-N° 2468-v.24 mayo

Ramón Cacheiro, Balanceador y Martillero Público, oficinas Victoria 1907, T. 48-4785, avisa: Véndese negocio de café, bar, fábrica masas y confitería, JURAMENTO 1700 esquina ARRIBEÑOS. — Vendedores: Ramón Fernández, Cristina Cerutti de Catena y Antolín González, componentes razón social Fernández, Catena y Cía., domiciliados Victoria 1907. — Compradores: José Canicoba y Alfredo Suárez, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.19 mayo-N° 2448-v.24 mayo

Dolores Pérez vende a José Fernández su despacho de pan situado en FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 1539, domicilio de las partes.
e.19 mayo-N.° 2470-v.24 mayo.

Al comercio: "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía., por orden de su dueño, señor Ricardo Insúa Rodríguez, remataremos maquinarias, instalaciones y útiles existentes en el negocio de panadería mecánica, establecido en esta capital, calle CANALEJAS Nº 2100, el día 20 de mayo 1943, a las 15 horas en el mismo negocio. — Reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258, donde constituye domicilio el vendedor.

e.15 mayo-N.º 2322-v.20 mayo

Se hace saber que la sociedad de capital e industria "Aldatz y Cía.", con negocio de fabricación y venta de artículos para bebés, sito en la calle SANTA FE Nº 1209, constituída por Sofía Raichberg de Aldatz y Anatilde Día Aldatz, como capitalistas y Zulema Gil de Pérez, como industrial, se disuelve, tomando a su cargo el activo y pasivo la socia Sofía Raichberg de Aldatz. — Reclamos de ley, en Santa Fe 1209 y en Independencia 550, domicilio de las partes.

e.15 mayo-N.º 2319 v.20 mayo

Al comercio: Romualdo Sáenz, Escribano, comunica que la razón social "Ranaudo y Marini" con negocio de venta de cueros, en la calle HUALFIN números 1539|45, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo don Domingo Ranaudo. — Domicilio de las partes: Hualfin 1539. — Para reclamos, en mi oficina, calle Bolívar 108.

e.15 mayo.-N.º 2348-v.20 mayo.

Avisa A. Casbarien martillero público, que Jesús María Rodríguez, vende a Adolfo Andrés Merlino, el despacho de pan sito en JUNCAL 2614. — Reclamos de ley y domicilio de ambas partes en m|ofc. Gascón 1739, U. T. 72-4093.

e.15 mayo.-N.º 2340-v.20 mayo.

M. Arturo Troncoso, balanceador y martillero público, Yerúá 5070, U. T. 59-6789, avisa que Adolfo Luis Biglieri vende a Antonio Pinnola y Jorge Scarcella, su almacén TUCUMÁN 3400, esquina BUSTAMANTE, domicilio ambas partes. — Reclamos ley en mi oficina.

e.19 mayo-N.º 2474 v.24 mayo

Avisa: Ignacio A. Ruzo de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Vírgenes 3224, U. T. 67-1918, que José Joaquín Ribeiro vende a su socio Antonio González Pinto (quien se hace cargo activo y pasivo), negocio de restaurant, vinos y cervezas, PASEO COLÓN 1327, que en sociedad de hecho explotaban. Domicilio contratantes y reclamos de ley en el negocio.

e.19 mayo-N.º 2473-v.24 mayo

Avisa: Ignacio Ruzo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Vírgenes 3224, que Lusinda F. Vda. de Lago vende a Carmen Rodríguez Ramos, negocio pensión BOLIVAR 854, domicilio ambas partes para reclamaciones de ley.

e.19 mayo-N.º 2472-v.24 mayo

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, comunican que Francisco Alvarez Alvarez y Armando Martínez Mosquera venden a Juan Caramés Suleiro y Antonio Barreiro Martínez, despacho bebidas, restaurant VIEYTES 1201, domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.19 mayo-N.º 2471-v.24 mayo

Avisan, Carlés, Sanjiau y Cía., que Domingo Giacoio vende despensa AVENIDA LA PLATA 2399, a Modesto Gil López. — Reclamos n|. oficinas Tacuarí 143, domicilio ambos contratantes.

e.19 mayo-N.º 2460-v.24 mayo.

Avisan G. Cavallero y Sarceda Martilleros Públicos, Rivadavia 7849, T. 67-3197, Ramón Eduardo Méndez Vende a Carlos Craveri y Teresa Bosso, Rotisería denominada "La Platense", RIVADAVIA 7937. Dom. partes. Rec. Ley N|Oficinas.

e.18 mayo-N.º 2293-v.22 mayo.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se vende el negocio de panadería mecánica, calle SAN ANTONIO 677|79. Vendedor: Manuel Lorenzo, domiciliado Suipacha 841, compradores Campana Hermanos, domiciliados San Antonio 677, donde se atenderán los reclamos de ley.

e.18 mayo-N.º 2414-v.22 mayo

Fojo Hnos., domiciliados en Gaona 2301, venden a don Luis J. Segura, domiciliado en Avda. San Martín 3188, su negocio de cigarrería ubicado en la calle GAONA 2301. Reclamaciones Avda. San Martín 3188.

e.18 mayo-N.º 2411-v.22 mayo

Avisa Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que David Corazza vende a Calixto Miguel Zirone, negocio de frutería, calle CHARCAS 1995. Domicilio contratantes. Reclamos ley en n| oficinas.

e.18 mayo-N.º 2412-v.22 mayo

Avísase que Cosme Resipa vende libre gravámenes a Vicente Cammarata y Fausta Escobar, su negocio fábrica de churros y empanadas, calle JUAN JAURÉS 573, domicilio contratantes. — Reclamaciones Centro Comercial, Solís 458.

e.18 mayo-N.º 2408-v.22 mayo

F. S. Giménez, martillero público, oficinas Loria 675, avisa: que el 28 de mayo, rematará fábrica de tallarines, AVENIDA LA PLATA 604, orden de su dueño Mario P. Sammartano. Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.18 mayo-N.º 2420-v.22 mayo

Avisan: López & García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864, Luis Mira Rico y Pedro Veiga venden a Pedro Vega, restaurant, calle CÓRDOBA 2652, domicilio de ambos. — Reclamos nuestras oficinas.

e.18 mayo-Nº 2409-v.22 mayo

Al comercio: Pascual A. Fernández, de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1633, comunica, que con su intervención los señores Antonio Rey Tato y Francisco Rey Tato, que giran bajo el rubro "Rey Hermanos", venden libre de pasivo a don Manuel González Alvarez el negocio de café-bar, denominado "Tortoni", establecido AVENIDA DE MAYO 825 y 829 y RIVADAVIA 826 y 832, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de Ley en mis oficinas.

e.18 mayo-Nº 2404-v.22 mayo

Comunico haber vendido libre de pasivo a Mariana Baffa de Abadie, domiciliada Colombres 1177 mi negocio de despacho de pan, calle COLOMBRES 1177, Capital. — Reclamos: Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — Manuel Verdura, Colombres 1177.

e.19 mayo-N.º 2465-v.24 mayo.

Ramón Lodos, martillero público, ofic. Rioja 193, teléfono 45 7185, aviso: Nemesio Sanfeliz, vende a Severino Alvarez, parte mitad despensa DÍAZ VÉLEZ 5399, domicilio contratantes, activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos mismo negocio.

e.15 mayo-N.º 2339 v.20 mayo

Ungaro & Barbará, Lavalle 649, comunican, que el 26 de Mayo, a las 14 horas rematarán las existencias de la industria química SALADILLO 3470, del doctor Teodoro Hammer quien continúa las actividades de su establecimiento Química Syntética en su casa central. — Reclamos Ley 11.867 en nuestro escritorios.

e.19 mayo-N.º 2463-v.24 mayo.

Al Comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias & Cía., martilleros públicos matriculados, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle AVENIDA DEL TEJAR N.º 4051. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Cangallo 2170. — Vendedor: Félix Busto, Avenida del Tejar número 4051, Capital. — Comprador: Antonio Aenlle Muiño, Cangallo 2170, Capital.

e.19 mayo-N.º 2462-v.24 mayo.

A. Martínez, martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa: Isa Sain, vende a Vicente L. de la Uz, su despensa, VENTANA 3799, domicilio constituído por las partes. Reclamos ley en mis oficinas.

e.18 mayo.-N.º 2428-v.22 mayo

Juan Tricárico, transfiere sus negocios de "Importación y compra-venta cafés y tés", calle CASEROS 765, domicilio de las partes, a "Compañía Introductora de Cafés", Resp. Ltda., que constituye con Mauricio Parada Obiol, domicilio Caseros 765, la que se hace cargo negocios, activo y pasivo. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943.

e.18 mayo.-N.º 2426-v.22 mayo

Antonio C. Candiani y Genaro Caso, transfieren negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, situado en BEAZLEY 3700, a Francisco Favalo. — Reclamaciones término ley, Corrientes 1525, 5.º piso, "J"; domicilio de partes.

e.18 mayo-N.º 2427-v.22 mayo

Orestes Boero, domiciliado en Carabobo 33, propietario de "Rudra", laboratorio de productos medicinales, MEMBRILLAR 370|78, lo vende a Enrique Descalzo, domiciliado Sucre 2032, ante escribano Santiago R. Rache, Maipú 62, aquí reclamos ley.

e.18 mayo-N.º 2425-v.22 mayo

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad "Hércules y Roberto Radice", dedicada a ramos generales, comisiones y representaciones, instalada en MONTEVIDEO 17, integrada por los señores Hércules Pedro Radice y Roberto Miguel Radice, queda disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hércules Pedro Radice. — Reclamaciones ley, escribano Dr. Hugo J. Peretti, Tucumán 990, domicilio contratantes.

e.18 mayo-N.º 2423-v.22 mayo

Esteban B. Chiappe, martillero público, avisa que Clelia Corso, vende a Domingo Caamaño Ferreira el despacho de pan GUEVARA 1249, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas Libertad 146.

e.18 mayo-N.º 2422-v.22 mayo

Avísase: Domingo Pérez, Florinda Pérez y Antonio Carballeira venden libre gravámenes a Manuel Morán su negocio, chocolatería, lunch, calle BERNARDO de IRIGOYEN 638, domicilio contratantes. — Reclamaciones Centro Comercial, Solís 458.

e.18 mayo-N.º 2406-v.22 mayo

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que Inversiones Financieras y Mandatos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 10.000, con domicilio en la calle FLORIDA 165, Galería Güemes, escritorio 432, que tiene por objeto toda clase de operaciones en títulos, acciones y debentures, adquisición de activos sociales, compra de bienes raíces y mandatos en general, transfiere su activo y pasivo a Inversiones Financieras y Mandatos "Infina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000, con el mismo domicilio. — Reclamos de ley, al doctor Hellmut Simons, Reconquista 478, escritorio 19.

e.18 mayo-Nº 2444-v.22 mayo

Julio Serebrenik y Francisco Nabrink, domiciliados en PERÚ 375, hacen saber la disolución total de la sociedad colectiva "Serebrenik y Nabrink", con oficinas en el mismo domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo don Francisco Nabrink. — Reclamaciones de ley, en el domicilio de la sociedad. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943.

e.15 mayo-N.º 2332-v.20 mayo

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Efrain Reich vende parte mitad de su restaurant, parrilla, calle CHACABUCO 133 a Aladino Prioreschi. Pasivo a cargo del vendedor. Reclamos mismo negocio domicilio contratantes.

e.18 mayo-N.º 2419-v.22 mayo

Salomón Catvin vende a José Abad, su negocio de mercería sito en GENERAL ARTIGAS 1557, libre de gravamen. — Reclamaciones en término de ley en el mismo domicilio. — Domicilio de las partes, Donato Alvarez 593.

e.19 mayo-Nº 2486-v.24 mayo

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Manuel Val vende a Germán Armada, la lechería y chocolatería «El Sol de Mayo», sita en la calle SANTA FE N.º 4500, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1943.

e.18 mayo.-N.º 2442-v.22 mayo.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740 Teléfono 26-3339, avisa: Demetrio Rodríguez vende «Despacho de pan y facturas», situado RIOJA 1009, su domicilio, a Carmen Sánchez. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de partes.

e.18 mayo.-N.º 2440-v.22 mayo.

Vásquez Irazusta & Palacios, Florida 253, piso 2.º, avisan que Melchor Lisandrello y José Trigilia, venden a Angel Bollini, su buffet sito 25 DE MAYO 264, Reclamos nuestras oficinas, domicilio partes.

e.18 mayo.-N.º 2437-v.22 mayo

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1370 Juan Daniel Santana, vende a Otilia Josefa Santana de García su farmacia "Bella Vista", YERBAL 2399, esq. FRAY CAYETANO, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 mayo.-N.º 2438-v.22 mayo.

Florentino Espósito, martillero público, avisa: Luis Antonio Noto vende su despacho de pan CHILE 1189 a Marceliano Fernández Acevedo. — Reclamo de ley mis oficinas, Alsina 2041, domicilio de ambos.

e.18 mayo-N.º 2436-v.22 mayo

Nicolás P. Chiappori, oficinas, Río Bamba 188. — Avisa, que Sabino Carujo vende a Ricardo Bouzas, su despacho de pan, sito PERGAMINO 769, domicilio de ambos. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.18 mayo-Nº 2401-v.22 mayo

A. Martínez, martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa: que Isidoro Portnoy, vende a Camilo Cariosso, su librería, BOEDO 2068, domicilio constituído por las partes. Reclamos de ley mis oficinas.

e.18 mayo.-N.º 2430-v.22 mayo

Aviso: Que Agustín Roson vende a Francisco Manuel Durán, su negocio de fotografía, sito en la calle JONTE 2913. — Reclamos de ley en Guatemala 4224, domicilio de las partes.

e.18 mayo-N.º 2415-v.22 mayo

Avisa: Rosa A. de Venturini que vende su negocio de modas "Casa Rosita" a Alfredo Strano, sito en Av. AMÉRICA 3534, reclamos de ley, Monroe 5109, domicilio de las partes.

e.18 mayo.-N.º 2397-v.22 mayo.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Laura Arocena de Salone vende a Felipe Costelli su negocio despacho de pan y facturas, sito ACHA 1224, domicilio de las partes para reclamos.

e.18 mayo.-N.º 2396-v.22 mayo.

La Sra. Petrona Flores de Mendivil vende a los señores Savini Hnos., con domicilio Rivadavia 3501. las instalaciones de su negocio de modas calle RIVADAVIA 3484, domicilio de partes. — Reclamos en término legal.

e.19 mayo-N.º 2482-v.24 mayo

Se avisa que José Gómez vende a León Salama, su negocio de mercería, sito calle JUAN B. ALBERDI 5911, Capital, domicilio de las partes para reclamaciones de ley. Pasivo a cargo del vendedor.

e.15 mayo-N.º 2327-v.20 mayo

Avisa: Escribano Pedro A. Cortese, ofic. Corrientes 980, 7.º A, que Santiago Latorre vende a Emeterio Gutiérrez su negocio de Mercería, denominado "Mercería Del Carmen", calle SANTA FE N.º 1756. — Reclamos de Ley en mi Escribanía. — Santiago Latorre: domiciliado Juncal 1675. — Emeterio Gutiérrez: domiciliado: Santa Fe 1756.

e.15 mayo-N.º 2314-v.20 mayo.

Avisan Argiz y Serantes balan. y mart. públ., oficinas Rivadavia 1976, U. T. 48-1419, que Francisco Vouk vende a Agustín Guerra libre de pasivo el negocio despensa con venta de vinos y cervezas envasadas sito en calle ESPINOSA 2573. Domic. part. m|neg. Rec. ley n|.ofic.

e.15 mayo-N.º 2334-v.20 mayo.

S. García Polledo & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1836, comunican: Juan Balaguer, vende su negocio Fiambrería SANTA FE 3630 a Pedro y Antonio De Renzo, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.15 mayo-N.º 2316-v.20 mayo.

Baldomero Ferrer vende a Juan Carlos Bonzini y Ernesto Sala (h.), sus dos terceras partes del negocio de confitería y fábrica de masas, ANGEL GALLARDO 1056|58, domicilio de las partes.

e.15 mayo-N.º 2325-v.20 mayo

Pascual Manuel Luciani, avisa que domingo Massa vende a Dante Ernani Di Desidero, despensa, comestibles, vinos y cervezas envasados, SANTIAGO DEL ESTERO 710, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley mis oficinas Santiago del Estero 447.

e.18 mayo-N.º 2418-v.22 mayo

Blancat & Pereyra, martilleros, oficinas Jujuy 490, T. 45-5205, avisan Juan Paratore vende a Antonio F. Trotta, casa lunch, venta vinos, cervezas, helados, LAVALLE 2611, domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.18 mayo-N.º 2417-v.22 mayo

Asociación Propietario Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Ciríaco Candiani & Genaro Caso, venden a Raúl Eugenio Quirós sus negocio Carnicería, calle MONTEAGUDO 477. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.15 mayo-N.º 2320-v.20 mayo.

Avisa: Guillermo P. Miguez, balanceador, escritorios Larrea 24-47-5661, véndese almacén comestibles y despacho bebidas, calle PEÑA 2400 esquina LARREA 1495. — Vendedor José Porto, domiciliado Larrea 24; comprador Jaime Santamaría, domiciliado negocio.

e.15 mayo-N.º 2333-v.20 mayo

Pedro Aragona y Narciso Roque Aragona, o sean Aragona Hermanos, venderán a Cirilo Sánchez el negocio de productos de granja, lechería, cremería y anexos, denominado "Santa Clara" en Santa Rosa, Pampa, AVELLANEDA 35. — Reclamos: doctor Abel M. Reyna. — Avellaneda 578. — Santa Rosa. Pampa.

e.15 mayo.-N.º 2352-v.20 mayo.

Mosquera & Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: que José Chas vende a Felipe Rodeles, despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, GORRITI 3701 esquina BULNES, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.15 mayo-N.º 2318-v.20 mayo

Avisa José Martínez, San José 143; José y Eulogio González Hermida venden a Ramón López González, almacén comestibles, vinos, cervezas envasadas, AVENIDA EMILIO CASTRO 5900 esquina FONROUGE, domicilio partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.15 mayo-N.º 2312-v.20 mayo

Avisa: Enrique T. Fariñasso y Cía, que Dora Elvira Mazzuca de Fernández, vende a Emilia Kopp de Chaunty, su negocio de almacén, despacho de vinos y cervezas y cancha de bochas, sito en la calle NAZARRE 4168|70. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.15 mayo.-N.º 2273 y 2360-v.20 mayo.

N. López, oficina Doblas 1592, avisa: Luis Franzoni, vende a Robustiano Tuero su despacho de pan calle MONTE 3157. Domicilio comprador, mismo negocio, vendedor, mi oficina. — Reclamos término Ley.

e.18 mayo-Nº 2399-v.22 mayo

Avisa: Vicente Núñez, of. Alsina 2130, que M. Reutiño López, vende a Enriqueta Ferro y Belarmina Fernández, el negocio de restaurant, RONDEAU 3099, esq. G. URQUIZA 2194, dom. ambas partes. — Recl. ley, mi of.

e.18 mayo-Nº 2398-v.22 mayo

Por disolución sociedad: Para Ti — "Tempelsman e Izraelewicz", —Gomas Higiénicas, Fotografía, Optica— TALCAHUANO 337, se retira socio Mendel Izraelewicz, haciéndose cargo activo y pasivo Jacobo Tempelsman. Reclamaciones: Escribanía Halpern, Corrientes 1955, 3er. piso, domicilio partes.

e.18 mayo-N.º 2434-v.22 mayo

Se hace saber que José Jiménez Jiménez o José J. Jiménez, domiciliado en la calle Viamonte N.º 1040, ha vendido a doña Marta Zulema Bernárdez de Bernasconi, domiciliada en la calle San Nicolás N.º 264, su negocio de artículos para señoras, establecido en esta Ciudad, calle CÓRDOBA 1338. — Reclamos de ley, domicilio de la compradora: San Nicolás 264.

e.18 mayo.-N.º 2433-v.22 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos, matriculados, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y pastelería repartos y anexos, establecidos en esta Capital, calle CAMARONES Nros. 1735| 37 y NAZARRE 3489 respectivamente. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitas Cangallo 2170. — Vendedor: Antonio Garrote, Camarones 1735|37. — Compradores: Máximo Béard y María Béard, Cangallo 2170. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943.

e.18 mayo.-N.º 2431-v.22 mayo

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Pedro Prieto vende a Francisco Pedace y Fernando Andrés Pedace, domiciliados Bustamante 1864, Dpto. G., su carnicería SANTA FE 3523, domicilio vendedor.

e.17 mayo-N.º 2387-v.21 mayo

Avisan: Malvar & Marino, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, que Manuel Durán vende a Francisco Juan Catania, negocio de café y despacho de bebidas, calle SAN JUAN 2773. Ambas partes domiciliados en San Juan 2773, para reclamos de ley. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943.

e.17 mayo-N.º 2384-v.21 mayo

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747: Benito Carlos vende a Ramón González, chocolatería y restaurante, despacho vinos y cervezas y venta helados, RIVADAVIA 3335, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.17 mayo.-N.º 2364-v.21 mayo.

C. R. Mendoza, oficinas Avenida de Mayo 622, avisa que: Enia Rysoka Rerman de Librik, vende su almacén, calle LOYOLA 211, a Benjamín León Reskin. — Domicilio ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.17 mayo-N.º 2376-v.21 mayo

C. R. Mendoza, con oficinas Avenida de Mayo 622, avisa que: Leonardo J. Klimann vende a Susana Dujovne, su farmacia, DIRECTORIO 4799, esquina ESCALADA. — Domicilio ambas partes, reclamos de ley, mis oficinas.

e.17 mayo-N.º 2375-v.21 mayo

La sociedad de hecho Hermida y Rossignoli, ramo de comestibles al por mayor y demás anexos, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Valdes Hermida y Rossignoli y Compañía, domicilio partes, SARANDÍ 420. — Reclamos de ley.

e.17 mayo-N.º 2374-v.21 mayo

Avisa: José Urgaregui, Talcahuano 287, Leopoldo Blanco Carpintero vende a Vicente Vázquez, parte mitad indivisa corresponde (sociedad de hecho), hotel "Familiar", TUCUMÁN 451, domicilio partes. — Activo y pasivo, cargo nueva firma "Vázquez y Blanco".

e.17 mayo-N.º 2370-v.21 mayo

Aviso: Rosa D'Alessio vende despacho de pan y factura, sito AV. CHICLANA 3914, su dom., al señor Raúl Juan Rumi Menta. — Reclamos de ley, dom. del comprador, San Juan 4120.

e.17 mayo-N.º 2365-v.21 mayo

Domingo M. Mordocco, transfiere su parte a Ricardo P. Peranzola del negocio de taller mecánico, sito en ALSINA 2700, domicilio de partes. Hácese cargo de activo y pasivo el comprador.

e.17 mayo-N.º 2389-v.21 mayo

Florencio N. Amoresano, escribano titular del Registro 299, con domicilio en la calle Corrientes 1447, 2.º piso C., hace saber que don Alberto Juan Durand, firma "A. J. Durand", casado, domiciliado en la calle Rosario 328, vende hasta la suma de cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional a don Domingo Mario Richini, casado, firma "D. M. Richini", domiciliado en Rosario 755, y don Agustín Aragones, firma "A. Aragones", casado, domiciliado en la calle Chiclana 3436, la parte de capital comanditario que tiene en la Sociedad Mercantil en Comandita, que gira en esta plaza, con la denominación de "Compañía de Productos "Viking" y bajo la razón social de "Richini, Aragones y Compañía", firmando en todos sus actos "Compañía de Productos Viking", Richini, Aragones y Compañía", con domicilio en CHICLANA 3436 y 3444 y cuyo objeto es la elaboración, compra venta, exportación, importación, representación de productos químicos, industriales, minerales y similares y jabones y cualquier otra cosa relacionada a su industria. — A los efectos legales de esta cesión, se deja constituído el domicilio del escribano. autorizante arriba indicado.

e.17 mayo-N.º 2391-v.21 mayo

R. López & Cía. oficina Libertad 232 Teléfono 35-3127. Avisan: Ramón F. Alvarez vende la parte mitad de su chocolatería, lunch, PERÚ 179 a Pedro Navarro. — Reclamos de ley mismo negocio domicilio contratantes.

e.17 mayo.-N.º 2379-v.21 mayo.

R. López & Cía. oficinas Libertad 232 Teléfono 35-3127. Avisan: Pedro A. Ramos vende a Manuel Vázquez su despacho de pan y facturas TELLIER 837 domicilio ambos. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.17 mayo.-N.º 2378-v.21 mayo

Avisan, Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que César Pérez vende a Manuel Gómez y José Aníbal Calzón, su almacén de comestibles y bebidas "Cuyo", SARMIENTO 1202|06|08 esq. LIBERTAD 294|98, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. Bs. Aires, 17|5|1943.

e.17 mayo.-N.º 2380-v.21 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U.-T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle SANTA FE 4635. — Vendedores: Antonio Rodríguez y Basilio Rodríguez. — Comprador: Cayetano Fortunato. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1943.

e.17 mayo.-N.º 2383-v.21 mayo

Avisa: G. Gimena Cano, de Asoc. Balanc. y Mart. Púb., Paraná 290 (35-4599) que: Enrique Buzio Vde. a José Boó, su negocio fiambrería sito en SANTA FE 5256, domc. partes. Reclm. término ley.

e.17 mayo.-N.º 2369-v.21 mayo

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Adolfo Meno vende su despacho pan, facturas y venta de helados, sito RIVADAVIA 8622, donde se domicilia, a Angel Fernández, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones dentro del término ley.

e.17 mayo-N.º 2385-v.21 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y bar "Cedrón" sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 6101 esq. MURGUIONDO. — Vendedores: Manuel Cedrón y Balbino Blanco. — Compradores: Diego Alvarez y Demetrio Peláez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1943.

e.17 mayo.-N.º 2382-v.21 mayo.

Se hace saber por cinco días que la señora Carmen Martín Diez, vende a doña Joaquina Martín Diez y doña Benita Martín Diez, todas con domicilio en la calle Cullen 5857, por partes iguales, la parte que le corresponde en la Sociedad Martín Hnos. y Cía., con domicilio en la calle CULLEN 5857, que se dedica a la fabricación de alpargatas. — Reclamos Ley 11.867, Escribanía Rey, Reconquista 336. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943.

e.19 mayo-Nº 2484-v.24 mayo

Avisa Agustín de Ocampo, Balanceador y Martillero Público, México 171, U. T. 34-6880, que por su intermedio los señores Alem y Franchello venden a los señores José Fernández Laso e hijos, su negocio de lechería, restaurant y parrilla, calle VIAMONTE Nº 1058|62. — Reclamos Ley. Dom. de las partes, en el mismo. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943.

e.19 mayo-Nº 2476-v.24 mayo

(1) Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominada La Intermediaria, vendemos a los señores Autolín Barreiro y Odilo Fernández, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en la calle PINTO Nº 4101|07 esquina VILELA. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Pedro Castosa, Faustino Carlos Castosa y Francisco Remesch, Pinto Nros. 4101|07. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.

e.19 mayo-Nº 2220-v.24 mayo

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa Ramón Cacheiro, Balanceador y Martillero Público, oficinas Victoria 1907: Víctor Santapaola vende a Natalio Barra y Víctor Gómez, almacén, vinos y cervezas, calle SARAZA 802. — Reclamaciones ley, domicilio partes, mis oficinas.

e.19 mayo-N° 2447-v.24 mayo

Rosario Scovotti de Asociación Balanceadores, Martilleros, oficina, Belgrano 2369, avisa: José Bautista Tajes vende despensa CANGALLO 4199 a Francisco y Manuel Tajes, haciéndose cargo del activo y pasivo; ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.19 mayo-N° 2481-v.24 mayo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ARMINAS, SOC. AN. DE MINAS, INDUSTRIA Y COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Reconquista número 46, oficina 327, el día 31 de mayo de 1943 a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Designación de siete Directores por el término de un año.

3.° Ratificación de la designación de un Director efectuada por el señor Síndico.

4.° Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Fijación de las remuneraciones para los señores Directores y Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los asistentes.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.° 2167-v.29 mayo

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Convócase para el 6 de junio, a las 11,30 horas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en Suipacha 842, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar y confirmar lo actuado en las Asambleas Ordinarias del 11 de enero de 1942 y 10 de enero de 1943 y en la Asamblea Extraordinaria del 2 de mayo de 1943.

2° Designar dos Asambleístas para aprobar y suscribir el acta. — Monseñor Ignacio Aburrús, presidente nato.

e.17 mayo.-N.° 2386-v.4 jun.

FINANCOSA
Compañía Financiera y Comercial Soc. Anón.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo 1943 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2. Distribuir utilidades y reservas.

3. Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

4. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 1911-v.22 mayo

ENVASES BUTTY, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Mayo de 1943, a las 19 horas, en el local Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado de la Sociedad.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad y resoluciones que correspondan al efecto.

3.° En caso de resultar afirmativa la decisión del punto anterior, nombramiento de liquidadores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — W. Walthers, vicepresidente.

e.14 mayo-N.° 2257-v.26 mayo

LOUIS DREYFUS & CIA. LTDA.
Soc. An. Comercial de Exportación, Importación y Financiera.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de mayo de 1943, a las 9 horas, en su local calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XVII.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942.

2.° Determinación del número de directores, su elección y fijación del término de su mandato.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación y la firma del acta de esa Asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Jacobo Saslavsky, presidente.

e.4 mayo.-N.° 1824-v.20 mayo

SANATORIO BUENOS AIRES
General Urquiza 852

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 8 de junio a las 19 horas, en General Urquiza 852,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 2432-v.5 jun.

SANATORIO BUENOS AIRES
General Urquiza 852

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 8 de junio, a las 20 horas, en General Urquiza 852,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideracion del artículo 4 de los estatutos.

2° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 2432-v.5 jun.

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION BELLA VISTA
Secretaría
Nicasio Oroño 1661-63-69

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el Art. 18 de nuestros Estatutos, la C. Directiva convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1943, a las 10 a. m., en su sede Social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria del Presidente y Balance General al 30 de abril de 1943.

3.° Designación de 2 Socios para firmar el acta.

4.° Instalación de una biblioteca conforme al artículo 37 de nuestros Estatutos.

5.° Modificación del Art. 2 y 37 de nuestros Estatutos.

6.° Elección de un Vicepresidente a 2 años; un Prosecretario a 2 años; un Protesorero a 2 años; 4 Vocales a 2 años; 3 Revisores de Cuentas a 1 año; 3 Inspectores de Colegio.

7.° Varios. — Bs. Aires, 9 Mayo de 1943. — Jaime B. Gutman, presidente. — Israel Rotenberg, secretario.

e.18 mayo.-N.° 2400-v.29 mayo.

"T E X I N C O"
S. A. Comercial e Industrial de Textiles Luis Sáenz Peña 105, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que se realizará el 5 de Junio p. v., a las 9 horas, en el local social calle Pte. Luis Sáenz Peña 105, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Marzo ppdo.

3.° Honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.

4.° Elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas con respecto al depósito de las acciones con una anticipación de por lo menos, tres días a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 2421-v.29 mayo.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE RESISTENCIA.

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 42 de los Estatutos Sociales, se invita a los asociados de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Resistencia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente mes, a las 9 horas en el local calle Juan B. Justo 177 Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1942.

3.° Elección para integrar la Junta Directiva por terminación período en los siguientes cargos: Vicepresidente, prosecretario, protesorero, tres vocales titulares y dos vocales suplentes; en reemplazo de los señores: Angel Leira, José Lafuente, Antonio Mari, Ramón de la Corte, Angel Puga, Manuel A. Rozas, Primitivo Orio y Clotario Pérez, respectivamente. — Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

Los miembros que continúan son: Presidente señor Eugenio Varela, secretario señor Jesús Sánchez, tesorero señor Isidoro Gómez; vocales titulares señores Juan B. Sobrado y Ricardo B. Ponce; vocales suplentes, señores Andrés Campoy y Maximino Gutiérrez.

4.° Informe sobre realización y resultado de los últimos festivales. — Eugenio Varela, presidente. — Jesús Sánchez, secretario.

e.18 mayo.-N.° 2.446-v.21 mayo.

SASTRERIAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Junio de 1943, a las 10 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 701, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del estatuto, inclusive cambio de nombre de la sociedad.

2.° Ratificación de operaciones realizadas por el Directorio.

3.° Designación de directores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 mayo-N.° 2450-v.7 jun.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería, S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11-6-1943, a las 20 horas, en Esmeralda 346, para

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 mayo-N.° 2464-v.7 jun.

CLUB ORIENTAL
San Martín 937, Buenos Aires

Buenos Aires, Mayo 15 de 1943.

Señor consocio:

Cúmplenos invitar a usted para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social el viernes 28 del corriente, a las 20 y 30 horas, recordándole que, de acuerdo al artículo 57 de los estatutos, pasada una hora de la señalada en esta citación, la asamblea se efectuará "con cualquier número de socios presentes".

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al 59.° ejercicio social.

2.° Designación de cuatro escrutadores para realizar el acto eleccionario.

3.° Elección parcial de la Comisión Directiva para el próximo ejercicio 1943, 1944 en la siguiente forma: Presidente y vicepresidente por dos años; cuatro titulares por dos años; un titular por un año: cuatro suplentes por un año, y dos miembros para integrar la Comisión de Cuentas por un año. — Saluda a usted atentamente. — Orestes J. Siutti, presidente. — Emilio Albareda Posse, secretario.

Miembros salientes:

Presidente: Dr. Orestes J. Siutti. — Vicepresidente: Dr. Alberto Brondi. — Vocales: José M. Pereyra, Tomás A. Virano, José M. Lorenzo, Julio M. Cánepa, Dr. Cipriano Cini. — Suplentes: Ramiro Jouan, Luis Oneto Puentes, Gabriel Bonomi. — Comisión de Cuentas: Roberta Ardito Risso, Juan E. Alesina.

e.19 mayo-N.° 2467-v.21 mayo

A D V A N X
Reconstrucción de Neumáticos S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 10 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local social, México 169, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2° Elegir cuatro Directores Titulares por dos años, un Director Titular por un año, cuatro Directores Suplentes y Síndicos Titular y Suplente.

3° Pronunciarse sobre el porcentaje de amortizaciones y sobre la remuneración de los Directores.

Asamblea Extraordinaria

1° Pronunciarse sobre la reforma de Estatutos propuesta por el Directorio y autorizar a alguna persona para tramitar su aprobación oficial.

2° Elegir el Directorio que entraría en funciones en conformidad a los nuevos Estatutos en caso de ser aprobados.

3° Designar dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en secretaría con tres días de anticipación.

e.19 mayo-N° 2461-v.7 jun.

SOCIEDAD ANONIMA OPERACIONES FINANCIERAS INDUSTRIALES S. A. O. F. I.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Mayo de 1943, a las 11 en Reconquista 336, para:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.° Código de Comercio.

2.° Elegir Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.15 mayo.-N.° 2330-v.27 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio 1943, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y del dictamen del síndico correspondientes al 25.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943 y distribución de las utilidades.

2.° Fijación del número de directores titulares y elección hasta cuatro directores titulares por dos años; dos directores suplentes por un año y del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2342-v.2 jun.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima Frigorífica
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en la fecha por el Directorio, se convoca a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Revaluación del activo fijo.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el libro de asistencia y el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2354-v.29 mayo.

Sociedad Anónima
R A D I X

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse el 27 del corriente, 15,30 horas, en Adolfo Berro 4050,

ORDEN DEL DÍA:

1° — Lectura y aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, Vigésimo Noveno Ejercicio, vencido 31 diciembre 1942.

2° Elección nuevo Directorio.

3° Elección síndico titular y suplente.

4° Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

5° Renuncia de honorarios del directorio.

6° Destino de las utilidades. — El Directorio.

e.15 mayo N.° 2357-v.27 mayo

Sociedad Anónima
A P I S

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse el 27 del presente, 15 horas, Adolfo Berro 4050,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, Vigésimo Sexto Ejercicio, vencido el 31 diciembre 1942.

2° Elección Síndicos titular y suplente.

3° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

4° Renuncia de honorarios por el Directorio.

5° Destino de las utilidades. — El Presidente.

e.15 mayo-N.° 2359-v.27 mayo

WILL L. SMITH, S. A. COM. E IND.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443|451, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos Nros. 6, (aumento de capital social), 32 y 46.

2.° Designación de las personas autorizadas para tramitar y llevar a cabo las modificaciones de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 22. — Con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, el Directorio procederá a clausurar el libro de registro de accionistas.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 2088-v.28 mayo.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Belgrano 831, Buenos Aires, Argentina

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de junio de 1943, a las 15 horas, en su local social calle Belgrano N.° 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la Sociedad, transformándole de "Materiales Refractarios A. P. Green, S. A. Comercial e Industrial" en "A. P. Green Argentina S. A. Comercial e Industrial".

2.° Ampliación del capital social hasta la suma de dos millones de pesos m|n., en 20 series y emisiones de $ 100.000 cada una, en acciones de cien pesos m|n.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2328-v.2 jun.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
(Neuer Deutscher Turnverein)

CONVOCATORIA

Invitación a los socios y socias a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Mayo de 1943, a las 19 horas, en el salón del Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria del ejercicio 1942|1943.

2° Consideración y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1943.

3° Elección por dos años de: Presidente, Pro-Secretario 1°, Pro-Secretario 2°, Pro-Tesorero, Intendente y un vocal.

4° Elección de tres Revisadores de Cuentas.

5° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

e.15 mayo-N° 2326-v.20 mayo

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA - LIMITADA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Anual del 29 mayo de 1943, a las 15 en el local Rivadavia 1801 para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General de 31 enero de 1943.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación.

e.4 mayo-N.° 1773-v.20 mayo.

FICOM SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Mayo 1943, a las 17 horas en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.° Código Comercio.

2.° Destino utilidades.

3.° Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 1910-v.22 mayo.

ESTANCIAS Y TIERRAS DE PILAGA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de mayo de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 1.°, 4.°, 9.°, 11.°, 12.°, 15.°, 16.°, 26.° y 29.°, de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 1853-v.21 mayo.

BOLSALONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1943, a las 16 horas en el local de la Sociedad sito en la calle Austria 1901, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 23.° ejercicio económico terminado el 31 de Enero de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Compra de terrenos para nuestra industria.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1702-v.20 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS AMERICA
Buenos Aires, San Martín 471-475
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín número 473|75, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre: la Memoria del Directorio, el Balance General e Inventario y el Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 56.° ejercicio cerrado el 28 de Febrero ppdo., el informe del síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2.° Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Guillermo Almanza, Eduardo Ambrosetti, Jorge Casares y Roque L. Sala, que terminan su mandato.

3.° Elegir un síndico titular y un síndico suplente, para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Juan Carlos Tobal y Pedro A. J. Bianchi, cuyos mandatos terminan.

4.° Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente del Directorio y del gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

(Los señores directores y síndico salientes son reelegibles; artículos 8.° y 16 de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|75 sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la numeración de éstas, como lo dispone el superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. —

e.5 mayo-N.° 1851-v.21 mayo.

SEDERIAS TRIANON
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo, hora 11, en 25 de Mayo 489, 5.° piso, ofic. 500, para tratar este

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 2225-v.31 mayo

PATRONATO DE RECLUIDAS Y LIBERADAS

Señor consocio:

Convocamos a Ud. para la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 18 horas, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario.

2.° Elecciones. — Proclamación de las nuevas autoridades.

e.17 mayo.-N.° 2366-v.28 mayo.

FICSA
FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para día 22 mayo 1943, 18,30 horas, Corrientes 2817,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración Memoria Balance, informe del Síndico correspondiente ejercicio 31 diciembre 1942.

2. Designar autoridades término legal.

3. Designar accionistas, suscribir acta Art. 9 Estatutos. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.° 2170-v.22 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Buenos Aires, 15 de Abril de 1943.

Expte. As. Vs. J|49.719. — En virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 11.308, los decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo de la Nación y de acuerdo con lo resuelto por la Junta Electoral, en su sesión de ayer,

Artículo 1.º — Convócase a las reparticiones nacionales y empresas particulares afiliadas a la Caja, con excepción de la misma y de la Oficina de Ajustes de Ferrocarriles, a objeto de que procedan a designar dos directores titulares por cuatro años, en reemplazo de los señores Enrique Chanourdie y Diógenes Taboada; dos directores suplentes por igual período, en reemplazo de los señores Horacio Bustos Morón y Juan José Guaresti (h.) y un director suplente por dos años, para integrar el período de director suplente del señor Diógenes Taboada que pasó a ser titular por renuncia del señor director don Francisco Costa Paz.

Art. 2.º — La fecha de la Asamblea, así como el número de votos que corresponda a cada delegado, se participará oportunamente.

Art. 3.º — Comuníquese y archívese. — Antonio Tramonti, presidente. — Félix Alais Saavedra, secretario. — Intervine: Guillermo G. Valotta, Inspector de Justicia.

e.14 mayo v.26 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Buenos Aires, 29 de Abril de 1943.

Expte. As. Vs. J. 43.763. — En virtud de lo dispuesto por la Ley 11.308, los decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo de la Nación y de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, en su sesión de hoy:

Artículo 1.º — Convócase al personal comprendido en las disposiciones de las Leyes Nros. 10.650 y 11.308, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la Asamblea para designar dos directores titulares por cuatro años, en reemplazo de los señores José Domenech y José Pipino y dos directores suplentes, por igual período, en reemplazo de los señores Roberto Gauna y Américo Bustos.

Art. 2.º — La elección comenzará el día 1.º de junio de 1943 y terminará el día 15 (inclusive) del mismo mes.

Art. 3.º — Los distritos electorales elegirán delegados en la siguiente proporción:

Distrito	Empresas correspondientes	Nro. de delegados
1	Ferrocarriles del Estado, Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios y Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles.	4
2	Ferrocarril del Sud, Ferrocarril Oeste de Buenos Aires y Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Ltda.	4
3	Ferrocarril Central Argentino, Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, Puerto de Santa Fe, Sociedad Anónima Puerto San Nicolás, Liga Antituberculosa Mutualista entre el personal del Ferrocarril Central Argentino, Ferrocarril de Rosario a Mendoza y Puerto Grandadero.	3
4	Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Ferrocarriles de Entre Ríos, Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, **Ferrocarril Nord Este Argentino**, Ferrocarril Central de Buenos Aires, Ferrocarril Midland de Buenos Aires, Mercado Central de Frutos, Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, Ferrocarril de Las Catalinas, Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, Compañía Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Ltda., Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, Oficina de Avisos de los Ferrocarriles.	3
	Total de Delegados	14

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por diez días y archívese. — Antonio Tramonti, presidente. — Félix Alais Saavedra, secretario. — Intervine: Guillermo G. Valotta, Inspector de Justicia.

e.14 mayo v.26 mayo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Abril de 1943, por falta de quórum se convoca nuevamente para el día 23 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942, e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de cinco Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y Directores suplentes si se producen vacantes al elegirse estos Directores Titulares.

3.º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.14 mayo-N.º 2276-v.26 mayo.

PEGASANO LIMITADA, CIA. DE TIERRAS
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 2406 - Bs. Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 Mayo de 1943, a las 15 horas, en su local social, Bmé. Mitre 2406, V.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Presentación y lectura de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para su aprobación.

Elección del Presidente, Vice-Presidente y Secretario-Tesorero.

Elección del Síndico titular y Suplente.

Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — La Secretaría.

e.14 mayo-N.º 2268-v.26 mayo.

CREDITO FINANCIERO Y MANDATARIO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Abril de 1943, no se realizó por falta de quórum, por lo cual convocamos por segunda vez a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo del año corriente a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.º 933, 4.º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, concluído el 30 de diciembre de 1942, con informes del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23º del Estatuto, en esta segunda convocatoria no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y capital que representen.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 del Estatuto. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo.-N.º 2058-v.20 mayo

JANSEN
Sociedad Anónima
Decoraciones y Muebles

Convócase en segunda citación a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de mayo de 1943, a las 11 horas, en Avenida Alvear 1880, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General al 31 de diciembre 1942, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.º Elección de 3 directores titulares y un suplente por 2 años; y un síndico titular y un suplente por un año.

3.º Creación del fondo especial "Provisión para inmueble en construcción y reintegro al "Fondo Patronal Ley 11.729".

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2177-v.22 mayo

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de mayo de 1943, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimoctavo terminado el 31 de marzo de 1943.

2.º Elección de cinco directores titulares por 3 años.

3.º Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.º de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2085-v.27 mayo.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista número 314, (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Balance General.

3.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

e.7 mayo-N.º 1976-v.24 mayo.

C O F I A
Consorcio Financiero e Industrial Argentino
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de las acciones preferidas, de las de la Serie A y Serie B, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 28 de mayo de 1943, a las 18 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 13 y 25 de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad o presentarán certificado de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 mayo-N.º 1985-v.26 mayo

ALGODONERA LOMAS TAWIL, INI & CIA.
Sociedad Anónima Textil

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo a los artículos 17, inciso K, y 22 del estatuto, que el día 20 de mayo, del año en curso, en el local Corrientes 2568, escritorio 52, a las 18 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º De acuerdo al artículo 23, inciso e) del estatuto, fijar la remuneración del Presidente y Vicepresidente y de los Directores, síndico titular y suplente, desde el 1.º de enero de 1943, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

2.º Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — José N. Tawil, presidente. — Jorge M. Ini, síndico.

e.4 mayo-N.º 1814-v.20 mayo

ALVEAR PALACE HOTEL, S. A. INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondientes al 15.º ejercicio social y destino de las utilidades.

2.º Elección de tres directores.

3.º Elección de síndicos, titular y suplente.

4.º Remuneración al síndico por el ejercicio vencido.

5.º Designación de un secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

e.6 mayo-N.º 1929-v.22 mayo

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 26 de Mayo de 1943, a las 19 horas, en Tucumán 1859, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de Capital.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.º 1980-v.24 mayo

DEPIETRI LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para el 28 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en el domicilio social 25 de Mayo 551, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elegir cuatro directores titulares y cinco suplentes y síndicos titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 2244-v.24 mayo.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODÓN, S. A.
(C. A. D. E. C. A.)
Moreno N.° 970
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1943, a las 17 horas, en Moreno 970,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, e informe del síndico.
2.° Elegir Directorio y síndicos por un año.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 2089-v.28 mayo.

SILVIO MORINO CIA. LTDA.

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo 1943, a las 12 horas, en Alsina 3219, tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al ejercicio vencido 31 enero 1943.
2.° Elección 3 directores por dos años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1662-v.21 mayo.

BUHLER HERMANOS
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Mayo 1943, a las 11,45 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 2092-v.21 mayo.

EL TRUST JOYERO RELOJERO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 1943, 19,45 horas, en Corrientes 1000, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al 18.° ejercicio.
2.° Elegir tres directores titulares y un director suplente por el término de dos años.
3.° Elegir síndico y síndico suplente por el término de un año.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 1926-v.22 mayo.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de junio de 1943, a las 15 horas, en Gavilán N.° 1055, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 6.°, 7.°, 8.°, 13.°, 17.° 20.°, 21.°, 24.° y 27.° de los Estatutos.
2.° Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General y suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 mayo.-N.° 2289-v.1 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Soc. Anón. Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 31 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en la sede social, calle Sarmiento número 1877, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15.° ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.° Elección de tres directores, un síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Adolfo M. Díaz, presidente.

e.13 mayo-N.° 2213-v.31 mayo.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
de Seguros contra Granizo
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose reunido el número suficiente de accionistas para realizar la Asamblea General Extraordinaria citada para el día 12 de mayo de 1943, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de mayo próximo a las 11 y 45 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 360, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia, previa anotación de las acciones. (artículo 30 de los estatutos).

El proyecto de reforma de los estatutos se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 2232-v.24 mayo

CIRCULO ITALIANO
Florida 374 - Buenos Aires

Se convoca a los señores socios del Circulo Italiano a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el 29 de mayo de 1943 a las 20,30 horas en el local social de la calle Florida 374, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Memoria del Consejo Directivo, Balance al 31 de marzo de 1943 e informe de los Revisores de Cuentas.
2. Nombramiento de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.
3. Elección del Consejo Directivo que, según el artículo 38 del nuevo Estatuto, debe ser de nueve Consejeros efectivos y tres suplentes; dos Revisores de Cuentas efectivos y un suplente. — El Consejo Directivo.

Art. 32. Hallándose presente a la hora establecida la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario, se esperará una hora, transcurrida la cual, quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número.

e.18 mayo.-N. 2403-v.28 mayo.

NAHUEL ROWING CLUB
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 6° de los estatutos, convócase a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Touring Club Argentino, Rivadavia 830, Capital Federal, el viernes 28 del corriente, a las 21 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria, en representación de los socios presentes.
2° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 1942-1943.
3° Incorporación a los estatutos, de las modificaciones aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 15 de setiembre de 1941.
4° Elección de Tesorero, Capitán, Intendente y cinco vocales por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Wolfenson, Félix Z. Silva, José Aschero, Alcides Fumaroni, Jorge Argerich, Luis A. Gámbaro, Juan A. Toppi, y Ernesto Schlesinger, que terminan su mandato.— Elección de Secretario, por un año, en reemplazo del señor Horacio Zambra, que renunció. — Elección de dos vocales por un año, en reemplazo de los señores Lorenzo J. Quesada, que renunció y Arquímedes Fumaroni, que termina su mandato. — Elección de cuatro vocales suplentes y tres revisores de cuentas por un año.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1943. — Eulogio Golpe, prosecretario.

e.18 mayo-N.° 2435-v.20 mayo

COMPAÑÍA INMOBILIARIA ARGENTINA, SOL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1943, a las 10 horas, en Alvarez Thomas 200,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Remuneración al Directorio y síndico.
3.° Confirmación del nombramiento de un director. — Elección de un director titular y cinco directores suplentes, por el término de tres años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los estatutos sociales para poder concurrir a las Asambleas. — (Art. 19).

e.6 mayo-N.° 1927-v.11 mayo.
e.13 mayo-N.° 1927-v.24 mayo.

COMPAÑÍA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo de 1943, a las 15 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informes del Síndico, ejercicio vencido el 31 de enero de 1943.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2183-v.29 mayo

COFICO
Compañía Financiera Comercial
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 1.° de junio de 1943, a las 11 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2180-v.29 mayo

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA.
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día primero de junio próximo, a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado sus mandatos.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado sus mandatos.
4.° Renovación de la Comisión de Cuentas.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él, su depósito dos días antes del señalado para la Asamblea. — Víctor A. M. Galli, director.

e.10 mayo-N.° 2020-v.31 mayo

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de Mayo p. v., a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, piso 2.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1943.
2.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2023-v.27 mayo

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo 1943, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 609, para trtar,

Orden del día:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2029-v 27 mayo

COLAUTTI
Compañía Manufacturera del Caucho
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de mayo próximo, a las 12 horas, en Defensa 275,

Orden del día:

1.° Considerar Memoria, Balance, aplicación de utilidades e informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Remuneración de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2032-v.27 mayo

INTECO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo de 1943, a las 11,30 horas, en Cabildo N.° 549,

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio, y distribución de utilidades.
2.° Elección de nuevo Directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mayo-N.° 1997-v.26 mayo

NEOLUX, PUBLICIDAD
Sociedad Anónima, en liquidación

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 3 de junio de 1943, a las 17 horas, en el local Melo 2947, Capital Federal.

1° Consideración del estado actual de la "Neolux, Publicidad, S. A., en liquidación", y de la rendición de cuenta de la Comisión Liquidadora.

Consideración de los balances y cuentas dación de la sociedad.

Ganancias y Pérdidas al 30|6|42; al 31|12|42 y al 30|4|43.

2° Terminación definitiva de la liqui-
3° Remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.17 mayo-N.° 2371-v.8 jun.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Quincuagésima Sexta Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22.° de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local, calle Florida N.° 201,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de utilidades.
2.° Elección de tres vocales titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Horacio J. Ferrari, Julián Frers y Andrés Maraspin, que terminan su mandato.
3.° Elección de un síndico titular y un suplente, para el Ejercicio 1943-1944.
4.° Designación de dos señores accionistas, para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.8 mayo-N.° 1994-v.26 mayo

"VALEMAS"
S. A. Comercial e Industrial
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 1943 a las 17 horas, en Rodríguez Peña 1080.

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2.042-v.27 mayo.

EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR
Sociedad Anónima
Avenida Roque Sáenz Peña 933
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

La Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Abril de 1943, no se realizó por falta de quórum, por lo cual convocamos por segunda vez a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 933, 4.° Piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al Séptimo Ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1942, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10.° del Estatuto, en esta segunda convocatoria, no se requeire quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran y capital que representen.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus aciones de acuerdo a lo que establece el artículo 11 del Estatuto. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2.056-v.20 mayo.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de mayo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Convertir a papel el capital a oro de la Compañía ($ 6.000.000 o|s.) y su Fondo de Reserva, a razón de $ 227.27. moneda nacional.
2.° Aumentar el capital social hasta la suma de $ 14.000.000 m|n., repartiendo entre los accionistas la suma de $ 363.636.37 m|n., que se tomará del Fondo de Previsión.
3.° Entregar en consecuencia las nuevas acciones a papel a razón de $ 233.33 m|n., por cada acción de cien pesos o|s.
4.° Modificar el artículo 4.° de los Estatutos, conforme a las resoluciones adoptadas precedentemente.
5.° Introducir a los artículos 1.°, 4.°, 8.°, 13.°, 14.°, 22.°, 23.°, 24.°, 26.°, 27.°, 29.°, 31.°, 32.°, y Disp. Transitorias de los Estatutos, las demás reformas propuestas por el Directorio.
6.° Autorizar al presidente o en su defecto al vicepresidente para aceptar las modificaciones que indique el Superior Gobierno de la Nación.
7.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 19, 20, 21, 22 y 24 de mayo, de 10 a 11.30 horas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Por orden: León Durán, gerente.

e.10 mayo.-N.° 1035-v.27 mayo.

PABLO HADRA & CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos
Convocatoria

Convócase a los señores acicionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Junio de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 489, 4.° piso, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Proyecto de reforma de los estatutos sociales y aumento del capital autorizado.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2190-v.29 mayo.

CALEFAX, S. A. C. e I.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 1.° de Junio, a las 15 horas, en el estudio de los señores Henry Martin y Cía., Avenida R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.
2.° Elegir tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación.

e.12 mayo-N.° 2193-v.29 mayo.

PESQUERIAS GARDELLA
Sociedad Anónima
(PESGAR, S. A.)
Sarmiento 348
Convocatoria

De conformidad al artículo 11 de los estatutos sociales se convoca en segunda a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Mayo de 1943, a las 11,30 horas, en el local Sarmiento 348, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Designación de un accionista para actuar de secretario de la Asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1942.
3.° Determinación de la retribución fija al Directorio.
4.° Elección de dos directores por el término de dos años.
5.° Designación de síndico por el término de un año.
6.° Nombramiento de dos acionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2191-v 29 mayo.

PESQUERIAS GARDELLA
Sociedad Anónima
(PESGAR, S. A.)
Sarmiento 348
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1943, a las 12 horas, en el local Sarmiento 348, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Designación de un accionistas para actuar de secretario de la Asamblea.
2.° Consideración de la operación de venta del Frigorífico de Paseo Colón 1350|4 y cuatro pesqueros a la E. N. A.
3.° Liquidación de la Sociedad.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2191-v.29 mayo.

Compañía Industrial y Comercial
ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de mayo de 1943, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

Orden del día:

1.° Modificación del artículo 4.° y apartado e) del artículo 11.° de los estatutos.
2.° Designación de persona o personas que habrán de conocer y resolver en la tramitación de reformas estatutarias, a hacer ante el P. E.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efecto de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta el día 26 (artículo 15.° de los estatutos).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 1948-v.24 mayo.

MITAU & GRETHER, S. A.
Industrial y Comercial

Convocase a Asamblea Ordinaria para el 28 de mayo 1943, a las 15,30 horas, en Cabildo 555,

Orden del día:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Aumento del capital.
3.° Considerar documentación prescripta artículo 347, Código Comercio al 31-1-1943, distribución utilidades, ratificar actuación Directorio y remuneración gerentes.
4.° Elección de Directorio y síndicos.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 1974-v.24 mayo.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 1943
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10.° de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los Miembros de la Institución para el día 30 de mayo de 1943 en el Centro Armenio, calle Acevedo N.° 1353.

Artículo 13. Si no hubiere quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas,

Orden del día:

1.° De las 8 horas hasta las 11 horas: Elección de cuatro miembros Titulares del Consejo por dos años, y cuatro Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
2.° A las 11 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico, Demostración de la cuenta de Rentas y Gastos e Inventario correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.
3.° Designación de dos Miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

e.12 mayo.-N.° 2136-v.30 mayo.

"L I A"
LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 852
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de Junio p. v., a las 11 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 852, 3° piso, escritorios 305|6, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para que en su carácter de escrutadores autoricen y firmen el acta respectiva de la Asamblea. — Designación de un Secretario de esta última.

2° Aumento del capital autorizado elevándolo a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, el que será emitido en la forma establecida por el artículo 4° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar los recibos provisorios de sus acciones suscriptas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — El Director General.

e.11 mayo-N° 2099-v.28 mayo

"TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo II, de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Mayo de 1943, a las 16,30 horas en el local Paseo Colón número 515, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1943.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años y tres directores suplentes.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se halle representado.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 1913-v.22 mayo

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 16.497-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia —recolección de la que se deposita en los buzones— intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Rosario (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° (Rosario) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 mayo.-N.° L-889-v.27 mayo.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE
Comisión Nacional de la Tuberculosis
HOSPITAL PARA TUBERCULOSAS
"FAMILIA DOMINGO FUNES"

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para contratar la provisión de artículos de alimentos; electricidad y fuerza motriz; ropería; medicamentos, útiles de farmacia y laboratorio; menaje y cocina; útiles de escritorio, impresos y libros; conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; útiles de labranzas y forrajes; lavado y desinfección; mantenimiento de vehículos y servicios y materiales sanitarios, con destino al hospital del rubro.

El acto de apertura tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis o al Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", en Bialet Massé (Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.17 mayo-N.° L-940-v.5 jun.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles, equipo e instrumental destinados a la instalación de los consultorios médico y dental, de acuerdo al pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.° 250, los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en la citada Secretaría el día 9 de Junio de 1943, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.15 mayo.-N.° L-1004-v.9 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(2do. llamado)

Llámase a licitación pública para el día 7 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para la adquisición de diversos artículos que no tuvieron adjudicación en el primer remate, necesarios para la habilitación del Dispensario Público Nacional Cardiológico, en la ciudad de Córdoba.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Aparatos —Utiles de escritorio (máquinas de escribir)— Muebles. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — El Director General de Administración.

e.19 mayo.-N.° L-1023-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio de 1943, a las 14 horas, para la construcción del pabellón Infecciosos, casa del Director, cerco perimetral, galpón depósito y galería, instalación de la estación de bombeo y red de distribución de agua potable y de las líneas eléctricas exteriores, en el Hospital Común Regional de Río Gallegos. Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 450, 3.° piso, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos. — Los documentos relacionados con esta licitación pueden consultarse desde ya en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — El Director General de Administración.

e.18 mayo-N.° L-1026-v.5 jun.

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo de 1943, a las 14 horas, para la pintura y blanqueo en el pabellón Enfermos y construcción de 6 columnas de cemento armado para alumbrado en la avenida de acceso al Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3.° piso, Capital Federal y simultáneamente en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa. — Los antecedentes que se refieren a la misma, pueden ser consultados en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — El Director General de Administración.

e.8 mayo-N.° L-949-v.23 mayo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para uso de las distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación para el segundo semestre del año 1943. — (Expediente N.° 1.903|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de junio de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.11 mayo-N° L-967-v.21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días, a partir del 19 de mayo de 1943, para la adquisición de muebles de madera y de acero y alfombras, con destino al Archivo Gráfico de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 8 de Junio de 1943, a las 16 y 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. Mayo 19 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 mayo-N.° L-1027-v.24 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 19 de Mayo de 1943, para la adquisición de 40 máquinas de escribir, nuevas o reconstruidas, con destino a la Escuela Superior de Comercio N.° 3 «Hipólito Vieytes».

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas. (Sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 8 de Junio de 1943, a las 16 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 mayo-N.° L-1028-v.24 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 149; ramo: materiales de imprenta; apertura: Mayo 22, 10.10 horas, (D. 07243|43).

Licitación privada N.° 150; ramo: muebles de madera, artef. eléctricos, muebles de acero, chapa de bronce, leyes usuales de la Nación y de la Provincia, obras de Derecho Comercial y Colección de Gaceta del Foro y alfombras y útiles de escritorio; apertura: Mayo 27, 15 horas, (F. 15341|42).

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 mayo-N.° L-1025-v.22 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 148; ramo: elementos varios para cinematografía; apertura: 22 Mayo, 10 horas, (A. 18.619|942).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 mayo-N.° L-1011-v.22 mayo.

Licitación de casa con destino al Archivo de la Dirección General de Administración.

1.° Llámase para la presentación de propuestas de casa para tomar en arriendo una propiedad no menor de doce habitaciones, ubicada en el radio comprendido por las calles Las Heras, Callao, Santa Fe y Canning, con destino a archivo de este Ministerio.

2.° Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Dirección General de Administración, donde se suministrarán asimismo los informes que requieran los interesados, hasta el 30 de mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 mayo-N.° L-883-v.29 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 146; ramo: materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas: mayo 21 a las 15 horas. (D. 07.242|43).

Licitación privada N.° 147; ramo: materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas: mayo 21 a las 15.10 horas. (D. 07.244|43).

Buenos Aires, . . . de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 mayo.-N.° L-1006-v.20 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expte. 955-G-1943

Llámase a licitación privada para el día 20 de mayo del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de:

27 mts². box-calf negro, de primera, espesor mediano.
75 decímetros cuadrados cabritilla extranjera, de 1ra.
7 cueros badana, de 10 pies cada cuero.
28 metros loneta para forros, de m. 0,95 de ancho.
123 kilos suela para cosido, de primera.
103 metros vira preparada 9|16, c| chanfle y canalera.
103 pares cambrillones de madera, para calzado de hombre.
100 pares cordones negros, de 0.90, para botines.
2 1|2 metros tela para punta dura.
6 hojas de fieltro alquitranado.
75 centímetros elástico negro, para botines.
1 kilo cola en cáscara.
2 1|2 kilos clavos punta parís, s|cabeza, 8|25.
1 ovillo hilo Barbourd N.° 9.
2 ovillos hilo Barbourd N.° 5.
30 litros cemento obscuro, para suelas.
6 carreteles hilo lustre negro N.° 20.
6 carreteles hilo Cadena negro número 20.
5 litros tinta negra para máquina.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1943. — El Secretario.

e.18 mayo-N.° L-1012-v.20 mayo.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 9 del próximo mes de Junio a las 15 horas, para la provisión de aparatos destinados a la Cátedra de Fisiología de la Escuela de Odontología, a cargo del señor Profesor, Doctor Juan M. Muñoz, dependiente de esta Facultad y ubicada en la misma.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Contaduría de la misma, todos los días de 15 a 19 horas (Sábados de 10 a 11.30 horas).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1943. — El Contador.

e.18 mayo-N.° L-1022-v.9 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, para la provisión de los siguientes rubro: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carne, pan, drogas, productos químicos, útiles de laboratorio, fideos, lavado de ropas, pasto verde para el consumo del Instituto durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto del mismo, Av. San Martín N.° 5451. Todos los días hábiles de 14 1|2 a 16 1|2 horas. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — La Administración.

e.18 mayo-N.° L-1013-v.4 jun.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR
(Ley 12,558)
Expte. E-H-72 y E-H-100

Licitación pública del día 11 de junio de 1943, a las 15 horas.

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios para la provisión de los artículos que se detallan; destinados a la Escuela Hogar de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes y la Escuela Hogar de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires:

211 Camas de hierro de un plano para niños, con armario (1.70 x 0.75).
60 Camas de dos planos para niños, con armario, de hierro (1.70 x 0.75).
31 Camas de hierro para adultos (1.90 x 0.75).
19 Camas para enfermería, de hierro, con cuadro elástico (1.90 x 0.75).
16 Mesas de luz, de hierro, para enfermería.

Según las características y especificaciones que se detallan en el pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a los planos que obran en la Oficina de Compras.

Las propuestas serán abiertas en acto público, el día 11 de junio de 1943 a las 15 horas, en la sede de la Comisión, sita en Arenales 1132, Capital debiéndose entregar las correspondientes muestras de cada clase o calidad, o en su defecto dibujo o especificaciones correctas y claras, indefectiblemente antes de las 17 horas del día 10 de junio de 1943, en la Oficina de Compras.

La Comisión tomará especialmente en cuenta para la adjudicación, el plazo de entrega, la calidad, confección y precios.

Para retirar pliegos de bases y condiciones, así como recabar informes, se atenderá en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Enrique Gómez Palmés. Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.18 mayo-N.° L-1021-v.29 mayo

(Ley 12.558)
Llamado a licitación privada
Expte. I.O.73

Invítase a los señores comerciantes, a cotizar precios por la provisión de 2.000 kilos de flejes de 16 mm, nuevos o reconstruídos, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558); para uso de su Sección Suministros.

Las propuestas por la totalidad del pedido o por una cantidad que no baje de 500 kilos, deberán presentarse antes de las 15 horas, del día 26 de mayo de 1943, personalmente o por correo, en sobre perfectamente cerrado, que lleve la siguiente inscripción: "Comisión Nacional de Ayuda Escolar - Arenales 1132 - Oficina de Compras - Licitación privada del día 26 de mayo de 1943, a las 15 horas".

Por informes, los interesados podrán concurrir a la Oficina de Compras de 12 a 18 horas. — Enrique Gómez Palmés, presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.19 mayo-N° L-1029-v.24 mayo.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES
Exp. N.° 861-E-943.

Llámase a primera licitación privada para resolver la adquisición de una caldera para baños, de imprescindible necesidad, para integrar la habilitación del Establecimiento "Los Arenales" en Ingeniero Maschwitz, de conformidad con la resolución N.° 840 (Suministros) Exp. P. 6481|942.

En las oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 880, se entregarán los pliegos de condiciones y planillas con el detalle de la caldera para baños, de 12 a 18 los días hábiles, (sábados de 9 a 12) y se procederá a la apertura de propuestas el día 26 del corriente a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1943. — Secretario.

e.15 mayo.-N.° L-1002-v.20 mayo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de Junio de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 62 de "Tintina", Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santiago del Estero. — El Secretario General.

e.17 mayo-N.° L-931-v.9 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de Junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la Escuela N.° 2 de Santa Cruz.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Río Gallegos (Santa Cruz) y Trelew (Chubut). — El Secretario General.

e.17 mayo-N.° L-898-v.9 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 1.° de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 27 de "Las Varas", y 187 de "Barrio Parque", Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.8 mayo.-N.° L-860-v.31 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 14, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la escuela N.° 24 de "San Francisco del Monte de Oro", Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de San Luis. — El Secretario General

e.4 mayo-N.° L-816-v.27 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 58 de Basavilbaso (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

e.4 mayo-N.° L-824-v.27 mayo

N.° 1087.- Exp. Letra L. N.° 32346-942

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días, contados hasta el 27 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela número 11 de General Acha y de ampliación del de la número 24 de General Uriburu, ambos del territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Santa Rosa y General Pico, ambas del territorio de La Pampa — El secretario general.

e.3 mayo-N.° L-801-v.26 mayo

Expte. J. Nro. 32.260 - 1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados, hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 20 de "Puesto del Marqués" (Jujuy), y 204 de Joaquín V. González (Salta)

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General.

e.29 abr.-N.° L-859-v.21 jun.

N.° 975 — Exp. Letra C. N.° 32372-1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 21 de mayo de 1943, a las 14, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la escuela número 189 de Mercedes (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 2.° piso).

Esta Licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El secretario general.

e.27 abr.-N.° L-803-v.20 mayo.

N.° 1042. — Exp. Letra S.
N.° 38359-1942.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 21 de mayo de 1943, a las 16, para edificio con destino a la Escuela número 29 de Berrabevú, Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santa Fe. — El secretario general.

e.27 abr.-N.° L-815-v.20 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación Pública N.° 43, para el día 7 de junio de 1943

JUNIN DE LOS ANDES (NEUQUEN)

Hora: 12.30. — Provisión y colocación de muebles de madera en cuatro casas dobles de suboficiales de tres dormitorios y en tres casas dobles, de dos dormitorios en el cuartel de la mencionada localidad. Presupuesto oficial m$n. 4.942. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentadas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se realizarán las obras hasta el día 1.° de junio de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.18 mayo-N.° L-988-v.22 mayo.

Licitación Pública N.° 40, para el día 7 de junio de 1943.

ESQUEL (CHUBUT)

Hora: 12.40. — Provisión y colocación de camas de madera, tipo O.4 y O.6 en el alojamiento de oficiales, casa para jefe y casas de oficiales en el Regimiento 21 de Infantería de Montaña Reforzado. Presupuesto oficial $ 17.518 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora, antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que

se refiere en el Juzgado Letrado de Esquel (Chubut), hasta el día 1.° de junio de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.18 mayo-N.° L-980-v.22 mayo.

Licitación pública N. 44 para el día 11 de Junio de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12.10 — Completamiento de las instalaciones de alumbrado y fuerza motriz; instalaciones especiales e instalación de los ramales eléctricos de alimentación necesarios para la habilitación de los pisos 9° al 18°, inclusive, del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 360.520,75 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde podrán los interesados concurrir por datos e informes. — Buenos Aires Mayo de 1943. — Humberto Magallanes Teniente Coronel, Secretario.

e 11 mayo.-N.° L-963-v.28 mayo

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública Nro. 15|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles —situada en Puerto Borghi (Provincia de Santa Fe)—, la construcción de los siguientes locales:

a) Comedor de empleados y obreros;
b) Vestuario del personal;
c) Enfermería y farmacia;
d) Portería, entrada del personal y galería de comunicación;
e) Local para guardia;

Apertura de propuestas: 5 de junio a las 11 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nro. 2770, Buenos Aires.

División Compras, Lavalle 941, días hábiles ... adquirirse al precio de $ 30 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas, como así también en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 217.381,81 m|nacional. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General Accidental.

e.6 mayo-N.° L-914-v.22 mayo

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 96|43, para el día 8 de junio de 1943, a las 12.20 horas, para la adquisición de: Oxígeno, acetileno e hidrógeno, con destino a la Fábrica Militar de Aviones.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.19 mayo.-N.° L-1014-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 95|43, para el día 8 de junio de 1943, a las 12,10 horas, para la adquisición de: Dos quebrantadoras a mandíbula, para triturar hematita de dureza 4 a 5 y densidad 3, 5, con destino a los Altos Hornos "Zapla".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.19 mayo.-N.° L-1015-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 94|43, para el día 8 de junio de 1943, a las 12,00 horas, para la adquisición de: una ambulancia automóvil de líneas modernas, equipada con cuatro camillas, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.19 mayo.-N.° L-1016-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 97|43, para el día 8 de junio de 1943, a las 12.30 horas, por la adquisición de: Chapas (de hierro negro y galvanizadas) — hierro (ángulo, planchuela, redondo) — latón en barra y en chapa — cobre en barras — alambre galvanizado redondo, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.19 mayo.-N.° L-1017-v.24 mayo

Llámase a licitación pública número 91|43, para el día 13 de julio de 1943, a las 12 horas, por la provisión de una cantidad mínima de 10 y una máxima de 400 toneladas semanales de carbón de leña, destinado a los altos hornos a instalarse en la estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.15 mayo.-N.° L-1000-v.4. jun

Llámase a licitación pública número 90|43, para el día 14 de junio de 1943, a las 12 horas, por la provisión de una cantidad mínima de 70 y una máxima de 200 toneladas semanales de piedra caliza, destinada a servir de fundente en los altos hornos a instalarse en la Estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.15 mayo.-N.° L-1001-v.4 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 4, 1943. — Explosivos (Pliego 3672) a las 14,30 horas; cocinas para gas (Pliego 3673) a las 14.45 horas; esmalte sintético (Pliego 3674) a las 15 horas.

Junio 8, 1943. — Forrajes (Pliego 3620) a las 14,30 horas; montaje tanque sobre camión (Pliego 3617) a las 15 horas; repuestos para motores Ingersoll Rand (Pliego 3615) a las 15,15 hs.; hierros y bulones (Pliego 3614) a las 15,30 horas; hierro (Pliego 3613) a las 15,45 horas; útiles para escritorio (Pliego 3606) a las 16 horas.

Junio 9, 1943. — Tejidos de alambre (Pliego 3630) a las 14,30 horas; bomba centrífuga (Pliego 3628) a las 14,45 horas; elementos para aislación térmica (Pliego 3625) a las 15 horas; útiles para escritorio y dibujo (Pliego 3624) a las 15,15 horas; electrodos (Pliego 3623) a las 15,30 horas; muebles metálicos (Pliego 3612) a las 15,45 horas; aros de accionamiento (Pliego 3605) a las 16 horas; líquido para aire acondicionado (Pliego 3599) a las 16,15 horas; muebles de madera (Pliego 3661) a las 16,30 horas.

Junio 10, 1943. — Caños de acero y accesorios (Pliego 3649) a las 14,30 horas; planchas de zinc laminado (Pliego 3647) a las 14,45 horas; aceite de ricino y amoníaco (Pliego 3641) a las 15 horas; elementos para aislación térmica (Pliego 3638) a las 15,15 horas; caños de acero (Pliego 3609) a las 15,45 horas; empaquetaduras (Pliego 3601) a las 16 horas; reparación caja velocidades (Pliego 3597) a las 16,15 horas.

Junio 11, 1943. — Caños de acero (Pliego 3676) a las 14.45 horas; bulones (Pliego 3637) a las 15 horas; tapa para prensa filtro (Pliego 3631) a las 15.15 horas; aparatos de control eléctrico (Pliego 3623) a las 15.30 horas; material sanitario (Pliego 3607) a las 15.45 horas; caños de acero (Pliego 3600) a las 16 horas, bolillas para cojinetes (Pliego 3596) a las 16,15 horas; maderas (Pliego 3680) a las 16.30 horas.

Junio 14, 1943. — Relojes de pared, eléctricos y de control (Pliego 3652) a las 14,30 horas; muebles metálicos y de madera (Pliego 3648) a las 14,45 horas; anhídridos y aire líquido (Pliego 3642) a las 15,15 horas; clavos (Pliego 3629) a las 15,15 horas; reparación de automotores (Pliego 3603), a las 15,30 horas; empaquetaduras (Pliego 3594) a las 15,45 horas; relojes control (Pliego 3681) a las 16 horas; aceite linaza (Pliego 3682) a las 16,15 horas.

Junio 15, 1943. — Juntas de goma y cartón cuero (Pliego 3650) a las 14.30 horas; globos vitrificados (Pliego 3646) a las 14.45 horas; caños de conducción (Pliego 3640) a las 15 horas; maderas (Pliego 3627) a las 15,15 horas; caños de acero (Pliego 3604) a las 15.30 horas; repuestos para turbinas (Pliego 3683) a las 15.45 horas; acoplamientos (Pliego 3684) a las 16 horas; chapas de acero (Pliego 3685) a las 16.15 horas.

Junio 16, 1943. — Locomotora Diesel y vagones (Pliego 3645), a las 14,30 horas; válvulas (Pliego 3644), a las 14.45 horas; gatos (Pliego 3622), a las 15.15 horas; cabo de cáñamo (Pliego 3603), a las 15.30 horas; afrecho, bagacillo y bicarbonato (Pliego 3687), a las 16 horas.

Junio 17-1943. — Chapas de hierro (Pliego (3636), a las 14.30 horas; válvulas (Pliego 3635), a las 14.45 horas; tubos para niveles de calderas (Pliego 3634), a las 15 horas; limas (Pliego 3631), a las 15.15 horas; repuestos para cabeza inyección (Pliego 3598), a las 15.30 horas.

Junio 18-1943. — Tubos para intercambiadores (Pliego 3633), a las 14.30 horas; útiles de limpieza (Pliego 3632), a las 14.45 horas; tubos de acero para calderas (Pliego 3619), a las 15 horas; máquinas lijadoras y pulidoras de pisos (Pliego 3595), a las 15.30 horas.

Junio 21-1943. — Motor eléctrico (Pliego 3616), a las 14.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.18 mayo.-N.° L-1018-v.22 mayo.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 8-1943. — Tubos de acero sin costura (Pliego 3618), a las 14.45 horas.

Junio 10-1943. — Cojinetes radiales (Pliego 3610), a las 15.30 horas.

Junio 11-1943. — Hierro y alambre (Pliego 3651), a las 14.30 horas.

Junio 16-1943. — Caños de acero (Pliego 3639), a las 15 horas.

Junio 18-1943. — Tanques de acero (Pliego 3611), a las 15.15 horas.

Junio 21-1943. — Accesorios para cañerías (Pliego 3302), a las 14.45 horas.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.18 mayo.-N.° L-1019-v.29 mayo.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 14-1943. — Interruptores (Pliego 3688), a las 16.30 horas.

Junio 16-1943. — Productos para cementar pozos (Pliego 3668), a las 15.45 horas.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.18 mayo.-N.° L-1020-v.5 jun.

DIRECCION DE TIERRAS

LICITACION PARA EXPLOTACION DE BOSQUES EN EL CHACO

Pliego de condiciones

Buenos Aires, Abril 30 de 1943.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de mayo de 1943, para la explotación en forma de limpieza, es decir, mediante el aprovechamiento exclusivo de todas las maderas muertas, caídas o en pie, o árboles desarraigados por la acción natural del tiempo, en las siguientes leguas o fracciones del Territorio del Chaco; con superficie de 2.500 hectáreas cada una, con excepción de la legua b del lote N.° 14, Sección I, Fracción A; que tiene 833 hs.

Zona A; legua a del lote N.° 5; legua b del lote N.° 6; legua c del lote N.° 13; leguas c y d del lote N.° 14; leguas c y d del lote N.° 15; leguas c y d del lote N.° 42; legua b del lote N.° 46; legua c del lote N.° 53; leguas a y b del lote N.° 60.

Sección I, Fracción A; leguas a y d del lote N.° 7; leguas a y b del lote N.° 14.

Sección 2.ª; leguas c y d del lote N.° 12.

Las condiciones que se fijan en el respectivo contrato que es parte de las obligaciones de esta licitación y que ha de regir esas explotaciones, los interesados podrán retirarlas en la Dirección de Tierras o en la Oficina de Bosques del Territorio del Chaco, previo pago de la suma de $ 10 m|n., en papel sellado nacional por cada juego de pliegos:

1.° — Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Obrajeros, creado por Decreto de 28 de Abril de 1941 y adjuntar a sus respectivas propuestas constancias de haber depositado en la Contaduría de la Dirección de Tierras la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.), en Títulos Nacionales o en efectivo o la orden de la «Dirección de Tierras», importe éste que les será devuelto en caso de no obtener la adjudicación de la legua o fracción solicitada.

2.° — La adjudicación se hará en base al mejor ofrecimiento, que deberá ser hecho en por-cientos sobre la base del 25 o|o ($ 4.50) del aforo básico reglamentario de diez y ocho pesos moneda nacional ($ 18 m|n.), por cada tonelada de rollizos de quebracho colorado. — Los demás precios que se deberán pagar por la explotación serán los siguientes para los distintos tipos de productos:

a) **Quebracho colorado**: Rollizos vivos provenientes de picadas $ 9 m|n., por tonelada; despuntes $ 3 m|n., por tonelada; leña campana $ 2.50 m|n., por tonelada; cepas $ 2.50 m|n., por tonelada; postes vivos para líneas telegráficas $ 10 m|n., por tonelada y postes cortos muertos para otros usos $ 2.50 m|n., por tonelada;

b) **Madera de especies varias**: De árboles vivos, rollizos $ 3.60 m|n., por tonelada; postes para líneas telegráficas $ 10 m|n. por tonelada; postes cortos para otros usos $ 2.50 m|n., por tonelada; de árboles muertos, rollizos $ 1.80 m|n., por tonelada; postes cortos $ 2.50 m|n., por tonelada; leña $ 1 m|n. por tonelada.

3.° — Ningún interesado podrá obtener más de una adjudicación.

4.° — Las propuestas deberán hacerse en sobres cerrados y lacrados, con la si-

guiente inscripción: «Señor Director de Tierras. — Dársena Norte. — Capital Federal. — Licitación para la Explotación Forestal Año 1943».

5.° — Las propuestas deberán ser presentadas en la Mesa General de Entradas de la Repartición, hasta las doce horas del día 31 de mayo de 1943, pudiendo las mismas ser enviadas por correo.

La apertura de sobres y consideración de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de Tierras, a las 16 horas del día siguiente al del vencimiento del plazo establecido, pudiendo concurrir los interesados que lo deseen por sí o por intermedio de apoderados debidamente habilitados por poder otorgado ante Escritura Pública.

Dicho acto se llevará a cabo indefectiblemente a la hora indicada, en presencia de las personas que concurran.

Marcelo J. Pividal Paunero, Jefe de División Despacho.

e.11 mayo.-N.° L-962-v.28 mayo.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Licitación de compra de cinco campos para colonización en Corrientes.

Superficie y Ubicación: I. — Cuatro campos de 2.000 á 6.000 Ha., aproximadamente, situados en los departamentos de Capital, Empedrado, Bella Vista, Saladas, Goya, Lavalle y Esquina.

II. — Un campo de 4.000 Ha., como mínimo, hasta 10.000 Ha., o más en el Departamento Monte Caseros.

Los campos deben ser aptos para explotaciones intensivas y mixtas agrícolas-ganaderas y deben estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque por caminos transitables.

Apertura de propuestas: 16 de Junio de 1943, a las 10 horas.

Pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Depto. de Colonización del Consejo, Melo 1880, Capital.

e.17 mayo-N.° L.-997-v.5 jun.

Llámase a licitación pública, (2.° llamado) para el día 3 de junio de 1943 a las 16 horas, para la provisión de aproximadamente 2.400 rollos de alambre de púa, número 12 1|2 y alambre liso galvanizado, calibre 17|15, nuevos. Pliego de condiciones y demás datos en las oficinas del Consejo, calle Melo número 1880, Capital Federal. — Mayo 4 de 1943.

e.5 mayo.-N.° L-906-v.21 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación privada, en la fecha y hora indicada en la Sección "A", Rivadavia 8981, Capital Federal, a fin de encomendar la ejecución de la obra que más abajo se detalla.

Se obtendrá vista de los planos y Pliego de Condiciones en la citada Seccional, donde también puede concurrirse por informes. — Junio 17 de 1943, 15 horas. — Camino de ilacceso a Estación La Beba, lado Norte y hacia La Trinidad. Zona F. C. C. B. A. — Obras básicas $ 8.392,70. moneda nacional.

e.17 mayo-N.° L.-986-v.21 mayo.

Licitación pública para la provisión de 4.736 tableros de cedro; 3.780 soportes de quebracho colorado; 3.780 crucetas de quebracho colorado y 2,5 toneladas de hierro forjado, $ 70.992. — Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de junio, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes

e.14 mayo-N.° L-970-v.26 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Agrelo a Ugarteche, pesos 865.462,75.

Hasta el día 10 de junio, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 mayo.-N.° L-916-v.28 mayo.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río San Antonio y accesos. Variante en Villa Carlos Paz, tramo Córdoba a empalme ruta N.° 38, pesos 301.963.15.

Hasta el día 10 de junio, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 16 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 mayo-N.° L-964-v.28 mayo

Licitación pública para la adquisición de 7.743,70 toneladas de cemento portland, destinadas a las obras del camino de Río Salado a Las Flores, sección Km. 0 a Km. 25,185.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de junio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 mayo.-N.° L-936-v.26 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Nogoyá a Victoria. Acceso a Nogoyá, alternativa a) $ 376.804,25 con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado y alternativa b) $ 376.272,25 con obras de arte con superestructuras de madera dura.

Hasta el día 13 de mayo en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 19 del referido mes, a las 15.30 horas en San Martín 871, 1er. piso, Capital

e.13 abr.-N.° L-699-v.2 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 12.992-DC-943

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de carga y descarga de materiales en el Distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Junio próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — El Secretario General.

e.17 mayoN.° L.-1.007-v.21 mayo.

Expediente 11.130.DC.943

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, destinada al Distrito Santiago del Estero. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas, 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 16 de Junio próximo, a las 15,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Secretario General.

e.17 mayo-N.° L.-973-v.28 mayo.

Expte. 10.820 DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de canto rodado o piedra granítica partida, con destino al Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Córdoba. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso. Capital Federal, hasta el 9 de junio próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — El Secretario General.

e.10 mayo.-N.° L-946-v.20 mayo.

Expte. 10.824-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de arena, con destino al Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito, en la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de junio próximo a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — El Secretario General.

e.10 mayo.-N.° L-947-v.20 mayo.

Llámase a licitación pública número 589, hasta el día 10 de junio de 1943, a las 16 horas, para la provisión de materiales eléctricos destinados a los Almacenes Centrales Dársena Sud-lado Este.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros - Avda. 9 de Julio 1925 - 10.° piso, y retirarse previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.19 mayo.-N.° L-787-v.20 mayo

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación privada por el término de doce días contados hasta el 26 de Mayo de 1943, a las 15 horas, para la provisión de 600.000 (seiscientos mil) ladrillos comunes con destino al stock de la Sección Suministros de la Repartición.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio número 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Director General de dicha Repartición, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones serán entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes. Costo calculado $ 16.800 m|n|.

e.15 mayo-N.° L-1003-v.20 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes Nros.:

O. C. 3|43 Ax. 7-325|43-356|43-404|43-391|43-435|43-11|43 Ax. 2

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de junio de 1943 — Acero dulce en barras y chapas (O. C. 3|43 Ax. 7).

16 de junio de 1943 — Materiales para servicio de agua (O. C. 325|43).

11 de junio de 1943 — Repuestos para coches Ganz (O. C. 356|43).

14 de junio de 1943 — Materiales para laboratorios (O. C. 404|43).

15 de junio de 1943 — Elementos para tren sanitario (O. C. 391|43).

8 de junio de 1943 — Herramientas neumáticas (O. C. 435|43).

9 de junio de 1943. — Limas varias (O. C. 11|43 Ax. 2).

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado — Avda. Maipú N.° 4, Bs. As., a las 15 horas, de los días señalados en presencia de los interesados que concurran. — Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.14 mayo-N.° L-981-v.27 mayo.

Exptes. O. C. 2|43, Anexo 8, O. C. 5|43, Anexo 6, O. C. 17|43, Anexo 2, O. C. 54|43, O. C. 214|43, O. C. 343|43, O. C. 388|43, O. C. 394|43

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de junio de 1943: Chavetas acero pulido, hendidas, etc., O. C. 2|43, Anexo 8.

11 de junio de 1943: Alquitrán Bleck, O. C. 5|43, Anexo 6.

14 de junio de 1943: Acero aleado al tungsteno, etc., O. C. 17|43, Anexo 2.

15 de junio de 1943: Instrumentos p| coches motores, O. C. 54|43.

16 de junio de 1943: Motores eléctricos varios, O. C. 214|43.

17 de junio de 1943: Tanques p|agua, de acero, etc., O. C. 343|43.

18 de junio de 1943: Ho. gdo. en chapas lisas y canaletas, O. C. 388|43.

21 de junio de 1943: Materiales varios p|inst. eléctricas, O. C. 394|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 13.30 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 hora. — La Administración.

e.14 mayo.-N.° L-993-v.26 mayo.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor ALBERTO NAGNENSKI, y a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente sumario número 144-G-1943, caratulado: González Moreno F. y otros contra Alberto Nagnenski, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término indicado. — Sumarios, Mayo 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.19 mayo.-N.° . . .-v.21 mayo

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto al señor RAMON SARRALDE ALVAREZ y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario número 41-E-1943, caratulado: Bence Dionisio, contra Ramón Sarralde Alvarez, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término indicado. — Sumarios, Mayo 14 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.19 mayo.-N.° . . .-v.21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a Expedientes de Rezagos Nros. 51 al 60 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 51.

Vapor: N. Star; paquete: 7.964; fecha de entrada al puerto: Julio 7|942; marca A; número 1; 1 bolsa.

Legajo de Rezagos N.° 52.

Vapor: Brageland; paquete 10.347; fecha de entrada al puerto: Sept. 6|942; marcas: G. E.; número: 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 53.

Vapor: N. Star; paquete: 7.964; fecha de entrada al puerto: Julio 7|942; marca: B; números 1|13; 13 esqueletos.

Legajo de Rezagos N.° 54.

Vapor: N. Star; paquete: 7.964; fecha de entrada al puerto: Julio 7|942; marca: C; números: 1|10; 10 piezas.

Legajo de Rezagos N.° 55.

Vapor: Madrid; paquete: 8.224; fecha de entrada al puerto: Julio 16|942; marca: E. R. E. G. S.; número 9.189. 1 tubo.

Legajo de Rezagos N.° 56.

Vapor: Amberes; paquete: 9.324; fecha de entrada al puerto: Agosto 10|942; marca: S|M; número: s|n.; 2 tambores.

Legajo de Rezagos N.° 57.

Vapor: Argentina; paquete: 12.838; fecha de entrada al puerto: Diciembre 19|940; marca: N. V. L.; números: 1|3; 3 cajones.

Vapor: Argentina; paquete: 12.838; fecha de entrada al puerto: Diciembre 19.940; marca N. V. L.; número: 5; 1 cajón.

Vapor: Argentina; paquete: 12.838; fecha de entrada al puerto: Diciembre 19|940; marca: N. V. L.; números: 6|16; 11 cajas.

Legajo de Rezagos N.° 53.

Vapor: Bicla; paquete: 11.340; fecha de entrada al puerto: Octubre 1|941; marca: FAPESA; números H. O. 107|1; 1 caja.

Vapor: Bicla; paquete: 11.340; fecha de entrada al puerto: Octubre 1|941; marca: FAPESA; números A. 342|82; 41 esqueletos.

Legajo de Rezagos N.° 59.

Vapor: Claudia. M.; paquete: 15.177; fecha de entrada al puerto: Diciembre 29|941; marca: PDCFA Blanco; s|n.; 2.000 piezas.

Legajo de Rezagos N.° 60.

Vapor: Tarn; paquete: 5.847; fecha de entrada al puerto; Mayo 18|942; marca: CIRA; número 1; 100 gramos acero en tiras para aros de pistón, en 1 paquete.

El Jefe

e.19 mayo-v.24 mayo

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIANO VILLALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 925-v.19 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don BERNABÉ VILLAREAL ORO. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 900 v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex Secretaría de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Rosario, doña ANTONIA PIANTANIDA de GAUCHAT. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 901-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don EMILIO FREIRE. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 902-v.21 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MARÍA SOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 mayo-N.° 557-v.29 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don ÁNGEL PRICCI. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 903-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don TEODORO ANTONIO URTASUN. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 904-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO SÁNCHEZ ALMAGRO. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 906-v.21 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA APOLLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e 20 abr.-N.° 558-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIÁN LESCURE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 605-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FÉLIX IGNACIO CABEZAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 554-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SEPULVEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 555-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. WALTER WARKENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 558-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO INGRATTA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 557-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALDO MATTE CASSIETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 abr.-N.° 556-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELARMINO ZAVALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 600-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EVARISTO BENISTENDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 560-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO MORSELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 561-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización de-

positada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE ETCHARRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 561-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ANSELMO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 559-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. MIGUEL GUGLIELMINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 563-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. FRANCISCO RUSSOMANNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 564-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ORTIÑANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 565-v.19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Juan J. Balbiani. Gerente.

e.15 abr.-N.° 604-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ALFONSO ORIBE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 601-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ANTONIO CUFFARO, que debe apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 602-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUFEMIO FREDIKIEWIECZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 603-v.24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DAL SANTO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 547-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO FAUSTO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani Gerente.

e.20 abr.-N.° 548-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CELESTINO LAUJEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 549-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MARÍA BEAZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 550-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 551-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EUFEMIO FREDIKIEWICZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 552-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO RUSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 553-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ALEJANDRO POSADAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 560-v.29 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE HILL que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 561-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABÉ ISTECAHANDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 562-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIÓGENES GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 845-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CORNELIO VILLANUEVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 846-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MATEO GAITAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 922-v.19 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, don VIRGINIO DE NICOTERA. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 907-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ ALVAREZ DOMINGUEZ. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 908-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CONRADO CASTILLO. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 909-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don TIBURCIO MANCEDO. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 910-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don GUILLERMO MORENO. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 905-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FRANCISCO GHIORZI. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 911-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don NAZARIO ROBERT. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1943. —

e.19 mayo.-N.° 912-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ CAMBIASO. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 913-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don DARDO JORDAN CEJAS. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 914-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales don OCÉANO ATLÁNTICO VIOLANTE. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 915-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don BATOLOMÉ JUAN FONTANA. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 916-v.21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR ROMEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 917-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de, que fué víctima el obrero Don GUILLERMO CEREZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 918-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO EMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 923-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 925-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO VILLALON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 926-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMÓN ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.° 927-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SECUNDINO TOROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 928-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINALDO EDUARDO ABOLOFIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 924-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL FARIAS SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 920-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BAUTISTA PAULAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 922-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ANTONIO DEL CARMEN RIQUELME, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 921-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al benefici[o] sobre la indemnización depositada en l[a] Caja de Accidentes del Trabajo - Le[y] 9688, con motivo del accidente morta[l] de que fué víctima el obrero Do[n] LORENZO JUSTINIANO SERVIN, qu[e] que deben apersonar al domicilio d[e] la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 919-v.25 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ESPARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 930-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MIGUEL CRISTALDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 9[illegible]-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VÍCTOR MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 843-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRUCCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 844-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MÁXIMO EIBLEMEIER que deben apersonarse al domicili[o]

de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 559-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRICO ERNESTO CARDIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N° 736-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MANUEL VALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N° 737-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrara doña NILA SCUDELATI Vda. de RENGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 731-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRAGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere luga — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 732-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RUBÉN SOLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 734-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fé víctima el obrero don BALBINO MENÉNDEZ MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 733-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLACIDO LOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 735-v.12 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO JUSTO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 926-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ BRIGIDO GUTIÉRREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 927-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FERNANDO CARABAJAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 928-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO BONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires....., de 1943. — Juan J. Balviani, gerente.

e.14 mayo-N.° 929-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO SOTELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 933-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEVERINO ANTONIO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 934-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EMILIO ALBERTO MANGINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 842-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CELEDONIO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 841-v.7 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. VICENTE RAFAEL D'URSI. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ LÓPEZ LARA. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.). secretario.

e.29 abr.-N.° 1089 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ELENA MARR. — Secretaría del Dr. Rodolfo M. Senet. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.° 2432-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CÉSAR ROSSAMIGLIA. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.° 2426-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acredores de Doña JUANA ERNESTINA BARROSO de CABRERA. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.° 2427-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JAIA LISA BORCHOW de GUTCHEFTER. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — José Farga, secretario.

e.19 mayo-N.° 2428-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 2, Dr. Custodio Maturana, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en el juicio caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, Expte. Jud. 19478 — cobro ejecutivo de pesos—", por afirmado construído frente al inmueble Loyola entre Godoy Cruz y Darwin, sección 17.ª, manzana 152, parcela 9, del Catastro Municipal, que se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, mayo 13 de 1942. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepción alguna fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas. — Custodio Maturana. — Ante mí: L. M. Bunge Campos". — Buenos Aires, marzo 31 de 1942. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 mayo-N.° 2424-s|p.p.-v.24 mayo.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, hace saber por quince días, a JOSÉ TOMASSONI, que en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ejecutivo de pesos (Expte. 22.501), por ante la Secretaría L. M. Bunge Campos se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Octubre 16 de 1942. — Cítese de remate al deudor (art. 485 del Cód. de Ptos.), Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Trábase el embargo pedido librándose mandamiento. — Custodio Maturana. Ante mí: L. M. Bunge Campos", y que si no toma la intervención correspondiente se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 mayo-N.° 2425-s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.° 2, Dr. Custodio Maturana, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Av. Juan B. Justo s|n., entre Godoy Cruz a límite Pav. Castillo, Sección 31, manz. 70, Parcela 9, a, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 21.720, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Atento lo que resulta de autos y no habiéndose opuesto excepciones, llévese adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Maturana. — Ante mí: Luis M. Bunge Campos". — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 mayo-N.° 2400-s|p.p.-v.21 mayo.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PHILIPPENS. — Secretaría del doctor Luis

M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.15 mayo-N° 2300-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RIVERO. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.15 mayo-N° 2299-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CAMPOS de ARRUE LAGUNA. — Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.15 mayo-N° 2314 s.p|p.-v.21 jun.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Doña LUCIA LEANDRE o LEANDRI de KIN o KUNG. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — José Farga, secretario.
e.14 abr.-N.° 809-s|p.p.-v.22 mayo.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA LUISA LABROUTT de MARTINEZ.
— Buenos Aires, 15 Marzo de 1943. — José Farga, secretario.
e.14 abr.-N.° 810-s|p.p.-v.22 mayo.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana. (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don LORENZO LINARI. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — José Farga, secretario.
e.14 abr.-N.° 808-s|p.p.-v.22 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SMANIOTTI. — Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.15 mayo-N° 2305-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLARA PAZ de LAPENNE. — Secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.29 abr.-N.° 1097 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE BORI VILAR, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Héctor Madariaga. — Buenos Aires, Dic. 18 de 1942. — Héctor Madariaga, secretario.
e.29 abr.-N.° 1084 s.p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días, a herederos y acreedores de ISIDRO PROVASI, secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.14 abr.-N.° 824-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez doctor Martín Abelenda llama por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO POLZELLA. — Secretaría N.° 12. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 abr.-N.° 1094-v.21 mayo.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL BONNECAZE. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.19 mayo-N.° 2433-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO KLAIC o KLAICH. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.19 mayo-N.° 2434-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAXIMO FRANCISCO PUENTE. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.15 mayo-N° 2307-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA ELENA LEMBERT o LAMBERT. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 17 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.19 mayo-N.° 2429-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA HERNANDEZ de GARCIA. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.19 mayo-N.° 2436-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE FAGONE. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.19 mayo-N.° 2437-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO BRUZOS. Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.15 mayo-N° 2303-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DEMETRIO PROKUDA. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.29 abr.-N.° 2090 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.29 abr.-N.° 2094 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO BUSQUET. — Por ante la Secretaría a cargo del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.29 abr.N.° 1086 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDINA GIGLIO. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.29 abr.-N.° 1087 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEONARDO MARCUZZI. F. Vivot. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.14 abr.-N.° 814-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAUTISTA CALOGERO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.19 mayo-N.° 2430-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de STANISLAO VOLLOMO. Secretaría Dr. Borré. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.19 mayo-N.° 2431-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez Doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DUDAR. Por ante la secretaría a cargo del Dr. J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.14 abr.-N.° 807-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, se hace saber por quince días al propietario del inmueble sito en la manzana limitada por las calles Basualdo, Guardia Nacional, de Remedios a General Eugenio Garzón, en la margen derecha del Arroyo Cildáñez, en la intersección de éste con la calle Basualdo, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio que por expropiación le sigue Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.14 mayo-N° 2371-s.p|p.-v.1 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA ENA LOBO. — Secretaría Trujillo. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.14 mayo-N° 2398-s.p|p.-v.19 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. VICTORINA GRANDMOUGIN de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, mayo 7 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.19 mayo-N.° 2435 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LORENZO SCHMITT.
Buenos Aires, Abril . . de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 2001 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COCH. — Secretaría della Paolera. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.10 mayo-N.° 2201-s.p|p.v.15 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ SALMERON.
Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 1090 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRIMARCO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 mayo-N.° 2241-s.p|p.-v.8 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN CATTANEO. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 2006 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JORGE PENIC o PENIK. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 abr.-N.° 818-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El señor Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO YANIBELLO, Secretaría 26. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.15 abr.-N.° 448 s|p.p.-v.24 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PASCUAL MASCIOTRA. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.15 mayo-N° 2312-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO PEDRO JIMENEZ. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.15 mayo-N° 2304-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMUALDA CONSTANZA DIAZ o CONSTANZA DIAZ.
Buenos Aires, Abril doce de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 abr.-N.° 2093 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDREA o ANDRES MENAGLIO.
Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.29 abr.-N.° 2095 s.p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MICAELA o JOSEFA MANUELA MATARELLI DE FICCO.
Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.29 abr.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA CATALINA MENA.
Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 abr.-N.° 1098 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID BELTRAN NUÑEZ. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 abr.-N.° 815-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL BELLOCO, cuyo juicio tramita por la Secretaría del Sr. Mario E. Calatayud. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.14 abr.-N.° 812-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMIN ARSLAN. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sanze Juárez. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Luis A. Sanze Juárez, secretario.
e.15 mayo-N° 2311-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO GARINO ASTUDILLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.15 mayo-N° 2310-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CAYETANO DEVOTO. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.15 mayo-N° 2306-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEOPOLDO LONGO Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Luis A. Sauzé Juárez, secretario.

e.29 abr.-N.° 1085 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ S. o GOSÉ o GOZHA JOVANOVIC o IOVANOVITVH Por ante la Secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.

Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.29 abr.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA IBER de GARCIA. Por ante la secretaría del Sr. Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.14 abr.-N.° 817-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor César A. Fauvety cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS KAUFMANN. Por ante la secretaría del Dr. Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 abr.-N.° 816-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor César A. Fauvety cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO KATZMANN. Por ante la secretaría del Dr. Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires Marzo 22 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 abr.-N.° 813-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTONIA DEYA o ANTONIA DEYA GELABERT.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Horacio Wasserzug, secretario.

e.29 abr.-N.° 1094 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de SALVADOR MONTI.

Buenos Aires, Abril 5 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1093 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de VICTORINO VILLAR. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1092 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JUAN MACHINANDIARENA. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO FUENTES. — Buenos Aires, Abril seis de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1095 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ PÉREZ y PÉREZ. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.14 abr.-N.° 811-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL SUBINO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2313-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MARTINI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabánillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2309-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES MUNGIOVANI o ANDRÉS MUNGIOVI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2308-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ YUOZAPAVICIUS o YUZAPAITIS. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2302-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA FORCILLO. — Buenos Aires, abril 27 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2301-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.

e.11 mayo-N.° 2234-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE GARCÍA (a) El Andaluz y MARCELINO RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita, tentativa de incendio y daño, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — César Black, secretario.

e.19 mayo-N.° 2402-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CORLETTO o CARLOS ARMANDO CORLETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.

e.12 abr.-N.° 770-s.p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONZÁLEZ y MARÍA ROSA VILA de BARBERIO, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — César Black, secretario.

e.10 mayo-N.° 2186-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.16 abr.-N.° 871-s|p.p.-v.27 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a RAFAEL CLAROS, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, paa que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Enrique Ramos Mejía secretario.

e.17 mayo.-N.° 2364 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ JASSIK, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, paa que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2363 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a LUIS REVELLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2357 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a MAURICIO E... RRIETA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — L. Doynel, Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo.-N.° 2337 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a EMIR LÓPEZ o ROSITO LÓPEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo.-N.° 2335 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a ANGEL COLUCCI procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2332 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARMELO GIMÉNEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.° 2229-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ANGEL ALVAREZ SOTILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.° 2224-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RICOTTI, procesado por el delito de estafas e inf. artículos 182 y 185 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 mayo-N.º 2243-s|p|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROBERTO MARIO MANCINI, procesado por el delito de estafa, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Rodolfo R. Beneza, secretario.

e.10 mayo-N.º 2202-s.p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS JORGE LUQUET, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario.

e.29 abr.-N.º 2021 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EDUARDO APOLONIO CASSARA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel secretario.

e.29 abr.-N.º 2020 s|p p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS LUIS SERIGNA, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. Centro
Enrique I. Cáceres, secretario.

e.15 abr.-N.º 848-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ZULEMA SAMPIETRO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.º 873-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO SEGOVIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 mayo-N.º 2401-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO MILZIO o MILZIS o MASSINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 mayo-N.º 2410-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HÉCTOR SUÁREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.º 2407-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGÉLICA SANTILLÁN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.19 mayo-N.º 2414-s.p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSÉ DOMANICO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.º 2422-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA OBREGON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2351 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SEGUNDO FLUGUERTO MARTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documentos e inf. Ley 11.309, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario Dr. E. N. Black. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2362 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a URBANO GIMÉNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2352 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BALBINA TOLEDO de SENSACUA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2353 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2338 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro Miguel Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2339 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NÚÑEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-N.º 2315-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ TUROVECH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-N.º 2316-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MANUEL GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.7 mayo-N.º 217… s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL SÁNCHEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.º 867-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSÉ SEOANE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio

de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.° 838-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IVÁN BADZOJ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.° 839-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a WERFIL LOZZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.15 abr.-N.° 849-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, interinamente, a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a ALCIDES BUSCARINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 abr.-N.° 819-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAYMUNDO MARTÍNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1943. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

e.14 abr.-N.° 836-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a JOSÉ ZAK, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, Eduardo Malbrán, secretarios.

e.12 abr.-N.° 766-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a ESTHER BAZÁN de NEIL, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, Eduardo Malbrán, secretarios.

e.12 abr.-N.° 767-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CARLOS BERGONZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.29 abr.-N.° 2040 s|p.p|-v5 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAÚL FERNÁNDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — José Mancinelli, Aníbal Ponce de León, secretarios.

e.15 mayo-N° 2327-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO MAROT, procesado por el delito de hurte, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 mayo-N° 2324-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MASSITA VÁZQUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.° 2218-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO LLORCA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.° 2225-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos VÍCTOR A. IACOBELLO y DAVID BERCOVICH, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N.° 2203-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ A. VIARDI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N. 2206-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO GARZOTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N° 2207-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO MARTOGLIO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1° abr.-N.° 768-s|p.p.v.20 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTÍN VALENTINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1° abr.-N.° 755-s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MANOUQUIAN, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1° abr.N.° 756-s|p.p.-v20 may.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GUTIÉRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Abril 19 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 mayo-N.° 2222-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO PADRÓ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2359 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMÁN ALBERTO MARTÍNEZ BARRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, (centro). — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2336 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAÚL DI LISIO, procesado por falsificación, a HAYDÉE LEONOR CABO, ROSENDO CAMEJO y ANGÉLICA SANTILLÁN, o ANGELINA FOGALLOSA, procesados por hurto, y a HERNÁN LÓPEZ y SAMUEL CÉSAR PALUI, procesados por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 mayo-N.° 2231-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Narciso E. Ocampo, se cita por cinco días, a contar desde la publicación del presente, a GALILEO

PAPERINI, a fin de llevar a su conocimiento que, en la causa criminal instruída en su contra por atentado a la autoridad y lesiones, se ha dictado el día 6 de abril de 1943, auto de sobreseimiento provisional, a su respecto. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario. — Local del Juzgado: Lavalle, centro, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 2242-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAÍAS LEOPOLDO VIGNATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 abr.-N.° 2036 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se hace saber por el término de cinco días a SILVESTRE ROMANO, que en la causa N.° 17.151, que se le sigue por hurto, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo el día 15 de abril de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle.

e.15 mayo-N.° 2320-s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONINO MORICI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.12 abr.-N.° 769-s|p.p.-v.20 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORESTE MARIGLIANI (a) "PIRIN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2333 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOL JULIO ALIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2334 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIA CAMARGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2358 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRINA RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.15 mayo-N.° 2325-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLÁS GRECCO o GRECO o QUINTÍN VEIGA (a) "NICOLITA" HÉCTOR SEMERIA (a) "TITO" y ADOLFO PIZZERA (a) "EL NEGRO" para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robos, hurto, defraudación, asociación ilícita y encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.11 mayo-N.° 2228-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires. Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.13 abr.-N.° 883-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 882-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO PACCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 abr.-N.° 881-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BIACABA o VIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 5 de abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 880-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARY EMMA BERNAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 759-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SILVEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° .— Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 765-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DEL VECCHIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A González, secretario.

e.12 abr.-N.° 757-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ARGENTINO ANDRADE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 758-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2015 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2014 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2013 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2009 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN VIACABA o BIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2008 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR CALÓGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 296 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2421 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEMISTOCLES CONSTANTINO DARSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 mayo-N.° 2420-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO BARILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2038 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS MARÍA SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2348-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CARUSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 mayo-N.° 2341-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS ÁVILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2342-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2343-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANGEL BRITOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2344-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARÍA ROSA PEREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2345-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS GOISEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2346-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME CASELLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2347-s|p.p. v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CIPRIANO DEMICHELI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2043 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ROGOZYK y CLAUDIO RUMI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2042 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAIZ TUKMANI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernan Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2037 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROMAY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 mayo-N.° 2408-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CALVETE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2418-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMÓN ALLER o ANTONIO LÓPEZ y JOSÉ LATORRE, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2403-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA VIDAL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2404-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORIA PENALOZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2405-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ TOLEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.° 2323-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCOS BEIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 mayo-N° 2360-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FEDERICO MELCHERT, a comparecer en la causa que se le sigue por complicidad en quiebra fraudulenta bajo apercimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.° 2322-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Abril 27 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.° 2321-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EUGENIO NOGUEIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 17 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.° 2226-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO SANTIAGO CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 16 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.° 2221s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ e MARCELINO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Abril 12 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2220 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de

Por disposición del señor Juez de Ins... ucción, doctor E. Villafañe Basavilba..., se emplaza por treinta días, a NOR...A SUÁREZ, a comparecer en la cau... que se le sigue por hurto, bajo aper... bimiento de contumacia. — Secretaría ... 62. — Buenos Aires, 16 de Abril de ...43. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2219 s|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez de ...strucción, doctor E. Villafañe Basa...ibaso, se emplaza por treinta días a ...ARLOS ALBERTO GUERRERO, a ...mparecer en la causa que se le sigue ...r defraudación, bajo apercibimiento ... contumacia. — Secretaría N.° 63. ...bril 1.° de 1943. — Emilio N. Gil, se...etario.

e.15 abr.-N.° 853-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de ...strucción, doctor E. Villafañe Basa...baso, se emplaza por treinta días a ...AMÓN ARIZMENDI, a comparecer ... la causa que se le sigue por hurto ...jo apercibimiento de contumacia. — ...cretaría N.° 63. — Abril 1.° de 1943. Emilio N. Gil, secretario.

e.15 abr.-N.° 852-s|p.p.-v.24 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

...or disposición del señor Juez de Ins...cción en lo Criminal de la Capital de la ...pública Argentina, doctor Raúl Muni... Lacasa, se cita, llama y emplaza, a ...ENTE CIMINELLO, para que dentro ... plazo de treinta días, que serán con...os desde la primera publicación del ...sente, comparezca a estar a derecho en ...causa que se le sigue por el delito de ...raudación, bajo apercibimiento si así ...lo hiciere, de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — ...i Massüe, secretario. — Local del ...gado: Palacio de Justicia, calle Tal...uano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2326-s|p.p.-v.21 jun.

...or disposición del señor Juez de Ins...cción en lo Criminal de la Capital de ... República Argentina, doctor Raúl Mu...a Lacasa, se cita y emplaza a JUAN ...ENTE MOLINA, para que dentro del ...zo de treinta días, que será conta... desde la primera publicación del pre...te, comparezca a estar a derecho en ... causa que se le sigue por el delito ... hurto, bajo apercibimiento, si así no ...hiciere, de ser declarado rebelde. — ...al del Juzgado: Palacio de Justicia, ...e Talcahuano y Tucumán, tercer pi... — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-N° 2354-s.p|p.-v.22 jun.

...or disposición del señor Juez de Ins...ción en lo Criminal de la Capital de ...República Argentina, doctor Raúl Mu...a Lacasa, se cita y emplaza a MAR... ENRIQUE GARCÍA, para que den... del plazo de treinta días, que será ...tado desde la primera publicación ... presente, comparezca a estar a dere... en la causa que se le sigue por el ...to de abuso de armas y lesiones, ba... apercibimiento, si así no lo hiciere, ... ser declarado rebelde. — Local del ...gado: Palacio de Justicia, calle Tal...uano y Tucumán, tercer piso. — Bue... Aires, Abril 30 de 1943. — Germán ...in, secretario.

e.17 mayo-N° 2340-s.p|p.-v.22 jun.

...or disposición del señor Juez de Ins...ción en lo Criminal de la Capital de ... República, doctor Raúl Munilla La..., se cita y emplaza a MANUEL AL...REZ, para que dentro del plazo de ...ita días, que será contado desde la ...era publicación del presente, compa...a a estar a derecho en la causa que ...e sigue por el delito de malversación ...caudales públicos, bajo apercibimien... si así no lo hiciere, de ser declara... rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-N° 2361-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a PABLO QUINTANA y ANTONIO DEL RÍO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2317-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a FÉLIX ANDRÉS ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2318-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CELESTINO RODRÍGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2319-s|p.p.-v21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ISAAC BROKEN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1942. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.

e.7 mayo-N° 2174-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RODOLFO SICAI o ADOLFO TAMAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.7 mayo-N° 2176-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MABEL ELBA CALVI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2233 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE FÁBREGAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2232 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza ANTONIO DESIMONE y a JACINTO ÁNGEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, abril 20 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo-N° 2227-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GREGORIO RUETTER, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.11 mayo-N° 2223-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SALOMÓN MARKMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fals. en instrum. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2010 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA NÚÑEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2011-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO RUIBAL REY, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2012 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA LORENZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2041 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO ALBORS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y fals. de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2039 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA ROLDÁN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2017 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DARÍO (a) "Barcala", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1943. — Germán Terán. Sadi Massüe, secretarios.

e.14 abr.-N.° [illegible]-s.p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl

Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ADOLFO PINTOS o ADOLFO PINTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Sadí Massüe, secretario.

e.16 abr.-N.° 866-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MAROT, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.19 mayo-N.° 2406-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a EDUARDO GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación a mujer y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3.° piso. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.19 mayo-N.° 2419-s|p.p.-v.25 jun.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARTIN ANDRÉS MOYANO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 mayo-N.° 870 s|p.p.-v.11 jun.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR VENTRICELLI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.11 mayo-N° 2244-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTÍN LOMBARDO, procesado por el delito de hurto, causa N.° 13865, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.16 abr.-N.° 872-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO GIANNELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 abr.-N.° 837-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo SANTIAGO BERARDI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 760-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga VALENTINA IBAÑEZ, procesada por el delito de lesiones, causa N.° 13.586, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 abr.-N.° 2019 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSÉ RODRIGUEZ, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 13.874, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 abr.-N.° 2018 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo LINO MANEIRO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-N° 2349-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN PERI, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-N° 2350-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO CORDERO, procesado por el delito de tentativa defraud., 13119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 mayo-N° 2356-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga ISABEL MARTINEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 761-s.p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo MATEO SUÁREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 762-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza al prófugo N. PEREYRA o JUAN CARLOS PEREYRA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 mayo-N.° 2177-s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GONÇALVEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.° 2423-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.° 2411-s|p.p.-v.25 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.103, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . Partida guía 58.826, calle Santander sin número, Manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2192-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2192-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69107, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.095, calle Alvariños sin número, lote 10, manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2188-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2188-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, **a cargo del juzgado número 3, en el expediente número** 69.117, se hace saber por el término de quince días, **al** propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . **Partida guía 59.319, calle Alvariños sin número, lote 17, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido,** por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 y 1936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 mayo-N.º 2189-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2189-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, **a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.118,** se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.330, calle Miralla sin número, lote 8, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2190-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2190-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, **a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.119,** se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.335, calle Alvariños sin número, lote 14, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2191-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2191-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68735, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guías Nros. 700.374, 700.378 y 700.384, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Legua (K), (C), (F), Colonia 16 de Octubre, lote 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2393-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept. -N.º 2393-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68707, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.377, 700.413 y 700.411, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8, lotes 25 pte., y 26 pte., Legua C. Sud Oeste, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 111.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2394-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2394-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68726, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 603.913, al 603.915, 603.931 al 603.934, 603.937 al 603.941, Territorio de Misiones, Posadas, sin ubicación, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2395-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2395-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68675, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 700.387, 700 442, 700.498 y 710.299, Territorio de Chubut (Puerto Madryn) y Chubut (Rawson), Legua 8, lote 24, N. E., Este, (LL), Lote 20, pte., Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2396-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2396-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68732, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía, 700.362, 700.375 y 700.364, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lotes 21, 21, 8 y 21 pte., S. O., S. E., S. O., (e) Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2397-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2397-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.004, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 357.487, calle Vilela, sin número, Lote 28, Manzana 116, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1935|1936|1934 y 1938, y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2380-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2380-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.736, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partidas guías 700.376, 700.379 y 700.390, Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), Lotes 8, 8, y 16, 3, N. E., Colonia 16 de Octubre, Fracción (c.), (D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2381-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2381-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.730, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.270, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 7, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2382-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2382-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.717, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.273, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra c, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2383-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2383-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.734, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.143, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción C, Lote 46, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2384-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2384-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.729, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.272, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2385-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2385-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.700, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.006, Territorio de Comodoro Rivadavia (Chubut), Sección D. I., Fracción A, Lote 11, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2386-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2386-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente 68.720, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., Partida guía 680.289, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2373-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2373-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.718, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partidas guías 700.386 y 700.389, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), (Legua 8), (L), Lote 16, Chacra 2, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2374-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2374-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.715, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.288, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra a, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2375-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2375-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.733, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.047, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I, Lote 10, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2376-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2376-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.215, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 326.721, calle Blanco Encalada, sin número, Lote 94, Pte., Manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2377-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2377-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.834, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 273.071, calle Llavallol, s|n., Lote 24, Manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, **Juan José Vila, ha iniciado juicio** contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2378-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2378-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3 en el expediente N.º 68.714, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.279, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 12, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2379-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2379-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado Nº 3, en el expediente N.º 68.678, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 720.007, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción A., Lote 9, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2387-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2387-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68716, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 680.268, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 7, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2388-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-Nº 2388-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68727, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 650.079, Territorio de Formosa, valuación provisoria, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2389-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2389-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68712, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 680.296, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 21, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2390-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2390-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68701, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 700.002, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección Iª, Fracción A, Lote 10, Centro, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución terr. por . . ., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2392-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2392-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68739, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.381, 700.383 y 700.385, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8 pte., Chacras A, G. E, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2391-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2391-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.104, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.068, calle Echeandía sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2193-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2193-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.106, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.085, calle Echeandía sin número, lote 8, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2194-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2194-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.121, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.531, calle Miralla s|n., y Av. Castañares s|n., lote 9, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido,

por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2195-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2195-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, **a cargo del juzgado número** 3, en el expediente número 69.125, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.615, calle Pehuajó sin número, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936|37 | 38|39 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2196-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2196-s.p|p.v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, **a cargo del juzgado número** 3, en el expediente número 69.126, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.525, calle Avenida Derqui s|n. y Miralla s|n., lote 1, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2197-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2197-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, **a cargo del juzgado número** 3, en el expediente número 69.126, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.629, calle Pola sin número, lote 32, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 | 1937 y 1938 | 39 | 40 | 41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2198-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2198-s.p|p-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, **a cargo del juzgado número** 3, en el expediente número 69.127, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.638, calle Zuviría s|n. y Miralla s|n., lote 1, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2199-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2199-s.p|p.-v.15 sept.

JUZGADO N.º 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 232.791, calle Dupuy sin número, sección 2399, lote 42, manz. 36 a, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2235 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 232.738, calle Pinto sin número, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2236 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 311.896, calle Húsares, Mendoza y Dragones sin número, antes de Húsares 2131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2237 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 331.677, calle Desaguadero sin número, B. Pérez sin número, y Vilela 5415, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2288 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.481, calle Parcissien sin número, el 2do. lote, después del N.º 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2289 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 334.307, calle San Isidro sin número, y Ramallo sin número entre S. Isidro 4510 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2290 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.030, calle García del Río sin número, a Manzanares sin número, lote 2, manzana 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2291 s|p.p. v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 335.955, calle Olazábal sin número, entre los número 2254|8 y 2288, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2292 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 77.946, calle Pietrabuena sin número, sección 2709, lote 10, manzana 73, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2293 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 331.627, calle Avenida Forest sin número, entre los números 3759 y 3775|9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.º 2245 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 259.706, calle Concordia 1364, Sección 1231, lote diez y nueve, manz 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2246 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 132.452, calle Donato Alvarez, sin número, pasando el número 247, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2247 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 175.988, calle Arengreen sin número y Parral sin número al lado de Parral 825, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2248 s|p.p..v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 258.563, calle Vírgenes sin número, sec. 1195, lote 24, manzana diez y nueve, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.º 2249 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 329.825, calle Wáshington sin número, al lado del número 3225, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territo-

rial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2250 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 333.280, calle R. Huidobro sin número y Melián s|n., al lado del Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2251 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.212, calle Avenida del Tejar, sin número, lote 18, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2252 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 328.148, calle Nahuel Huapi y R. Pérez, al lado del número 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2267 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 259.090, calle 13 de Febrero sin número, sección 1212, lote 10, manz. D., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2268 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 259.128, calle Lausana sin número, sección 1213, lote 28, manzana H. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943, — José L. Rodríguez, secretraio.

e.14 mayo.-N.° 2269 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332.738, calle Pinto sin número, sección 339, lote 52, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2270 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 158.734, calle Concordia sin número y Gral. C. Díaz sin número, sección 1199, lote 58, B., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|3 y 1938|9, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2271 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.211, calle Av. del Tejar sin número, sección 226, lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. . — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2272 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 156.252, calle Beauchef sin número, entre las calles Gaspar Campos, J. B. Alberdi y Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2273 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 329.825, calle Wáshington sin número, sección 209, lote 11a. manzana B, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2274 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.211, calle Avenida del Tejar, sin número lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2254 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 132.453, calle Donato Alvares, sin número, antes del número 277|83, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2255 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 295.166, calle, Avenida Juan B. Justo, sin número, después del N.° 8171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2256 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.587, calle Núñez s|n., lote 6, manz. 186, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2257 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 296.582, calle Bermúdez sin número, Sec. 2411, lote trece, manz. 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, baja apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943 — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2258 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1ra., Partida 68.059, calle Strangford, sin número, sec. 2713, lote 16, manz. 64, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2259 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 157.011, calle José M. Moreno, sin número entre los Nros. 1116|20 y 1154|50, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2260 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 332.031, calle G. del Río s|n., Freyre s|n., y Manzanares s|n., lote 1, manz. 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2261 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 329.810, calle Manuela Pedraza sin número, y Wáshington, sin número, entre M. Pedraza 3850, y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2262 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 295.795, calle Vallejos sin número, entre los números 3840 y 3852, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2263 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 331.754, calle Jaramillo sin número y Conde sin número, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2264 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama

y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 295.613, calle Av. San Martín sin número, Chorroarín sin número, y V. F. C. P., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2294 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), sección 4, fracciones M., S., lote 13 pte., partida 652.848, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2295-s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.149, calle Wáshington, sin número, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2253 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción .., Partida 330.823, calle Núñez sin número, lote 16, manzana 181, después de los número 3767|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.º 2265 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 330.586, calle Núñez, sin número entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2266 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), márgen Sud del Río Negro, Partida 652.577, sección 4, fracción M. S., lotes 1|5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.º 2296 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), partida 652.852, lote 1, sección 4, fracción M. S. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|38, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2297 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional de Misiones (Barra Concepción), partida 630.769, lote 304 b., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|40, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2298 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...Partida 337.845, calle Quesada sin número, el 2.º lote después del número 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2275 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 411.526, calle Teodoro García sin número, hoy es 1950|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N. 2276 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción .... partida 330.247, calle Superí sin número, y J. Azurduy sin número, al lado del número 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2277 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 332.029, calle García del Río sin número a Manzanares sin número, al lado del número 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento do sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2278 s|p|-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 441.660, calle Arribeños sin número, después del número 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2279 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 331.914, calle García del Río sin número, lote 11, manzana 131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2280 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.307, calle S. Isidro sin número y Ramallo sin número, sección 402, lote 14, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. —Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.º 2281 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Pda. 326.128, calle Olazábal y Martínez sin número, el 4.º lote de Olazábal 3560, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39 bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e. 14 mayo.-N.º 2282 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..,Partida 429.998, calle F Seguí sin número, y Canning sin número, al lado de Seguí 3502, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.º 2283 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 156.261, calle J. B. Alberdi y Anzola sin número entre Formosa y Beauchef, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2284 s|p.p.-v.1 jun.

JUZGADO N.º 9

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, calle Montesquiú esq. Tupungato, Lote 5, Manzana ... que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.º 767. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.º 2164-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Segurola, Lote 7, Manzana 76, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.º 765. — Buenos Airse, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.º 2165-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Segurola, Lote 9, Manzana 76, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.º 764. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.º 2166-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nueva York, Lote 11, Manzana 40, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en

caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 763. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2167-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circripción 1.ª, calle C. Onelli, Lote 23, Manzana 26, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 754. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2168-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, calle Patrón, Lote 2, Manzana 44, que el Fisco Nacional ha iniciado juició contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 753. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2169-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, calle Palmar, Lote T, Manzana 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 752. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2170-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circripción 2.ª, calle Labardén, lote 4, Sección 85, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 751. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2171-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circripción 1.ª, calle Corvalán, Lote 23, Manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 750. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2172-s|p.p.-v.24 mayo.

JUZGADO N.° 18

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manzana 80, Parc. 2.707, Cosquín s|n, Cir. 1a., Pda. Guía 67.878, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.148 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.148-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a. Pda. guía 56.924, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2131-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2131-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré y M. Acosta s|p., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56917, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1588 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2160-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2160-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56918, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1589 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m.n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2161-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2161-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53274, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1528 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2100-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2100-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. Manzana D. Parc. 1975. Ferré s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53307, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1529 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2101-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2101-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56919, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1590 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2162-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2162-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manz. E Parc. 2120, Pergamino y Tabaré s|n., Circ 1.ª, Pda. Guía 56910, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1584 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2156-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2156-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., . Circ. 1.ª, Pda. Guía 56.916, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1587 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2159-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2159-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manz. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56914, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1586 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2158-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2158-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30 manz. D, Parc. 2119, Pergamino s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56903, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1583 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2155-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2155-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. D, Parc. 2119, Corrales s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56880, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1582 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veintiséis con cincuenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2154 s|p.p.-v.22mayo
e.23 ago.-N.° 2154-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.935, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio

que bajo el número 1.560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2132-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2132-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber, por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21. Manzana J. Parc. 1980. Lafuente s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53785, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1530 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2102 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago-N.º 2102 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16. Manzana I. Parc. 1970. Pedernera s|n., Circ. 1.ª. Partida guía 53198, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2095-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2095-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, Manzana I, Parc. 1970. Varela s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 53178, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1522 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2094-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2094-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana E. Parc. 1971, Cóndor s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2096-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2096-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manz. E. Parc. 1971. Carlos M. Ramírez s|n. Circ 1.ª Partida guía 53220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2097-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2097-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Pda. guía 53272, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1526 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2098-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2098-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53273, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1527 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2099-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2099-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se ha saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.937, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1562 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2134 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2134 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber el término de quince de días al propietario o poseedor del lote 35, manzana E, parcela 2120, Pergamino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.944, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2135 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2135 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana O parcela 2514, Balbastro y Larrazábal s|n. Circ. 1.ª, partida guía 63.559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1564, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso secretario.

e.6 mayo-N.º 2136 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2136 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2137 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2137 s|p.p.-v. 9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.23 ago.-N.º 2138 s|p.p.-v.9 sept.
e.6 mayo-N.º 2138 s|p.p.-v. 22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2534, Avda. del Trabajo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 64.123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1567, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y cinco con cincuenta y dos ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2139 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2139 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana C., calle Manuel Artigas s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 19553, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1503 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2075-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2075-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 8, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.155, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1520 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2092-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2092-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.156 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1521 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defen-

sor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2093-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.N.º 2093-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en Tabaré y Pedernera sin número, Parcela 1956, Circ. 1.ª, Partida guía 52861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2084-s|p.p.-v.22 mayo
e.24 agos.-N.º 2084-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s/n., Circ. 1a., Pda. guía 56.936, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervencion en el juicio que bajo el número 1.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2133-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2133-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana A, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.750, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1542, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2114 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2114 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz. B, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2115 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2115 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana B, Parc. 2114, Pergamino sin número Circ. 1a., Pda. guía 56.769, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1544 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2116 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2116 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número Circ. 1a. Pda. guía 56.703, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sanchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2117 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2117 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz., A, Parc. 2114, Chilabert s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 56743, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2112-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2112-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54889, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2111-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2111-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N. 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de terreno ubicado en la calle Ameghino s|n., Parcela 2153, al 2154, de la Circ. 1.ª, Pda. guía 57350, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1533 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis con treinta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2074-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2074-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. G, Parc. 2030, Pergamino y Zuviría s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54886, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2109-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2109-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54888, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2110-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2110-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P, I, parcela 2502, Somellera y Tellier s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1570, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientes a los años 1933, al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y seis con treinta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2142 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2142 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manz. D, Parc. 2020, C. Alvarez y Pje. Haedo s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54587, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2108-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2108-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30. Manzana A. Parc. 2010. Recuero s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 54219 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1531 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2103-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2103-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. OE, Parc. 2010, José Martí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54246, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2104-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2104-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54522, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2105-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2105-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manz. F, Parc. 2018, Portela s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54530, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2107-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2107-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manzana J, parcela 2662, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 66.835, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1571 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2143 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2143 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, parcela 2578, Pilar y Aquino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.281, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1924 al 1927 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres con cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2140 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2140 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 38, manzana A, parcela 2578, Avda., Derqui s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cicuenta y tres con cuatro ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2141 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2141 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54523, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2106-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2106-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz., A, Parc. 2114, Chilabert y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 56749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2113-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2113-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, Manz. J., Parcela 1562, Rivera Indarte y Berón de Astrada sin número, Circ. 1.ª, Pda. 52.981 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1513 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2085-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos-.N.º 2085-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.223, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2124-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2124-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56924, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.553, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2125-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2125-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20. Manzana F. Parc. 1953. Itaquí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 52782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1510 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervencion al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2083-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2083-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2127-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2127-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta y Avenida Coronel Roca, sin número, Circunscripción 1a. Pda. guía 56931, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2128-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2128-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a. Pda. guía 56.932, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2129-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2129-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.933, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2130-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2130-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1591 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2163-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2163-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A. Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56304, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2118 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2118 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56805, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2119 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2119 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manzana A, Parc 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.806, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1548 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2120 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2120 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana A, Parc. 215, Pergamino sin número. Circ. 1a., Pda., guía 56.807, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2121 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.º 2121 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana E, Parc 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.921, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2122 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2122 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana E, Parc. 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.922, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2123 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2123 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F, Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana C. Parc. 2.118, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a. Pda. Guía 56.841, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1580 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2.152-v.22 mayo
e.23 ago-N.º 2.152-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C., Parc. 2.118, Fructuoso Rivera s|n., Circunscripción 1a., Partida Guía 56.834, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.579 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.151 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.151-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote L., manzana T., Parc. 2.678, Somellera y Pilar s|n., Circ. 1a., Partida Guía 67.286, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e. 6 mayo.-N.º 2.147-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2.147-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. C., Parcela 1966, Itaquí y Varela s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.077 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2089-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2089-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 31, Mzna. B., Parcela 1967, Fructuoso Rivera s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.107 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2090-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2090-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 6, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.153 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1519 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2091-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2091-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 11, Mzna. C. Parcela 1962, Yaró sin número, Circunscripción 1.ª Partida Guía 53.0[illegible] que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2086-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2086-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. J, Parcela 1962, Rivera Indarte sin número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.041 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2087-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2087-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 16, Mzna. D. Parcela 1965, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.050 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941 y que asciende a la suma de pesos Siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2088-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2088-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manzana J., Parc. 2.662, Murguiondo s|n. Cir. 1a., Pda. Guía 66.936, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.144 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.º 2.144-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manz. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56910, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1555 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2157-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2157-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.º Pda. guía 52747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1507 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan F. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2080-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2080-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.º Pda. guía 52748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1508 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936

y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2081-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2081-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N. 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, Manzana E. Parc. 1952. Av. Cruz s|n. Circ. 1.º Partida guía 52749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1509 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 y 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2082-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2082-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.925, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N. 2126-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2126-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 82. Manzana 13. Parc. 2445. Avda. de la Noria s|n. Circ. 1.ª Partida guía 62875, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1592 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos dos con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2076-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2076-s.p|p-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17 Manzana O. Parc. 1905. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 51915, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1504 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2077-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2077-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana M. Parc. 1939. Carlos Berg s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 52524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1505 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2078-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2078-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1506 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2079-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2079-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. J, Parc. 2.662, Murguiondo s|n., Circ. 1a., Pda Guía 66.839, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco con veinticuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.145 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.145-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana T, Parc. 2.678, Somellera s|n., Cir. 1.ª, Pda. Guía 67.205, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisca Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y tres con diez y ocho ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.146 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.146-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manz. A., Par. 2.115, Pergamino s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.808, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.149 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2.149-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manz. C., Parc. 2.118, F. Rivera s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.833, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.150 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2.150-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 41, manzana C. Par. 2.118, Pergamino s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 56.872, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con ochenta y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.153 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2.153-s.|p.p.-v.9 sep.

JUZGADO N.º 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado número 28, Dr. César C. San Miguel, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pasaje Sin Nombre entre Sunchales y Casafourt, sección 4ª, manzana 23 A, parcela 12 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.º 2309, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Marzo diez y ocho de 1943. — Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado, intereses y costas. Transcríbase y hágase saber. — César C. San Miguel. — Ante mí: Marcos Volonté». — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.19 mayo-N.º 2399-s|p.p.-v.21 mayo

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don ALFREDO ZARAIK, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del Sr. Amaya, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1943. — P. a. s.: Félix G. Bordelois, secretario.

c.19 mayo-N.º 2412-s|p.p.-v.21 mayo

JUZGADO DEL Dr. MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "273|43, Bechara Daher|infracción al artículo 173, inciso 2.º del Código Penal", a DAHER BECHARA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Abril 7 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.16 abr.-N.º 374-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO NOVAL, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de llevarse adelante el juicio de apremio y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo ... de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 mayo-N.º 2418-s|p.p.-v.21 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a JOSE DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de sellado, le sigue el señor Procurador Fiscal, en la causa N.° 303|942, que por hurto se le instruyó bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 abr.-N.° 850 s|p.p.-v.24 mayo

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a LUIS ANGEL FERREYRA, procesado por infracción a los artículos 164 y 197, en función con el art. 54 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Bahía Blanca, abril 29 de 1943. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 mayo-N° 2331-s.p|p.-v.22 jun.

Sección Bell-Ville

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a ANTONIO MATEO EVANGELISTO CACCIAVILLANI, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en las causas: S-N.° 686-1942 y S-N.° 687-1942, p. s. a. de infracción a los artículos 292 y 174, inc. 5.° del C. Penal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Mayo 11 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 mayo-N.° 2415-s|p.p.-v.25 jun.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días, a don PATRICIO MEDINA, a fin de que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la secretaría número uno a mi cargo. — Doy fe. — Mercedes, Mayo 4 de 1943. — Raúl J. Paz, secretario.

e.19 mayo-N.° 2416-s|p.p.-v.21 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a don PEDRO CUSANDIER, a fin de que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. El juicio de referencia tramita por ante la secretaría número uno a mi cargo. — Doy fe. — Mercedes, Mayo 4 de 1943. — Raúl J. Paz, secretario.

e.19 mayo-N.° 1417-s|p.p.-v.21 mayo

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano PALACIOS VALENTÍN JUSTO, clase 1924, M. 6.615.089, D. M. 46, procesado por S. i. al Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2368-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CORREA LUIS, clase 1908, D. M. 46, M. 3.203.523, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2369-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GARAY JUAN JOSÉ clase 1908, D. M. 46, M. 2.921.188, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2370-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DE TROVATTO PABLO, clase 1912, D. M. 46, M. 3.316.569, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2366-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DIAZ MAURICIO, clase 1922, D. M. 46, M. 2.961.036, procesado por S. i al Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2367-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CARRIZO JUAN RUPERTO, clase 1911, D. M. 46. matrícula 2.945.377, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2365-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ANTONIO ADÁN MUÑOZ, clase 1924, matrícula 2.967.570, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.° 2239-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CRISTÓBAL VICTORIO PEREYRA, clase 1922, matrícula 2.964.129 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.° 2237-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano EDUARDO TOMÁS MÁRQUEZ, clase 1920, matrícula 2.966.764 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.° 2238-s|p.p.-v.16 jun.

SECCION SALTA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO SOLANO PALAVECINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Graves irregularidades en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril siete de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.° 2023 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a EMILIO GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Malversación de caudales públicos y estafa en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación y de Gerónimo Honorio Ríos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril seis de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.° 2022 s|p p.-v.5 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO.

El Juez letrado del Chaco a cargo del Juzgado número 2, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CHARLESWOTH de BUYER, a presentarse en juicio, bajo apercibimiento de ley. — Resistencia, 30 de Abril de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2200 s|p.p.-v.15 jun.

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sec. 16, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 242|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2208 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2208 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 4|5, Sec. 15, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 243|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2209 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2209 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 1|2 E, lote 141, Zona N. del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 244|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario

e.10 mayo.-N.° 2211 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2211 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, Sec. 31, fracción C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2212 s|p.p.-v.27 mayo.
e.29 año.-N.° 2212 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo, N.° 22, O., sección 14,

F, B, manzana 3, solar A, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939 que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 252|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2213 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2213 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, Sec. 24, fracción B, de este territorio, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 250|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2214 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2214 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 10, N E, Sec. 23, F, C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 254|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. —Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2215 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2215 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, N, Sec. 14, F D de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 253|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2216 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2216 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo Reserva. Pto Deseado, Sec. 8, fracción B. a, 1, s. de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 259|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2217 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2217 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25 N.° E., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 244|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Lucio S. Valladares, secretario.

e.10 mayo-N.° 2210 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2210 s.p|p|-v.15 sept.

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D-I, Fracción A., de este Territorio, partida N.° 2, años 1924 y 1925, lote N.° 11, legua C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.° 140-s|p.p.-v.15 feb.
e.20 mayo.-N.° 140-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Colonia Sarmiento de este Territorio, partidas 359 y 358, años 1927 y 1929 respectivamente, lote N.° 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del impuesto de contribución territorial con multas por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.° 141-s|p.p.v.15 feb.
e.20 mayo.-N.° 141-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de Don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D - I, Fracción A, de este Territorio, Partida N.° 1. años 1924 y 1925, Lote N.° 11, legua D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del Impuesto de Contribución Territorial con Multa por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.° 142-s.p|p.-v.15 feb
e.20 mayo.-N.° 142-v.8 jun.

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

El Juez Letrado de General Roca, Río Negro, Dr. Agustín Nores Martínez, llama durante treinta días a acreedores y herederos de don HORACIO AMAYA u HORACIO DONATO AMAYA. — General Roca, Abril 30 de 1943. — Juan Antonio Madrazo, secretario.

e.14 mayo-N° 2372-s.p|p.-v.19 jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARGEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato de sociedad:

Entre los señores Noé Kleiner, argentino naturalizado, domiciliado en Cap. Federal, calle Talcahuano 164 y Naum Kleiner, argentino, domiciliado en Avenida Casey 1754, de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, se conviene — 1°) Los otorgantes constituyen una sociedad, conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social "ARGEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es la exportación e importación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y demás actos lícitos que hagan a su objeto. — 2°) El domicilio social es Buenos Aires, actualmente en la calle Talcahuano 164, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. — 3°) El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de un mil pesos m|n., cada una, en dinero efectivo y suscriptas en la siguiente forma: quince cuotas el señor Noé Kleiner y cinco cuotas el señor Naum Kleiner, integrándose en este acto la mitad de sus valores y debiendo pagarse el saldo cuando las necesidades sociales lo requieran. — 4°) La duración de la sociedad será de tres años, a partir de la fecha de su inscripción. — 5°) El socio Noé Kleiner, usará exclusivamente de la firma social con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad para garantías de terceros, o firmas de favor. — Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional. — 6°) Los socios colaborarán personalmente en la empresa, pero podrán tener otras ocupaciones fuera de ella, ajenas al giro social. — 7°) Se llevará contabilidad legal y los balances serán anuales. — El 5 o|o de las ganancias se destinará a reserva legal, sin perjuicio de las reservas voluntarias que se hagan de común acuerdo. — Las amortizaciones se fijarán anualmente. — 8°) Las ganancias y las pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para cada uno de los socios. — 9°) Con sujeción a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 11.645, el socio Noé Kleiner, retirará mensualmente un sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional. — 10°) Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación, por telegrama simple y labrándose acta de lo resuelto. — El quórum se constituirá con la presencia de socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas y las soluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, salvo que se tratare de los casos previstos en el artículo 18 de la Ley 11.645. — 11°) Todas las cuestiones entre los socios, serán solucionadas por amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos un tercero para caso de discordia. — El fallo será inapelable. — 12°) Cualquiera de los socios, podrá provocar la disolución de la sociedad, preavisando al otro por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — La liquidación se hará por el liquidador que se nombre de común acuerdo, distribuyéndose el activo existente, en proporción a los capitales aportados. — Hecho en Buenos Aires, a los treinta días de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Naum Kleiner. — Noé Kleiner.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 mayo.-N.° 2457-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que la Sociedad "NUEVO MOLINO YERBATERO PARAGUAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Muñiz 1448, ha nombrado Gerente a don David Franco en reemplazo de don Ramón Careaga, y ha cedido éste a don Guillermo Harrison las cincuenta cuotas de cien pesos cada una que tenía, según escritura del 30 de abril de 1943, ante el Escribano Enrique M. Obeid. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 mayo.-N.° 2388-v.21 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que la sociedad ESCOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha agregado a su contrato la siguiente cláusula: Décima Segunda: Al final de cada ejercicio anual se practicará el balance general e inventario de las existencias de la sociedad. — Los balances serán aprobados por unanimidad de votos.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e17 mayo-N.° 2372-v.21 mayo

SERVICIOS AEREOS CONDOR LIMITADA

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la siguiente modificación al contrato de la sociedad «SERVICIOS AEREOS CONDOR LIMITADA», con asiento en la Ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, según escritura pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Fernando de Azevedo Milánez, que será inscripta en el Registro Público de Comercio: Escritura de fecha 6 de enero de 1942: «Sepan los que vieren la presente, que en el año mil novecientos cuarenta y dos del nacimiento de Nuestro Señor Jesús Cristo, a los seis (6) días del mes de enero, en esta Ciudad de Río de Janeiro, en mi despacho, en la calle Buenos Aires, número cuarenta y siete, por distribución que se me hizo, según cédula que queda archivada, comparecieron ante mí, Fernando de Azevedo Milanez, escribano del décimo primero Registro, como partes contrayentes, otorgantes y otorgados, recíprocamente, el Conde Ernesto Pereira Carneiro, brasileño, viudo, domiciliado en esta Ciudad, calle General Dionisio número treinta y cinco; don Ernesto Hölck, brasileño, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Prudente de Moraes número doscientos diez y nueve, don Pablo Moosmayer, alemán, casado, domiciliado en esta Ciudad, Ladera do Ascurra número setenta, don Jorge German Stoltz, brasileño, domiciliado en esta ciudad, Avenida Río Branco número sesenta y seis; el doctor José Pires do Río, brasileño, soltero, domiciliado en esta Ciudad, Avenida Río Branco número ciento diez: el doctor Eurico de Freitas Valle, brasileño, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Andrade Neves número cincuenta y cuatro; y el doctor José Benito Ribeiro Dantas, brasileño, casado, domiciliado en ésta Ciudad, calle Barón de Jaguaribe número trescientos diez, en su carácter de actuales únicos socios titulares de cuotas de la sociedad mercantil por cuotas, de responsabilidad limitada

«Servicios Aéreos Cóndor Limitada», con asiento en esta Ciudad, Avenida Río Branco número ciento veinte y ocho -A, constituída por instrumento particular de fecha primero de diciembre de mil novecientos veinte y siete, archivado en la Junta Comercial de la Capital Federal, con fecha veinte y dos del mismo mes y año, bajo el número ciento y ocho mil setecientos veinte y siete, modificado por los instrumentos privados de fechas veinte y cinco de julio de mil novecientos veinte y ocho, veinte y nueve de julio de mil novecientos treinta y uno, veinte y uno de octubre de mil novecientos treinta y uno, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siete de junio de mil novecientos treinta y dos, catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, siete de mayo de mil novecientos treinta y seis, cinco de marzo de mil novecientos cuarenta, diez de junio de mil novecientos cuarenta, y quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, archivados en la misma Junta Comercial y en el Departamento Nacional de Industria y Comercio, con fechas treinta de julio de mil novecientos veinte y ocho, diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno, seis de julio de mil novecientos treinta y dos, nueve de julio de mil novecientos treinta y dos, seis de abril de mil novecientos treinta y cinco, trece de marzo de mil novecientos treinta y seis, diez y ocho de abril de mil novecientos cuarenta, dos de julio de mil novecientos cuarenta y quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, bajo los números ciento y once mil ciento cincuenta, ciento veinte y dos mil doscientos treinta, ciento veinte y dos mil doscientos treinta y uno, ciento veinte y tres mil ochocientos cincuenta y cinco, ciento veinte y tres mil ochocientos ochenta y cinco, ciento treinta y un mil novecientos veinte y cuatro, ciento treinta y [illegible] mil seiscientos ochenta y siete, ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis, ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve, ciento cuarenta y siete mil doscientos setenta y dos, y ciento cincuenta mil doscientos treinta y seis, respectivamente. — Los presentes cuya identidad personal certifican los testigos más adelante nombrados y firmados, que son de mi conocimiento, de lo cual doy fe, en presencia de los mismos testigos, me dijeron y declararon todos uniformemente, otorgantes y recíprocamente otorgados que, como modificación del contrato de dicha sociedad han convenido y estipulan por la presente escritura pública y en la mejor forma de derecho, lo siguiente: I) Pablo Mocsmayer que es dueño y poseedor de cinco (5) cuotas del capital de la sociedad, por valor de veinte y cinco contos de reis (Rs. 25:000$000), las cede y transfiere al socio doctor José Benito Ribeiro Dantas, por el mismo valor de veinte y cinco contos de reis (Rs. 25:000$000), importe que en este acto recibe en cheque a su orden del Banco do Brasil, número quinientos cuatro mil cuatrocientos treinta y dos (504432), y del cual da pleno finiquito, y transfiriéndole, como le transfiere, el dominio y la posesión de dichas cinco cuotas lo subroga incondicionalmente en todos los derechos, gravámenes y ventajas inherentes a las mismas y procedentes del contrato social. — II) Jorge Germán Stoltz, que es dueño y poseedor de tres (3) cuotas del capital de la sociedad, por valor de quince contos de reis (Rs. 15:000$000), las cede y transfiere al socio Ernesto Hölck, por el mismo valor de quince contos de reis (Rs. 15:000$000), importe que recibe en este acto y del cual da finiquito, y transfiriéndole, como le transfiere, el dominio y la posesión de dichas tres cuotas, lo subroga incondicionalmente en todos los derechos, gravámenes y ventajas inherentes a las mismas y procedentes del contrato social. — III) Los socios conde Ernesto Pereira Carneiro, Ernesto Hölck, doctores José Pires do Río, Eurico de Freitas Valle y José Benito Ribeiro Dantas, todos brasileños nativos, que en virtud de las cesiones y transferencias de cuotas realizadas más arriba pasan a ser los únicos socios titulares de cuotas de la sociedad por cuotas, de responsabilidad limitada «Servicios Aéreos Cóndor Limitada», convienen y estipulan, como lo han convenido y estipulado por esta escritura pública, modificar el contrato de dicha sociedad, en la forma abajo indicada, que constituirá de ahora en adelante su modificación integral y substitutiva compuesta de las cláusulas siguientes. — Cláusula primera: La sociedad es por cuotas, de responsabilidad limitada, con asiento, foro y domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, Capital de la República de los Estados Unidos del Brasil, y girará bajo la denominación: «Servicios Aéreos Cóndor Limitada», «(Servicios Aéreos Cóndor Limitada)», denominación ésta que adoptó por el instrumento de modificación de fecha quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, archivado en el Departamento Nacional de Industria y Comercio, bajo el número ciento cincuenta mil doscientos treinta y seis, y con la cual continuó y continúa la misma Sociedad, con la misma personería jurídica y sin solución de continuidad, como sujeto y titular, para todos los fines y efectos legales, de todos los derechos, acciones, obligaciones, prerrogativas, contratos en general, concesiones de servicios públicos y compromisos ciertos, propiedad de bienes muebles, semovientes e inmuebles, registros de flámulas y distintivos, registros de marcas de comercio, registros de aeronaves, matrículas, registros e inscripciones de embarcaciones, en fin de todo lo que pertenecía a la Sociedad bajo su antigua denominación que era: «Sindicato Cóndor Limitada». Cláusula segunda: El Plazo es por tiempo indeterminado: Cláusula tercera: La sociedad se regirá por el Decreto número tres mil setecientos ocho, de fecha diez de Enero de mil novecientos diez y nueve, y por las disposiciones de este contrato. Cláusula cuarta: Cada uno de los socios titulares de cuotas tiene su responsabilidad limitada, en legal forma, al importe total del capital social: Cláusula quinta: La sociedad tiene por fin: 1) Estudiar, establecer y explotar líneas regulares de navegación aérea para el transporte de pasajeros, correspondencia postal y encomiendas, tanto dentro del territorio nacional como al exterior, pudiendo con tal fin celebrar contratos y estipular convenios con el Gobierno del Brasil y con los Gobiernos de los países Extranjeros a los que extendiere su campo de acción, como también ponerse de acuerdo y celebrar contratos con otras empresas aun extranjeras, sobre el establecimiento de tráfico mutuo o directo; 2.º) Ejecutar servicios de taxiáreos; 3.º) Constituir empresas de servicio aéreo entre los puntos del territorio nacional y del exterior: 4.º) Asociarse a las empresas, sociedades o compañías de navegación aéreas que fundare, o ya existentes; 5.º) vender, arrendar, alquilar, comprar, aceptar en consignación o de cualquier otra manera adquirir bienes, derechos, muebles, inmuebles aplicables o destinados al servicio de aviación; 6.º) ejecutar trabajos aerofotogramétrico y todas las demás actividades relacionadas con la industria aeronáutica, creando y manteniendo las necesarias organizaciones en tierras, como sean estaciones de radiotelegrafía o radiotelefonía, astilleros y talleres para uso propio o para servir a terceross; 7) Establecer y mantener escuelas de aviación y mecánica, cursos de perfeccionamiento de pilotaje y navegación aérea; 8.º) Realizar todos los demás actos que la sociedad estimare necesarios o conducentes a la realización de sus fines. Cláusula sexta: El capital social continúa siendo de cien contos de reis (Rs. 100.000$000), dividido en veinte (20) cuotas de cinco contos de reis (Rs. 5:000$000) cada una, ya realizadas o integradas, pertenecientes: dos (2) al socio conde Ernesto Pereira Carneiro; siete (7) al socio Ernesto Hölck; siete (7) al socio doctor José Benito Ribeiro Dantas; dos (2) al socio doctor José Pires do Río, y dos (2) al socio doctor Eurico de Freitas Valle. Cláusula séptima: Cada cuota del capital social es indivisible en relación a la sociedad, que no reconoce más que un propietario para cada una de ellas. Cláusula octava: La sociedad podrá establecer sucursales en cualquier parte de la República de los Estados Unidos del Brasil, y del exterior cuando y como lo estime conveniente. Cláusula novena: El año social corresponderá al año civil. Cláusula décima: Al finalizar cada año social se procederá al balance e inventario de la sociedad. Cláusula décima primera: Las ganancias y pérdidas de la sociedad se repartirán anualmente entre los socios en proporción de sus cuotas. — Cláusula décima segunda: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de tres (3) directores, debiendo ser por lo menos uno de éstos socio titular de cuotas, que la sociedad nombrará, por mayoría de sus socios, en instrumento público de poder, con amplias y expresas facultades, pudiendo el nombramiento de cualquiera de éstos recaer solamente, en brasileños nativos. Los tres administradores serán nombrados en la forma arriba indicada y designados como sigue: Presidente, Superintendente y Secretario. La sociedad podrá, en cualquier momento, revocar los poderes conferidos a cualquiera de esos administradores. Los administradores quedarán dispensados de dar caución. Cláusula décima tercera: 1) Corresponde al Presidente: a) representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. 2) Corresponde al Presidente conjuntamente con los demás administradores: a) administrar la parte financiera, comercial y técnica de la sociedad: b) dirigir la sociedad en sus transacciones financieras, comerciales y bancarias; c) organizar la contabilidad, el balance y el inventario anuales; d) nombrar y despedir empleados; Parágrafo primero) todas las escrituras de poderes conferidos por la sociedad, así como todos los documentos que llevaren aparejadas obligaciones y responsabilidades de la sociedad para con terceros, inclusive cheques, "duplicatas" (título de crédito instituído en el Brasil, consistente en una copia de factura que representa un cheque del vendedor sobre el comprador; nota del Traductor), títulos de crédito en general y fianzas, serán válidos solamente con las firmas, por lo menos de dos directores, o de un director conjuntamente con un apoderado suficientemente facultado; Parágrafo segundo) El nombramiento de cualesquiera apoderados de la sociedad deberá recaer obligatoriamente en brasileños nativos, con excepción de los que se nombraren para representar la sociedad en el exterior; Parágrafo tercero). En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por cualquiera de los dos otros administradores; Parágrafo cuarto). En las facultades de los directores no se incluye la de contraer obligaciones ajenas al interés y al objeto social. Cláusula décima cuarta: La administración someterá hasta el día treinta de Marzo de cada año, a la aprobación de los socios cuya reunión se convocará para ello, las cuentas, el balance y el inventario anuales, así como todos los actos de su gestión. Sin embargo, los socios podrán recabar en cualquier momento de la administración informes sobre la marcha de los negocios sociales, y sobre la conveniencia de nuevas iniciativas. Las deliberaciones de los socios serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los mismos. Cada cuota del capital social dará derecho a un voto. Cláusula décima quinta: Las cuotas del capital social son intransferibles, tanto a extraños como a otros socios, sin la conformidad de todos los titulares de cuotas expresada en un nuevo contrato, que será siempre necesario para modificar este instrumento. Cláusula décima sexta: Cualquier socio podrá hacerse representar por apoderado suficientemente facultado, ya en las reuniones de los demás socios, ya en las deliberaciones de éstos, con derecho de voto, como también en cualesquiera actos pertinentes a sus derechos de socios, pero el nombramiento de ese apoderado deberá recaer, obligatoriamente, sólo en uno de los socios titulares de cuotas que sean brasileños nativos. Cláusula décima séptima: Por fallecimiento de cualquiera de los socios no se liquidará ni disolverá la sociedad que continuará entre los demás sobrevivientes. Los herederos del socio premuerto serán reembolsados del capital y de las ganancias verificadas en la fecha de su fallecimiento, dentro de tres meses a contar desde la fecha del mismo y la sociedad, transferirá las cuotas del fallecido a los socios sobrevivientes en proporción de las cuotas que cada uno de éstos poseyere entonces, o a extraños a su criterio, por resolución de la mayoría absoluta de aquéllos. Cláusula décima octava: En caso de disolución amigable o judicial de la sociedad, ésta entrará en liquidación. El cargo de liquidador corresponderá al Presidente, salvo resolución contraria de la mayoría absoluta de votos de los socios. Cláusula décima novena: Seguirán manteniéndose en pleno funcionamiento las sucursales abiertas e instaladas en la ciudad de San Pablo, Capital del Estado de San Pablo, y en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Argentina. — Cláusula vigésima: Quedan revocadas todas las disposiciones del primitivo contrato social y de las posteriores modificaciones, no reproducidas en este instrumento y contrarias a lo dispuesto en esta modificación consolidadora y substitutiva de aquellos instrumentos. — Pago de sellado federal ciento cuarenta y cuatro mil reis. — Así lo dijeron, otorgaron recíprocamente; estipularon pidiéndome labrara en mi registro esta escritura que, leída a las partes y testigos, y hallada conforme, aprueban y firman con dichos testigos, a todo presentes, Godofredo Marques y Newton Ribeiro Barbosa. — Otrosí dijeron todos los contrayentes que a la cláusula décima tercera se agrega: "Parágrafo quinto: Quedan nombrados desde ya para hacerse cargo de la administración y gerencia de la sociedad, por este instrumento, el socio doctor José Benito Ribeiro Dantas, como Presidente, el socio Ernesto Hölck como Director Secretario, y el coronel José Cándido da Silva Muricy hijo, como director Superintendente". — "Yo, Antonio Ferreira Leite, escribiente substituto, la escribí. — Y yo Fernando de Azevedo Milanez, Escribano, la firmé. — Río de Janeiro, seis de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. — (f.do.) Ernesto Pereira Carneiro. — (Inutilizando seis estampillas federales del valor total de Rs. 148$00, una de ellas de Educación y Salud) (fdos.), Ernesto Pereira Carneiro — Ernesto Hölck — Pablo Mocsmayer — Jorge Germán Stoltz — José Pires do Río — Eurico de Freitas Valle — José Benito Ribeiro Dantas. — Godofredo Marques — Newton Ribeiro Barbosa. — Expidióse testimonio hoy. Y yo, Fernando Azevedo Milanez, Escribano, lo firmo en pública forma. — En fe de la verdad: (firmado) Fernando de Azevedo Milanez. — Esta modificación del contrato cuyas firmas se encuentran debidamente legalizadas, fué traducida al idioma nacional por el traductor público señor Carlos Esenkel, habiendo sido protocolizada ante el escribano Luis M. Lamarca (hijo), al folio 225 del año 1942 del Registro número 242. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1943. — Ricardo Williams, secretario. — Entrelíneas": es, Capital del Estado de San Pablo". Vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.17 mayo-N.º 2373 v.21 mayo.

"[illegible]" (S. R. L.)

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:-

"En Buenos Aires, el 31 de Marzo de 1943, entre la señora Angela Rodríguez de Lozano y los señores Angel Ezequiel Sánchez, Carlos Alfonso Caligaris, Enrique Pérez y Francisco Améndola, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Donato Alvárez N.° 2249 de esta capital, se ha convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: 1.° La sociedad girará bajo la denominación "LUZOGAR" (S. R. L.) en el domicilio de los contrayentes y se dedicará a la fabricación y venta de artefactos eléctricos. — 2.° La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sólo podrá disolverse: a) por resolución de los socios poseedores del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital realizado y de conformidad con el Art. 434 del Código de Comercio; b) cuando las pérdidas comporten el 40 o|o (cuarenta por ciento) del capital suscripto. — 3.° El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos (20.000 $) pudiendo ser ampliado sin límite si las necesidades del negocio lo requiera, quedando en facultad los socios de efectuar aportes voluntarios, fuera del contratado. Este capital está formado por 200 cuotas de $ 100 c|u., distribuídas en la siguiente forma: La señora Angela Rodríguez de Lozano con 60 cuotas o sea seis mil pesos ($ 6.000); el señor Angel Ezequiel Sánchez con 40 cuotas, o sea ($ 4.000) cuatro mil pesos; el señor Carlos Alfonso Caligaris con 50 cuotas o sea cinco mil pesos ($ 5.000); el señor Enrique Pérez con 40 cuotas, o sea cuatro mil pesos ($ 4.000) y el señor Francisco Améndola, con 10 cuotas o sea mil pesos ($ 1.000). De este total de veinte mil pesos aportan en el acto el 50 o|o o sea diez mil pesos, según depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con el Art. 10 de la Ley 11.645, comprometiéndose todos los socios a efectuar el resto de sus aportes en el término de noventa días. — 4.° Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones comerciales de la que constituye el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, so pena de quedar, por este solo acto, como consentido la separación de la sociedad. — 5.° Los socios que desearen retirarse de la sociedad deberá ser comunicada a ésta su propósito en una de las reuniones semestrales plenarias de socios y por escrito, y su conformidad quedará registrada en el libro de actas y se considerará desligado de la sociedad terminado el ejercicio financiero del año de su retiro y su haber devuelto en seis cuotas bi-mensuales, sin interés, o al contado si los fondos sociales lo permiten, pudiendo los demás socios tomar para sí esta transferencia a sus cuentas capital. — 6.° En caso de fallecimiento de algún socio, los demás socios podrán admitir a sus herederos, siempre que actúen bajo una sola representación, o adquirir sus cuotas en la misma forma que se determina en la última parte del artículo anterior. — 7.° Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros, sin el voto favorable de la mayoría de los socios que establece el artículo 12 de la Ley 11.645. — 8.° Los socios se reunirán por lo menos una vez cada seis meses, en los meses de Abril y Septiembre de cada año, para considerar la marcha de los negocios sociales, sus balances anuales y semestrales, además de las veces que lo soliciten un mínimo de socios que represente la mitad del capital social, o cuando fueran convocados por el Consejo de Administración. La citación se hará por carta certificada, con tres días de anticipación y en la que se hará constar el motivo de la reunión. El quórum para sesionar en primera convocatoria será del 50 o|o del capital o en segunda convocatoria, con el número presente, después de media hora de espera. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas posea, y en ningún caso podrá constituir mayoría un solo socio, aunque de por sí tuviera la mitad de los votos. Los socios podrán actuar por sí o por medios de apoderados, constituídos por carta poder, y las resoluciones que se tomen se registrarán en el libro de actas y tendrán obligatoriedad para todos los socios, aun no habiendo estado presente o representado. — 9.° Al 31 de Marzo de cada año se practicará el balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario, que presentará el Consejo de Administración por intermedio del Contador. — 10.° De las utilidades de cada ejercicio se destinará el 10 o|o para distribuir entre el personal obrero y administrativo a prorrateo; 5 o|o para el fondo de reserva hasta cubrir el 10 o|o del capital suscripto y se harán las amortizaciones de práctica sobre los muebles y utiles, instalaciones, maquinarias, herramientas, etc., y el resto a distribuir entre los socios, en proporción a sus aportes. Si hubiera pérdidas se soportarán también a prorrateo entre los socios, en la misma proporción. — 11.° La sociedad será adminstrada por un Consejo de Adminstración, compuesto por los señores Caligaris, Sánchez y Pérez, con las siguientes atribuciones: a) Los señores Carlos A. Caligaris y Angel E. Sánchez actuarán como gerentes, con las facultades que les acuerda el art. 16 de la ley 11.645; ejercerán la representación legal de la sociedad en todos sus actos; constituirán depósitos de dinero o valores en los Bancos; girar en descubierto en cuenta corriente; tomarán dinero prestado al interés común de plaza, de establecimientos comerciales, particulares o bancarios, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar cualquier letra de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaría o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, renovaciones, remisiones o quitas de deuda; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por dedio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunc o arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelación o prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; otorgar poderes especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; delegar total o parcialmente sus facultades en cualquier otro socio; establecer y acordar los servicios y gastos de administración y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes. Los gerentes señores Caligaris y Sánchez actuarán de por sí e indistintamente; b) el señor Angel Sánchez tendrá a su cargo la marcha del taller; podrá introducir mejoras en las instalaciones; establecerá precios de costo y de venta de los artículos manufacturados; podrá remover y tomar personal y fijará salarios; autorizará las compras de materias primas a los mejores precios de plaza; podrá delegar ssu funciones total o parcialmente en cualquier otro socio; c) El señor Enrique Pérez tendrá a su cargo la sección contable; tomará o removerá el personal administrativo que lo secunde; asesorará a los gerentes en la administración de la sociedad, aconsejando, sugiriendo autorizaciones de pagos y cobros, descuentos, facturación, etc., fijando días y horas de pagos; hará balances de comprobación trimestrales, sin perjuicio del balance anual; propondrá a los socios el reparto de utilidades, aconsejará el aumento o retiro del capital excedente y tendrá a su cargo la liquidación de la sociedad si así se resolviera. — 12.° El Consejo de Administración será remunerado por resolución de los socios en la primera reunión de cada año, por la prestación de servicios a la sociedad y su monto distribuído de común acuerdo entre sus tres miembros. — 13.° En caso de divergencias entre los socios, una asamblea extraordinaria, convocada al efecto, nombrará a tres personas, no socias, como árbitros arbitradores, amigables componedores, cuyo jurado decidirá sobre el litigio y su fallo será inapelable. De conformidad con las cláusulas que anteceden, firman los señores socios contratantes de su puño y letra en la fecha ut-supra. Firmado: Angela Rodríguez de Lozano. — Angel E. Sánchez. — Carlos A. Caligaris. — Enrique Pérez. — Francisco Améndola. — Modificaciones al contrato: El domicilio de los otorgantes es el que se ha mencionado al comienzo, o sea el de la sede social, calle Donato Alvarez 2249 y la nacionalidad de todos los contratantes es argentina, y todos también mayores de edad. Por otra parte, la abreviatura de S. R. L. debe leerse: Sociedad de Responsabilidad Limitada o sea: "Luzogar" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Firmado: Angela Rodríguez de Lozano. — Angel E. Sánchez. — Carlos A. Caligaris. — Enrique Pérez y Francisco Améndola. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.18 mayo.-N.° 2394-v.22 mayo.

OLIVA Y GRADIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los firmantes, señor Ramón Gradín, casado, argentino, con domicilio en la calle Pasteur número 372, 5.° piso, departamento B., don Mario Rodolfo Rongo, casado, argentino, con domicilio en la calle Eduardo Costa N.° 574, Acassuso, F. C. C. A. y don Ataúlfo Gundemaro Dakar Oliva, argentino, casado, domiciliado en la calle Varela N.° 1261, departamento 2, todas personas capaces para el acto, convienen en constituir una Sociedad Comercial, bajo el régimen de la Ley N.° 11.645, cuyo contrato subordinan a las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde la fecha queda formalmente constituída la sociedad que girará en esta Ciudad bajo la denominación de «OLIVA Y GRADIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: El objeto de esta sociedad es explotar el negocio de Droguería, Industrial y Afines, la compra-venta de productos químicos en general y su importación. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de $ 25.000 m|n., aportados en la siguiente forma: $ 12.500, m|l., por el señor Ramón Gradín y $ 12.500, m|l., por el señor Mario R. Rongo, importes que se depositarán en un Banco a la orden de la nueva Sociedad. — Cuarta: La Dirección y Administración de los negocios estará a cargo de los socios Gradín y Rongo y el corretaje y visita de los clientes y cobros de cuentas a cargo del socio Oliva, pero todos los socios se comprometen a ayudarse mutuamente en sus trabajos para el mejor éxito de la Sociedad que constituyen. — Quinta: Los socios quedan, por este acto, designados Gerentes, con todas las atribuciones fijadas por la Ley N.° 11.645. — Los Gerentes firmarán con su firma particular precedida con un sello de la denominación de la Sociedad. — Para obligar a la sociedad los Gerentes firmarán dos de ellos conjuntamente. — Sexta: — Queda expresamente convenido que no se podrá firmar por la Sociedad en asuntos ajenos a la misma o fianzas en favor de terceros. — Séptima: El socio Oliva dedicará toda su atención y actividad y su trabajo personal al negocio que por este acto se constituye comprometiéndose a no ocuparse en ninguna otra actividad u ocupación ajena al mismo. — Octava: — La sociedad se constituye por cinco años, a contar desde la fecha pudiendo disolverse a pedido de cualquiera de los socios una vez transcurridos los primeros tres años, para lo cual el socio que desee retirarse deberá solicitarlo a los otros con noventa días de anticipación por telegrama colacionado. — Novena: A partir del año de constituída la sociedad y en cualquier momento, en que se hubiera comprobado la pérdida del 10 o|o del Capital Social, cualquiera de los socios Gradín o Rongo, tendrá derecho a exigir la disolución de la Sociedad, en cuyo caso deberá entregársele el resto del capital hasta cubrir el importe del dinero que aportaron en este acto, menos las cantidades que hayan retirado como reintegro del mismo. — Décima: — Anualmente se Practicará un balance inventario de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales que se podrán efectuar en cualquier momento, a pedido de uno de los socios y las utilidades líquidas, después de deducido el 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal se destinarán a abonar hasta un 20 o|o del capital que aportan en este acto a los socios Gradín y Rongo y el saldo de las utilidades y o- líquidas resultantes se distribuirán en la siguiente proporción: 40 o|o al socio Oliva y 30 o|o a cada uno de los socios Gradín y Rongo. — Estas utilidades podrán ser retiradas por los socios hasta un 50 o|o de su monto, hasta tanto no se haya reintegrado a los socios Gradín y Rongo todo el aporte que hacen en este acto. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Para el caso de que los retiros de los socios no alcancen a los beneficios que les corresponde, el saldo a su favor se acreditará en la cuenta utilidades de cada uno. — Undécima: Los gerentes por las funciones que desempeñan en la Sociedad, tendrán un sueldo de $ 200, mensuales el señor Oliva y $ 150, cada uno de los socios Rongo y Gradín, por mes, importes éstos que se cargarán a Gastos Generales. — Duodécima: Todas las operaciones de compra y venta que realice la Sociedad deberá efectuarse con la conformidad de los Socios, a cuyo efecto se obligan a consultarse recíprocamente. — Décima tercera: Los balances, designación de nuevos gerentes, cualquier resolución sobre la marcha de la Sociedad y toda otra medida que convenga adoptar, deberá ser aprobada por todos los socios. — Las resoluciones serán asentadas en un libro de Actas que se llevará al efecto. — Décima cuarta: Todos los socios resuelven designar al Ingeniero Enrique Genijovich, como Asesor Técnico y Consejero de la Sociedad. — Décimo quinta: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad proseguirá sus operaciones en las condiciones fijadas en el presente contrato con los herederos del fallecido, quienes deberán unificar la representación. — Décimo sexta: — Cualquier divergencia, duda o dificultad existente entre los socios, o entre éstos y los herederos de algún socio fallecido será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por parte, con la facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes declaran formalizada la Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: Ataúlfo Gundemaro Dakar Oliva. — Ramón Gradín. — Mario Rodolfo Rongo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 mayo.-N.° 2410-v.22 mayo.

RICHEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el doctor Adolfo Klurfan, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Lavalle 1444, abogado, por una parte, y don Antonio Bordogna, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en Corrientes 6015, modelista, por la otra parte, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará «RICHEL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Florida 651. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación y venta de calzados de lujo para señoras. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del día dos de abril de 1943. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional, divididos en cincuenta cuotas de pesos mil cada una, el que es integrado de la siguiente manera: el socio doctor Adolfo Klurfan, aporta la suma correspondiente a cuarenta y siete cuotas, y el socio Antonio Bordogna la suma correspondiente a tres cuotas, aportando todo el capital en mercaderías, existencias, instalaciones, útiles y enseres, que se han inventariado en la fecha y firmado por ambos contratantes. — Quinta: La administración, dirección y uso de la firma de la sociedad será ejercida por el Dr. Klurfan a quien se designa socio-gerente, quedando facultado para dedicarse a otras actividades ajenas al giro de la sociedad. — Sexta: Son obligaciones del socio Bordogna, para con la sociedad, dedicar todas sus actividades y conocimientos técnicos para la creación de modelos y fabricación del calzado de lujo a que se dedicará la sociedad. — Séptima: La sociedad practicará su balance el 31 de Marzo de cada año. — Octava: De las ganancias líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, repartiéndose luego las utilidades por partes iguales entre los socios, no pudiendo el socio Antonio Bordogna retirar suma alguna de esos beneficios, hasta igualar capital con el socio Dr. Klurfan. — Novena: En caso de resultar, del primer balance general o de los ejercicios anuales posteriores, una pérdida del treinta por ciento del capital social, la sociedad de inmediato entrará en liquidación, la que se practicará por el socio Dr. Klurfan. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos y también dicha mayoría deberá pronunciarse en caso de provisión o remoción de gerente, y en todo lo relacionado con las directivas de la entidad. — Cada socio tendrá un número de votos, igual al de las cuotas. — Décima: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas, sin el consentimiento de la unanimidad de los mismos. — Conforme las partes, se firman dos ejemplares de igual tenor en Buenos Aires, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — A. Klurfan. — A. Bordogna.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.18 mayo.-N.º 2441-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, hácese saber, durante 15 días, que a pedido de la COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha resuelto convocar a Asamblea a los tenedores de debentures de la citada Compañía, cuya Asamblea tendrá lugar en el local de la calle B. Mitre 559, primer piso, el día 31 de mayo de 1943, a las 16 horas, debiendo tratarse la siguiente orden del día: 1.º) Resolver si los debentures de propiedad del Banco de la Nación Argentina y sus intereses, serán abonados con preferencia al resto de la circulación; y 2.º) Resolver si se extenderá esta preferencia al ejercicio de todos los derechos que acuerda la ley, incluídos los referentes a la designación o remoción del fideicomisario y a la administración y liquidación de la Sociedad emisora para hacer efectivo el cobro de los debentures en caso de incumplimiento del contrato. — Se hace constar que, de acuerdo con el Art. 12.º del contrato respectivo los tenedores de debentures que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en el domicilio de la Compañía, con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea correspondiente, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario, con carácter de intransferibles hasta después de la Asamblea. Contra dicho depósito se otorgará un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Julio C. Susini, secretario.

e.12 mayo.-N.º 2135-v.29 mayo.

EDITORIAL Y PUBLICIDAD «LA HORA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Benito Marianetti, Rodolfo Ghioldi, Orestes Ghioldi, Emilio Troise y Julio A. Notta, todos ellos argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta Capital, salvo el señor Marianetti, quien se domicilia en la ciudad de Mendoza y se encuentra transitoriamente aquí, se ha acordado la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley número 11.645, bajo la denominación EDITORIAL Y PUBLICIDAD "LA HORA", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2. — Se fija como domicilio legal de la sociedad la Capital Federal pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — 3. — La sociedad se constituye por el término de tres años, el que se considerará prorrogado automáticamente de año en año si alguno de los socios manifiesta de un modo auténtico su voluntad de que sea disuelta con seis meses de anticipación a la expiración del término. — 4. — El objeto de la sociedad será la publicación del diario "La Hora" y cualquier otro diario o periódico que simultanea o sucesivamente o en reemplazo uno de otro resolvieran los socios, así como la edición de cualquier género de publicaciones, revistas, folletos, o libros, y en general trabajos de imprenta o publicidad. — Para ese objeto podrá realizar toda clase de actos y contratos, civiles o comerciales, sin restricción alguna y por intermedio de sus representantes podrá obligarse con relación a los fines sociales con toda la amplitud necesaria. — 5. — El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos m|n. ($ 30.000 m|n.), representado por trescientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, aportando cada uno de los socios sesenta cuotas. — El aporte de cada uno de los socios está constituído por la parte que le pertenece en la sociedad de hecho actualmente existente entre ellos como editores del diario "La Hora" y está representado por los muebles, útiles, máquinas, y demás inversiones hechas tanto en sus oficinas centrales como en sus agencias y sucursales del interior, así como por derechos y créditos netos a su favor y el valor del nombre comercial del diario, todo lo cual pasa a ser propiedad de la sociedad, de acuerdo con el balance adjunto, el 31 de Agosto del corriente año. — La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, designándose al efecto a los señores Miguel Angel Espósito y Julio A. Notta, argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, con facultad para actuar conjunta, separada o indistintamente y realizar en su nombre todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento normal de los negocios sociales. 6. Anualmente se practicará un balance general al 31 de Agosto. — Deducido el cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal (Art. 20 de la Ley 11.645), el resto de las utilidades líquidas realizadas se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Pero ninguno de los socios podrá retirar suma alguna mientras subsista la sociedad y solamente tendrá derecho a que le sea acreditada la parte que le correspondiere en las ganancias como cuotas sociales que señalen a su aporte de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 7. — La mayoría de los socios decidirá sobre la aprobación de los balances, el nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — 8. — Resuelta la disolución de la sociedad por la mayoría de los socios o imponiéndose ella por expiración del término del contrato, los gerentes procederán —de común acuerdo— a su liquidación y el activo remanente realizado se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas sociales que cada uno poseyere. — 9. — De acuerdo con las precedentes estipulaciones queda formalizado el presente contrato, designándose a don Julio Notta, a los efectos de los trámites para su inscripción en el Registro Público de Coemrcio. — En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar en la fecha ut-supra. — Firmados: Emilio Troise, Julio A. Notta, Benito Marianetti, Rodolfo Ghioldi y Orestes Ghioldi. — Se hace constar que los domicilios de los señores Rodolfo Ghioldi, Orestes Ghioldi, Emilio A. Troise y Julio A. Notta, son en esta Capital, calle Viamonte 2721, y del doctor Benito Marianetti, en la ciudad de Mendoza, calle Perú 1176 y el domicilio del gerente señor Miguel Angel Espósito en esta Capital, calle Bmé. Mitre 745. — Fecha: abril 17 de 1943. — Firmados: Rodolfo Ghioldi. — Benito Marianetti. — Emilio Troise. — Orestes Ghioldi. — Julio A. Notta. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Julio C. Susini, secretario.

e.15 mayo-N.º 2356-v.20 mayo

FRIGORIFICO LINIERS LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni se hase saber por el término de cinco días que la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la denominación "Frigorífico Liniers, Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha modificado su estatuto social según el contrato siguiente; "En la ciudad de Buenos Aires, se ha constituído la sociedad denominada Frigorífico Liniers Limitada, bajo el régimen de la Ley nacional seiscientos cuarenta y cinco, con fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número quince, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco, del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y ha modificado su contrato de constitución que en forma definitiva es el siguiente: Primero: La Sociedad FRIGORIFICO LINIERS LIMITADA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se encuentra constituída por los señores don Francisco González, casado, doña Dora González, soltera; don Oscar González, casado y don Guillermo González Figueira, soltero, todos ellos mayores de edad, hábiles, domiciliados en la calle José Bonifacio número dos mil ciento treinta y cinco y usará la Sociedad en su giro comercial la denominación de Frigorífico Liniers Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital donde lo resuelvan los socios, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto explotar la industria y comercio de carnes y subproductos ganaderos en general y efectuar todas las actividades que tengan relación con dicho negocio. — Quinto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, y se encuentra realizado en la siguiente proporción por los señores socios; don Francisco González, cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Dora González, veinte mil pesos moneda nacional; don Oscar González, veinte mil pesos moneda nacional, y don Guillermo González Figueira, veinte mil pesos moneda nacional, sumas que han sido totalmente aportadas. — Sexto: La representación legal y administrativa de la Sociedad estara a cargo de los gerentes, nombrándose por la presente Gerente General a don Francisco González, quien tendrá amplias facultades para administrar y ejecutar todas las operaciones necesarias al mejor desarrollo de las actividades comerciales e industriales, nombrándose por igual a doña Dora González, don Oscar González y don Guillermo González Figueira, quienes mediante las firmas conjuntas de dos de ellos tendrán las mismas facultades enumeradas para el Gerente General, quedando prohibido el otorgamiento de fianzas para cualquier asunto ajeno a los negocios ordinarios de la Sociedad. — Al señor Gerente General se le fija una retribución mensual de ochocientos pesos moneda nacional, y a cada uno de los otros gerentes una retribución mensual de cuatrocientos pesos de la misma moneda. — Séptimo: El ejercicio financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y los beneficios, previa deducción del cinco por ciento que estatuye la reserva legal, así como las pérdidas serán distribuídas entre los señores socios en la proporción correspondiente a sus respectivos capitales. — Octavo: Para la liquidación y partición de la presente sociedad, regirán las disposiciones del Código de Comercio, como complementarias de las convenciones del presente contrato al cual se someten como a la ley misma. — Conforme las partes con las ocho cláusulas que anteceden, firman el presenten contrato a los seis días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Francisco González. — Dora González. — Oscar González. — Guillermo González Figueiras. — Entre líneas: necesarias — vale.

Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 mayo-N.º 2317-v.20 mayo

LABORATORIOS SCHMITZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Gastón Schmitz, italiano, comerciante, casado con doña Ernestina Albert, domiciliado en la calle Alsina número dos mil seiscientos cuarenta y cinco de esta Ciudad por una parte y por la otra el doctor José Andrés Prada, argentino, casado con doña Rosa Dominga Raimondo domiciliado en la calle José María Moreno trescientos noventa y cinco, también de esta Ciudad y de profesión, doctor en Bioquímica, por la otra, se ha convenido constituir como por este acto lo hacen, una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las disposiciones legales que reglamentan la materia y los siguientes estatutos. — Artículo Primero: La Sociedad que se constituye se denominará: "LOBORATORIOS SCHMITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.), y tendrá por objeto principal la explotación en general de la Industria de Fabricación y venta al por mayor de productos químicos y farmacéuticos, especialidades de esta índole y demás afines relacionados con la Química, Farmacia, Industrias y Afines, Medicina y otras ramas del arte de curar, artículos de perfumería y tocador y cualquier otra actividad que en el futuro los socios acordaren emprender. — Artículo Segundo: La Socie-

dad [illegible] legal en la [illegible] calle [illegible] número dos mil seiscientos [illegible] y tres ([illegible]) de la Capital Federal. — Artículo Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de [illegible] sesenta mil moneda nacional ($ 60.000 m|n.), fraccionado en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), y las que son suscriptas por ambos socios en la siguiente proporción: El señor Gastón Schmitz suscribe cuarenta cuotas o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional y el doctor José Andrés Prada suscribe las otras veinte cuotas restantes o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Artículo Cuarto: Los socios integrarán sus respectivas suscripciones en la siguiente forma: El señor Schmitz integra y aporta en el acto de suscribirse este contrato la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) y el doctor Prada la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), o sea el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus respectivas suscripciones y el otro cincuenta por ciento (50 o|o) restante, lo integrarán capitalizando el total de las utilidades producidas al final de cada ejercicio, o antes si las necesidades del giro del negocio lo requiriesen. Artículo Quinto: La dirección general de los negocios y el uso de la firma social se encontrará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes deberán suscribir todos los documentos necesarios con sus firmas personales puestas a continuación de la razón social. — La firma social no podrá ser usada o comprometida bajo ningún concepto en negocios ajenos al giro comercial de los Establecimientos que constituyen el patrimonio social, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o garantía de obligaciones de terceros, lo que no se podrá efectuar mientras dure el presente contrato, aun con la conformidad de ambos socios. — En tales condiciones y en representación de la Sociedad, podrán realizar los siguientes actos tendientes al mejor éxito de los negocios: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, semovientes, inmuebles urbanos y rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito — b) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o provinciales inclusive el Banco de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Instituto Movilizador y Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos. — d) Realizar toda clase de operaciones comerciales ó bancarias, sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. — e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de Apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas pre-insertas o que se relacionaran con la administración social, la que podrán ejercer con toda la amplitud que fuere menester. — Artículo Sexto: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a partir de la fecha del presente contrato y será renovable por períodos iguales, salvo el caso de que sesenta días antes de la expiración del plazo establecido, alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse, lo que deberá hacer saber al otro socio mediante telegrama colacionado, carta conformada o cualquier otra forma fehaciente de notificación admitida en derecho. — Artículo Séptimo: La dirección técnica de las fábricas y demás establecimientos pertenecientes a la Sociedad, se encontrará exclusivamente a cargo del doctor José Andrés Prada quien se obliga a prestarle toda su dedicación, actividad y capacidad, con exclusión de toda otra ocupación. — En retribución de tales servicios, el socio doctor Prada percibirá un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m|n.) de curso legal, el que le será pagado de gastos generales. — El socio señor Gastón Schmitz no tendrá obligación determinada en lo que a trabajos personales se refiere y queda expresamente facultado para dedicarse a cualquier otro negocio que al presente tenga o en el futuro se le presentare y sin que esto implique renunciar a ninguna de sus facultades en la presente sociedad. — Artículo Octavo: Las utilidades o pérdidas líquidas que resulten de los balances generales que se practicarán al fin de cada año comercial y serán suscriptos por ambos socios; se repartirán o soportarán entre los socios en proporción de sus aportes de capital y sin perjuicio del sueldo fijado al doctor Prada en el Artículo Séptimo. — Artículo Noveno: El capital inicial suscripto por los socios no gozará de ningún interés, pero si los mismos mantuvieran algún saldo acreedor en cuenta corriente con la sociedad, percibirán por dicho saldo un interés del ocho por ciento (8 o|o), anual. — Artículo Décimo: Al confeccionarse los balances anuales se destinará un cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades realizadas y líquidas para formar el fondo de reserva legal y esta obligación cesará cuando dicho fondo alcance el quince por ciento (15 o|o) del capital suscripto. — El remanente que resulte sobre dicho porcentaje deberá distribuirse entre los socios en la misma proporción que las utilidades. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se aplicarán las siguientes normas: a) Si el fallecido fuere el señor Schmitz sus herederos continuarán la Sociedad con el doctor Prada en las mismas condiciones que su antecesor. — b) Si por el contrario el fallecido fuera el doctor Prada, sus sucesores podrán optar por continuar la Sociedad con las mismas proporciones en las utilidades y con supresión del sueldo asignado en el artículo Séptimo al doctor Prada por sus servicios profesionales, o por disolver la Sociedad, retirando su capital en el plazo de tres años a contar del día del fallecimiento — Artículo Duodécimo: Queda expresamente establecido desde ya que el socio señor Gastón Schmitz se reserva el derecho de ceder total o parcialmente su participación en la sociedad, obligándose el socio doctor Prada a aceptar la incorporación de los sustitutos que el señor Schmitz designe, para que lo reemplacen total o parcialmente en la sociedad y en proporción a los capitales que el cedente les transmita. — En prueba de conformidad con las doce cláusulas precedentes se firma el presente contrato en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento. — Entrelíneas: "de Responsabilidad Limitada" Vale. — Firmado: José A. Prada. Gastón Schmitz. — Testado Schmitz, no vale.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 mayo-N.º 2361-v.20 mayo

PLANTADROGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Geza Ordodic Hoffmann, yugoeslavo, casado, domiciliado en Bulnes dos mil nueve; Juan Lang, en representación de Eugenio Lang, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las facultades del contrato constitutivo de la expresada sociedad y por mandato expreso de los socios de la misma, argentino, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos quince y Ricardo Berci, norteamericano, casado, domiciliado en Rivadavia quinientos setenta y ocho, Capital, todos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá con sujeción a las siguientes bases y condiciones: Primera: La sociedad se denominará PLANTADROGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y su objeto será la compraventa, elaboración, importación, exportación y cultivo en campos propios y o arrendados, de toda clase de plantas y yerbas medicinales y drogas de cualquier clase y naturaleza que fueren, verduras deshidratadas, y toda clase de productos alimenticios concentrados, pudiendo venderlos, ya sea en el mismo estado en que se adquieran o produzcan o transformarlos por los procedimientos usuales o patentados de que disponga la sociedad. — La sociedad operará dentro y fuera del país. — El objeto de la misma podrá ser ampliado por el acuerdo a que arriben la decisión de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Segunda: El capital de la sociedad se fija en doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Geza Ordodic Hoffmann, ochenta cuotas; el señor Juan Lang, en representación de Eugenio Lang, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ochenta cuotas y el señor Ricardo Berci, ochenta cuotas. — La presente sociedad se hace cargo de todo el activo físico de los establecimientos que bajo la misma denominación de "Plantadroga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", poseía el señor Geza Ordodic Hoffmann en esta Capital y en la Ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, en unión del señor Enrique Aufricht, según contrato celebrado por ante el escribano público de la Ciudad de La Plata, doctor Enrique Rojo, con fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno el que quedó sin efecto por haber adquirido el señor Geza Ordodic Hoffmann todo el activo y pasivo de la expresado sociedad que tenía con el señor Aufricht, según convenio de diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — En tal virtud, la sociedad que por este intrumento se constituye, se hace cargo, libre de todo gravamen o pasivo, de la totalidad de las instalaciones, edificios, materiales e implementos existentes en los establecimientos precedentemente citados, todo lo que ha sido valuado por las partes en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, según inventario que se firma por separado, debiendo en oportunidad ser transferida a la sociedad, por escritura pública, la propiedad de los inmuebles respectivos. — Tercera: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Geza Ordodic Hoffmann, y la de alguno de los otros socios restantes indistintamente, quiénes correrán con todo lo relativo al manejo y destino de los fondos sociales, y al cumplimiento del objeto de la sociedad, siendo indispensable la firma conjunta del socio señor Geza Ordodic Hoffmann y de alguno de los otros socios, indistintamente para cualquier decisión y operación que realice la sociedad. — No podrá darse la firma social para operaciones ajenas a la sociedad, ni para fianzas, avales, etcétera a terceros. — La dirección técnica y comercial de los negocios sociales queda exclusivamente delegada al señor Geza Ordodic Hoffmann quién sin perjuicio de ello, deberá someter su directiva a la decisión de la mayoría de los capitales intervinientes en esta sociedad. — Tanto el señor Geza Ordodic Hoffmann como el socio que refrende sus decisiones de acuerdo a la presente cláusula, deberán recabar conformidad de la mayoría de los capitales, en toda medida que importe comprometer el destino económico de la sociedad, como así también en cuanto a nombramiento y remoción de personal. — Los administradores quedan facultados para realizar las operaciones comerciales, bancarias y legales que el desenvolvimientos de la sociedad exija, como también representar en juicio por sí o por otros a la sociedad. — Son, además, considerados no sólo mandatarios generales sino que expresamente se les confiere por este acto todas las facultades para las cuales se requiere poder especial, de acuerdo con los artículos mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil, en lo que concierne al objeto de este contrato. — Cuarta: Por su labor de administrador y director técnico, el señor Geza Ordodic Hoffmann podrá retirar mensualmente la cantidad de un mil pesos moneda nacional, a cargo de gastos generales, comprometiéndose a dedicar todas sus actividades, esfuerzos y conocimiento personal a los negocios de la sociedad, no pudiendo por ningún concepto realizar directa ni indirectamente operaciones comerciales o dedicarse a actividades ajenas a la sociedad. — Todos los socios están facultados para nombrar a representantes que fiscalicen la parte administrativa de la sociedad representantes cuyos honorarios estarán a cargo exclusivamente del socio que lo nombrare. — Asimismo si el señor Geza Ordodic Hoffmann necesitase colaboradores en sus funciones y previa la decisión de la mayoría del capital, los socios podrán servir a tal fin o designar las personas indicadas. — En este caso la mayoría del capital establecerá la retribución de dichos colaboradores que estará a cargo de la sociedad. — Todos los socios, con excepción del señor Geza Ordodic Hoffmann, podrán dedicarse a actividades ajenas a la sociedad, siempre que ellas no estén en pugna con los intereses sociales ni signifiquen una competencia con éstos. — Déjase constancia que el señor Juan Lang puede dedicarse al comercio e industria de huevos y leche en polvo, siempre que dichas actividades las realice por intermedio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Eugenio Lang. — Quinta: El balance general se practicará anualmente con fecha treinta y uno de Diciembre, no pudiendo ofrecerse a los socios ganancias que no estén comercialmente realizadas. — La sociedad llevará un libro de actas donde se anotarán las resoluciones tomadas en la forma que establecen las disposiciones legales vigentes. — Sexta: La sociedad además del balance anual, practicará balances trimestrales a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Los socios podrán retirar hasta el ochenta por ciento de las ganancias que les correspondan de acuerdo con esos balances, quedando el saldo en poder de la sociedad hasta finalizar el ejercicio anual, en cuya oportunidad, cada socio podrá retirar el saldo de sus utilidades. — Séptima: Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las siguientes normas: a) se amortizará en un diez por ciento los muebles, útiles e instalaciones; b) se formará un fondo de reser-

va con el cinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio hasta llegar al diez por ciento del capital. —Los socios podrán disponer la formación de un fondo de reserva especial. — Realizadas estas amortizaciones y reservas, lo restante se distribuirá entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La duración de la sociedad se fija en tres años, con opción a tres años más. — Dicha opción deberá manifestarse, por lo menos, con tres meses de anticipación al vencimiento de los tres años prefijados por medio de telegramas colacionados. — Para que la opción se considere producida deberá existir el acuerdo unánime de todos los socios. — En caso de que cualquiera de los balances diera una pérdida que alcanzase al cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, salvo que los socios conviniesen por mayoría del capital, lo contrario. — En caso de liquidación, los socios, por mayoría del capital, designarán la persona que tendrá a su cargo esta tarea. — La persona del liquidador como su retribución, la duración en sus funciones, su remoción o reemplazo será decidida por la mayoría del capital. — El liquidador en todo momento obedecerá las directivas, orientaciones e instrucciones de la mayoría del capital, debiendo rendir cuenta documentada de sus funciones en cualquier oportunidad que se le requiriese. Para el caso de liquidación o disolución por cualquier causa el nombre de "Plantadroga" se licitará entre todos los socios, debiendo repartirse en proporción a sus capitales, entre los socios el precio que se obtenga de tal licitación. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o cualquier impedimento de alguno de los socios, salvo resolución en contrario adoptada por la mayoría de los capitales. — La parte del socio incapacitado, interdicto, fallido o muerto para el caso en que no pueda por impedimento legal continuar en la sociedad se licitará teniendo opción la sociedad para adquirir dicha porción a favor de los socios restantes, quiénes en caso de ser todos interesados la adquirirán en proporción a sus capitales. — En caso que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado decidieran continuar interviniendo en los negocios sociales, deberán unificar la representación del socio fallecido o incapacitado, debiendo la persona en que recaiga la representación, ser de la conformidad de los socios restantes. — En su defecto siempre los socios restantes tienen opción para adquirir la parte que le correspondiese al socio fallecido o incapacitado en la forma ya establecida. — Estas decisiones de los socios restantes se tomarán por mayoría de capital. — La sociedad tendrá derecho a abonar su capital a los sucesores del socio fallecido o a sus representantes en caso de incapacidad, en cuotas iguales, semestrales, que correspondan cada una de ellas al veinticinco por ciento de la parte que le pertenezca redituando dichas sumas por el plazo que corra hasta su cancelación un interés del seis por ciento anual. — Los pagos se harán en dinero efectivo y moneda nacional argentina. — Décima: Ninguno de los socios podrá vender, transferir ni ceder todas o parte de sus cuotas sin el consentimiento expreso y por constancia en acta de la unanimidad de los socios, quiénes tendrán siempre preferencia para la adquisición de las cuotas en igualdad de condiciones. — No aceptando los demás socios el ofrecimiento, queda entendido que quedará en libertad de acción el socio que desee retirarse en las condiciones establecidas en la presente cláusula. — Décima Primera: Toda divergencia inavenible que se suscitase con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato será sometida a la justicia ordinaria de la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. — Mientras los Tribunales decidan las cuestiones que se les haya sometido, la Sociedad continuará el giro comercial sin ninguna modificación en cuanto a la forma de actuar establecida en el presente contrato, quedando en suspenso la liquidación de las porciones que correspondan hasta obtener la decisión del juicio para el caso que las divergencias suscitadas y que provocaron dicha intervención tuviesen relación con la forma y porción a liquidarse, salvo que los socios a quienes les corresponda percibir suma alguna, diesen caución real suficiente. — Décima Segunda: Con la amplitud que respecto a la libertad de contratar establece el artículo mil doscientos treinta y uno del Código Civil, se conviene: Que si alguno de los socios fuese incluído en la statutory list del Gobierno Inglés o de los Estados Unidos de Norteamérica "ipso facto" sus intereses totales en la presente sociedad serán adquiridos de acuerdo al balance realizado en dicha fecha por los socios restantes en proporción a sus capitales. — Desde ya convienen que el importe de la adquisición que realicen los socios restantes deberá ser depositado en una cuenta bloqueada en el National City Bank of New York hasta la conclusión total de la presente conflagración. — En ningún modo y bajo ninguna autoridad de ningún país ni de ningún fuero. Décima Tercera: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Cuarta: Esta sociedad deberá cumplir con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Décima Quinta: Se hace constar que el contrato costitutivo de la sociedad Eugenio Lang, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a que se hace referencia al principio, fué celebrado en fecha veinte de Octubre de mil novecientos treinta y ocho con capital de cien mil doscientos pesos moneda nacional e inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de Diciembre del mismo año bajo el número trescientos noventa y nueve, al folio doscientos cuarenta y tres del libro tercero de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y sus modificaciones de veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y doce y de noviembre del mismo año, fueron inscriptas el trece de septiembre y veintisiete de diciembre del año citado, bajo el número trescientos noventa y seis, al folio cuatrocientos cuarenta y nueve libro cuarto y bajo el número seiscientos quince, al folio ciento dos, del libro quinto, respectivamente, como asimismo que la expresada sociedad Eugenio Lang, sociedad de responsabilidad limitada, por contrato de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiséis de noviembre del mismo año bajo el setecientos treinta y cinco al folio cuatrocientos sesenta y siete del libro quinto de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, amplió su capital a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Se hace constar igualmente que el acta de la sociedad Eugenio Lang por la cual ésta confiere al señor Juan Lang el mandato expreso de que se hace mérito al comienzo de este contrato que los firmantes tienen a la vista, lleva el número cuatro, es de fecha siete de Enero de mil novecientos cuarenta y tres y, en su parte pertinente, dice: "El señor Juan Lang manifiesta que a fin de formalizar la participación de esta sociedad en los negocios de la sociedad de responsabilidad limitada "Plantadroga" de que están informados los señores socios, a lo que está facultada la sociedad por el artículo segundo, inciso c) y concordantes del contrato social, y no obstante las amplias facultades de que están investidos los socios gerentes, por el artículo cuarto del contrato social, cree necesaria una autorización expresa de la sociedad en el sentido indicado. — Puesta a consideración la manifestación precedente y después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad facultar ampliamente a los socios gerentes para que, con arreglo a lo estatuído por el contrato social convengan con la sociedad de responsabilidad limitada Plantadroga todo lo concerniente a la negociación expresada, autorizándolos a determinar el monto del capital que se afectará a la misma y a firmar las escrituras, contratos y todo documento que fuere necesario". — En señal de conformidad con las cláusulas que preceden, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra, quedando el ejemplar para la inscripción extendido en los sellos de diez centavos números: novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis, novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete, novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve, novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno, serie B, integrados con el estampillado respectivo, en el cual queda abonado el impuesto de sellado correspondiente. — Sobrerraspado: Plan, vale. — Firmados: Geza Ordodic Hoffmann. — Juan Lang. — Richard Berci. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Isaac Leff, secretario.

e.15 mayo-N.º 2355-v.20 mayo

EXPRESO AMERICA EUROPA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don José María Burguera Salinero, casado, español, domiciliado en la calle Méjico número novecientos setenta y dos, de cuarenta y cuatro años de edad y don Diego Jáuregui y Arano, casado, español, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Canning, tres mil doscientos veinte y cuatro, ambas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Que por escritura pasada ante el Escribano R. H. Belaunce, con fecha veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, los señores Emilio Herrero Boti y José María Burguera Salinero, dejaron constituída la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «EXPRESO AMERICA EUROPA», inscripta en el Registro Público de Comercio el día cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número seiscientos sesenta y ocho, folio cuatrocientos cuarenta y siete, libro quinto, con un capital originario de cinco mil pesos moneda nacional. — Que por escritura privada suscripta el día catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres y protocolizada y ratificada en este Registro con fecha diez y siete del corriente mes y año el señor Emilio Herrero Boti, vendió y cedió la totalidad de sus cuotas de socio y derechos que de cualquier naturaleza tenía en la citada sociedad, al señor Diego Jáuregui y Arano. — Que en consecuencia siendo los aquí comparecientes únicos socios de la citada Sociedad vienen por este acto a modificar ese contrato en los siguientes términos: Primera: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios investidos del cargo de Gerentes. — Ambos socios tendrán el uso de la firma social y bastará la firma de cualquiera de ellos para representar y obligar a la Sociedad ante terceros. — Segunda: El capital social se eleva a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que suscriben ambos socios por partes iguales, y que integran en un setenta por ciento en la siguiente forma: con la suma de treinta y seis mil quinientos ochenta y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, que constituye el capital neto de ambos socios en la citada Sociedad de Responsabilidad Limitada «Expreso América Europa» de acuerdo al balance e Inventario practicado en los libros rubricados de comercio con fecha primero de Abril del corriente año y que en copia se adjunta como parte integrante del contrato y el resto lo integrarán en un plazo no mayor de dos años, quedando subsistentes las demás cláusulas del contrato [illegible] y que la Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, según resulta del mismo. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos del acto, don Gregorio Lepre y don Vicente A. Falco, vecinos y hábiles, doy fe. — José M. Burguera. — D. Jáuregui. — Gregorio Lepre. — V. A. Falco. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con su matriz la escritura [illegible] noventa y uno que pasó ante mí al folio cuatrocientos siete de [illegible] ochenta, doy fe. — Para la sociedad «Expreso América Europa», expido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo M. Savastano. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 mayo-N.º 2347-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que a un escrito presentado por el señor Simón Polack, solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio, de un acta suscripta por todos los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «INDUSTRIAS GRAFICAS ESTRO», por la cual se designa al expresado señor con el otro actuante señor Aldo Rosso, en forma conjunta para el cargo de Gerentes de dicha sociedad y con idénticas facultades a los que anteriormente les fueron establecidas en el contrato social, S. S. resolvió: «Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, inscríbase. — Cermesoni. — Ante mí: Serra».

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 mayo-N.º 2343-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula cuarta del contrato de la sociedad FRANCISCO RINCÓN y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: Cuarta: Forma el capital social la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que corresponde a los cuatro socios en la siguiente proporción: El señor Francisco Rincón, sesenta y seis quinientos pesos moneda nacional; el señor René G. Notz, treinta y nueve mil pesos moneda nacional el señor Antonio Maresca, veinte y siete mil quinientos pesos moneda nacional, y el señor Roque Di Meo, diez y siete mil pesos moneda nacional. — El capital social se divide en cuotas de cien pesos; cada uno de los cuatro socios aumenta entonces su cuota capital en la siguiente forma: El socio Francisco Rincón, treinta y seis mil quinientos pesos moneda nacional; el socio René G. Notz, diez y nueve mil pesos moneda nacional; el socio Antonio Maresca, diez mil quinientos pesos moneda nacional y el socio señor Roque Di Meo, ocho mil pesos moneda nacional. — Estos aportes han sido ya totalmente integrados en dinero efectivo, transportándolos de la cuenta particular de cada socio a la cuenta capital. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach con fecha 30 de Abril de 1943. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 mayo-Nº 2324-v.20 mayo

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 247.595

Monopole

Abril 19 de 1943. — Champagne Heidsieck & Co. Monopole S. A. Succ. de Heidsieck Co. Maison; Fondée en 1785, Reims, Marne, Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.846. — Aviso N.° 702.

v.22 mayo

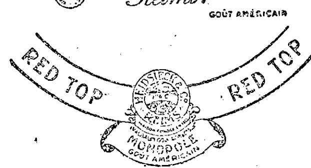
Acta N.° 247.596



Abril 19 de 1943. — Champagne Heidsieck & Co. Monopole S. A. Succ. de Heidsieck Co. Maison; Fondée en 1785, de Reims, Marne, Francia. — Para distinguir vinos champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.845. — Aviso número 701.

v.22 mayo

Acta N.° 247.597



Abril 19 de 1943. — Champagne Heidsieck & Co. Monopole S. A. Succ. de Heidsieck Co. Maison; Fondée en 1785, de Reims, Marne, Francia. — Para distinguir vinos champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.847. — Aviso N.° 700.

v.22 mayo

Acta N.° 247.598

JAMES

Abril 19 de 1943. — The English Needle & Fishing Tackle Co. Limited, de Studley, Warwickshire, Inglaterra. — Para distinguir agujas de todas clases y para todos los usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.944. — Aviso N.° 693.

v.22 mayo

Acta N.° 247.602



Abril 19 de 1943. — A. & F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 144.381. — Aviso N.° 697.

v.22 mayo

Acta N.° 247.599

H. MILWARD & SONS
SHARPS
Gold Eyed

Abril 19 de 1943. — The English Needle & Fishing Tackle Co. Limited, de Studley, Warwickshire, Inglaterra. — Para distinguir agujas de todas clases y para todos los usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.946. — Aviso N.° 695.

v.22 mayo

Acta N.° 247.600

JOHN JAMES & SONS'
Patent Burnished
EGG EYED
SHARPS
No. 4

Abril 19 de 1943. — The English Needle & Fishing Tackle Co. Limited, de Studley, Warwickshire, Inglaterra. — Para distinguir agujas para coser, crochet, tejidos de punto, y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.947. — Aviso número 694.

v.22 mayo

Acta N.° 247.601

PEARS

Abril 19 de 1943. — A. & F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones medicinales, etc., de la clase 3. — Renovación de la N.° 144.330. — Aviso N.° 696.

v.22 mayo

Acta N.° 247.603

PEARS

Abril 19 de 1943. — A. & F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.332. — Aviso N.° 698.

v.22 mayo

Acta N.° 247.604

LA NEGRA

Abril 19 de 1943. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.303. — Aviso N.° 703.

v.22 mayo

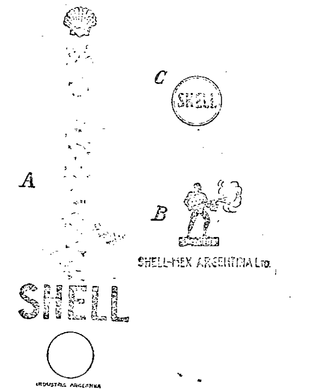
Acta N.° 247.605

AVRO

Abril 19 de 1943. — A. V. Roe & Co. Limited, de Manchester (Inglaterra). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12; menos automóviles, motocicletas y similares, sus partes, componentes y accesorios. — Renovación de la N.° 141.607. — Aviso N.° 699.

v.22 mayo

Acta N.° 247.606



Abril 19 de 1943. — Shell-Mex Argentina Limited, de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir pulverizadores de líquidos insecticidas, aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 742.

v.22 mayo

Acta N.° 247.607

SECO

Abril 19 de 1943. — Fagersta Bruks Aktiebolag, de Fagersta, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 732.

v.22 mayo

Acta N.° 247.608

LIMPIUS

Abril 19 de 1943. — Santiago Bignone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 141.872. — Aviso N.° 766.

v.22 mayo

Acta N.° 247.618

TRES CORONAS

Abril 19 de 1943. — Bonino y Cisilino. — Para distinguir únicamente quesos y cuajo, de la clase 22. — Aviso N.° 794.

v.22 mayo

Acta N.° 247.609

REGAL

Abril 19 de 1943. — Bignone Hnos. & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 767. v.22 mayo

Acta N.° 247.610

ULLÚM

Abril 19 de 1943. — J. D. Graffigna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 141.431. — Aviso N.° 768.

v.22 mayo

Acta N.° 247.612

OVARONA

Abril 19 de 1943. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 792.

v.22 mayo

Acta N.° 247.614

PAX

Abril 19 de 1943. — Gobbi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos herramientas de mano en general. — Aviso N.° 749.

v.22 mayo

Acta N.° 247.615



Abril 19 de 1943. — River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.043. — Aviso N.° 810.

v.22 mayo

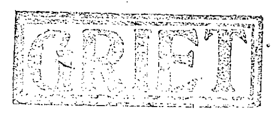
Acta N.° 247.616

BETEBE

Abril 19 de 1943. — River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.017. — Aviso N.° 808.

v.22 mayo

Acta N.° 247.619



Abril 19 de 1943. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. 900.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 141.626. — Aviso número 777.

v.22 mayo

Acta N.° 247.618



Abril 19 de 1943. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.395. — Aviso N.° 776.

v.22 mayo

Acta N.° 247.617

ROSARIO
SAN LUIS 1036
MANTEQUERIA "MOYOSA"

MANTECA PURA
PASTEURIZADA

"MOYOSA"

200 GRAMOS
NETO

INDUSTRIA ARGENTINA
ELABORACION Y VENTA
DE ACUERDO
ORDENANZAS MUNICIPALES
DE
ROSARIO DE SANTA FE

Abril 19 de 1943. — River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.) — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.018. — Aviso N.° 809.

v.22 mayo

Acta N.° 247.620

KOFLER

Abril 19 de 1943. — Antonio Zabeo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.412. — Aviso número 778.

v.22 mayo

Acta N.° 247.622

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 786.

v.22 mayo

Acta N.° 247.638

" St.BRUNO FLAKE "

Abril 19 de 1943. — British American Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 145.630. — Aviso N.° 799.

v.22 mayo

Acta N.° 247.629

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios y máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 787.

v.22 mayo

Acta N.° 247.630

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 788.

v.22 mayo

Acta N.° 247.631

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 790.

v.22 mayo

Acta N.° 247.632

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 791.

v.22 mayo

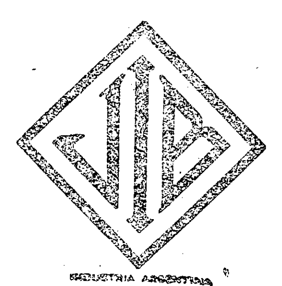
Acta N.° 247.633

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho, para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, de la clase 25. — Aviso N.° 789.

v.22 mayo

Acta N.° 247.634



Abril 19 de 1943. — Sociedad Anónima Juan B. Istilart, Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 144.194. — Aviso N.° 793

v.22 mayo

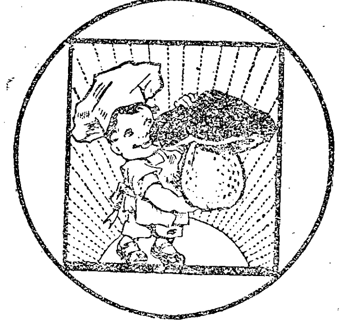
Acta N.° 247.635

KINECTINE

Abril 19 de 1943. — Augusto Abel Naline, que firma A. Naline, de Seine (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.382. — Aviso N.° 796.

v.22 mayo

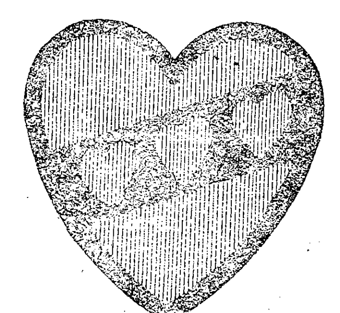
Acta N.° 247.636



Abril 19 de 1943. — Juan Vanoli. — Para distinguir hongos al natural, secos o en aceite, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.572. — Aviso número 801.

v.22 mayo

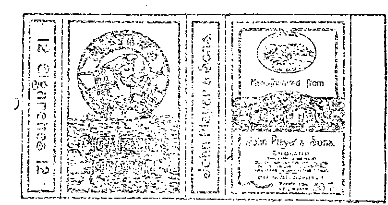
Acta N.° 247.637



Abril 19 de 1943. — Duckworth & Co. (Essences), Limited, de Manchester (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.101. — Aviso N.° 797.

v.22 mayo

Acta N.° 247.639



Abril 19 de 1943. — British American Tobacco Co. Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 145.718. — Aviso número 798.

v.22 mayo

Acta N.° 247.641

PIRA

Abril 19 de 1943. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 290.

v.22 mayo

Acta N.° 247.640

LA PIEL DE ZAPA

Abril 19 de 1943. — Henri Martinent. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso número 800.

v.22 mayo

Acta N.° 247.642

CURBILEX

Abril 19 de 1943. — Lucien Picard, de Nueva York (E. U. de N. América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 802.

v.22 mayo

Acta N.° 247.645



Abril 19 de 1943. — Norton Company, de Massachusetts (E. U. de N. América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes, de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 805.

v.22 mayo

Acta N.° 247.647

PARANA

MARCA REGISTRADA

Abril 19 de 1943. — Miguel Esteban Riglos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 816.

v.22 mayo

Acta N.° 247.648

ACONCAGUA

MARCA REGISTRADA

Abril 19 de 1943. — Miguel Esteban Riglos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 818.

v.22 mayo

Acta N.° 247.650

BALANCES



Abril 19 de 1943. — Florencio F. Alvo y Claudio A. Maffei. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 755.

v.22 mayo

Acta N.° 247.649

F. A. P. I. A.

Abril 19 de 1943. — Miguel Esteban Riglos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 817.

v.22 mayo

Acta N.° 247.651

PLAYERS

Abril 19 de 1943. — Barbera, Matozzi y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 141.528. — Aviso número 826.

v.22 mayo

Acta N.° 247.652

OLEOTEX

Abril 19 de 1943. — Andes Comercial, Soc. de Respons. Limitada. — Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 819.

v.22 mayo

Acta N.° 247.653

CASA RAYADA

Abril 19 de 1943. — Carlos A. Pisani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 141.544. — Aviso número 828.

v.22 mayo

Acta N.° 247.655



Abril 20 de 1943. — Italo Celestino Perosio y Mario Artemio Perosio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 830.

v.22 mayo

Acta N.° 247.656



Abril 20 de 1943. — Jaime Cherniavsky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la número 141.848. — Aviso número 831.

v.22 mayo

Acta N.° 247.654

BAY-COL

Abril 20 de 1943. — Víctor de Nicolo. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 829.

v.22 mayo

Acta N.° 247.657

HISTODUENOL

Abril 20 de 1943. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 811.

v.22 mayo

Acta N.° 247.658

ACEITOL

Abril 20 de 1943. — Antonio García Vilas. — Para distinguir tinturas para el cabello en general, de la clase 16. — Aviso número 815.

v.22 mayo

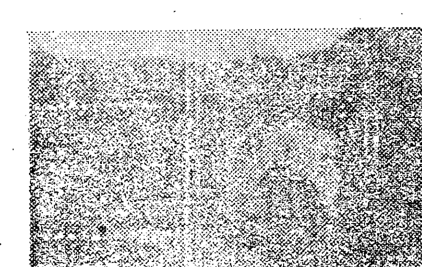
Acta N.° 247.659

RECORD

Abril 20 de 1943. — Eduardo Depietri. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 832.

v.22 mayo

Acta N.° 247.660



CURA BROCHERO
Marca Registrada

Abril 20 de 1943. — Bodega y Viñedos Sierras de Córdoba, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 625.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 833.

v.22 mayo

Acta N.° 247.661



Abril 20 de 1943. — María Munto de Mateu. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso número 834.

v.22 mayo

Acta N.° 247.662

CAWF

Abril 20 de 1943. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 835.

v.22 mayo

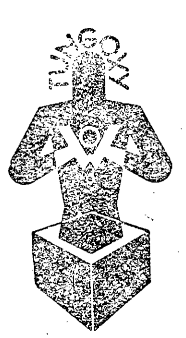
Acta N.° 247.663

TEA-BAGS

Abril 20 de 1943. — Moss & Cía., Ltda. S. A. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Aviso número 836.

v.22 mayo

Acta N.° 247.664



Abril 20 de 1943. — Henry J. Naar. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 837.

v.22 mayo

Acta N.° 247.665

PANCRO

Abril 20 de 1943. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 838.

v.22 mayo

Acta N.° 247.666

DECORTELAS

Abril 20 de 1943. — Oscar Katz y Erico Bernheimer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 839.

v.22 mayo

Acta N.° 247.667

DECORTELAS

Abril 20 de 1943. — Oscar Katz y Erico Hernheimer. — Para distinguir telas y tejidos de punto en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 840.

v.22 mayo

Acta N.° 247.668

SAMUEL TOW E HIJO

Abril 20 de 1943. — Samuel Tow y Jack Tow. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 841.

v.22 mayo

Acta N.° 247.669

SAMS

Abril 20 de 1943. — Samuel Tow y Jack Tow. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 842.

v.22 mayo

Acta N.° 247.670

SOLEXITE

Abril 20 de 1943. — Raymond & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 574.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, de matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 845.

v.22 mayo

Acta N.° 247.671

SOLAREX

Abril 20 de 1943. — Raymond & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 574.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 844.

v.22 mayo

Acta N.° 247.672



Abril 20 de 1943. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 846.

v.22 mayo

Acta N.° 247.673

GUERRA Y PAZ

Abril 20 de 1943. — Editorial Abril, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 572.

v.22 mayo

Acta N.° 247.674

DYPSA

Abril 20 de 1943. — Perusset & Didisheim, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 143.143. — Aviso número 847.

v.22 mayo

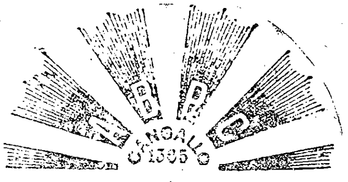
Acta N.° 247.675

NEOSULFAN

Abril 20 de 1943. — Francisco C. Richeri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 843.

v.22 mayo

Acta N.° 247.678



Abril 20 de 1943. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 141.406. — Aviso número 824.

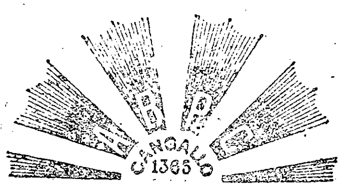
v.22 mayo

Acta N.° 247.677
CONTINENTE

Abril 20 de 1943. — Dionisio Carlos Barreiro. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso número 751.

v.22 mayo

Acta N.° 247.679



Abril 20 de 1943. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 141.407. — Aviso número 825.

v.22 mayo

Acta N.° 247.680
QUIMELCA

Abril 21 de 1943. — Juan Gualterio Löwenstein, que comercia bajo el rubro de Quimelca, Química Eléctrica Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 629.

v.22 mayo

Acta N.° 247.681
LINGER

Abril 21 de 1943. — Alejandro Pereiro y Luis Oscar Grigera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 827.

v.22 mayo

Acta N.° 247.682



Abril 21 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 141.492. — Aviso número 820.

v.22 mayo

Acta N.° 247.684
DEPE

Abril 21 de 1943. — José Liebl. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 142.793. — Aviso número 962.

v.22 mayo

Acta N.° 247.686



Abril 21 de 1943. — Establecimiento Veterinario Paúl Hnos., Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 958.

v.22 mayo

Acta N.° 247.685
ORION

Abril 21 de 1943. — Hagop Jigamian. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 963.

v.22 mayo

Acta N.° 247.687



Abril 21 de 1943. — Establecimiento Veterinario Paul Hnos., Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 959.

v.22 mayo

Acta N.° 247.688
CANCILLER

Abril 21 de 1943. — Rodríguez & Zapata. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 960.

v.22 mayo

Acta N.° 247.689
EL TERRUÑO

Abril 21 de 1943. — Rodríguez & Zapata. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 961.

v.22 mayo

Acta N.° 247.690
GIVOT

Abril 21 de 1943. — Talleres Mecánicos "Gutenberg Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 60.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 966.

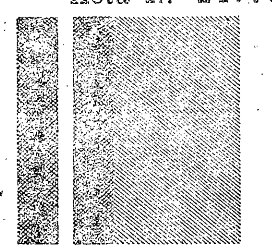
v.22 mayo

Acta N.° 247.691
GIVOT

Abril 21 de 1943. — Talleres Mecánicos "Gutenberg", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 60.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 967.

v.22 mayo

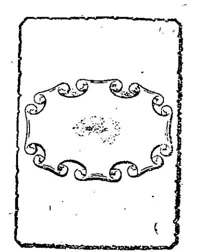
Acta N.° 247.692



Abril 21 de 1943. — Hijos de T. Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 968.

v.22 mayo

Acta N.° 247.693



Abril 21 de 1943. — Hijos de T. Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 969.

v.22 mayo

Acta N.° 247.694
TOISON DE ORO

Abril 21 de 1943. — Humberto Domínguez Vázquez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 970.

v.22 mayo

Acta N.° 247.695
"PIRAPÓ"

Abril 21 de 1943. — Lagorio & Cía., Ltda., Soc. Anón. Industrial & Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 141.386. — Aviso N.° 980.

v.22 mayo

Acta N.° 247.696
ARPEGE

Abril 21 de 1943. — Lanvin Parfums, de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —— Renovación de la número 144.823 — Aviso N.° 965.

v.22 mayo

Acta N.° 247.697



Abril 21 de 1943. — María Luisa Macchiavello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 973.

v.22 mayo

Acta N.° 247.699
ARROW

Abril 21 de 1943. — Cluett, Peabody y Co., Inc. de Troy, Nueva York (E. U. de N. América). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos calzados en general, hilos, lana, sedas, para coser, tejer, zurcir, hilvanar, crochet y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 142.182. — Aviso N.° 975.

v.22 mayo

Acta N.° 247.968
EUSOMNYL

Abril 21 de 1943. — Domingo Ernesto Isola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 974.

v.22 mayo

Acta N.° 247.700
Hart, Schaffner & Marx

Abril 21 de 1943. — Hart, Schaffner & Marx, de Chicago, Illinois (E. U. de N. América). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 142.557. — Aviso N.° 976.

v.22 mayo

Acta N.° 247.702
LUISITO

Abril 21 de 1943. — Argentina Sono Film, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 978.

v.22 mayo

Acta N.° 247.703
LOS OJOS MAS LINDOS DEL MUNDO

Abril 21 de 1943. — Argentina Sono Film, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 979.

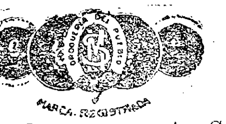
v.22 mayo

Acta N.° 247.704
MERCEDES

Abril 21 de 1943. — Casa Importadora Wolff & Scherr, Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 141.891. — Aviso N.° 853.

v.22 mayo

Acta N.° 247.707



Abril 21 de 1943. — A. Soulignac & Cía. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 143.469. — Aviso N.° 854.

v.22 mayo

Acta N.° 247.708
DROGUERIA Y FARMACIA DEL PUEBLO



Abril 21 de 1943. — A. Soulignac & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.652. — Aviso número 855.

v.22 mayo

Acta N.° 247.709
UNION

Abril 21 de 1943. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.481. — Aviso N.° 856.

v.22 mayo

Acta N.° 247.710
ANACAMFOR

Abril 21 de 1943. — Laboratorios Robert & Carriere, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 141.624. — Aviso N.° 981.

v.22 mayo

Acta N.° 247.711
RECTANOL

Abril 21 de 1943. — Laboratorios Robert & Carriere, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 141.625. — Aviso N.° 982.

v.22 mayo

Acta N.° 247.712
OVARISTOL

Abril 21 de 1943. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 813.

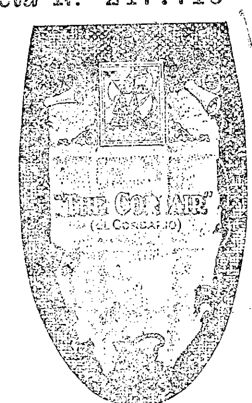
v.22 mayo

Acta N.° 247.713
HISTOPOLIGAL

Abril 21 de 1943. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 812.

v.22 mayo

Acta N.° 247.715



Abril 21 de 1943. — Costa Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 987.

v.22 mayo

Acta N.° 247.717
HULYTEGO

Abril 21 de 1943. — Hulytego S. A. Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 984.

v.22 mayo

Acta N.° 247.714



Abril 21 de 1943. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 814.

v.22 mayo

Acta N.° 247.716
HULYTEGO

Abril 21 de 1943. — Hulytego S. A. Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 983.

v.22 mayo

Acta N.° 247.718
DIANA

Abril 21 de 1943. — Francisco Sojer Ballesteros. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 985.

v.22 mayo

Acta N.° 247.719
MILKA

Abril 21 de 1943. — Tampieri y Cía. — Para distinguir harinas y sémolas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.647. — Aviso N.° 848.

v.22 mayo

Acta N.° 247.720
VEGLIA

Abril 21 de 1943. — Carlos Giusto Pozzi, de Montevideo (R. O. del Uruguay). — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 849.

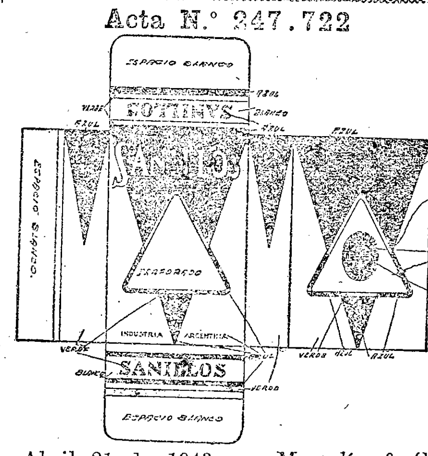
v.22 mayo

Acta N.° 247.721
ENVAG

Abril 21 de 1943. — Adelina F. Maddalena. — Para distinguir un antiséptico, de la clase 2. — Aviso número 992.

v.22 mayo

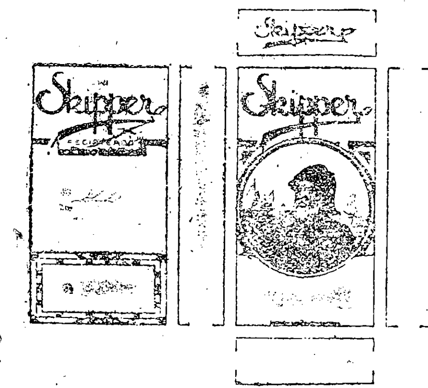
Acta N.° 247.722



Abril 21 de 1943. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.524. — Aviso N.° 989.

v.22 mayo

Acta N.° 247.723



Abril 21 de 1943. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.421. — Aviso N.° 990.

v.22 mayo

Acta N.° 247.725
CONOSTOP

Abril 21 de 1943. — Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.691. — Aviso N.° 551.

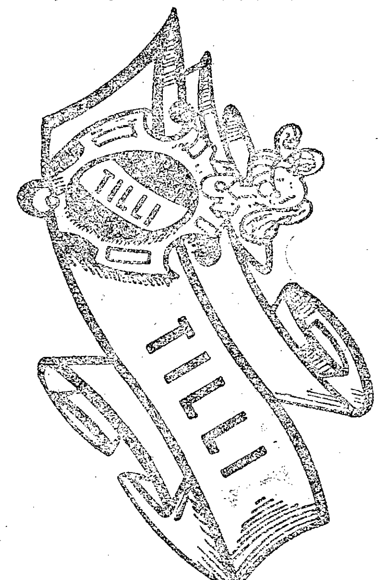
v.22 mayo

Acta N.° 247.726
PRENSA FARMACEUTICA ARGENTINA

Abril 21 de 1943. — Raúl Giordano, Germán Schvartz, Cesarina Russo y Lea Edith Sulimovich. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 549.

v.22 mayo

Acta N.° 247.727



Abril 26 de 1943. — Amerio Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 964.

v.22 mayo

Acta N.° 247.728
ELECTRA

Abril 26 de 1943. — Juan Zaborowski. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 986.

v.22 mayo

Acta N.° 247.724
LEGION AMERICANA

Abril 21 de 1943. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.525. — Aviso N.° 991.

v.22 mayo

Acta N.° 247.729



Abril 26 de 1943. — Genaro Babot. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.463. — Aviso N.° 993.

v.22 mayo

Acta N.° 247.730



Abril 26 de 1943. — Destilería Río de la Plata, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 972.

v.22 mayo

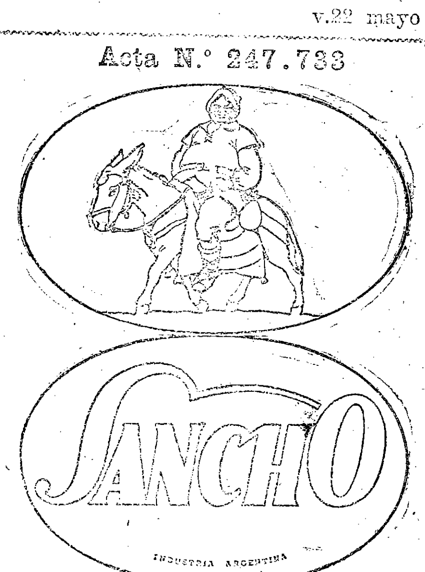
Acta N.° 247.732



Abril 26 de 1943. — Miralles & Cía. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Renovación de la número 141.609. — Aviso número 988.

v.22 mayo

Acta N.° 247.733



Abril 26 de 1943. — Felipe Larrán. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 994.

v.22 mayo

Acta N.° 247.731

LA CUARTA

Abril 26 de 1943. — Julio E. Barrera. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 971.

v.22 mayo

Acta N.° 247.734

TRONADOR

Abril 26 de 1943. — Carlos Vera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 857.

v.22 mayo

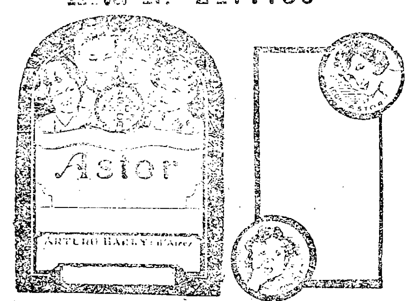
Acta N.° 247.735

TRINADOR

Abril 26 de 1943. — Carlos Vera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 674.

v.22 mayo

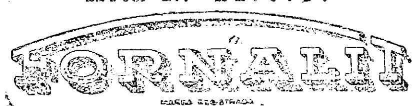
Acta N.° 247.736



Abril 26 de 1943. — Arturo Barry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos; calzados y afines. — Aviso N.° 859.

v.22 mayo

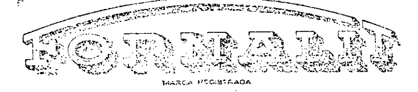
Acta N.° 247.737



Abril 26 de 1943. — Fornalit, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 860.

v.22 mayo

Acta N.° 247.738



Abril 26 de 1943. — Fornalit, Soc. de Responsabilidad Lda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 861.

v.22 mayo

Acta N.° 247.739

HERCULES

Abril 26 de 1943. — Soc. Comercial Buenos Aires, Orbea & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11; menos dinamitas y explosivos gelatinosos, pólvoras, espoletas, explosivos y fulminantes. — Renovación de la número 143.416. — Aviso N.° 862.

v.22 mayo

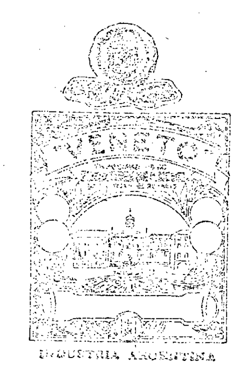
Acta N.° 247.740

TORRISI VIOLA

Abril 26 de 1943. — J. Torrisi Viola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 863.

v.22 mayo

Acta N.° 247.741



Abril 26 de 1943. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.953. — Aviso número 864.

v.22 mayo

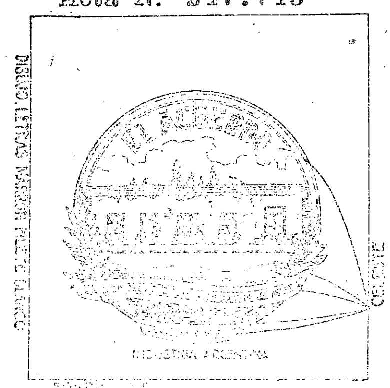
Acta N.° 247.742



Abril 26 de 1943. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 141.959. — Aviso número 865.

v.22 mayo

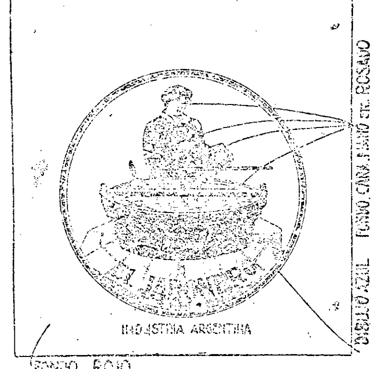
Acta N.° 247.743



Abril 26 de 1943. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 141.960. — Aviso número 866.

v.22 mayo

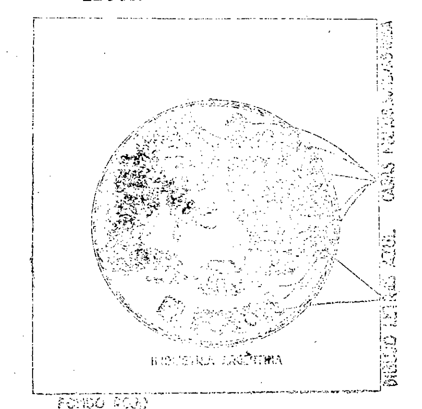
Acta N.° 247.744



Abril 26 de 1943. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 141.961. — Aviso número 867.

v.22 mayo

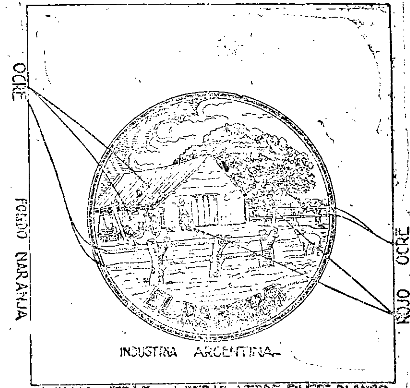
Acta N.° 247.745



Abril 26 de 1943. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 141.962. — Aviso número 868.

v.22 mayo

Acta N.° 247.746



Abril 26 de 1943. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 141.963. — Aviso número 869.

v.22 mayo

Acta N.° 247.749

YO TU EL

Abril 26 de 1943. — Ladislao Horvath. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 872.

v.22 mayo

Acta N.° 247.748

BRIPER

Abril 26 de 1943. — Ladislao Horvath. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 871.

v.22 mayo

Acta N.° 247.747

TENAX

Abril 26 de 1943. — Carlos Ferdinando Andreasen. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 870.

v.22 mayo

Acta N.° 247.750



Abril 26 de 1943. — Forcherio Hnos. — Para distinguir caramelos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.878. — Aviso número 1016.

v.22 mayo

Acta N.° 247.751

FRUNA

Abril 26 de 1943. — Forcherio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1017.

v.22 mayo

Acta N.° 247.752

TURBILLON

Abril 26 de 1943. — Del Valle Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 995.

v.22 mayo

Acta N.° 247.753

LA MARTONA

Abril 26 de 1943. — Soc. Anón. La Martona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.489. — Aviso N.° 996.

v.22 mayo

Acta N.° 247.754



Abril 26 de 1943. — Mencia Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 143.154. — Aviso N.° 997.

v.22 mayo

Acta N.° 247.755



Abril 26 de 1943. — Soc. Anón. Domingo Barthe, Comercial e Industrial. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.462. — Aviso N.° 998.

v.22 mayo

Acta N.° 247.757



Abril 26 de 1943. — Juan Oscar Pablo Sturla y Bernardo J. Guilhe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1018.

v.22 mayo

Acta N.° 247.758



Abril 26 de 1943. — Sebastián González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 715.

v.22 mayo

Acta N.° 247.759

FENOFLUID

Abril 26 de 1943. — "Caico". Compañía Argentina de Industria y Comercio, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1020.

v.22 mayo

Acta N.° 247.761



Abril 26 de 1943. — Arteta, Alvarez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 143.911. — Aviso N.° 1028.

v.22 mayo

Acta N.° 247.760

TIZONA

Abril 26 de 1943. — José Luis Conde. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1027.

v.22 mayo

Acta N.° 247.762

Marca Registrada
LA GALLEGUITA
Industria Argentina

Abril 26 de 1943. — Copello, Siboldi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 120.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1026.

v.22 mayo

Acta N.° 247.763

BIOPAT

Abril 26 de 1943. — Laboratorios Andrómaco, S. A., Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1021.

v.22 mayo

Acta N.° 247.764

DeVILBISS

Abril 27 de 1943. — The Devilbiss Company, de Toledo, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5 — Renovación de la número 141.520. — Aviso N.° 1001.

v.22 mayo

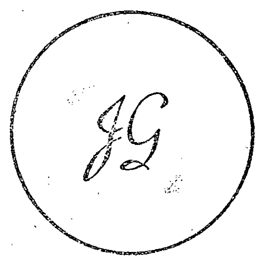
Acta N.° 247.765

BITUMASTIC

Abril 27 de 1943. — Wailes Dove Bitumastic Limited, de Hebburn on Tyne, Durham (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 141.949. — Aviso N.° 1000.

v.22 mayo

Acta N.° 247.766



Abril 27 de 1943. — Sandora Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 807.

v.22 mayo

Acta N.° 247.767

POLISUL

Abril 27 de 1943. — Enrique Gómez. — Para distinguir antisárnicos en general, desinfectantes e insecticidas de la clase 2. — Aviso N.° 1037.

v.22 mayo

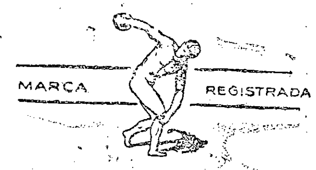
Acta N.° 247.768

CORO EXPRESO

Abril 27 de 1943. — Ludovico Savín. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 1036.

v.22 mayo

Acta N.° 247.769



Abril 27 de 1943. — Emilio Gassauer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1033.

v.22 mayo

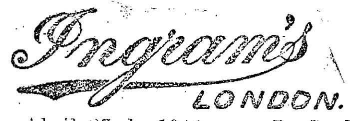
Acta N.° 247.770

YUYENCO

Abril 27 de 1943. — Luis Bazzini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1030.

v.22 mayo

Acta N.° 247.772



Abril 27 de 1943. — J. G. Ingram & Son Limited., de London, E. 9 Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Renovación de la N.° 143.479. — Aviso N.° 1038.

v.22 mayo

Acta N.° 247.773



Abril 27 de 1943. — J. G. Ingram & Son Limited., de London E. 9 (Inglaterra). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 143.480. — Aviso N.° 1.039.

v.22 mayo

Acta N.° 247.774

TIZIAN

Abril 27 de 1943. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4.711. Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muelhens, de Colonia, Rhin, (Alemania). — Para distinguir productos perfumería y artículos de tocador, de la clase 16., menos tinturas para el cabello. — Renovación de la N.° 143.830. — Aviso N.° 1.025.

v.22 mayo

Acta N.° 247.771

SELECCION AZUL

Abril 27 de 1943. — Francisco Digiglio. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1043.

v.22 mayo

Acta N.° 247.775

CUEROLOR

Abril 27 de 1943. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4.711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muelhens., de Colonia, Rhin, (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.846. — Aviso N.° 1.024.

v.22 mayo

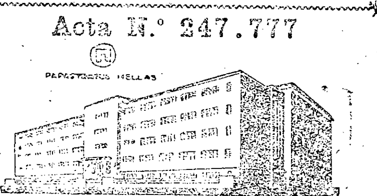
Acta N.° 247.776

CREMENDRA

Abril 27 de 1943. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4.711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muelhens, de Colonia, Rhin, (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.516. — Aviso N.° 1.023.

v.22 mayo

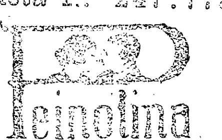
Acta N.° 247.777



Abril 27 de 1943. — Papastratos Cigarette Manufacturing, Co., de Atenas, (Grecia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 143.931. — Aviso N.° 873.

v.22 mayo

Acta N.° 247.778



Abril 27 de 1943. — José A. Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.500. — Aviso número 874.

v.22 mayo

Acta N.° 247.779

CUTICREM

Abril 27 de 1943. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.657. — Aviso número 875.

v.22 mayo

Acta N.° 247.780

C A M B O
Marca Registrada

Abril 27 de 1943. — Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 876.

v.22 mayo

Acta N.º 247.781



Abril 27 de 1943. — Sterns Limited., de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir aceites, grasas y lubrificantes en general, de la clase 3. — Renovación de la número 144.622. — Aviso N.º 877.

v.22 mayo

Acta N.º 247.782



614 LAVALLE 614

BUENOS AIRES

Abril 27 de 1943. — María Elena Gaona de Filgueira Risso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 142.012. — Aviso N.º 1.019.

v.22 mayo

Acta N.º 247.783

VEOMONTE

Abril 27 de 1943. — Aurelio Menique. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 141.572. — Aviso número 1.040.

v.22 mayo

Acta N.º 247.784

Uspallata

Abril 27 de 1943. — González, Menéndez e Irureta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 142.417. — Aviso N.º 1.050.

v.22 mayo

Acta N.º 247.785

HORMONAL

Abril 27 de 1943. — Química Schering, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 142.343. — Aviso N.º 1.034.

v.22 mayo

Acta N.º 247.786

ARITO

Abril 29 de 1943. — José Reiter y Eugenio Julián Turón. — Para distinguir azul para lavar ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 1.053.

v.22 mayo

Acta N.º 247.787



Abril 29 de 1943. — Manuel Rodríguez Pena & José Antonio Busto Torta. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 793.

v.22 mayo

Acta N.º 247.788

EL CONDOR

Abril 29 de 1943. — Daniel García Posadas. — Para distinguir caseína para usos industriales, de la clase 3. — Aviso N.º 1.059.

v.22 mayo

Acta N.º 247.789

D. G. P.

Abril 29 de 1943. — Daniel García Posadas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 1.060.

v.22 mayo

Acta N.º 247.790



Abril 29 de 1943. — Juan Nardi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. — Aviso N.º 1.029.

v.22 mayo

Acta N.º 247.791

SIRENA

Abril 29 de 1943. — Elvira Teresa Kinot. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.º 1.069.

v.22 mayo

Acta N.º 247.792

LA GRANADINA

Abril 29 de 1943. — José B. Romero. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.º 1074.

v.22 mayo

Acta N.º 247.803



Abril 29 de 1943. — A. Florio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 1055.

v.22 mayo

Acta N.º 247.805

PRIOR

Abril 29 de 1943. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1070.

v.22 mayo

Acta N.º 247.804



Abril 29 de 1943. — Establecimientos Oscarias Uboldi y Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 2.000.000.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos perfumería y cosméticos, de la clase 16. — Aviso número 1071.

v.22 mayo

Acta N.º 247.806

SOCONY

Abril 29 de 1943. — Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.º 142.452. — Aviso N.º 1073.

v.22 mayo

Acta N.º 247.807

SOCONY

Abril 29 de 1943. — Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N. 142.455. — Aviso N.º 1072.

v.22 mayo

Acta N.º 247.808

8 EN 1
OCHO EN UNO

Abril 29 de 1943. — Mitau & Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 142.576. — Aviso N.º 1.079.

v.22 mayo

Acta N.º 247.809

8 EN 1
OCHO EN UNO

Abril 29 de 1943. — Mitau & Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 1078.

v.22 mayo

Acta N.º 247.810

LA RAZON

Abril 29 de 1943. — Cheliz & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 146.232. — Aviso N.º 1077.

v.22 mayo

Acta N.º 247.811

LA RAZON

Abril 29 de 1943. — Cheliz & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.233. — Aiviso N.º 1076.

v.22 mayo

Acta N.º 247.812

CAMOATI

Abril 29 de 1943. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 1002.

v.22 mayo

Acta N.º 247.813

CEIBO

Abril 29 de 1943. — "Argin Metal" Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 1003.

v.22 mayo

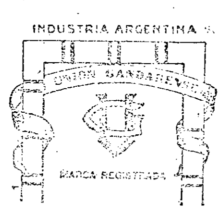
Acta N.º 247.793



Abril 29 de 1943. — Pacífico Magnani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.224. — Aviso N.º 1075.

v.22 mayo

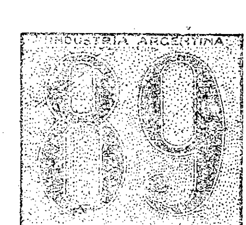
Acta N.º 247.794



Abril 29 de 1943. — Soc. Anón. Unión Gandarense. — Para distinguir mantecas, quesos y grasas, de la clase 22. — Renovación de la N.º 144.173. — Aviso número 878.

v.22 mayo

Acta N.º 247.795



Abril 29 de 1943. — Fernández González & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.607. — Aviso número 879.

v.22 mayo

Acta N.º 247.796

HAMILTON
Marca Registrada

Abril 29 de 1943. — Alberto Isidoro Barán. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 880.

v.22 mayo

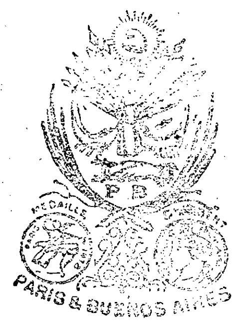
Acta N.º 247.797

TITULARES

Abril 29 de 1943. — Julio Fernández López & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 881.

v.22 mayo

Acta N.° 247.798





Abril 29 de 1943. — Jardón & Cía. — Para distinguir artículos de sombrerería en general, sombreros, gorros y accesorios y componentes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.002. — Aviso N.° 882.

v.22 mayo

Acta N.° 247.799

C A U C E T E

Marca Registrada

Abril 29 de 1943. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendios S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 858.

v.22 mayo

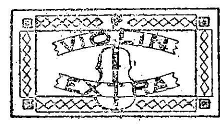
Acta N.° 247.800

PRIVILEGIOS

Abril 29 de 1943. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendios S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 883.

v.22 mayo

Acta N.° 247.801



Abril 29 de 1943. — Sola Hnos. — Para distinguir máquinas de afeitar, hojas para las mismas y sus accesorios y navajas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 1057.

v.22 mayo

Acta N.° 247.802



Abril 29 de 1943. — A. Florio & Cía. — Para distinguir manzanillas, de la clase 23. — Aviso N.° 1056.

v.22 mayo

Acta N.° 247.814

SUPEROL

Abril 29 de 1943. — Queirolo Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.266. — Aviso N.° 1004.

v.22 mayo

Acta N.° 247.815

SUPEROL

Abril 29 de 1943. — Queirolo Hnos & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.267. — Aviso número 1005.

v.22 mayo

Acta N.° 247.816



Abril 29 de 1943. — Soc. Anón. Establecimientos Viti-Vinícolas «Escorihuela». — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.992. — Aviso N.° 1006.

v.22 mayo

Acta N.° 247.817



Abril 29 de 1943. — Soc. Anón. Establecimientos Viti-Vinícolas «Escorihuela». — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.993. — Aviso N.° 1007.

v.22 mayo

Acta N.° 247.818

FRIGORA

Abril 29 de 1943. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos productos de panadería, pastelería, confitería, bombonería, galletitas y chocolates, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.058. — Aviso N.° 1008.

v.22 mayo

Acta N.° 247.820

CAPITOL

Abril 29 de 1943. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: conservas de carnes en general y yerba mate. — Renovación de la número 144.388. — Aviso número 1010.

v.22 mayo

Acta N.° 247.821

VANTYL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1011.

v.22 mayo

Acta N.° 247.819

CAPITOL

Abril 29 de 1943. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir conservas de carne, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.047. — Aviso N.° 1009.

v.22 mayo

Acta N.° 247.822

ARTAMAR

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1012.

v.22 mayo

Acta N.° 247.823

ALDEFOR

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1013.

v.22 mayo

Acta N.° 247.824

LUDOZAN

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1014.

v.22 mayo

Acta N.° 247.825

ORONOL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1015.

v.22 mayo

Acta N.° 247.826

TETRAMEL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1062.

v.22 mayo

Acta N.° 247.827

ORETON

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1063.

v.22 mayo

Acta N.° 247.828

DESMARAL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1064.

v.22 mayo

Acta N.° 247.829

TRIMINAL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1065.

v.22 mayo

Acta N.° 247.830

DESENFRIOL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1066.

v.22 mayo

Acta N.° 247.831

SOPRINAL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1067.

v.22 mayo

Acta N.° 247.832

EXOL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1068.

v.22 mayo

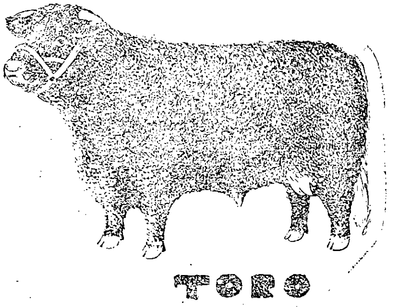
Acta N.° 247.833



Abril 29 de 1943. — Luis Ruiz e Hijos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1058.

v.22 mayo

Acta N.° 247.835



TORO

Abril 29 de 1943. — Bodegas y Viñedos "Giol" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1080.

v.22 mayo

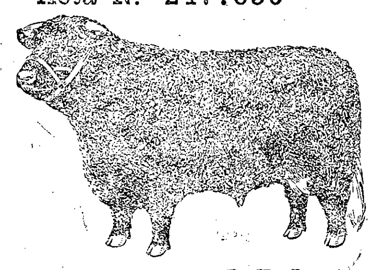
Acta N.° 247.834

DURALUM

Abril 29 de 1943. — Roberto H. Kilsby, y Rodolfo García Casalía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1082.

v.22 mayo

Acta N.° 247.836



TORO

Abril 29 de 1943. — Bodegas y Viñedos "Giol" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1081.

v.22 mayo

Acta N.° 247.837

INDUSTRIA ARGENTINA



LA AFRICANA

Abril 29 de 1943. — Boggiano & Grassia. — Para distinguir aguas gaseosas, jarabes, licores, vinos y grappas, de la clase 23. — Renovación de la número 143.376. — Aviso N.° 8636.

v.22 mayo

Acta N.° 247.838

LA PATERNAL

Abril 29 de 1943. — Boggiano & Grassia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8637.

v.22 mayo

Acta N.° 247.839

MINERALHEMA

Abril 29 de 1943. — Laboratorios Pierre Bardin Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8638.

v.22 mayo

Acta N.° 247.840

KOLYNOLANDIA

Abril 29 de 1943. — Kolynos S. A. (Comercial e Industrial). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 1083.

v.22 mayo

Acta N.° 247.841

BARRANQUITAS

Abril 29 de 1943. — Mira y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1096.

v.22 mayo

Acta N.° 247.842

GUAYAMÉTIL

Abril 30 de 1943. — Avignone & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1098.

v.22 mayo

Acta N.° 247.843



Abril 30 de 1943. — Zanandrea Hnos. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 3. — Aviso N.° 1044.

v.22 mayo

Acta N.° 247.844

LUTEO OVARINA BIOL

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir luteo ovarina, de la clase 2. — Aviso N.° 1091.

v.22 mayo

Acta N.° 247.845

ANTIBACTER

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.495. — Aviso N.° 1086.

v.22 mayo

Acta N.° 247.846

ANTIFLOR

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un aparato destinado a la insuflación de polvos medicamentosos en la vagina, de la clase 6. — Renovación de la N.° 143.496 — Aviso N.° 1090.

v.22 mayo

Acta N.° 247.847

DIAPAN

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.497. — Aviso N.° 1092.

v.22 mayo

Acta N.° 247.848

INSTITUTO BIOLOGICO FLORENCIO VARELA F.C.S.

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.498. — Aviso N.° 1088

v.22 mayo

Acta N.° 247.849

GASTERINA BIOL

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir secreción psíquica del estómago, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.499. — Aviso N.° 1089.

v.22 mayo

Acta N.° 247.850

TIROVARINA

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.500. — Aviso N.° 1087.

v.22 mayo

Acta N.° 247.851

maroma

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — Osvaldo Rigamonti S. A. Com. e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1094.

v.22 mayo

Acta N.° 247.852

GARRAPATINA

Abril 30 de 1943. — Osvaldo Rigamonti S. A. Com. e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1096.

v.22 mayo

Acta N.° 247.853

FRESIA

Abril 30 de 1943 — Pascual Nigro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1093.

v.22 mayo

Acta N.° 247.854



Abril 30 de 1943. — José Pereira. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1048.

v.22 mayo

Acta N.° 247.855

DON IGNACIO

Abril 30 de 1943. — José Pereira. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1049.

v.22 mayo

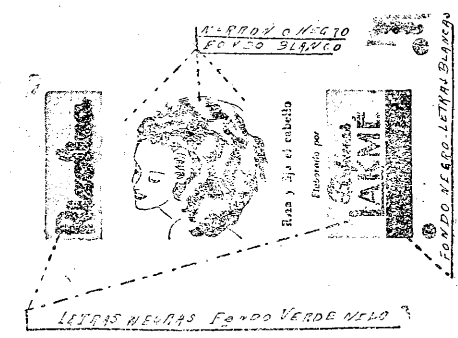
Acta N.° 247.861

FAVORITOS

Abril 30 de 1943. — Compañía Tabacalera Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.612. — Aviso N.° 1046.

v.22 mayo

Acta N.° 247.856



Abril 30 de 1943. — Fidel Budmann. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 821.

v.22 mayo

Acta N.° 247.857

MARAVILLAS

Abril 30 de 1943. — Naredo Cuvillas & Compañía. — Para distinguir manteca, grasas, aceites, vinagres, sales y condimento, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.957. — Aviso N.° 822.

v.22 mayo

Acta N.° 247.858

SELECTOS

Abril 30 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la núm. 141.613. — Aviso número 1047.

v.22 mayo

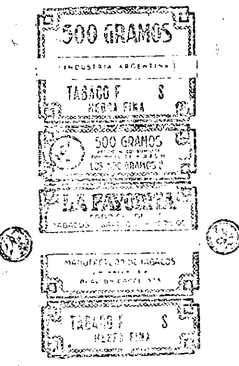
Acta N.° 247.859



Abril 30 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Di Lago & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1099.

v.22 mayo

Acta N.° 247.860



Abril 30 de 1943. — Compañía Tabacalera Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.611. — Aviso N.° 1045.

v.22 mayo

Acta N.° 247.862

VENERIL

Abril 30 de 1943. — Droguería Méndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 775.

v.22 mayo

Acta N.° 247.863

HEPATOMEN

Abril 30 de 1943. — Droguería Méndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 774.

v.22 mayo

Acta N.° 247.864

SANGROL

Abril 30 de 1943. — Droguería Méndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 773.

v.22 mayo

Acta N.° 247.865

FACIALINA

Abril 30 de 1943. — Droguería Méndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 772.

v.22 mayo

Acta N.° 247.866



"PECADORA"

Abril 30 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 770.

v.22 mayo

Acta N.° 247.867



"PRECIOSA"

Abril 30 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 771.

v.22 mayo

Acta N.° 247.868

LIBERAL HIGIENICO

Abril 30 de 1943. — Morten Goldvasser. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 142.748. — Aviso N.° 1176.

v.22 mayo

Acta N.° 247.869

PREYODIL

Abril 30 de 1943. — Roberto Jacuboff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1177.

v.22 mayo

Acta N.° 247.870



Abril 30 de 1943. — Anselmo Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.814. — Aviso N.° 1111.

v.22 mayo

Acta N.° 247.871

COLISEO

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — Lissarrague & Cametti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.330. — Aviso N.° 1110.

v.22 mayo

Acta N.° 247.872



Abril 30 de 1943. — Marcos Viñuelas e Rijos. — Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.655. — Aviso N.° 1108.

v.22 mayo

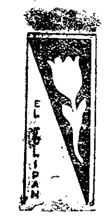
Acta N.° 247.873



Abril 30 de 1943. — De Francesco Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 1109.

v.22 mayo

Acta N.° 247.874



Abril 30 de 1943. — River Plate Dairy Co. Sociedad Anónima (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.). — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.524. — Aviso N.° 1161.

v.22 mayo

Acta N.° 247.875

L. Leichner

Abril 30 de 1943. — L. Leichner, de Berlín (Alemania). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.764. — Aviso N.° 1184.

v.22 mayo

Acta N.° 247.876



Abril 30 de 1943. — L. Leichner, de Berlín (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la núm. 141.765. — Aviso número 1085.

v.22 mayo

Acta N.° 247.877



Abril 30 de 1943. — Oppenheimer Casing Co. of Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1035.

v.22 mayo

Acta N.° 247.878

GACETA DE ELECTRICIDAD

Abril 30 de 1943. — Carlos F. Ancell. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1156.

v.22 mayo

Acta N.° 247.879

FRONTERITA

Abril 30 de 1943. — José Minetti & Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.847. — Aviso N.° 884.

v.22 mayo

Acta N.° 247.880

E T E L

Marca Registrada

Abril 30 de 1943. — Francisco A. Marandino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 875.

v.22 mayo

Acta N.° 247.881

CARNAVAL EN RIO

Abril 30 de 1943. — Cía. Argentina de Cosméticos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 886.

v.22 mayo

Acta N.° 247.882

SHAGRI-LA

Abril 30 de 1943. — Cía. Argentina de Cosméticos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 887.

v.22 mayo

Acta N.° 247.883

CEMENTOL

Abril 30 de 1943. — Parodi, Barzana & Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 142.123. — Aviso N.° 888.

v.22 mayo

Acta N.° 247.884

MOMENT SUPREME

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1162.

v.22 mayo

Acta N.° 247.885

AMOUR AMOUR

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. ——Aviso N.° 1163.

v.22 mayo

Acta N.° 247.886

LE SIEN

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1164.

v.22 mayo

Acta N.° 247.887

JOY

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1166.

v.22 mayo

Acta N.° 247.889

LA JUSTICIA



Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: harinas y productos de molinería. — Renovación de la número 143.686. — Aviso número 1167.

v.22 mayo.

Acta N.° 247.890



LA JUSTICIA

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 113.665. — Aviso número 1169.

v.22 mayo

Acta N.° 247.891



Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 142.637. — Aviso número 1168.

v.22 mayo

Acta N.° 247.892
PANAMELINO

Abril 30 de 1943. — Colombi, Petrolini & Pérez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1171.

v.22 mayo

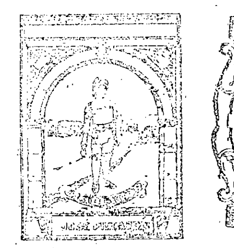
Acta N.° 247.893



Abril 30 de 1943. — José Piccardo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos de champagne y coñac. — Renovación de la número 143.[illegible]. — Aviso número 1172.

v.22 mayo

Acta N.° 247.894



Abril 30 de 1943. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.964. — Aviso número 1173.

v.22 mayo

Acta N.° 247.888
ADIEU SAGGESE

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1166. v.22 mayo

Acta N.° 247.895



Abril 30 de 1943. — José Barilá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1170.

v.22 mayo

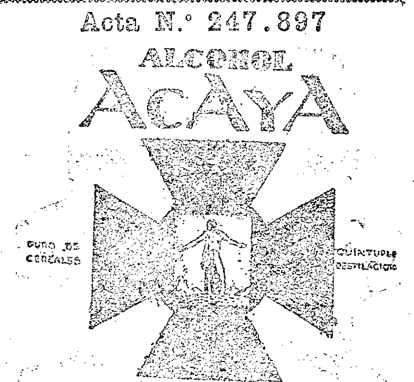
Acta N.° 247.896



Abril 30 de 1943. — S. A. Mattaldi Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.589. — Aviso número 1161.

v.22 mayo

Acta N.° 247.897



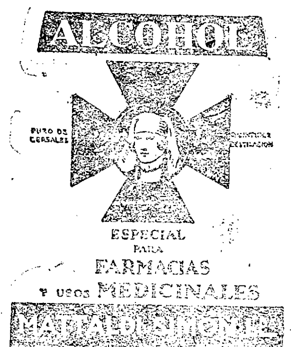
Abril 30 de 1943. — S. A. Mattaldi Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.588. — Aviso número 1160. v.22 mayo

Acta N.° 247.900
INFIERNO

Abril 30 de 1943. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.562. — Aviso N.° 1158.

v.22 mayo

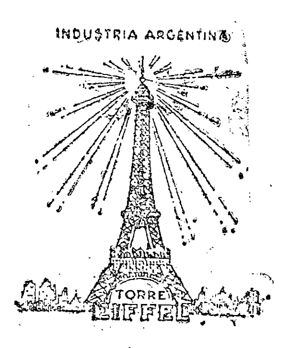
Acta N.° 247.898



Abril 30 de 1943. — S. A. Mattaldi Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.597. — Aviso N.° 1159.

v.22 mayo

Acta N.° 247.899



Abril 30 de 1943. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.270. — Aviso N.° 1157.

v.22 mayo

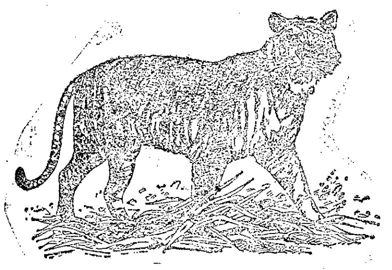
Acta N.° 247.901



Abril 30 de 1943. — Guillermo Johnston & Compañía Limitada, Sociedad Anónima Introductora. — Para distinguir productos para la destrucción de ratas y ratones, de la clase 1. — Renovación de la N.° 140.210. — Aviso N.° 1051.

v.22 mayo

Acta N.° 247.902
"TIGRE"



MARCA REGISTRADA

Abril 30 de 1943. — Guillermo Johnston & Compañía Limitada, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir un preparado, en toda forma, para la cura de la lombriz en las ovejas, de la clase 2. — Renovación de la número 143.211. — Aviso N.° 1052.

v.22 mayo

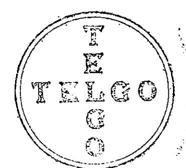
Acta N.° 247.903



Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1126.

v.22 mayo

Acta N.° 247.904



Abril 30 de 1943. — "Telagoma" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 240.000. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 1127.

v.22 mayo

Acta N.° 247.905
INACUOSUS

Abril 30 de 1943. — Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.636.300. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1128.

v.22 mayo

Acta N.° 247.906
GLIDDEN

Abril 30 de 1943. — The Glidden Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabrillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 142.749. — Aviso N.° 1129.

v.22 mayo

Acta N.° 247.907
DIASTAFOR

Abril 30 de 1943. — Standard Brands Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir un nuevo producto industrial, constituído por malta preparada especialmente para ser aplicada al hecho de sisar, emparejar igualar o calibrar cuerdas, piolines, sogas o hilos en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.366. — Aviso N.° 1130.

v.22 mayo

Acta N.° 247.908
MANIFEST BOND

Abril 30 de 1943. — Eastern Corporation, de Bangor, Maine, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorios, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 142.597. — Aviso N.° 1131.

v.22 mayo

Acta N.° 247.909

Vaseline
CHESEBROUGH

Abril 30 de 1943. — Chesebrough Manufacturing Company, Consolidated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir vaselina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.483. — Aviso N.° 1132.

v.22 mayo

Acta N.° 247.910



Abril 30 de 1943. — Joseph Bancroft & Sons Co., de Rockford, Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.160. — Aviso número 1133.

v.22 mayo

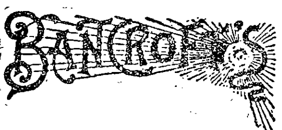
Acta N.° 247.911



Abril 30 de 1943. — Joseph Bancroft & Sons Co., de Rockford, Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.161. — Aviso número 1134.

v.22 mayo

Acta N.° 247.912



Abril 30 de 1943. — Joseph Bancroft & Sons Co., de Rockford, Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.162. — Aviso número 1135.

v.22 mayo

Acta N.° 247.913

LE GANT

Abril 30 de 1943. — The Warner Brothers Company, de Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 142.336. — Aviso N.° 1136.

v.22 mayo

Acta N.° 247.916

MERROW

Abril 30 de 1943. — The Merrow Machine Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 141.858. — Aviso N.° 1139.

v.22 mayo

Acta N.° 247.914

YOUTHLASTIC

Abril 30 de 1943. — The Warner Brothers Company, de Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 142.337. — Aviso número 1137.

v.22 mayo

Acta N.° 247.915

GARTSHERRIE

Abril 30 de 1943. — Bairds & Scottish Steel Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 141.696. — Aviso N.° 1138.

v.22 mayo

Acta N.° 247.917

Cadum

Abril 30 de 1943. — Societé Cadum., de Courbevoi, Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 141.605. — Aviso N.° 1140.

v.22 mayo

Acta N.° 247.918

Cadum

Abril 30 de 1943. — Societé Cadum., de Courbevoi, Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.606. — Aviso N.° 1141.

v.22 mayo

Acta N.° 247.919

SUTIL

Abril 30 de 1943. — Electro Motor Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 120.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso número 1032.

v.22 mayo

Acta N.° 247.920

WERCOSOL

Abril 30 de 1943. — Electro Motor Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 120.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura y substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1174.

v.22 mayo

Acta N.° 247.921

MARCA REGISTRADA
3/02
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa", Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1113.

v.22 mayo

Acta N.° 247.922

MARCA REGISTRADA
3/21
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1125.

v.22 mayo

Acta N.° 247.923

MARCA REGISTRADA
3/10
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Gandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1122.

v.22 mayo

Acta N.° 247.924

MARCA REGISTRADA
3/33
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso número 1114.

v.22 mayo

Acta N.° 247.925

MARCA REGISTRADA
5/48
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1115.

v.22 mayo

Acta N.° 247.926

MARCA REGISTRADA
5/84
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1116.

v.22 mayo

Acta N.° 247.927

MARCA REGISTRADA
6/01
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1117.

v.22 mayo

Acta N.° 247.928

MARCA REGISTRADA
6/02
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1118.

v.22 mayo

Acta N.° 247.929

MARCA REGISTRADA
6/03
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1119.

v.22 mayo

Acta N.° 247.930

MARCA REGISTRADA
6/05
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1120.

v.22 mayo

Acta N.° 247.931

MARCA REGISTRADA
6/41
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1121.

v.22 mayo

Acta N.° 247.932

MARCA REGISTRADA
8/06
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1123.

v.22 mayo

Acta N.° 247.933

MARCA REGISTRADA
8/09
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fabricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1124.

v.22 mayo

Acta N.° 247.934

Reichardt

Abril 30 de 1943. — Reichardtwerk G. m. b. H. que significa "Talleres de Reichardt Cía. por Acciones Ltda.", de Hamburg, Wandsbek, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 141.677. — Aviso número 1102.

v.22 mayo

Acta N.° 247.935

TELATUTEN

Abril 30 de 1943. — Luitpold-Werk. Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1103.

v.22 mayo

Acta N.° 247.936

SANARTHRIT-HEILNER

Abril 30 de 1943. — Luitpold-Werk., de Munich. Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1104.

v.22 mayo

Acta N.° 247.937

TONATON

Abril 30 de 1943. — Luitpold-Werk., de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1107.

v.22 mayo

Acta N.° 247.938

SEMORI

Abril 30 de 1943. — Luitpold-Werk., de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 1105.

v.22 mayo

Acta N.° 247.939

TAMPO-SPUMAN

Abril 30 de 1943. — Luitpold-Werk., de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1106.

v.22 mayo

Acta N.° 247.643

FONDO BLANCO
INSCRIPCIONES Y DIBUJOS EN NEGRO
MARCO BLANCO
" AZUL
DIBUJO NEGRO SOBRE FONDO BLANCO
BORDE DE PUNTOS AZULES
" AZUL
DIBUJOS EN NEGRO
AVOCETTE
GUARDA NEGRA
INSCRIPCION EN NEGRO
DIBUJO EN NEGRO SOBRE FONDO BLANCO
GUARDA NEGRA
" AZUL

Abril 19 de 1943. — Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir ferretera, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 803.

v.22 mayo

Acta N.° 247.644

CIRCULO ROJO CON CONTORNO ROJO Y NEGRO
LETRAS BLANCAS
LETRAS BLANCAS SOBRE BANDA NEGRA
SELLO ROJO
FONDO GENERAL BLANCO
LINEAS BLANCAS

Abril 19 de 1943. — Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir ferretera, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 804.

v.22 mayo

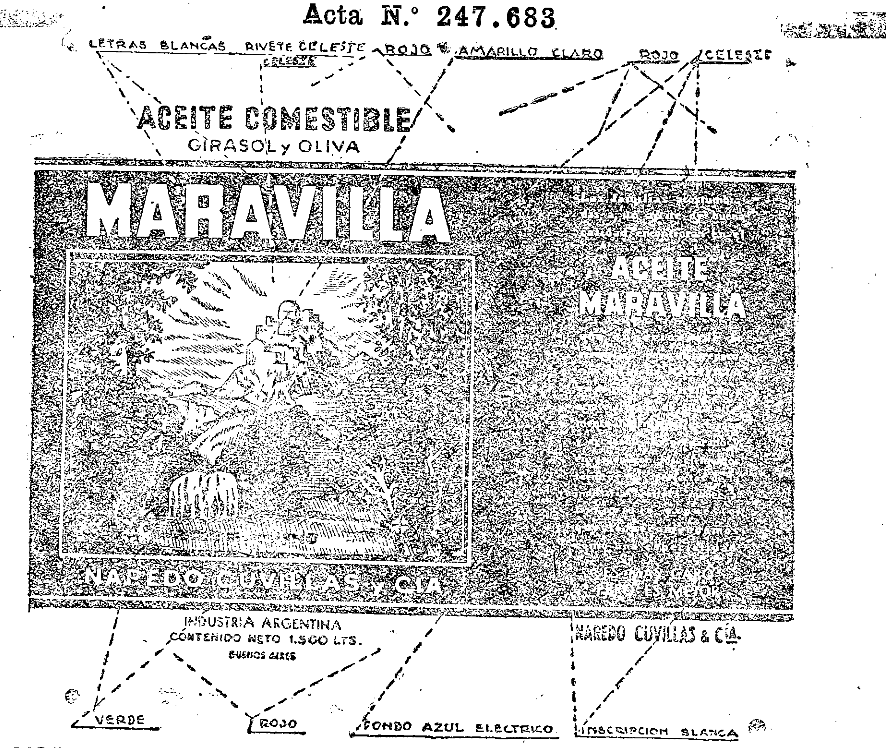
Acta N.° 247.646

THE GENERAL
BUILT BY THE CLEVELAND TRACTOR CO.
CLEVELAND, OHIO, U. S. A.

Abril 19 de 1943. — The Cleveland Tractor Co. de Cleveland, Ohio (E. U. de N. América). — Para distinguir tractores agrícolas, de la clase 12. — Aviso número 806

v.22 mayo

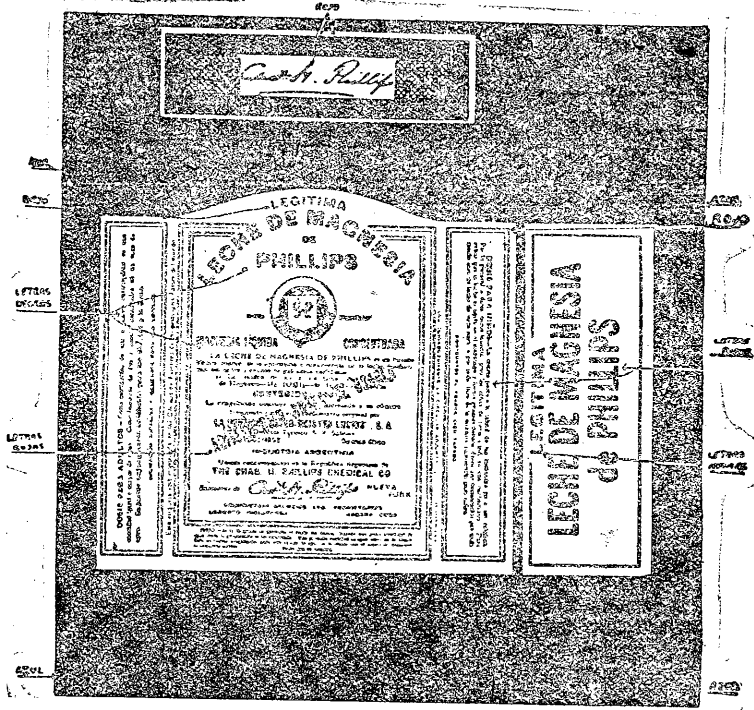
Acta N.° 247.683



Abril 21 de 1943. — Naredo Cuvilla & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 823.

v.22 mayo

Acta N.° 247.701



Abril 21 de 1943. — The Chas. H. Phillips Chemical Co. de Stanford Connecticut, (E. U. de N. América). — Para distinguir preparado para la higiene de la boca y dientes, dentífricos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 142.020. — Aviso número 977.

v.22 mayo

Acta N.° 247.756



Abril 26 de 1943. — Bossart Ltda. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolatería, bombones, confites y dulces de todas clases, de la clases 22. — Aviso número 999.

v.22 mayo

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional